

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la inminencia de impacto del ciclón tropical Jimena, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se adopta una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras

Acuerdo que reforma el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y el diverso por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Yucatán, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-103-1982

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 11/2009, de quince de octubre de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal y la reserva de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo en los que se impugnan los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada el treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, respectivamente

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el quince de octubre de dos mil nueve, por el que se reforman las fracciones I, VI, IX y X del punto tercero del Acuerdo General Plenario 5/2001

Lista aprobada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión privada del diecinueve de octubre de dos mil nueve, de los diez aspirantes con mayor puntuación en la evaluación de los factores de antigüedad, desempeño, cursos de actualización y especialización impartidos o recibidos en el Instituto de la Judicatura Federal o en cualquiera otra institución del Sistema Educativo Nacional, así como la obra jurídica publicada, conforme a los parámetros señalados en el punto sexto del Acuerdo Plenario número 8/2009, de diecisiete de agosto de dos mil nueve, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil catorce

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de las personas aceptadas al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de siete de octubre de dos mil nueve, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diecisiete de agosto de dos mil nueve, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 14/2009, interpuesto por el licenciado Darío Alejandro Villa Arnaiz

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa a los integrantes del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la inminencia de impacto del ciclón tropical Jimena, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de septiembre de 2009 se emitieron Boletines de Prensa números 147/09 y 149/09, mediante los cuales se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la inminencia de impacto del Ciclón Tropical "Jimena", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de septiembre de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficios números DGPC/749/09 y DGPC/750/09, recibidos el día 14 de octubre de 2009, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en los cuales se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA INMINENCIA DE IMPACTO DEL CICLON TROPICAL "JIMENA", EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. LUIS VIDEGARAY CASO; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EL C. ALBERTO BAZBAZ SACAL, Y EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GERMAN GARCIAMORENO AVILA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada

Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. Las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que tanto el artículo 21 constitucional como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las Entidades Federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las Entidades Federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las Entidades Federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 Estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de diciembre del 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que el C. Enrique Peña Nieto, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre de 2005, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en atención a lo establecido por los artículos 65 y 77 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVIII y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que las Secretarías General de Gobierno y de Finanzas, la Procuraduría General de Justicia y la Agencia de Seguridad Estatal, son dependencias del Poder Ejecutivo, facultadas para la celebración del presente Convenio, según lo establecido en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3o., 4o., 5o., 6o., 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I, II y párrafo segundo, 20, 21 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, 23, 24 fracciones I, XI, XXI y LIV, 39 y 40 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10, 15 fracciones I y VII, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios, 77 fracción I inciso d y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, 10 fracciones I, II, y III, 11 fracciones IV, VII y IX, 12 fracciones I, IV, y XIII, 13 fracciones XXII, 106 y 187 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, 11 fracciones XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 9 inciso a, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 2 y 5 fracciones IV y XXIII.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, Poniente, primer piso, puerta 216, colonia Centro, código postal 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

DE “LAS PARTES”:

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre del 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Unico a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 constitucional, las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2008, se destinan del FASP, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$550'065,440.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$137'516,360.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional y el artículo 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el artículo 21 constitucional y el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 21 constitucional y el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal .

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la Entidad Federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás Instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la implementación de los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Unico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la Entidad Federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a)** Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b)** Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c)** Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d)** Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e)** Verificación físico-mecánica, y
- f)** Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la Entidad Federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Alberto Bazbaz Sacal**.- Rúbrica.- El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal y Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, **Germán Garciamoreno Avila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se adopta una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (el Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2001 y entró en vigor el 15 de marzo de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, y el 1 de junio de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras;

Que de conformidad con el artículo 6-19 del Tratado, las Partes establecieron un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI);

Que con fundamento en el artículo 6-20 del Tratado, el CIRI está encargado de evaluar la incapacidad de abastecimiento real y probada documentalmente de un productor de bienes en territorio de las Partes, de disponer en condiciones de oportunidad, volumen, calidad y precio, de los materiales referidos en el párrafo 3 del citado artículo, utilizados por el productor en la producción de un bien;

Que la República de El Salvador solicitó iniciar un procedimiento de investigación en el marco del CIRI, el cual llevó a cabo el citado procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 6-21 del Tratado, y emitió un dictamen en términos del artículo 6-22 del Tratado;

Que de conformidad con el artículo 6-22 del Tratado, el 10 de septiembre de 2009, el CIRI remitió su dictamen a la Comisión Administradora del Tratado (la Comisión), en el que determinó que los Estados Unidos Mexicanos otorguen una dispensa temporal a la República de El Salvador para la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes del vestido a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado;

Que el artículo 6-23 del Tratado faculta a la Comisión para que emita una resolución en un plazo no mayor a 10 días contados a partir de la recepción del dictamen del CIRI, y establezca una dispensa en los términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 6-20 del Tratado;

Que en el supuesto de que la Comisión no se pronuncie en el plazo señalado en el considerando anterior, el artículo 6-23 del Tratado dispone que se considerará ratificado el dictamen del CIRI y resuelto el caso;

Que la Comisión no se pronunció dentro de los 10 días contados a partir de la recepción del dictamen del CIRI, según lo establece el párrafo 1 del artículo 6-23, por lo que, de acuerdo con el párrafo 3 del mismo artículo, se considera ratificado el dictamen del CIRI y resuelto el caso, y

Que en virtud de lo anterior, el 21 de septiembre de 2009 la República de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos intercambiaron cartas, mediante las cuales la República de El Salvador solicitó a los Estados Unidos Mexicanos otorgar la dispensa temporal en los términos convenidos por el CIRI en su dictamen y los Estados Unidos Mexicanos confirmaron el dictamen del CIRI y aceptaron otorgar la referida dispensa, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

ARTICULO UNICO.- Se adopta la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, otorgada mediante intercambio de cartas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador el 21 de septiembre de 2009, que a continuación se señala:

DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

De conformidad con el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 19 de junio de 2009, conforme al Artículo 6-22, mediante el cual se determinó la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 3, inciso a), del Artículo 6-20, así como los términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial, los Estados Unidos Mexicanos otorgarán a la República de El Salvador una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio de acuerdo con lo siguiente:

1. Durante el periodo del 26 de octubre de 2009 al 25 de abril de 2010, los Estados Unidos Mexicanos otorgarán una dispensa temporal mediante la cual aplicarán el arancel correspondiente a bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 3-04 (5) del Tratado a:

Camisas de tejido de punto de algodón para hombres o niños y camisas de tejido de punto de algodón para mujeres o niñas, clasificadas en las fracciones arancelarias mexicanas 6105.10.99 y 6106.10.99, respectivamente, del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, elaboradas totalmente en la República de El Salvador por la empresa TRANS AMERICA TEXTIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., a partir de hilaza de algodón 44/1 Supima clasificada en la fracción arancelaria mexicana 5205.11.01 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, producida u obtenida fuera de la zona de libre comercio; y que cumplan con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

2. Los bienes descritos en el párrafo anterior quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del capítulo VII "Procedimientos Aduaneros para el manejo del Origen de las Mercancías" del Tratado.

3. La autoridad competente de la República de El Salvador deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras otorgada por los Estados Unidos Mexicanos a la República de El Salvador mediante intercambio de cartas del 21 de septiembre de 2009, y utilizó la dispensa otorgada a la hilaza de algodón 44/1 Supima clasificada en la fracción arancelaria 5205.11.01."

4. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de El Salvador, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el propio Dictamen.

5. Cualquier solicitud de prórroga de la presente dispensa temporal se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 1 de fecha 6 de julio de 2001. En su caso, cualquier prórroga se dará a conocer a través de las publicaciones oficiales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de El Salvador.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo estará en vigor del 26 de octubre de 2009 al 25 de abril de 2010.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ACUERDO que reforma el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y el diverso por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o., fracción VIII de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de su adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) en 1986 y posteriormente a través de la suscripción de múltiples tratados de libre comercio, México adoptó una política comercial moderna de reducción de aranceles y otras barreras comerciales para fomentar el crecimiento económico y una mejor distribución de la riqueza;

Que históricamente los sistemas de remedios comerciales que permiten, entre otros, combatir las prácticas desleales, han sido un componente importante de la política de apertura comercial, porque, si bien es importante tener una mayor competencia en el mercado entre productos nacionales e importados, debe promoverse que sea una competencia sana;

Que es una prioridad de la Secretaría operar un sistema de prácticas comerciales internacionales eficiente, que cumpla con los estándares previstos en la normatividad aplicable, incluidos los tratados comerciales que México ha suscrito, de modo que sirva para compensar los desequilibrios comerciales ocasionados por prácticas desleales u otras situaciones que causen o amenacen causar un daño importante o un daño grave, según el caso, a la rama de producción nacional, pero que no se tornen en instrumentos proteccionistas;

Que los principales usuarios del sistema y los que se ven afectados por las determinaciones de la Secretaría en la materia –productores, importadores y comercializadores, todos nacionales– son sectores importantes de la economía mexicana y que tales determinaciones también impactan al consumidor, por lo que es fundamental que la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales desempeñe un papel neutral y se conduzca con total objetividad e imparcialidad;

Que el análisis de fondo que la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales lleva a cabo es sobre cómo compiten en el mercado interno ciertos productos importados con productos similares de fabricación nacional y su impacto en la rama de producción nacional respectiva, y

Que, en congruencia con estos aspectos de la política comercial, se considera conveniente readscribir la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y proveer la competencia en las funciones para la Subsecretaría a la que se le adscribe, se expide el siguiente

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGANICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **suprime** la mención de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en la fracción II del artículo 1 del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009 y se **incorpora** a la fracción III del mismo artículo 1, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, se adscriben en los términos siguientes:

I.- . . .

II.- Al Subsecretario de Competitividad y Normatividad:

El Secretariado Técnico de la Competitividad

La Dirección General de Inversión Extranjera

La Dirección General de Normas

La Dirección General de Normatividad Mercantil

III.- Al Subsecretario de Industria y Comercio:

La Coordinación General de Minería

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

La Dirección General de Industrias Básicas

La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

La Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital

La Dirección General de Comercio Exterior

IV.- a VI.- . . .”

ARTICULO SEGUNDO.- Se **reforma** el primer párrafo del artículo 3 del Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2001, para quedar como sigue:

“ARTICULO 3.- El Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales estará integrado por representantes de la Secretaría de Economía: el Subsecretario de Industria y Comercio, quien lo presidirá; el Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, quien fungirá como Secretario Técnico, el Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, el Director General de Industrias Básicas y el Director General de Consultoría Jurídica de Negociaciones. Asimismo, por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: los servidores públicos que designe el Administrador General de Aduanas y el Titular de la Unidad de Política de Ingresos.

...”

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-** Rúbrica.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer los lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 6, fracción XII del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China; 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones V y X, 6o., 23 y 24, de la Ley de Comercio Exterior; 14, 16, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho;

Que el 14 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China, cuyo artículo 6, fracción XII establece que podrán exentarse del pago de la medida de transición las importaciones de diversas mercancías del capítulo 95 que se efectúen mediante un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía;

Que el 18 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición, modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 13 de marzo de 2009;

Que con objeto de eliminar las distorsiones detectadas en la operación del cupo, generadas por los diversos mecanismos para su asignación, resulta conveniente establecer un nuevo mecanismo de asignación que facilite la participación de todos los interesados en igualdad de circunstancias, y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente instrumento fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada favorablemente, se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICION

ARTICULO UNICO.- Se REFORMAN los Artículos Cuarto, fracción II, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, se DEROGAN del Artículo Cuarto la fracción III y los Artículos Octavo Bis y Octavo Ter y se ADICIONA el Artículo Noveno del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2008 y su modificación, para quedar como sigue:

“Artículos Primero a Tercero. . .

Artículo Cuarto.- . . .

- I. . . .
- II. El 97.6% restante se asignará entre las personas físicas y morales interesadas bajo el mecanismo de licitación pública, y
- III. SE DEROGA.

Artículo Quinto.- Las solicitudes de asignación a que se refiere la fracción I del Artículo Cuarto, podrán presentarse debidamente requisitadas dentro del periodo que va del 12 de diciembre al 11 octubre de cada año de vigencia del presente Acuerdo, en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría que corresponda al domicilio de los interesados, conforme a lo siguiente:

- I. Se deberán utilizar los formatos SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo" y SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", sin requisitar en este último el inciso 11 "Número de oficio de asignación de cupo". Podrán presentarse ambas solicitudes de manera simultánea, adjuntando copia de la factura comercial y copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso
- II. La DGCE emitirá, en su caso, el oficio de asignación, y la representación federal de la Secretaría que corresponda expedirá el certificado de cupo libre de medida de transición, ambos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

En caso de que la resolución de la solicitud de asignación del cupo sea negativa se entenderá que la solicitud de expedición del certificado de cupo también lo es.

Los certificados de cupo libre de medida de transición expedidos de conformidad con este Artículo serán nominativos e intransferibles y su vigencia será hasta el 11 de diciembre siguiente al de su expedición.

Los formatos a que se refiere este artículo, estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía que corresponda y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx, y en las siguientes direcciones electrónicas:

- a) Para el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":
 - <http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>
 - <http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-B>
- b) Para el formato SE-03-013-5 "Solicitud de Certificados de cupo (obtenido por asignación directa)".
 - <http://cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-B>

Artículo Sexto.- El mecanismo de licitación pública a que se refiere la fracción II del artículo Tercero podrá ser documental o electrónica y se sujetará a lo siguiente:

- I. La Secretaría publicará la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos 20 días hábiles antes de que inicie el periodo de registro, y establecerá la fecha en que se pondrán a disposición de los interesados las bases conforme a las que se regirá la licitación pública;
- II. Podrán participar en la licitación pública las personas físicas y morales establecidas en México conforme al contenido de las bases de la licitación pública;
- III. Tratándose de licitación documental, los interesados deberán presentar su oferta en el formato SE-03-011-3 "Formato de oferta para participar en licitaciones públicas para adjudicar cupo para importar o exportar", adjuntando la documentación que corresponda conforme a las bases de la licitación;
- IV. Para el caso de licitación electrónica, para poder participar, los interesados deberán registrarse previamente en el sistema electrónico establecido para la ejecución de la misma, conforme a la forma y plazos que establezcan las bases de la licitación;
- V. Los resultados de la adjudicación de la licitación documental y electrónica se darán a conocer al término del evento y podrán ser consultados en las páginas de Internet de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx y del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, y
- VI. Una vez obtenida la constancia de adjudicación, el beneficiario deberá solicitar la expedición del certificado de cupo en el formato SE-03-013-6 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública)", adjuntando el comprobante del pago correspondiente a la adjudicación, en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal que corresponda. La Secretaría emitirá el certificado de cupo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Los formatos a que se refieren las fracciones III y VI estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría que corresponda y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx, en las siguientes direcciones electrónicas:

- SE-03-011-3 "Formato de oferta para participar en licitaciones públicas para adjudicar cupo para importar o exportar":
<http://www.cofemer.gob.mx/BuscadorTramites/DatosGenerales.asp?homoclave=SE-03-034&modalidad=0&identificador=628210&SIGLAS=SE>
- SE-03-013-6 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública)":
<http://www.cofemer.gob.mx/BuscadorTramites/DatosGenerales.asp?homoclave=SE-03-043&modalidad=0&identificador=791560&SIGLAS=SE>

Los certificados de cupo que se expidan conforme a este Artículo serán nominativos y transferibles y su vigencia será al 11 de diciembre siguiente al día de su expedición.

Artículo Séptimo.- El monto libre de medida de transición a que se refiere el artículo anterior adjudicado pero no pagado, quedará vacante y podrá ser reasignado por la Secretaría con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior conforme a lo que se establezca en las bases de la licitación correspondiente.

Artículo Octavo.- Para la aplicación general del presente Acuerdo, la DGCE podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría.

Artículo Octavo BIS.- SE DEROGA.

Artículo Octavo TER.- SE DEROGA.

Artículo Noveno.- Las autorizaciones emitidas al amparo del presente ordenamiento no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 11 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Los certificados de cupo expedidos conforme al Acuerdo que se modifica y que vencieron el 30 de septiembre y el 11 de octubre de 2009, serán refrendados automáticamente con vigencia al 11 de diciembre de 2009, previa solicitud en escrito libre dirigido a la Dirección General de Comercio Exterior o a la representación federal que corresponda.

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE TABASCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR LA ING. MARIA AURORA GONZALEZ VALDES, DIRECTORA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASISTIDO POR LOS CC. L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.P. ROGER S. PEREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORIA, LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, SECRETARIO DE PLANEACION, Y LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL" EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO "COPLADET", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendientes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como incrementar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.
4. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el "PROSOFT".
7. Que el "PROSOFT", es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el "PROSOFT" tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 31 fracciones IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2009, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2008; y modificado mediante el diverso publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2009. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES**I. DE “LA SECRETARIA” QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SECRETARIA”, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Jesús Heriberto Félix Guerra, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; asimismo la Ing. María Aurora González Valdés, Directora de Desarrollo de Proveedores y Oportunidades de Negocio, quien firma en ausencia del Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, de conformidad con el artículo 45, tercer párrafo del Decreto que reforma el ordenamiento legal antes citado; Unidad Administrativa que llevará el seguimiento del presente instrumento jurídico en relación con el artículo 3, fracción XVII del Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009.
- I.4. El “PROSOFT”, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009, al ramo 10 de “LA SECRETARIA.”
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 723, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA”, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DE “EL EJECUTIVO ESTATAL” QUE:

- II.1. El Estado de Tabasco es una entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. El Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, cuyas atribuciones entre otras son las de regular, instrumentar, conducir, supervisar, difundir y evaluar la política y los programas hacendarios de la entidad, en materia de administración tributaria, ingresos, gasto público y procuración fiscal; así como conducir las relaciones que en estas materias se realicen con las autoridades competentes en la Administración Pública Federal, de conformidad por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4. El 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda fue nombrado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, como Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco.

- II.5.** La Secretaría de Contraloría, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XI y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.
- II.6.** El 1 de enero de 2007, el C.P. Roger S. Pérez Evoli, fue nombrado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, Secretario de Contraloría, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.
- II.7.** La Secretaría de Desarrollo Económico, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para conducir la colaboración de las dependencias y entidades involucradas, las acciones de la Administración Pública, relacionadas con la simplificación administrativa, la mejora regulatoria para la actividad empresarial y la desregulación de aquellos trámites e instrumentos normativos, de carácter estatal, destinados a regular y promover el desarrollo económico de la entidad, procurando su congruencia con las políticas federales y municipales en la materia y asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, al Sector Social y al Sector Privado, en el establecimiento de nuevas industrias; en los términos de lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 21, 26 fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.8.** El 1 de enero de 2007, el Lic. Mario de la Cruz Sarabia, fue nombrado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como Secretario de Desarrollo Económico, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.9.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2009, según oficio de autorización número SAF-008/2009 de fecha 2 de enero de 2009, correspondiente al Proyecto F0327 (Aportación al PROSOFT para el Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas relacionadas con Tecnología de Información), con clave programática D23S-F0327-26-19999, Dependencia (D2) función A (Promoción del Desarrollo Económico) Subfusión A1 (Fomentar la participación de los sectores social privado en actividades productivas), programa 26 (Desarrollo económico), subprograma PR11 (Promoción económica sectorial), Unidad 3S (Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), localidad 19999 (Localidades varias), municipio 19 (Alcance estatal).
- II.10.** A la Secretaría de Planeación le corresponde coadyuvar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la instrumentación de los programas de gobierno convenidos con la Administración Pública Federal, así como participar en la instrumentación de los Convenios o Acuerdos de Coordinación que celebre "EL EJECUTIVO ESTATAL" con el Gobierno Federal en las diversas materias competencia, en los términos de lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.11.** El 1 de enero de 2007 el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, como Secretario de Planeación, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.12.** La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que entre sus atribuciones tiene la de auxiliar en el despacho de los asuntos que competen al Titular del Poder Ejecutivo, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.13.** El 1 de enero de 2007, el Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, fue nombrado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.14.** Es de su interés el participar en el presente Convenio de Coordinación con “LA SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, así como establecer los procedimientos de Coordinación en materia de apoyo a la tecnología de la información.
- II.15.** “EL EJECUTIVO ESTATAL”, designa al Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Mario de la Cruz Sarabia, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico y las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.16.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el situado en el Palacio de Gobierno del Estado, sito en la Calle Independencia número 2, colonia Centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86000.

III. DE “LAS PARTES” QUE:

- III.1.** Que acuerdan apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Tabasco, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos entre “LAS PARTES” para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Tabasco.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, “LAS REGLAS DE OPERACION” y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2009, “LA SECRETARIA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” acuerdan establecer la base de aportación de apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de “LA SECRETARIA” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y \$4'100,000.00 (cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Tabasco, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan en establecer el día 30 de junio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del “PROSOFT”, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, “LA SECRETARIA” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

“LAS PARTES” acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del “PROSOFT”.

CUARTA.- “LA SECRETARIA” señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta “LA SECRETARIA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del “PROSOFT”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, “EL EJECUTIVO ESTATAL” reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, “LA SECRETARIA” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “EL EJECUTIVO ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para “LA SECRETARIA” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de “LA SECRETARIA”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de la Secretaría de Administración y Finanzas se compromete a aperturar una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables; en consecuencia, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, “LA SECRETARIA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, “LA SECRETARIA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL” del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por “LA SECRETARIA” que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2009, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación “EL EJECUTIVO ESTATAL”, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de las fracciones XII y XIII de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios (DGDEON) mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia “EL EJECUTIVO ESTATAL” acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de “LA SECRETARIA” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- “LA SECRETARIA” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL "EJECUTIVO ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción II de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de "LA SECRETARIA" a través del "PROSOFT", incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT" es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"EL EJECUTIVO ESTATAL" señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Tabasco.

UNDECIMA.- Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del "PROSOFT" podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DUODECIMA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, "EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de "LA SECRETARIA".

DECIMATERCERA.- "LA SECRETARIA" manifiesta y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del "PROSOFT" podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMACUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de "LA SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMAQUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMASEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMASEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMAOCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de surgir alguna controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMANOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" sin perjuicio de que los recursos provenientes del "PROSOFT" deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 30 fracción VII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 12 de mayo de 2009.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- La Directora de Desarrollo de Proveedores y Oportunidades de Negocio, **María Aurora González Valdés.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Mario de la Cruz Sarabia.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Miguel Alberto Romero Pérez.-** Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Yucatán, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE YUCATAN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO, C.P. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, DR. ARMANDO JOSE BAQUEIRO CARDENAS, Y EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendientes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como incrementar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.
4. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
7. Que el PROSOFT, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 31 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2008; dicho ordenamiento fue modificado mediante el diverso publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2009. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Jesús Heriberto Félix Guerra, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi, Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 747, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. De conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es libre y soberano en todo lo que le concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo es uno de los tres poderes en que se divide el ejercicio del Poder Público del Estado, el cual se encuentra depositado en un ciudadano denominado "Gobernador", quien se auxilia, entre otros, de los servidores públicos señalados en el Código de la Administración Pública de Yucatán para el despacho de los asuntos a él encomendados de conformidad a lo establecido por los artículos 16, 44 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 1, 2, 3, 12 y 13 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.3. El Secretario de Fomento Económico, el C.P. Jaime Manuel Zetina González, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 22 fracción XIII; 23, 27 fracción IV y 42 fracciones I, II, X, XI, XIII, y XV del Código de la Administración Pública de Yucatán y 1, 4, 5, 6, 11 apartado B fracción III y 475 fracciones I, III, IV y VII del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- II.4. A la Secretaría de Fomento Económico le corresponde, en el despacho de los asuntos de su competencia, promover y llevar a cabo, en colaboración permanente con la ciudadanía las políticas y programas relativos al fomento y desarrollo de las actividades económicas, específicamente las industriales, de comercio, de servicios, de importación y exportación, de abasto, artesanales y todas aquellas relacionadas con la creación y conservación de los empleos; promover y apoyar la ejecución de proyectos de inversión en materia económica para la creación de nuevas unidades productivas e impulsar el crecimiento de las ya existentes; procurando establecer mecanismos de consulta ciudadana para dicho proceso; promover y apoyar a las organizaciones industriales y comerciales en sus procesos de modernización tecnológica y administrativa; impulsar y apoyar el establecimiento de nuevas empresas en el Estado; difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y la productividad, en un contexto de competitividad y adecuado desarrollo económico y social, proponiendo en ese sentido al Gobernador del Estado los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva, y promover la organización de las sociedades productivas, proporcionando el apoyo especializado necesario para tal objeto.
- II.5. Con fundamento en los artículos 12, 13, 22 fracciones IV y V, 27 fracción IV, 33 y 34 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 1, 4, 5, 6, 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, los C.C. C.P. Juan Gabriel Ricalde Ramírez y Dr. Armando José Baqueiro Cárdenas, en su carácter de Secretario de Hacienda y Secretario de Planeación y Presupuesto, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

- II.6.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.7.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.8.** Para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el predio marcado con el número quinientos catorce de la calle cincuenta y nueve del Centro de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal 97000.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Yucatán, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2009, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$4'040,360.00 (cuatro millones cuarenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$2'020,180.00 (dos millones veinte mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y \$2'020,180.00 (dos millones veinte mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Yucatán, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 28 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2009, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones XII y XIII de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción II de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Fomento Económico del Estado de Yucatán.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 30 fracción VII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de agosto de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Fomento Económico, **Jaime Manuel Zetina González.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, **Armando José Baqueiro Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-103-1982.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-103-1982, ALIMENTOS-FRUTAS Y DERIVADOS-DETERMINACION DE GRADOS BRUX.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción III, 51-A último párrafo, 59 último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 48, 52 fracción II del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la revisión, actualización o cancelación de las normas mexicanas deberá cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración, pero en todo caso deberán ser revisadas o actualizadas, dentro de los 5 años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, debiendo notificarse al Secretariado Técnico los resultados de la revisión o actualización.

Que de no hacerse la notificación correspondiente, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización ordenará su cancelación.

Que el Secretariado Técnico no recibió la notificación referida en el considerando 1; asimismo, llevó a cabo una revisión de cada norma mexicana y como resultado de la misma, no se encontró evidencia técnica alguna de su utilización.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, ha tenido a bien publicar la siguiente:

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

CLAVE O CODIGO

TITULO DE LA NORMA

NMX-F-103-1982

ALIMENTOS-FRUTAS Y DERIVADOS-DETERMINACION DE GRADOS BRUX.

TRANSITORIO UNICO.- La cancelación de la presente norma mexicana surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los 1, 3, 11, 12, 15 y 28 inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 6 fracción II y 9 fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - I. Otorgar herramientas para fortalecer las funciones realizadas por el personal de Promoción en base a la política de Estado.
 - II. Reforzar las acciones de Promoción, Prevención y Educación, que contribuyen a la modificación de los determinantes, para lograr disminuir los padecimientos prioritarios de Salud en el Estado.
 - III. Fortalecer las acciones integrales de Promoción de la Salud en la comunidad escolar (Educación Básica Medio-Superior y Superior).
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud; Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$83,490.00 (ochenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$19,430.76 (diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 76/100 M.N.)
Total	\$102,920.76 (ciento dos mil novecientos veinte pesos 76/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a "LA ENTIDAD" y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de "LOS PROGRAMAS".
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de "LOS PROGRAMAS"
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos etáreos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de "LA ENTIDAD"

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de "LA SECRETARIA" sito en Poniente 44, No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría General en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.

- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 31 de mayo de dos mil ocho.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$102,920.76 (Ciento dos mil novecientos veinte pesos 76/100 M.N.), al Estado de SONORA conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	9,282	\$19,320.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	5,121	\$10,651.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	5,561	\$12,087.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	6,630	\$13,790.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	963	\$2,192.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$58,160.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	12	\$840.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	12	\$840.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	12	\$840.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	40	\$2,800.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	40	\$2,800.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	50	\$6,000.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	24	\$1,680.00
Caja de Herramientas	25	\$6,250.00

Documento de "Abogacía en Salud"	20	\$1,400.00
Documento de Políticas Públicas en salud	20	\$1,400.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$25,330.00
Total		\$83,490.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	38	\$1,092.50
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	8	\$960.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	304	\$3,669.28
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	8	\$960.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	3648	\$5,107.20
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	8	\$960.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	304	\$3,669.28
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	8	\$960.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	38	\$1,092.50
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	8	\$960.00
Total		\$19,430.76

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$83,490.00	\$19,430.76	\$102,920.76

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 31 de mayo del año dos mil ocho.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de SONORA descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años 3% c) Mujeres de 20 a 59 años 1% d) Hombres de 20 a 59 años 2% e) Adultos mayores, de 60 años y más 1%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada /Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado/total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 31 de mayo de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones del Estado de SONORA

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$102,920.76 (Ciento dos mil novecientos veinte pesos 76/100 M.N.), al Estado de SONORA conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	9,282	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	5,121	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	5,561	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	6,630	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	963	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	12	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	12	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	12	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	40	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	40	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008

Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	50	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	24	Julio de 2008
Caja de Herramientas	25	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	20	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	20	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	38	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	8	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	304	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	8	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	3648	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	8	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	304	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	8	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	38	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	8	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL EJECUTIVO ESTATAL": el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción VI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:

- I. Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique en los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.
- II. Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas a través de acciones integrales, de promoción de la salud como parte de un abordaje intersectorial que contribuya una educación básica, media-superior y superior de calidad.
- III. Desarrollar competencias en los escolares, docentes, trabajadores y padres de familia, para el control adecuado de los determinantes de la salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo Tabasco 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación por “EL EJECUTIVO ESTATAL” de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$128,222.00 (ciento veintiocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$54,352.20 (cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.)
Total	\$182,574.20 (ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “EL EJECUTIVO ESTATAL”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”.
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44, No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de “LOS PROGRAMAS”, en todas las unidades aplicativas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por “LA SECRETARIA”.
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de “LOS PROGRAMAS”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "EL EJECUTIVO ESTATAL" de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$182,574.20 (ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N), al Estado de Tabasco conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	14,280	\$29,724.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adolescentes de 10 a 19 Años	8,180	\$17,013.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	8,509	\$18,494.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Hombres de 20 a 59 Años	8,814	\$18,333.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	1,348	\$3,068.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$86,752.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	10	\$700.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	10	\$700.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	10	\$700.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	76	\$5,320.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	76	\$5,320.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	86	\$10,320.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	36	\$2,520.00
Caja de Herramientas	37	\$9,250.00

Documento de "Abogacía en Salud"	44	\$3,080.00
Documento de Políticas Públicas en salud	44	\$3,080.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$41,470.00
Total		\$128,222.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	110	\$3,162.50
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	20	\$2,400.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	880	\$10,621.60
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	20	\$2,400.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	10560	\$14,784.00
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	20	\$2,400.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	880	\$10,621.60
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	20	\$2,400.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	110	\$3,162.50
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	20	\$2,400.00
Total		\$54,352.20

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$128,222.00	\$54,352.20	\$182,574.20

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General del Organismo, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "EL PODER EJECUTIVO" de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de Tabasco descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años 2% c) Mujeres de 20 a 59 años 1% d) Hombres de 20 a 59 años 2% e) Adultos mayores, de 60 años y más 1%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura/el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada/ Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado/total de empresas de 100 o más trabajadores x 100

Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Formula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población, sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento/Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General del Organismo, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "EL EJECUTIVO ESTATAL" de fecha veintiséis de junio de 2008.

Calendario de Ministraciones del Estado de Tabasco

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$182,574.20 (ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N), al Estado de Tabasco conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	14,280	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adolescentes de 10 a 19 Años	8,180	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	8,509	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Hombres de 20 a 59 Años	8,814	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	1,348	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	10	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	10	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	10	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	76	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	76	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008

Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	86	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	36	Julio de 2008
Caja de Herramientas	37	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	44	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	44	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	110	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	20	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	880	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	20	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	10560	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	20	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	880	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	20	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	110	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	20	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud y Director General del Organismo, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ADRIAN PEREZ VARGAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de mayo de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la Vacuna Anti-influenza Infantil, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO ESPECIFICO" celebrado el 30 de mayo de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente convenio.

II. Declara "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. El Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
2. El Dr. Adrián Pérez Vargas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO" mismo que se describe en la fracción I de los antecedentes del "CONVENIO ESPECIFICO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, Edificio "C", código postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que están debidamente facultados para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades de acuerdo con las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" de este Convenio Modificatorio, están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:"

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio al “CONVENIO ESPECIFICO” tiene por objeto modificar:

I. La Cláusula PRIMERA.

Dice:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$4'292,122.00 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.)

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Dosis de vacuna 0.5 ml	117,883	\$4,292,122.00

Debe decir:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente “CONVENIO ESPECIFICO” y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil y el Programa de Fortalecimiento del Sistema Automatizado del Censo Nominal de Vacunación (PROVAC), en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a “EL PROGRAMA” y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna antiinfluenza infantil	\$4'292,122.00 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.)
Programa de Fortalecimiento del Sistema PROVAC	\$1'135,000.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

II. En la Cláusula SEGUNDA el primer párrafo:

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,292,122.00 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

...

...

a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna antiinfluenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con "EL PROGRAMA".

...

...

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,427,122.00 (Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio forma parte integrante de su contexto.

...

...

a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "EL PROGRAMA" referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con "EL PROGRAMA".

...

...

III. En la Cláusula CUARTA,

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 167945 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 28790 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses y 5120 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

....

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 167,945 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 28,790 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses y 5,120 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años; así como la adquisición de los siguientes equipos:

PC TIPO I	PC TIPO II						TOTAL
No. Equipos estatales	No. Equipo Tipo 2 (JURIS.)	Centro de Salud con Hospitaliza ción (CSH)	Centros Avanzados de Atención Primaria (CAAPS)	Hospital General (HG)	No. Equipos CSH, CAAPS y HG	No. EQUIPOS CSU (urbanos)	
2	20	22		11	33	20	75
\$40,000.00	\$1,095,000.00						\$1,135,000.00

....

IV. En la Cláusula SEXTA, se adicionan las fracciones VII, VIII y IX.

Dice:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I... VI ...

Debe decir:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I...VI. ...

VII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles (equipos de cómputo) que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VIII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.

IX. Ejercer en su totalidad los recursos autorizados para el Fortalecimiento del Sistema PROVAC, así mismo adquirir los bienes informáticos en las cantidades y con las especificaciones tecnológicas mínimas señaladas en el Anexo 2.

....

V. En el Anexo 2,

Dice:

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL
Lineamientos generales**

1.

2.

3.

4.

5.

6.

....

Debe decir:

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL
Lineamientos generales**

1.

2.

3.

4.

5.

6.

....

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVAC**Lineamientos generales**

1. La adquisición de los equipos deberá sujetarse al cumplimiento de las siguientes características tecnológicas:

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO I

Procesador:	Intel Centrino Dúo (Dual core), 3.6 Ghz.
Caché:	L2 Caché 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	150 GB, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Optica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter:	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), 24 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 17" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO II

Procesador:	Intel Centrino Dúo (Dual core), 3.0 Ghz.
Caché:	L2 Caché 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	80 GB, Interfaz ID, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Optica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	Drive 3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter:	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), 24 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 15" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

IMPRESORA ALTO DESEMPEÑO

Tipo:	Láser Monocromática
Modo de Impresión	Imprima por ambas caras
Compatibilidad	con Mac, Linux, Windows (media con el driver incluido)
Resolución	Resolución 1200 x 1200 dpi
Capacidad	Capacidad: 35 ppm a la mejor calidad
Puertos	Puertos: USB, Paralelo, Eth RJ45
Consumibles	Incluya 3 cargas de tóner originales

UPS para Computadora

Tensión nominal:	127V 1 fase
Rango:	95-140 V CA
Frecuencia nominal:	60 Hz
Corriente máxima:	3.2 A
Potencia	400 VA/250 W
Forma de onda:	Cuasisenoidal con inversor operando, Senoidal en línea
Regulación:	+/- 5% con inversor operando, 6-8% en línea
Tiempo de reserva:	20 minutos a media carga, 17 minutos a plena carga
Tiempo de transferencia	máx: < 4ms

2. Cada PC debe ser comprada en conjunto con una impresora y UPS.

3. La ubicación física de los equipos deberá respetarse según la asignación realizada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, previo acuerdo con Dirección de Servicios de Salud en el Estado.

4. El uso de los equipos de cómputo asignados al programa deberá ser exclusivamente para los fines de operación del Programa de Vacunación (captura y procesamiento de censo nominal, coberturas y biológicos). La única excepción podrá ser cuando este equipo esté ubicado en hospitales que atiendan partos y que de muto acuerdo con el área de estadística pueda apoyar a la captura de los certificados de nacimiento; lo anterior con el propósito de asegurar la incorporación oportuna de los recién nacidos al Censo Nominal.

VI. En el Anexo 3,

Dice:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$4,292,122.00 (cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) al Estado de Chiapas conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF	Chiapas	\$4,292,122.00	SEPTIEMBRE 2008
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4207	1	1		Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.	

Debe decir:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$5'427,122.00 (Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4207	1	1	Chiapas	\$4,292,122.00 Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008
R00	2	1	5	0	22	S201	S201	4207	1	1	Chiapas	\$1,135,000.00 Un millón ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.	NOVIEMBRE 2008

VII. En el Anexo 4,

Dice:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.

2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Chiapas

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe	
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$4,292,122.00 Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.	
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna</td><td>117,883</td><td>\$4,292,122.00</td></tr></table>					Concepto
Concepto	Cantidad	Importe				
Dosis de vacuna	117,883	\$4,292,122.00				

Debe decir:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.

2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses durante la temporada invernal, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Chiapas

OBJETIVO	Meta	Nombre del Indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo. <table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>117883</td><td>\$4,292,122.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	117883	\$4,292,122.00	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-Influenza en temporada Invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada Invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad/ Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SSIS	\$4,292,122.00 Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidos pesos 00/100 M.N.
Concepto	Cantidad	Importe									
Dosis de vacuna 0.5 ml	117883	\$4,292,122.00									

Programa: Fortalecimiento del Sistema PROVAC

Transferencia de recursos al estado de: Chiapas

OBJETIVO	Meta	Nombre del Indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Contar con un sistema integral de información para el análisis, evaluación y seguimiento del programa permanente de vacunación, en pro de la salud de la población.	100% de la adquisición e instalación de los equipos.	Porcentaje de bienes adquiridos e instalados.	Proporción de avance en la adquisición e instalación de equipos.	Número de equipos adquiridos entre número de equipos programados por adquirir.	\$1,135,000.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, **Adrián Pérez Vargas**.- Rúbrica.

Fotocopia del nombramiento del C. Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda del Estado de Chiapas.



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Viernes 06 de Junio de 2008.

**C. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, fracción XXII, y 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien nombrarlo:



Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que conlleva a dicho cargo la Legislación Estatal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**JUAN SABINES GUERRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 30 DE MAYO DE
2008**

Fotocopia del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, **Adrián Pérez Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ADRIAN PEREZ VARGAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud del Estado de Chiapas; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional;

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1. El Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
2. El Dr. Adrián Pérez Vargas, Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 14, 24, 95 y demás relativos a la Ley de Salud del Estado de Chiapas y en los artículos 10., 30., 90. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, Edificio “C”, de la calzada a la Ciudad Deportiva, código postal 29007, R.F.C. ISA961203QN5, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$4'292,122.00 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	117,883	\$4'292,122.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,292,122.00 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 167,945 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 28,790 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 5120 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Finanzas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Adrián Pérez Vargas**.- Rúbrica.

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de fecha treinta de mayo del dos mil ocho.

**Fotocopia del nombramiento de la Directora General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Finanzas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Adrián Pérez Vargas**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

Anexo 2 al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de fecha 26 de mayo de 2008.

PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL

APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre-diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTI-INFLUENZA EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

SECRETARÍA DE SALUD			
E D A D	META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES			
12 - 23 MESES			
24 - 35 MESES			
6 A 35 MESES			
GRUPO DE RIESGO	3 - 8 AÑOS		
	9 AÑOS		

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Finanzas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Adrián Pérez Vargas**.- Rúbrica.

Anexo 3 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas de fecha treinta de mayo de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$4,292,122.00 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) al Estado de Chiapas conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4207	1	1	Chiapas	\$4,292,122.00 Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Finanzas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Adrián Pérez Vargas**.- Rúbrica.

Anexo 4 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de fecha treinta de mayo del dos mil ocho.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Chiapas

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	\$4,292,122.00 Cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.						
				Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.							
				Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5</td><td>117,883</td><td>\$4,292,122.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5	117,883	\$4,292,122.00				
Concepto	Cantidad	Importe									
Dosis de vacuna 0.5	117,883	\$4,292,122.00									
				Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS							

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Finanzas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Adrián Pérez Vargas.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 11/2009, de quince de octubre de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal y la reserva de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo en los que se impugnan los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada el treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 11/2009, DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO LA SUSPENSION DEL ENVIO DIRECTO A ESTE ALTO TRIBUNAL Y LA RESERVA DE LA REMISION A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS EN CONTRA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS 109, FRACCION X Y 170 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, Y 27 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PUBLICADA EN DICHO MEDIO DE DIFUSION OFICIAL DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, TANTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. El veintiuno de junio de dos mil uno el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito.

En términos de lo dispuesto en la fracción I del Punto Quinto del citado Acuerdo General Plenario corresponde conocer a los Tribunales Colegiados de Circuito de los recursos de revisión interpuestos en contra de sentencias pronunciadas por los Jueces de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, cuando en la demanda se hubiere reclamado una ley federal, por lo que se refiere a los aspectos de procedencia del juicio de amparo, así como cuando se haya reclamado una ley local o un reglamento federal o local, o bien, cuando sobre el tema debatido exista jurisprudencia del Pleno o de las Salas, aun cuando no se haya publicado, o existan cinco precedentes emitidos por dichos órganos colegiados en forma ininterrumpida y en el mismo sentido, aunque no se hubiese alcanzado la votación idónea para integrar jurisprudencia;

TERCERO. En las fracciones III y IV del Punto Tercero del Acuerdo General 5/2007 de seis de febrero de dos mil siete, por el que el Tribunal Pleno delega su competencia a las Salas para resolver los amparos en revisión y los amparos directos en revisión en materia administrativa en los que subsisten problemas análogos de constitucionalidad, se determinó que los asuntos que ingresen con posterioridad a la creación de la Comisión de Secretarios de Estudio y Cuenta que se encargue de elaborar el proyecto de resolución respectivo, se turnarán a las ponencias únicamente si ello es necesario para integrar la jurisprudencia respectiva, sin perjuicio de que se dé aviso a la Comisión para los efectos conducentes y que, una vez que las Salas sustenten los criterios jurisprudenciales correspondientes, la Subsecretaría General de Acuerdos remitirá a los Tribunales Colegiados de Circuito los asuntos pendientes de resolución;

CUARTO. El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación acordó la creación de sendas Comisiones de Secretarios de Estudio y Cuenta para analizar los temas relacionados con los recursos de revisión en los que se reclaman los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada en dicho medio de difusión oficial del treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, respectivamente, y elaborar los proyectos de resolución que una vez aprobados den lugar a fijar los criterios correspondientes;

QUINTO. El veintiocho de mayo de dos mil nueve, el Tribunal Pleno aprobó el Acuerdo General 4/2009, en el que se determinó:

"PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los juicios de amparo en los que se impugnan los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada en dicho medio de difusión oficial del treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión."

“SEGUNDO. En los juicios de amparo a que se refiere el punto que antecede y que por haberse interpuesto o se interpusiere el recurso de revisión, se encuentren radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto el Tribunal Pleno establezca el o los criterios a que se refieren los considerandos quinto y séptimo de este Acuerdo y les sean comunicados.”

SEXTO. Al veinticinco de septiembre de dos mil nueve se han radicado en este Alto Tribunal setenta y un recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo promovidos en contra de los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de enero de dos mil dos, y cinco recursos de revisión en los que subsiste el problema de constitucionalidad de los artículos 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada en dicho medio de difusión oficial del treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, los que a consideración de las Comisiones respectivas, son suficientes para elaborar el o los proyectos de resolución en los que se analice el mayor número de temas.

En tal virtud, a fin de evitar las posibles inconveniencias derivadas del traslado de expedientes, lo que redundaría en perjuicio de una pronta impartición de justicia, se estima necesario ordenar a los Jueces de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal y la reserva de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito de los referidos recursos de revisión.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

UNICO. Se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y la reserva de remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo en los que se reclaman los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada en dicho medio de difusión oficial del treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, respectivamente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo General a los Tribunales Colegiados de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Este Acuerdo General Número 11/2009, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO LA SUSPENSION DEL ENVIO DIRECTO A ESTE ALTO TRIBUNAL Y LA RESERVA DE LA REMISION A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS EN CONTRA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS 109, FRACCION X Y 170 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, Y 27 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PUBLICADA EN DICHO MEDIO DE DIFUSION OFICIAL DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, TANTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RESPECTIVAMENTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de once fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 11/2009, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su difusión.- México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil nueve.- Rúbrica.

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el quince de octubre de dos mil nueve, por el que se reforman las fracciones I, VI, IX y X del punto tercero del Acuerdo General Plenario 5/2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, VI, IX Y X DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2001.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultado para expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas, de los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, por lo que en ejercicio de dicha atribución se expidió el Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, el cual se ha reformado expresamente mediante los diversos 8/2003, de treinta y uno de marzo del dos mil tres y 3/2008, de diez de marzo del dos mil ocho, e implícitamente mediante los diversos 9/2006, de doce de junio de dos mil seis y 5/2007, de seis de febrero de dos mil siete;

SEGUNDO. Mediante Acuerdo General Plenario 4/2002 de ocho de abril de dos mil dos se determinó delegar a las Salas de este Alto Tribunal la competencia para conocer de las contradicciones de tesis entre los Tribunales Colegiados de Circuito en materia común que en aquel momento se encontraban radicadas en el Pleno, señalando el considerando noveno de ese Acuerdo General: *“Que para agilizar la resolución de las contradicciones de tesis suscitadas entre los Tribunales Colegiados de Circuito resulta conveniente que las Salas de esta Suprema Corte de Justicia conozcan, incluso, de las que por razón de la materia no sean exclusivas de la competencia de alguna de ellas, pues aun cuando puedan surgir criterios disímiles al seno de este Alto Tribunal, los que deberán resolverse con la mayor prontitud, se establecerá el criterio jurisprudencial que genere certidumbre a los gobernados sobre los respectivos puntos de derecho y permitirá cumplir con la finalidad de esa institución; máxime que, en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, tales criterios son obligatorios con independencia de la Sala que los haya emitido;”* siendo conveniente delegar de manera permanente a las Salas la atribución para resolver ese tipo de asuntos;

TERCERO. Conforme a lo previsto en los artículos 100, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde resolver los recursos de revisión administrativa que se interpongan contra las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, por lo que con el objeto de agilizar las resoluciones de los referidos recursos se estima conveniente que el Pleno de este Alto Tribunal únicamente conozca de aquellos que se interpongan contra las resoluciones en las que se remueva o no ratifique a alguno de los citados servidores públicos;

CUARTO. En términos de lo previsto en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación a este Alto Tribunal le corresponde conocer de los juicios sobre la interpretación y resolución de los conflictos que deriven de contratos o cumplimiento de obligaciones contraídas por particulares o dependencias públicas con la Suprema Corte de Justicia o con el Consejo de la Judicatura Federal, por lo que tomando en cuenta que al resolver esos juicios por lo regular no se ejercen atribuciones de control de la constitucionalidad y con el fin de agilizar su resolución, resulta conveniente delegar a las Salas de este Alto Tribunal la competencia para conocer de aquéllos; destacando que en el Acuerdo General Plenario 6/2003, de treinta y uno de marzo de dos mil tres, ya se había determinado delegar a las Salas la competencia para conocer de los juicios ordinarios civiles federales anteriores a dos mil tres.

QUINTO. Con el fin de permitir que el Pleno de este Alto Tribunal aborde únicamente los planteamientos que implican la fijación de criterios de importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional se estima conveniente que en las controversias constitucionales una vez que se concluya el análisis de validez de las disposiciones generales impugnadas, si subsiste el de diversos actos concretos, el propio Pleno determine si aborda su estudio o lo reserva a la Sala de la adscripción del Ministro instructor.

Por lo expuesto y con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales el Tribunal Pleno expide el presente instrumento normativo en virtud del cual:

ARTICULO UNICO. Se **REFORMAN** las fracciones I, VI, IX y X del punto Tercero del Acuerdo General Plenario 5/2001, para quedar:

“ACUERDO**PRIMERO. ...****SEGUNDO. ...**

TERCERO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. ...

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes.

II. a V. ...

VI. Las contradicciones entre tesis sustentadas por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las diversas que se susciten entre el Pleno o las Salas de este Alto Tribunal y alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del párrafo séptimo del artículo 99 constitucional.

VII. a VIII. ...

IX. Los recursos de revisión administrativa a que se refiere el párrafo noveno del artículo 100 constitucional, en los que se impugnen resoluciones del Consejo de la Judicatura Federal relativas a la remoción o ratificación de Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito;

X. Las controversias a que se refieren los artículos 10, fracciones IX y X, y 11, fracciones VII, IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

XI. ...**CUARTO. a VIGESIMO. ...****TRANSITORIOS**

PRIMERO. Este instrumento normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este instrumento normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7o. fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 5/2001 en esos medios electrónicos.

TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos, la Subsecretaría General de Acuerdos y las Secretarías de Acuerdos de las Salas, previo acuerdo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desarrollarán un sistema consultable en medios electrónicos en el cual se dé seguimiento a los criterios sostenidos por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal al resolver controversias constitucionales, contradicciones de tesis en materia común, recursos de revisión administrativa y los juicios referidos en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, VI, IX Y X DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2001, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de seis fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el quince de octubre de dos mil nueve, por el que se reforman las fracciones I, VI, IX y X del punto tercero del Acuerdo General Plenario 5/2001, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su difusión.- México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil nueve.- Rúbrica.

LISTA aprobada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión privada del diecinueve de octubre de dos mil nueve, de los diez aspirantes con mayor puntuación en la evaluación de los factores de antigüedad, desempeño, cursos de actualización y especialización impartidos o recibidos en el Instituto de la Judicatura Federal o en cualquiera otra institución del Sistema Educativo Nacional, así como la obra jurídica publicada, conforme a los parámetros señalados en el punto sexto del Acuerdo Plenario número 8/2009, de diecisiete de agosto de dos mil nueve, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LISTA APROBADA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN SU SESION PRIVADA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DE LOS DIEZ ASPIRANTES CON MAYOR PUNTUACION EN LA EVALUACION DE LOS FACTORES DE ANTIGÜEDAD, DESEMPEÑO, CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION IMPARTIDOS O RECIBIDOS EN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL O EN CUALQUIERA OTRA INSTITUCION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASI COMO LA OBRA JURIDICA PUBLICADA, CONFORME A LOS PARAMETROS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO PLENARIO NUMERO 8/2009, DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARA EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

1. Aguilar López Miguel Angel	6. Meza Pérez Jorge
2. Esquinca Muñoa César	7. Ojeda Bohórquez Ricardo
3. Hernández Fonseca Julio Humberto	8. Pardo Rebolledo Jorge Mario
4. Iturbe Rivas Arturo	9. Román Franco Humberto Manuel
5. Loranca Muñoz Carlos	10. Sánchez Valencia Rubén Arturo

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I DEL PUNTO SEPTIMO DEL MENCIONADO ACUERDO PLENARIO, LOS ASPIRANTES DEBERAN COMPARECER EL PROXIMO LUNES VEINTISEIS DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS ANTE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta LISTA DE LOS DIEZ ASPIRANTES CON MAYOR PUNTUACION EN LA EVALUACION DE LOS FACTORES DE ANTIGÜEDAD, DESEMPEÑO, CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION IMPARTIDOS O RECIBIDOS EN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL O EN CUALQUIERA OTRA INSTITUCION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASI COMO LA OBRA JURIDICA PUBLICADA, CONFORME A LOS PARAMETROS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO PLENARIO NUMERO 8/2009, DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARA EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, fue aprobada por unanimidad de once votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Franco González Salas, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Azuela Güitrón, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia en su sesión privada celebrada el día de hoy.- México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de una foja útil concuerda fiel y exactamente con el original de la LISTA DE DIEZ ASPIRANTES CON MAYOR PUNTUACION EN LA EVALUACION DE LOS FACTORES DE ANTIGÜEDAD, DESEMPEÑO, CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION IMPARTIDOS O RECIBIDOS EN EL INSTITUTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASI COMO LA OBRA JURIDICA PUBLICADA, CONFORME A LOS PARAMETROS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO PLENARIO NUMERO 8/2009, DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARA EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para la difusión correspondiente.- México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de las personas aceptadas al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS ACEPTADAS AL DECIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de diecisiete de septiembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 57/2008, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de octubre siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente y elaboró la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos para participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento;

CUARTO.- En sesión de trece de octubre de dos mil nueve, con apoyo en el artículo 12 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter tal lista a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, hecho el análisis de la diversa lista que el propio Instituto de la Judicatura envió, relativa a las personas que consideró no reunían los requisitos para participar, dicha Comisión, al advertir que algunos cumplían los requisitos, propuso al propio Pleno se les admitiera al concurso;

QUINTO.- En sesión de catorce de octubre de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista y la propuesta de la Comisión de Carrera Judicial a que se hace referencia en el considerando inmediato anterior y determinó a las personas que podrán participar en el concurso interno de oposición de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción IX del artículo 11 del acuerdo general en cita, la lista de las personas aceptadas al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la:

LISTA DE LAS PERSONAS ACEPTADAS AL DECIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

PRIMERO.- Las personas aceptadas al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, son:

1. Abalos Leos Martín	43. Cardoso Capistrán Laura Olivia
2. Acevedo Mejía Enrique	44. Carrera Santiago Ciro
3. Acevedo Ruiz Carolina	45. Casas García Gabriel
4. Acosta Canto Tomás José	46. Casillas Gutiérrez Olga
5. Aguilar Lemus María Ofelia	47. Castañeda Pérez Marisol
6. Aguilar Pérez Fredy Francisco	48. Castillo Ruiz Nahum
7. Alatríste Pérez Hipólito	49. Castro López Manuel Augusto
8. Alderete Porras Jacinta Guillermina	50. Cervantes Gutiérrez Javier Alfredo
9. Almendárez García Gustavo	51. César Alonso Alicia
10. Altamirano García Enrique Alí	52. Chaim Camacho Oliver
11. Amaro Cázares Arturo	53. Chávez Orona Ydolina
12. Amaya Gallardo Juan Carlos	54. Chávez Rivera Abel
13. Angulo Garfias Raúl	55. Chi Flores Esteban Daniel
14. Aquiles Villaseñor Gustavo	56. Coello Avendaño Víctor Hugo
15. Arias Rodríguez Socorro	57. Contreras Favila Darío Carlos
16. Arreola Amante Luis Fernando	58. Cordero Morales María de los Angeles
17. Arteaga Navarro Adrián	59. Corona Coronado Isaías
18. Ascencio López María Yolanda	60. Coronado Medina Julio Rogelio
19. Avila Tovías Lourdes Guadalupe	61. Cortés Santos José Eduardo
20. Ayala Quijano Mario Andrés	62. Cruz Carmona Sergio Ignacio
21. Báez Chávez Angel Salvador	63. Cruz García José Luis
22. Ballesteros González Francisco	64. Damián Magaña Aurelio
23. Ballesteros Gutiérrez Rubio Raúl	65. Dávila Montero Claudia Valeria
24. Baltazar Cedeño Laura Elizabeth	66. De Jesús Arreola José Dekar
25. Baltazar Cedeño Luis Rubén	67. De Lira Avalos Adán
26. Barreto López Juan Ramón	68. Del Toro Arreola David
27. Bautista Encina Alfredo Manuel	69. Delgadillo Moedano Jaime
28. Bazavilvazo Velasco Adolfo	70. Delgado Salgado Clemente
29. Beas Gámez Jorge Luis	71. Díaz Núñez Juan Manuel
30. Bermúdez Manrique José Antonio	72. Díaz Sánchez Julio Eduardo
31. Bio Chan Miguel	73. Díaz Vivaldo José Vicente
32. Blanco Velasco Humberto Alejandro	74. Domínguez Zúñiga Herminio Armando
33. Burguete García Miguel Angel	75. Duarte Briz Jesús Alfredo
34. Caballero Green Francisco	76. Durán Suárez Pedro
35. Calvo Marín Salomón	77. Elizarrarás Monroy Francisco Javier
36. Camacho Rivera Fidelia	78. Escobedo Návar Oscar Horacio
37. Campos Saito Jorge Alonso	79. Espinosa Hernández Delia
38. Cano Figueroa Erick Fernando	80. Espinoza Morones José Martín
39. Cantoya Herrejón Enrique	81. Esquivel Posada Jesús Alberto
40. Cantú Treviño Juan José	82. Estrada Amaya José Luis
41. Cárdenas Cornejo Marco Antonio	83. Evaristo Villegas José Luis
42. Cardona Salazar Marcos	84. Fernández Del Río Angel de Jesús

85. Fernández Rodríguez Ernesto	127. González Sánchez Celso Efraín
86. Figueroa Salmorán Norma Nelia	128. González Valdés Rosa
87. Figueroa Valle Jorge Alberto	129. González Vargas Daniel José
88. Flores Hernández Elia	130. González Vite José Arturo
89. Flores López Daniel Ricardo	131. Gordillo Cañas Benjamín
90. Flores Sánchez Jorge de Jesús	132. Guerrero Durán José
91. Forment Hernández María Antonieta	133. Guillén Núñez Carlos Luis
92. Fuentes Altamirano Erick	134. Guillén Núñez Daniel Arturo
93. Fuentes Cerdán Omar	135. Gutiérrez Arredondo Omar René
94. Galindo Andrade Carlos	136. Gutiérrez Castillo Erubiel Ernesto
95. Gallardo Vara Ricardo	137. Gutiérrez López Carlos
96. García Campos J. Elías	138. Gutiérrez Meneses José del Carmen
97. García Chávez Ricardo	139. Gutiérrez Pérez Faustino
98. García García Mario Alberto	140. Hernández Alva Emmanuel
99. García González Miriam Aidé	141. Hernández Cuevas Ramón
100. García Mendoza Sofía del Carmen	142. Hernández de la Sancha Lorenzo
101. García Núñez Alejandro	143. Hernández Hernández Luis Angel
102. García Pérez José de Jesús	144. Hernández Monroy Emilio
103. García Pineda José Trinidad	145. Hernández Orozco Sonia
104. García Ruiz Daniel	146. Hernández Vergara Gonzalo
105. García Suárez Campos Jorge Guillermo	147. Herrera Franco Francisco
106. Garcilazo Ruiz Benjamín	148. Herrera Hernández Mario Augusto
107. Garduño Rosales Ricardo	149. Herrera Ramírez Hipólito Rodolfo
108. Garza Ríos María de la Luz	150. Huerta Beltrán Raúl
109. Garza Villarreal Jesús	151. Huerta Martínez Luis
110. Genchi Recinos Roberto	152. Huesca Ballesteros Lucio
111. Gil González Juan Carlos	153. Iñiguez Delgadillo Orlando
112. Godínez Gutiérrez Jorge Ignacio	154. Juárez Hernández Ezequiel
113. Godínez Roldán Daniel	155. Juárez Martínez Guadalupe
114. Gómez del Río José Alejandro	156. Juárez Salinas Nohelia
115. Gómez Núñez Ricardo Manuel	157. Labastida Martínez Breyman
116. Gómez Villanueva María Eugenia	158. Ladrón de Guevara de la Tejera Juan Manuel
117. González Díaz María Inocencia	159. Lamas Castillo Héctor Gerardo
118. González Escalante Miguel Angel	160. Langle Gómez Ivar
119. González García Nelda Gabriela	161. Laveaga Zazueta Ignacio
120. González Hernández Susana	162. Lemus Pérez Alejandro
121. González Martínez Lilian	163. León Bio Miguel
122. González Méndez Valentín Omar	164. Leyva Nava Lucio
123. González Ochoa Rigoberto	165. Loaeza González Rocío
124. González Rico Rubén	166. Lomelí Cázares Luis Sergio
125. González Rizo Mónica	167. López Chávez Gerardo
126. González Romo Juan Pedro	

168. López García Raymundo	210. Morales Arreola Alfonso Bernabé
169. López González Juan	211. Morales Moreno Salvador
170. López Jardines Marco Antonio	212. Morales Serrano Arturo
171. López Jiménez Alfredo Rafael	213. Morán González Darío
172. López Soto Cruz Fidel	214. Morán Herrera María Concepción
173. López Valdivieso Héctor	215. Moreno Hernández Mario Alejandro
174. López Villarreal María del Socorro	216. Morice López León Darío
175. Lorenzo Morán Francisco	217. Muñiz Cárdenas Marco Antonio
176. Loyola Zosa Javier	218. Muñoz Alvarado Froylán
177. Lugo Pérez Alfredo	219. Muñoz Bastida Manuel
178. Lugo Romero Martín Antonio	220. Muñoz García Aurora del Carmen
179. Maldonado Sosa Félix	221. Muñoz Torres Amador
180. Manríquez García Carlos	222. Murillo Morales Jaime
181. Marcelín Espinal Astrid Herminia	223. Múzquiz Gómez José Juan
182. Márquez Álvarez Armando	224. Naranjo Espinosa Gustavo
183. Martínez Covarrubias Juan Gerardo	225. Narváez Solís Abel Aureliano
184. Martínez Cruz Fausto Amador	226. Navarrete Sánchez José Artemio
185. Martínez Flores Roberto	227. Navarro Ledesma David Alberto
186. Martínez Hernández Carlos Alberto	228. Nieto Alcalá José Francisco
187. Martínez Reyes Ismael	229. Novelo Pérez Adrián Fernando
188. Martínez Rodríguez Juan David	230. Nucamendi Escobar Williams Arturo
189. Mata Hernández Felipe	231. Núñez Ayala Ricardo
190. Mateos García Arnulfo	232. Núñez Cháirez Alfonso
191. Maya Arias Everardo	233. Núñez González Salvador
192. Maya Delgadillo Lilia Maribel	234. Ojeda Pinacho Claudio
193. Medina Gaona Jorge Antonio	235. Oliveros Vega Alberto
194. Medina Martínez Jesús Eduardo	236. Orta Méndez José Guadalupe
195. Medina Ramos Hugo René	237. Ortega Padilla Gustavo
196. Mejía Pulido María Guadalupe de Jesús	238. Ortiz Alfie Rebeca Patricia
197. Mena Cardeña Leticia	239. Ortiz González Gabriela Elena
198. Méndez Romo Manuel Alejandro	240. Ortiz López Alfonso
199. Mendoza Cruz Minerva Herlinda	241. Osorio Rojas Luz Idalia
200. Mercado Oaxaca Ricardo	242. Pacheco Reveles Gabriel
201. Michel Nava Mateo	243. Páez Díaz Jaime
202. Mondragón Rosas Alonso	244. Palestina Mendoza Israel
203. Monroy Álvarez Manuel	245. Paredes García Teresa
204. Monroy Flores Martha Claudia	246. Pastrana Álvarez Manuel
205. Montalvo Martínez José Alfonso	247. Peña Covarrubias Vicente de Jesús
206. Montes Cárdenas Milton Kevin	248. Pérez Islas Moisés
207. Montes Gutiérrez Jorge Erik	249. Pérez Mier José Francisco
208. Mora Pérez Miguel	250. Pérez Patiño Eduardo
209. Morales Arango Natividad Karem	251. Pérez Pérez Héctor

252. Pérez Romero Ma. Luisa	294. Sánchez Mercado Eduardo
253. Pérez Sustaita Martha Laura	295. Sánchez Núñez Taide Noel
254. Pineda Toribio Octavio	296. Sánchez Sánchez Samuel
255. Piñón Rangel Reynaldo	297. Sánchez Zepeda Crispín
256. Puga Betancourt José Arturo	298. Santana Turrall Jaime
257. Radbruch Sánchez Luis Enrique	299. Santiago Lira Augusto
258. Ramírez Cuevas Francisco	300. Sáyago Vargas José Pablo
259. Ramírez Gómora Juan Carlos	301. Sierra Zenteno Juan Carlos
260. Ramírez Hernández Laura Angélica	302. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto
261. Ramírez Ibarra Juan Martín	303. Silva Anda Francisco Javier
262. Ramírez Ramírez Arturo	304. Silva Hernández Armando
263. Ramírez Rangel José Roberto	305. Solís Romero Roberto Alfonso
264. Rayas Vázquez Ricardo Alejandro	306. Suárez Ríos Sonia
265. Recio Ruiz María Elena	307. Suro Esteves Ricardo
266. Regis López Gabriel	308. Sustaita Rojas Fernando
267. Rentería Trujillo David	309. Tafoya Hernández Guillermo
268. Requena Palafox Israel	310. Takata Gutiérrez María Isabel Haruno
269. Reyes Carmona Sandra Iliana	311. Tehózol Flores Rodolfo
270. Reyes Flores Carlos	312. Tinajero Jiménez Joel Fernando
271. Rochín Rodríguez Miguel Angel	313. Torres Padilla Rodrigo
272. Rodríguez Chávez Gilberto	314. Trejo Pérez Jesús Uriel
273. Rodríguez Hernández Martín	315. Trenado Ríos Alfonso Francisco
274. Rodríguez Sánchez José Ignacio	316. Treviño Berrones Olga Lidia
275. Rojas Flores José Antonio	317. Trujeque Ramírez José Febo
276. Rojas Trujillo Gerardo	318. Valenzuela Caperón Víctor Manuel
277. Romay Puga Rogelio	319. Vargas Alarcón Patricio Leopoldo
278. Romero Lagunes Julio Alberto	320. Vargas Enzástegui Alejandro
279. Romo Vargas Anastacio	321. Vargas Bravo Piedras Luis
280. Rosales Domínguez José Alejandro	322. Vázquez Díaz Moisés
281. Rosales Peraza Xóchitl Alicia	323. Vázquez Vázquez Carlos Enrique
282. Rubio Pedroza Ernesto	324. Vega Luna José
283. Ruedas Ydrac Ana Elena	325. Vega Marroquín Adriana Yolanda
284. Ruiz Hernández Ma. Victoria	326. Vega Rodríguez Fernando Javier
285. Ruiz Márquez María Gabriela	327. Velasco Santiago David Jesús
286. Ruiz Palma Horacio Nicolás	328. Velázquez Jiménez Martha Alicia
287. Ruiz Pérez Ernesto Jaime	329. Velázquez Rosas Víctor Hugo
288. Ruiz Ramírez José Rubén	330. Vergel Velásquez Luz María
289. Salazar López Antonio	331. Villanueva Grimaldo Víctor Ignacio
290. Salazar López Vicente	332. Villanueva Vázquez Nadia
291. Saldaña Arrambide Francisco	333. Villegas Ortiz Uriel
292. Salgado Pastor Juan Carlos	334. Villicaña Buenrostro Luis Enrique
293. Sánchez Guzmán Gricelda Guadalupe	335. Walkup Mentado Silvia Guadalupe

336. Wong Aceituno Jorge Armando	340. Zárate López Brenda Maritza
337. Zabalgoitia Novales Erik	341. Zárate Ruiz José Francisco
338. Zamora Camarena Enrique	342. Zavala Torres Luis Enrique
339. Zamora Menchaca Rogelio	343. Zúñiga Zúñiga Rolando

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados, deberán presentarse el veintiséis de octubre de dos mil nueve, a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso; para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SEXTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas Aceptadas al Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de catorce de octubre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de siete de octubre de dos mil nueve, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diecisiete de agosto de dos mil nueve, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 14/2009, interpuesto por el licenciado Darío Alejandro Villa Arnaiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 14/2009, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO DARIO ALEJANDRO VILLA ARNAIZ, RESOLVIO:

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 14/2009, se determina que el licenciado **Darío Alejandro Villa Arnaiz** resultó vencedor en el Noveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal.

SEGUNDO. Se designa Juez de Distrito al licenciado **Darío Alejandro Villa Arnaiz**, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa **14/2009**.

Notifíquese personalmente al recurrente y por oficio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9196 M.N. (DOCE PESOS CON NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8950 y 4.9725 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa a los integrantes del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG504/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE EXPERTOS PARA LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2003, mediante Acuerdo CG431/2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió los criterios para la destrucción y evaluación de los paquetes electorales que contenían la documentación electoral de la elección federal de 2003.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 15 de julio de 2004, se presentó el informe de resultados del estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003, en cumplimiento del Punto Tercero, inciso f), del Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral celebrada el 18 de enero de 2005, se presentó el Informe sobre la verificación del conteo y registro de votos nulos y boletas sobrantes correspondientes a la jornada electoral del 6 de julio de 2003.
- IV. En 2006, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó proceder a la apertura de paquetes del Proceso Electoral Federal 2005-2006 en diversos distritos electorales federales, que componen la geografía del país, al resolver múltiples juicios de inconformidad planteados por los partidos políticos y coaliciones contendientes en dicho proceso.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, en términos del Acuerdo CG418/2009, el Consejo General aprobó los criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 2 de septiembre del año en curso, el Consejo General, mediante Acuerdo CG453/2009, aprobó la reinstalación de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que según lo previsto en el artículo 41, base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, padrón y lista de electores, la impresión de materiales electorales, los cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados.
3. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los requisitos de haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.
4. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

5. Que el artículo 106, párrafo 4 del código comicial federal, establece que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado código.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 8 del código de la materia, el Consejo General se encuentra facultado para crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que se requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral.
8. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la facultad del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
10. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 116, párrafo 2 del código de la materia y 4, párrafo, 1 inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores y de Quejas y Denuncias, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
11. Que para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, se fusionaron las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, lo anterior, en cumplimiento del artículo 116, párrafo 3 del código electoral federal, y en virtud de que ha concluido el mismo, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 2 de septiembre del año en curso, mediante Acuerdo CG453/2009 aprobó la reinstalación de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.
12. Que el artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, señala que entre las atribuciones de las comisiones permanentes se encuentran las siguientes:
 - a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
 - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
 - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
 - d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
 - f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; y
 - h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del referido Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
13. Que en el artículo 12, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se establece que, con el objeto de fortalecer la articulación de los trabajos de las Comisiones, éstas podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como Comisiones Unidas, puntualizando que la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de los Presidentes de las Comisiones correspondientes.

14. Que en sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, en términos del Acuerdo CG418/2009, el Consejo General aprobó los criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
15. Que en los puntos segundo y tercero del Acuerdo CG418/2009, se aprobó la creación de un Comité de Expertos, el cual se integrará con tres especialistas externos en diversas disciplinas; un representante de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; los Consejeros Presidentes de la Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral; y un Secretario Técnico.
16. Que en el punto tercero del citado Acuerdo se dispuso que los especialistas externos serán designados por el Consejo General a propuesta de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, las cuales determinarán el período de vigencia de dicho Comité y las fechas para la presentación de los informes de resultados de las actividades del mismo.
17. Que en el punto cuarto del Acuerdo CG418/2009, se estableció que a más tardar en la primera semana del mes de octubre de 2009, quedará integrado el Comité de Expertos. Durante la segunda quincena del mismo mes, el Comité deberá someter el diseño de las muestras, de las cédulas y del plan operativo de implementación para el estudio de las boletas, a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, para su discusión y, en su caso, aprobación e implementación en sus respectivos ámbitos de competencia.
18. Que en el punto octavo del Acuerdo CG418/2009, se indicó que los informes de resultados de las evaluaciones se presentarán a las Comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, las cuales, por su parte, rendirán un informe conjunto al Consejo General durante el primer semestre del año de 2010.
19. Que en el punto décimo primero del citado Acuerdo, se refirió que de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral y previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, se determinará la remuneración que, en su caso recibirán los tres especialistas externos que formen parte del Comité de Especialistas.
20. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo CG418/2009, las Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, durante la primera sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2009, valoraron los méritos académicos de las propuestas recibidas para integrar el Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
21. Que en este sentido, las Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizaron una revisión de los requisitos idóneos que deben cumplir los integrantes del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, considerando que cuenten con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar.
22. Que derivado de la valoración antes mencionada, las Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acordaron proponer al Consejo General para que integren el Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, a los siguientes ciudadanos:
 - 1) C. Rosa María Rubalcava Ramos;
 - 2) C. Celia Palacios Mora; y
 - 3) C. Jorge Castro Martignoni.
23. Asimismo, las Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acordaron proponer al Consejo General la designación del Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 41, párrafo segundo, base V, párrafos 1 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2, 106, párrafos 1 y 4; 109; 116, párrafos 2 y 8; 118, párrafo 1, incisos b) y z) y 125, párrafo 1 inciso k); 4, párrafo, 1 inciso a); 7, párrafo 1, incisos a), b) c), d), f) y h) y 12, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código invocado, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los siguientes ciudadanos para integrar el Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009:

- 1) C. Rosa María Rubalcava Ramos;
- 2) C. Celia Palacios Mora; y
- 3) C. Jorge Castro Martignoni.

SEGUNDO. Participarán en el Comité el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández, presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez, presidente de la Comisión de Organización Electoral.

TERCERO. Se designa al Prof. Miguel Angel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, como Secretario Técnico del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

CUARTO. Se designa a los siguientes funcionarios que actuarán como representantes en el Comité de Expertos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Mtro. Hugo A. Concha Cantú. Director Ejecutivo.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Prof. Miguel Angel Solís Rivas. Director Ejecutivo.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Dr. Alberto Alonso y Coria. Director Ejecutivo.

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Ing. René Miranda Jaimes. Coordinador de la Unidad

QUINTO. El Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, quedará instalado al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo por el Consejo General.

SEXTO. El Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Diseñar las propuestas de las muestras, de las cédulas y del plan operativo de implementación para el estudio de las boletas, así como para apoyar, en su caso, en el diseño de los estudios de la lista nominal y el resto de la documentación electoral.
- 2) Presentar a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, las propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación e implementación en sus respectivos ámbitos de competencia;
- 3) Dar seguimiento a la aplicación del plan operativo de implementación para el estudio de las boletas, y en su caso, a los estudios de la lista nominal y el resto de la documentación electoral;
- 4) Diseñar los reportes de resultados;
- 5) Elaborar el informe final que se rendirá a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, respecto de las actividades realizadas durante la vigencia del Comité, así como los resultados obtenidos. Las comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, rendirán un informe conjunto al Consejo General durante el primer semestre del año 2010.
- 6) Informar a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, sobre los avances de sus actividades;
- 7) En su caso, mantener reuniones y comunicación con los miembros del Consejo General, con el objeto de aportar información relevante para el seguimiento del desarrollo de sus labores; y
- 8) Las demás que le confieran las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores.

SEPTIMO.- Para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el Comité de Expertos se apegará en todos sus actos a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral, deberá proveer lo necesario para la contratación de los tres especialistas externos del Comité de Expertos, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desempeño de sus funciones.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique su designación, a los ciudadanos que integrarán el Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, a efecto de que a la brevedad posible asuman las funciones inherentes a dicho encargo.

DECIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos locales y distritales.

DECIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil nueve, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra de la Consejera Electoral Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ANEXO

Rosa María Rubalcava Ramos

ESTUDIOS.

Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Antropología Social

Programa doctoral conjunto del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y la Universidad de Guadalajara. Tesis: *Necesidades, recursos y posibilidades: el ingreso de los hogares mexicanos en el periodo 1984-1994.*

Licenciatura en Actuaría

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias. Tesis: *Algunos métodos computacionales aplicados a la solución de problemas actuariales.* Diploma al mejor promedio de la Facultad de Ciencias.

ACTIVIDADES PROFESIONALES.

A partir de diciembre de 2000, consultora-investigadora independiente y profesora de posgrado en ciencias sociales; de El Colegio de México, en el programa de doctorado en Ciencias Sociales, y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en el programa de maestría en Ciencias Sociales.

Directora General de Estudios de Población, en el Consejo Nacional de Población (CONAPO), de febrero de 1995 a noviembre de 2000.

Profesora-investigadora de carrera, tiempo completo, en El Colegio de México, de 1969 a 1997 (con licencia de 1995 a 1997).

Miembro del *Comité Técnico del Padrón Electoral* por invitación de la Comisión de Consejeros Electorales para el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral (IFE) (marzo a agosto de 1997).

Representante de El Colegio de México en el *Consejo Técnico del Padrón Electoral* (marzo a noviembre de 1994) por invitación del Presidente del Instituto Federal Electoral (IFE).

Asesora en estadística y metodología del *Population Council* en México 1991-1992.

Investigadora visitante en el *Center for U.S.-Mexican Studies*, con beca de la Universidad de California en San Diego, enero a junio de 1990.

Directora de la Unidad de Cómputo de El Colegio de México, de 1982 a 1988.

Coordinadora de la Unidad de Cómputo de El Colegio de México, de 1975 a 1978.

Analista-programador en El Colegio de México, de 1969 a 1974 (análisis estadístico y procesamiento de datos para las investigaciones: "El desarrollo urbano de México", "Análisis de la estructura agraria en México", "Migración y desigualdad social en México" y otras).

Analista-programador de cálculos actuariales en Asesores de Pensiones S.A., de 1962 a 1968.

ACTIVIDADES DOCENTES.

1.- El Colegio de México. Estadística, Técnicas de Investigación y Metodología, en los programas docentes: Doctorado en Sociología, Doctorado en Lingüística, Doctorado en Historia, Maestría en Ciencia Política, Maestría en Demografía, Maestría en Desarrollo Urbano, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Administración Pública y Especialización en Estudios de la Mujer. De 1970 a la fecha.

2. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede México. Estadística, Matemáticas, Metodología y Técnicas de investigación en ciencias sociales, en las Maestrías de Ciencias Sociales y de Población. De 1978 a la fecha.

3.- El Colegio de la Frontera Norte de México (COLEF). Curso de Metodología de Investigación en Ciencias Sociales. Tijuana, 1991.

4.- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS): Estadística en el programa de Doctorado en Antropología Social. De febrero de 1985 a febrero de 1986.

5.- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Estadística, en 1984.

6.- Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X): Metodología y Estadística en la carrera de Asentamientos Humanos. De 1972 a 1975.

7.- Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cálculo de Probabilidades I y II, en las carreras de Matemáticas, Física y Actuaría, 1968.

MATERIAS IMPARTIDAS DE 1995 A LA FECHA.

1.- Estadística I: Inferencia, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología. Septiembre de 1994 a febrero de 1995.

2.- Estadística Avanzada: Análisis Multivariado, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología. Marzo a julio de 1995.

3.- Taller de análisis de datos cuantitativos: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología. Septiembre de 1996 a febrero de 1997.

4.- Estadística: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Maestría en Ciencias Sociales. Enero a abril de 1999.

5.- Análisis de datos estadísticos (seminario de especialización): El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa de Doctorado en Ciencia Social con Especialidad en Sociología. Febrero a junio de 2000.

6.- Metodología de investigación en ciencias sociales para la maestría en sociología, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en su sede México. Enero a marzo de 2001

7.- Estadística Avanzada: Análisis de Regresión Múltiple, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología. Marzo a julio de 2001.

8.- Seminario: Instrumentos de recolección y sistematización de información. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa de Doctorado en Ciencia Social con Especialidad en Sociología. Septiembre de 2001 a febrero de 2002.

9. Estadística avanzada II. Maestría en Población de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) (enero a marzo de 2004).

10. Estadística II. Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México (marzo a julio de 2004).

11. Métodos y técnicas de recopilación y sistematización de información: El Colegio de México, doctorado en Sociología, segundo semestre de 2007

12. Metodología de la investigación en Ciencias Sociales II: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, Maestría en Ciencias Sociales, primer trimestre de 2007.

ACTIVIDADES DE DIFUSION.

Como Directora General de Estudios de Población del Consejo Nacional de Población (CONAPO 1995-2000) dictó conferencias magistrales en universidades, centros de investigación y en reuniones de áreas gubernamentales, sobre temas demográficos y socioeconómicos, tanto en México como en otros países de América Latina (de 1995 a 2000).

1.- Ciclo de charlas "Aspectos metodológicos y técnicos de la investigación social" en la División de Estudios de Posgrado en Ciencias Sociales de la Facultad de Filosofía. Universidad de Nuevo León, Monterrey, junio de 1981.

2.- "Metodología de la investigación en Ciencias Sociales" en el Centro de Estudios para Graduados, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad del Zulia, Maracaibo, mayo de 1982.

3.- "Curso intensivo de métodos y técnicas" para la Maestría en Ciencias Sociales de la FLACSO, Sede Ecuador. Quito, junio de 1982.

4.- "Curso intensivo de métodos y técnicas" para la Maestría en Ciencias Sociales del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Benito Juárez. Oaxaca, julio de 1982.

5.- Ciclo "Metodología de la investigación en Ciencias Sociales" para los investigadores del Centro de Investigaciones Regionales de la Universidad de Yucatán. Mérida, agosto de 1983.

6.- "Metodología de la investigación social" para la maestría en ciencias sociales de la FLACSO, Sede Ecuador. Quito, julio de 1987.

7.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey, del 25 al 29 de enero de 1988.

8.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Aguascalientes, del 27 de junio al primero de julio de 1988.

9.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Tlaxcala. Tlaxcala, del 11 al 15 de julio de 1988.

10.- Módulo "Análisis Estadístico y Paquetes de programas" dentro del Curso de Informática para Estadísticos, organizado por el INEGI. Aguascalientes, septiembre de 1988.

11.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo, del 19 al 23 de septiembre de 1988.

12.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Chiapas. San Cristóbal de las Casas, del 6 al 10 de marzo de 1989.

13.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. El Colegio de Sonora. Hermosillo, del 3 al 7 de abril de 1989.

14.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Guanajuato. Guanajuato, del 3 al 7 de julio de 1989.

15.- Curso regional de metodología de las ciencias sociales, para profesores universitarios. Universidad Autónoma de Baja California Sur. La Paz, del 23 al 27 de octubre de 1989.

16.- Participación como consejera del grupo *Task Force on Mexico in the K-12 Curriculum* en la sesión *Teaching and Learning about Mexico*, California, 1990.

17.- Coordinadora del Taller de Análisis de datos para investigadores del Centro de Salud Pública y del Instituto de Estudios Económicos y Regionales de la Universidad Autónoma de Guadalajara. Guadalajara, Jal. del 16 al 20 de febrero de 1991.

18.- Colaboración en el primer taller para investigadores del Programa sobre Trabajo Materno y Salud Infantil, organizado por el *Population Council*. Tepoztlán, Mor. 11 a 13 de abril de 1991.

19.- Seminario de métodos estadísticos multivariados a los alumnos de la maestría en ciencias sociales de la FLACSO. Junio-julio 1991.

20.- Asesoría a los coordinadores del programa: Maestría Regional en Estudios de Población, de la Universidad Autónoma de Hidalgo, para determinar los requisitos de conocimiento social y elaborar el examen de admisión de los aspirantes. Mayo-junio de 1991.

21.- Participación en la reunión de evaluación del "Programa Nacional de Formación de Profesores Universitarios en Ciencias Sociales". SEP, COMECOS y U. de Guadalajara. UNAM, mayo 30 de 1991.

22.- Módulo de "Análisis estadístico de datos", dentro del curso para investigadores: "Metodologías cuantitativas en la investigación sobre la mujer", organizado por el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF). Santo Domingo, República Dominicana, del 29 de julio al 9 de agosto de 1991.

23.- Colaboración en el segundo taller para investigadores del Programa sobre Trabajo Materno y Salud Infantil, organizado por el *Population Council*. Cuernavaca, Mor., del 28 al 30 de octubre de 1991.

24.- Conferencia "Desocupados precoces: otra cara de la industria maquiladora". Seminario interno del COLEF, Tijuana, noviembre de 1991.

25.- Taller teórico-metodológico para investigadores de AVANCSO (Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales). Cinco conferencias sobre metodología. Guatemala, enero de 1992.

26.- Taller avanzado de aplicación de paquetes estadísticos en la investigación en Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Sociales de la UABJO. Oaxaca, marzo de 1992.

27.- Reuniones de difusión de los resultados de la investigación "El impacto social de la industria maquiladora en tres regiones de México". Matamoros, 18 de marzo de 1992.

28.- Coordinación de la sesión sobre "Desigualdad y distribución del ingreso" y exposición del tema "Desigualdad", como parte de las sesiones dedicadas a "Aspectos sociales del desarrollo", en el I Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Octubre 23 de 1992.

29.- "La Medición en las Ciencias Sociales", curso para alumnos, profesores e investigadores de El Colegio de Sonora. Hermosillo, noviembre 23 a 27 de 1992.

30.- "Estadística multivariada", curso de un semestre para investigadores del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM. Noviembre de 1992 a febrero de 1993.

31.- Taller de investigación para profesores-investigadores del Departamento de Sociología de la UAM Azcapotzalco (20 horas). Enero de 1993.

32.- Coordinación de la sesión sobre "Desigualdad y distribución del ingreso" y exposición del tema "Desigualdad", como parte de las sesiones sobre "Aspectos sociales del desarrollo", en el II Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Septiembre de 1993.

33.- Presentación, en el INEGI, de la monografía "El ingreso de los hogares", elaborada para la serie Monografías censales. MOCEMEX 90 IISUNAM-INEGI. Aguascalientes, abril 15 de 1994.

34.- Participación en la mesa redonda Los métodos estadísticos aplicados a la geografía económica, para los investigadores de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México. Mayo 20 de 1994.

35.- "La Metodología en la Sociología Actual" conferencia invitada dentro del ciclo Metodología Avanzada de las Ciencias Sociales, organizado por la Universidad Iberoamericana. Junio de 1994.

36.- Coordinación de la sesión sobre "Desigualdad y distribución del ingreso" y exposición del tema "Desigualdad", como parte de las sesiones sobre "Aspectos sociales del desarrollo", en el III Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Julio de 1994.

37.- "Equívocos en el uso de la Estadística en Ciencias Sociales" dentro del ciclo Conferencias Magistrales sobre la Estadística y las Ciencias Sociales, organizado por la UAM-Azcapotzalco. Septiembre de 1994.

38.- "La población en el capítulo dedicado a al Desarrollo Social en el Plan Nacional de Desarrollo", como parte de la mesa redonda La política Social en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 organizada por la Coordinación de Humanidades, UNAM. Junio de 1995.

39.- Coordinación de la sesión sobre "Desigualdad y distribución del ingreso" y exposición del tema "Desigualdad", como parte de las sesiones sobre "Aspectos sociales del desarrollo", en el IV Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Febrero de 1996.

40.- Expositora con el tema "Medición de la desigualdad social" en la sesión sobre "Desigualdad y distribución del ingreso de los hogares", como parte de las sesiones sobre "Aspectos sociales del desarrollo", en el V Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Septiembre de 1997.

41.- Expositora con el tema "Medición de la desigualdad social" en la sesión sobre "Desigualdad y distribución del ingreso de los hogares", como parte de las sesiones sobre "Aspectos sociales del desarrollo", en el VI Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Septiembre de 1998.

42.- Expositora con la ponencia "Población y territorio: expresiones espaciales de la desigualdad social" en la sesión sobre "Desigualdad ambiental, territorial y económica" como parte del tema "Aspectos sociales del desarrollo", en el VII Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México. Septiembre de 1999.

43. Expositora con el tema "Desigualdad social, población y territorio" en el módulo III "Tendencias demográficas, diversidad poblacional y algunos problemas sociales de México" en el Diplomado en desarrollo y políticas sociales, organizado por el INDESOL, septiembre de 2003.

44. Expositora, con el tema "Distribución del ingreso de los hogares y desigualdad social", en el Curso del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, CEDDU, El Colegio de México, de 2000 a 2007.

PUBLICACIONES.

LIBROS.

1. *Encuesta Nacional sobre la Protección de los Programas Sociales* (coautora con Alejandro Grinspun), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, México, 2007.

2.- *Estadística elemental aplicada* (en coautoría con Fernando Cortés), IFE Programa de formación y desarrollo profesional, México, 2000.

3.- Tesis: Necesidades, recursos y posibilidades: el ingreso de los hogares mexicanos en el periodo 1984-1994, para obtener el grado de doctora en ciencias sociales con especialidad en antropología social. Defendida y aprobada con recomendación de publicación en 1999.

4.- El ingreso de los hogares, Tomo VII de la Serie de Monografías Censales MOCEMEX 90, INEGI-IISUNAM-FCE, México, 1a. reimpresión, 1995.

5.- Autoexplotación forzada y equidad por empobrecimiento, jornadas 120, El Colegio de México, 1991.

6.- Métodos estadísticos aplicados a la investigación en ciencias sociales: análisis de asociación. El Colegio de México, 1987.

7.- Técnicas estadísticas para el estudio de la desigualdad social. El Colegio de México, 1982.

8.- Construcción de zonas para un análisis de la estructura agraria en México: una aplicación del análisis factorial. Cuadernos de Trabajo del CEED, El Colegio de México, 1977.

9.- Tesis: Algunos métodos computacionales aplicados a la solución de problemas actuariales. Defendida y aprobada para obtener el título profesional de actuario, 1970.

ARTICULOS EN LIBROS.

1.- "Algunas consideraciones sobre la enseñanza de la Metodología y la Estadística en programas de ciencias sociales". En Raúl Benítez Zenteno y Gilberto Silva comps. El desarrollo de las Ciencias Sociales y los estudios de posgrado en México. Comecso y UAM-Xochimilco, 1984.

2.- "Algunas consideraciones respecto a la codificación", en Manejo Automatizado de Acervos Documentales, trabajo institucional que obtuvo el Accesit de Plata del *Premio Crei de informática*, 1985, otorgado por el Centro Regional para la Enseñanza de la Informática, de Madrid, España, a El Colegio de México.

3.- "Estructura urbana y diferenciación socioespacial en la zona metropolitana de la Ciudad de México (1970-1980)", en Atlas de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal y El Colegio de México, México, 1987.

4.- "Propuesta de tabulaciones especiales sobre estratificación social para el Censo de Población y Vivienda de 1990", en Seminario de Análisis del Censo de 1990 (memoria), UNFPA, INEGI e IISUNAM, México, 1989.

5.- "Escalas básicas de medida" en Metodología Vol. IV, Antología dentro del Programa Nacional de Formación de Profesores Universitarios en Ciencias Sociales. SEP, Universidad de Guadalajara y COMECOS, 1990. También en FLACSO, serie C: Metodología y técnica, octubre de 1985.

6.- Distribución de los ingresos salariales en el sector formal de la economía mexicana, en México en el umbral del milenio, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, 1990.

7.- "Comentarios a las ponencias de la mesa Trabajo y Unidad Doméstica" en Ajustes estructurales, mercados laborales y TLC, El Colegio de México, Fundación F. Ebert y El Colegio de la Frontera, 1992.

8.- "Algunas consecuencias sociales del ajuste: México post 82" en Modernización económica democracia política y democracia social, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México, 1993.

9.- "Consideraciones sobre el uso de la Estadística en las Ciencias Sociales: estar a la moda o pensar un poco", en Matemáticas y Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades de la UNAM y Miguel Angel Porrúa, 1993.

10.- "Para construir variables sobre grupos domésticos a partir de variables individuales con el paquete SPSSPC+", en Mercado Francisco J. y otros (coords.), Familia, salud y sociedad, U. de G., INSP, CIESAS y COLSON, México, 1993.

11.- "Las mujeres en las políticas recientes de desarrollo en México", en Muñoz Ana Lucía y Lucy Wartenberg (comps.) Planeación con perspectiva de género en América Latina, Universidad Externado de Colombia, Consejo Británico de Colombia, y Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. Universidad Externado de Colombia, Colombia, 1995.

12.- "La población en el capítulo dedicado a al Desarrollo Social en el Plan Nacional de Desarrollo", en La política Social en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 1995.

13.- "Hogares con primacía de ingreso femenino" en Hogares, familias: desigualdad, conflicto, redes solidarias y parentales, SOMEDE, México, 1996.

14.- "Aproximaciones estadísticas y cualitativas. Oposiciones, complementariedades e incompatibilidades", en Stern C. (coord.) El papel del trabajo materno en la salud infantil, El Colegio de México - *The Population Council*, México, 1996.

15.- "Tipología de hogares: hacia una propuesta para el estudio del ingreso durante la crisis" en México diverso y desigual: enfoques sociodemográficos, volumen 4 de la Serie Investigación Demográfica en México, El Colegio de México - Sociedad Mexicana de Demografía, México, 1999.

16.- "Ingresos de las personas de edad y características de sus hogares", en Envejecimiento demográfico de México: retos y perspectivas, Consejo Nacional de Población y Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 1999.

17.- "El ingreso de los hogares en México: una visión de dos décadas", en La situación demográfica de México, Conapo, México, 1999.

18.- "La marginación indígena y la marginación metropolitana" (capítulo 2), en Garza G. (Coord.) Atlas demográfico de México, Conapo-Progres, México, 1999.

19.- "Distribución de recursos para grupos vulnerables" en La situación demográfica de México 2000, Conapo, México, 2000.

20.- "Vulnerabilidad y pobreza" en María de la Paz López y Vania Salles (compiladoras) Familia, género y pobreza, Miguel Angel Porrúa, México 2000.

21.- "Segregación socio-espacial en el área metropolitana de la ciudad de México" en G. Garza (coordinador) La Ciudad de México en el fin del segundo milenio, El Colegio de México - Gobierno del Distrito Federal, México, 2000.

22.- "Hogares pobres con mujeres trabajadoras y percepciones femeninas" en A. Ziccardi (compiladora) Pobreza, desigualdad social y ciudadanía, Clacso, Buenos Aires, 2001.

23.- "Marginación, hogares y cohesión social", en ¿Estamos Unidos Mexicanos? Los límites de la cohesión social en México, Club de Roma - Planeta, México, 2001.

24.- "Evolución del ingreso monetario de los hogares en el período 1977-1994" en J. Gómez de León y C. Rabell (editores) Cien años de cambio demográfico en México, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

25. Análisis del cuadro "Distribución porcentual de los hogares por entidad federativa, grupos de ingresos totales e ingresos por trabajo" en Chávez Galindo A.M. (compiladora) *Análisis del Censo de Población y Vivienda de 1995*, Colección Multidisciplina, CRIM-UNAM, Cuernavaca, Morelos, 2002.

26. "Delito, género y sociedad" en R. Cordera, L. Lomeli y R.E. Montes de Oca, coords. *La cuestión social: superación de la pobreza y política social a 7 años de Copenhague*, Indesol – UNAM – IETD, 2003.

27. "Valores y prejuicios en las estadísticas de hogares" en *Valores y familias. Mitos y realidades*, Causa Ciudadana, México, 2003.

28. "Consideraciones metodológicas para diseñar las bases de datos sobre violaciones a los derechos humanos: el caso de la tortura" en *El Caso de la Tortura en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2003.

29. "Mujeres asalariadas en hogares pobres", en María de la Paz López y Vania Salles coordinadoras *Siete estudios y una conversación*, indesol, colmex, unifem, México, 2004.

30. "El ingreso de los hogares rurales pobres y los beneficios monetarios del Programa Oportunidades vistos desde una perspectiva socioespacial de género: la jefatura económica femenina en Guanajuato" en María de la Paz López y Vania Salles coordinadoras *El Programa Oportunidades examinado desde el género*, Oportunidades, UNIFEM, El Colegio de México, México, 2006.

31. "Localidades y hogares: concreción local de la globalización en Guanajuato" en Margarita Estrada Iguíniz y Pascal Lavaszée *Globalización y localidad: espacios, actores, movilidades e identidades*, Publicaciones de la Casa Chata, México, 2007.

32. "Población vulnerable ante la trata de personas" en *Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en México*, Seminario sobre la Cuestión Social-UNAM y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, México, 2007.

33. "Progresos-Oportunidades: un programa social con compromiso demográfico y perspectiva de género", en Gisela Zaremberg (Coordinadora), *Políticas sociales y género*, Tomo II, FLACSO-México, México, 2008.

34. "Presentación", en Fernando Cortés, Agustín Escobar y Mercedes González de la Rocha *Método científico y política social: a propósito de las evaluaciones cualitativas de programas sociales*, El Colegio de México, México, 2008.

ARTICULOS EN REVISTAS.

1.- "El coeficiente Gini-intervalo: la forma de la concentración a través de una descomposición del índice de Gini". *Demografía y Economía*, Vol. XVI, Núm. 49, El Colegio de México, 1982.

2.- "Agregación y cambio en tasas lineales: tasas de participación familiar en la actividad económica". *Demografía y Economía*, Vol. XVI, Núm. 50, El Colegio de México, 1982.

3.- "Análisis del cambio en la concentración a través del coeficiente de Gini". *Demografía y Economía*, Vol. XVII, Núm. 56, El Colegio de México, 1983. También fue publicado en FLACSO, serie C: Metodología y Técnicas, Núm. 1, 1982. Presentado como ponencia al Tercer Congreso Latinoamericano de la Sociedad Econométrica, julio de 1982.

4.- "Consideraciones sobre la medición estadística de la desigualdad" en *Diálogos*, Núm. 109, enero-febrero, El Colegio de México, 1983. También fue publicado por la FLACSO, en su serie C: Metodología y técnicas, Núm. 2, 1982.

5.- "Algunas notas sobre colinealidad en el modelo de regresión de tres variables". FLACSO, 1978 y *Demografía y Economía*, Vol. XVII, Núm. 1 (54), El Colegio de México, 1983.

6.- "El papel de la computadora en la enseñanza de postgrado en ciencias sociales", Revista *010* de la Fundación Arturo Rosenblueth, Vol. 4, Núm.5, junio de 1984.

7.- "Diferenciación socio-espacial intraurbana en el área Metropolitana de la Ciudad de México". *Estudios Sociológicos*, Vol. 3, núm. 9, septiembre-diciembre, 1985.

8.- "Teoría, estadística e información", en *Revista Mexicana de Sociología*, 1/87, 1987.

9.- "Gini, el cambio en la desigualdad y sus componentes". FLACSO serie C: metodología y técnicas, 1986. *Estudios Demográficos y Urbanos*, CEDDU, El Colegio de México, Vol. 3, Núm. 2, mayo-agosto de 1988.

10.- "Distribución de los ingresos salariales en el sector formal de la economía mexicana", en *Economía: Teoría y Práctica*, Invierno-Primavera 1990, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1990.

- 11.- "El ingreso familiar: su distribución y desigualdad" en Demos: carta demográfica sobre México, Número 5, México, 1992.
- 12.- "Hogares de trabajadoras y percepciones femeninas", en El Cotidiano No. 53: Mujeres, Universidad Autónoma Metropolitana, marzo-abril 1993.
- 13.- "Algunas determinantes de la inserción laboral en la industria maquiladora de exportación de Matamoros", en Estudios Sociológicos, vol. XI núm. 31, El Colegio de México, 1993.
- 14.- "Desocupados precoces: otra cara de la maquila" Estudios Sociológicos, vol. XI núm. 33, El Colegio de México, septiembre-diciembre, 1993.
- 15.- "Perspectivas en el estudio de la pobreza", entrevista de O. Cuéllar en Sociológica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, año 10 número 29, UAM, México, septiembre-diciembre, 1995.
- 16.- "La reproducción de la pobreza" en DEMOS Carta demográfica sobre México, Número 9, 1996.
- 17.- "Crecimiento demográfico, desarrollo social y territorio", en DEMOS Carta demográfica sobre México, Número 12, México, 1999.
- 18.- "La división social del espacio en las grandes metrópolis mexicanas. Un estudio comparativo" en El Mercado de Valores, Perspectiva del Sistema Urbano Mexicano II, año LX, No. 4, México, 2000.
- 19.- "¿Quién gana más? en nexos La familia mexicana. Pérdidas extremas, noviembre de 2002, México.
- 20.- "Localidades y hogares en mundo de propensiones" en Argumentos: estudios críticos de la sociedad, número 42, agosto de 2002, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México.
- 22.- "La inseguridad más allá de las estadísticas", en Este país, número 147, junio de 2003, México.
- 23.- "Indicadores y derechos humanos", en la sección Índice de los derechos de la niñez, 0 a 5 años de edad, del UNICEF, Este País, número 170, mayo de 2005, México.
- 24.- "Medición y derechos humanos", en la sección Índice de los derechos de la niñez de seis a once años, del UNICEF, Este País, número 180, marzo de 2006, México.

COMPILACIONES Y COORDINACIONES.

- 1.- Editora del trabajo Manejo Automatizado de Acervos Documentales presentado por El Colegio de México, que obtuvo el Accésit de Plata en el Premio CREI de Informática 1985 del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática, de Madrid, España.
- 2.- Metodología Vol. I, SEP, Universidad de Guadalajara y COMECOS, México, 1986.
- 3.- Metodología Vol. II, SEP, Universidad de Guadalajara y COMECOS, México, 1987.
- 4.- Metodología Vol. III, SEP, Universidad de Guadalajara y COMECOS, México, 1990.
- 5.- Metodología Vol. IV, SEP, Universidad de Guadalajara y COMECOS, México, 1990.
- 6.- Co-editora del libro La situación demográfica de México, 1998, Conapo, México, 1998.
- 7.- Coordinadora de "Demografía electoral", cuarta parte del libro Hacia la demografía del siglo XXI, volumen 3 de la Serie Investigación Demográfica en México, IIS - UNAM - SOMEDE, México, 1999.

SEMINARIOS Y CONGRESOS.

- 1.- "El uso de la computación en la investigación en Ciencias Sociales", Conferencia para la sesión plenaria en el seminario Informática nas Ciências Sociais, Recife, Brasil, junio de 1988.
- 2.- "La computación en las Ciencias Sociales y las Humanidades", ponencia invitada al congreso nacional: Pasado, presente y futuro de la computación en México. UNAM, México, 1988.
- 3.- "Aspectos teórico metodológicos de la investigación sobre gestión local y medio ambiente", en el Seminario Internacional sobre Servicios Urbanos, Gestión Local y Medio Ambiente. El Colegio de México y FEBBRAIO 74. México, julio de 1989.
- 4.- "Tabulaciones especiales sobre estratificación social", Seminario de Análisis del Censo de 1990. UNFPA, INEGI e IISUNAM. México, julio de 1989.
- 5.- "Medición y experimentación en las Ciencias Sociales", conferencia presentada en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, octubre de 1990.
- 6.- Seminario "Tendencias recientes de la investigación urbano-regional en El Colegio de México". Organizado por el CEDDU de El Colegio de México. Ciudad de México; 5 de diciembre de 1990.

7.- "La Estadística en las Ciencias Sociales", ponencia presentada en el Seminario "Matemáticas y Ciencias Sociales" organizado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades de la UNAM, 27 de febrero de 1991.

8.- Participante en la "Mesa Redonda sobre Estadística y Ciencias Sociales". CIIH-UNAM. Primero de marzo de 1991.

9.- Seminario sobre Mercados de Trabajo: una perspectiva comparativa, tendencias generales y cambios recientes, organizado por el CES. Comentarista en la mesa "Unidad doméstica y trabajo". Octubre 23 al 25 de octubre de 1991.

10.- Segundo Taller del "Programa sobre Trabajo Materno y Salud Infantil" organizado por el *Population Council* en el INSP, Cuernavaca, Mor. Ponencia "Construcción de registros de hogares a partir de individuos con el paquete SPSSPC+". Del 28 al 30 de octubre de 1991.

11.- Seminario permanente "Perspectivas de la Modernización y el Cambio Social", El Colegio de la Frontera Norte. Conferencia "Primeros análisis de la encuesta de hogares de sectores populares en Matamoros". Tijuana, 6 de diciembre de 1991.

12.- Reunión de trabajo del proyecto "El impacto social de la industria maquiladora en tres regiones de México. Etapa Matamoros". CES, México, 10 y 11 de febrero de 1992.

13.- Coloquio internacional Las nuevas políticas de ajuste en América Latina, ponencia: "Dos caras de la maquila; trabajo y desocupación precoz". Organizado por la Universidad de Guadalajara y el GREITD. Chapala, Jal., del 24 al 27 de febrero de 1992.

14.- *Sociodemographic Effects of the 1980's Economic Crisis in México*. Ponencia "Cambio estructural y concentración: un análisis de la distribución del ingreso familiar en México, 1984-1989". Institute of Latin American Studies, Mexican Center, University of Texas. Austin, Texas, del 23 al 25 de abril de 1992.

15.- Reunión para la preparación de las monografías censales (MOCEMEX 90). INEGI-IISUNAM, México, 28 de mayo de 1992. Presentación de los requerimientos de información censal para elaborar la monografía sobre distribución del ingreso.

16.- Seminario DEMOS-1992, Carta Demográfica sobre México. Ponencia "Distribución del ingreso: 1984-1989", Tepoztlán, Mor., 18 y 19 de junio de 1992.

17.- Reunión para la preparación de las monografías censales (MOCEMEX 90). INEGI-IISUNAM, México, 24 de junio de 1992.

18.- Tercer Taller del "Programa de Investigación sobre Trabajo Materno y Salud Infantil" del *Population Council*. Comentarista a dos de las ponencias. Cocoyoc, Mor., 25 y 26 de junio de 1992.

19.- Seminario Internacional "Balance de la Investigación Urbana en México, Centroamérica y Colombia". Presentación del tema "La distribución del ingreso familiar en México". Julio 6 y 7 de 1991.

20.- Encuentro Latinoamericano sobre la Planeación con Perspectiva de Género, organizado por La Universidad Externado de Colombia y El Consejo Británico en coordinación con el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. Conferencista invitada con la ponencia: "Las mujeres en los planes recientes de desarrollo en México". Agosto 4 al 6 de 1992, Santafé de Bogotá, Colombia.

21.- "*Resource Allocation Under Scarcity: Family Structure and School Participation in Lima and Santiago*". Ponencia presentada en la *87th Annual Meeting of the American Sociological Association*, Pittsburgh, agosto 20 a 24 de 1992.

22.- "*Women's 'Purse Power' in the Household: Reducing Favoritism Towards Boy's Schooling in Santiago, Chile*". Ponencia presentada en la *87th Annual Meeting of the American Sociological Association*, Pittsburgh, USA, agosto 20 a 24 de 1992.

23.- "La distribución del ingreso familiar en México, 1977-1989: sus marcos económico y social", ponencia presentada en el Seminario Conjunto México y el Sudeste Asiático. El Colegio de México, 29 de abril de 1993.

24.- Monografías censales 1990. Presentación del avance de la monografía sobre la Distribución del Ingreso. Mayo 6 y 7 de 1993.

25.- Monografías censales 1990. Presentación del avance de la monografía sobre la Distribución del Ingreso. Septiembre 24 de 1993.

26.- "*Household Income Distribution in México: Social Signals to the Market Economy*". Conferencia en el *Center for U.S.-Mexican Studies* de la Universidad de California. La Jolla, Ca., noviembre 3 de 1993.

27.- "Hogares con primacía de ingreso femenino", ponencia presentada en la mesa 'Hogares y desigualdad' del seminario Hogares, familias, desigualdad, conflicto, redes solidarias y parentales, organizado por el INEGI y la SOMEDE. Aguascalientes, junio 27 a 29 de 1994.

28.- "La metodología de los estudios sobre mujer y pobreza", comentario a la ponencia magistral "*Women and world poverty: an overview*" presentada en el Seminario Internacional sobre Mujer, Pobreza y Cambio Demográfico, organizado por la IUSSP (*International Union for the Scientific Study of Population*) y la SOMEDE (Sociedad Mexicana de Demografía). Oaxaca, octubre 25 a 28 de 1994.

29.- Organizadora y miembro del Consejo Académico del seminario "Jornadas de análisis de las metodologías relacionadas con el proceso electoral", convocado para reunir las experiencias metodológico-técnicas del Proceso Electoral Federal de 1994. Oaxaca, noviembre 16 y 17 de 1994.

30.- "Las mujeres en la generación del ingreso familiar en la región Pacífico Sur", ponencia presentada en la mesa sobre Problemas Regionales, del Seminario Situación Regional y Ciencias Sociales en el Sur de México, organizado por Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO. Noviembre 18 y 19 de 1994.

31.- Organizadora de la mesa sobre "Demografía electoral" en la V Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México, organizada por la SOMEDE, México, 5 al 9 de junio de 1995.

32.- Ponencia sobre "El Programa Nacional de Población" en la Reunión Nacional *Visión Actuarial: una perspectiva del desarrollo nacional*, organizada por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C., México, diciembre de 1995

33.- "Consideraciones metodológicas para diseñar las bases de datos sobre violaciones a los derechos humanos: el caso de la tortura", ponencia presentada en el *Seminario Internacional sobre Indicadores y Diagnóstico en Materia de Derechos Humanos*, organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mérida, 2 al 5 de abril de 2002, México.

34.- "Surveying sensitive rights violations: insights from México" ponencia presentada en la *54th Session 2003 del International Statistical Institute*, que tuvo lugar del 13 al 20 de agosto de 2003, en Berlín, Alemania.

35. "Medición de la pobreza. Reflexiones para incorporar la perspectiva de género", ponencia presentada en el panel "Retos para la medición de la pobreza y el bienestar social con perspectiva de género" durante el *Seminario Internacional sobre Género y Pobreza*, celebrado los días 18 y 19 de noviembre de 2003, convocado por UNIFEM-INDESOL.

36. Ponencia presentada en la mesa redonda *Aspectos metodológicos de las encuestas victimológicas en México*, reunión ICESI-UNICRI, Ciudad de México, 5 de noviembre de 2003.

37.- INDESOL. Participación como ponente en diversos foros académicos de 1996 a la fecha.

38. Ponencia *Familia y pobreza: vivencias y percepciones* presentada en la VII Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México "La población ante los desafíos del cambio global", Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE), Guadalajara, Jalisco, 2-5 de diciembre de 2003

39. Organizadora de la Mesa "La Seguridad Social en México situación actual y perspectivas futuras" y ponente en la misma con el trabajo "Hogares y pensionados en México", en el *Coloquio 30 años de política social* organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en Guadalajara, Jalisco, 28-30 de enero de 2004.

40. Conferencia "Concreción local de la globalización: localidades y hogares en Guanajuato", dictada en el Seminario Internacional *Los espacios de la globalización, mutaciones, articulaciones e interacciones*, organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), "Institute de Recherche pour le Développement" (IRD) y la Universidad de Guanajuato. Guanajuato, México, 2 al 4 de junio de 2004.

41. Participación en la reunión de expertos para discutir sobre *Indicadores de Derechos Humanos* desde la perspectiva de los tratados de Naciones Unidas. Celebrada en la Åbo Akademi University en Turku, Finlandia, del 10 al 13 de Marzo de 2005.

42. "Progresos-Oportunidades: Is it Really Possible to be a Graduated Household?", ponencia presentada en la reunión de expertos *Vulnerabilidad y política social* que tuvo lugar en el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Cambridge en Inglaterra, 22-23 de marzo de 2005.

DISTINCIONES.

Diploma como mejor pasante de la carrera de Actuario por haber obtenido el más alto promedio de calificaciones en la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

Editora y coautora del trabajo Manejo Automatizado de Acervos Documentales presentado por El Colegio de México, que obtuvo el *Accésit de Plata* en el Premio CREI de Informática 1985, del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática, de Madrid, España.

Asociada, por invitación, del *Centro Tepoztlán Víctor L. Urquidí A.C.*, espacio de reflexión y análisis sobre México. Directora Ejecutiva 2003-2005.

Investigadora visitante en el *Center for US-Mexican Studies* de la Universidad de California en San Diego (1990).

Representante de El Colegio de México en el *Consejo Técnico del Padrón Electoral* ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), actividad que mereció un *Diploma de Reconocimiento* "por su valiosa contribución al desarrollo del Proceso Electoral Federal de 1994, como miembro del distinguido grupo de científicos mexicanos integrantes del *Consejo Técnico del Padrón Electoral* que coadyuvó al avance de las instituciones democráticas de México".

Miembro del Comité Técnico para la Comisión del Registro Federal de Electores de los Consejeros Electorales del IFE (1997).

Miembro del Consejo de DOPSA, editora de la revista *Este País* (2001) y Secretaria del mismo de 2002 a 2007.

Miembro del Consejo Técnico del *Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad* de 2003 a 2007.

Miembro del "Consejo Académico" de UNICEF-México que apoya al *Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias*, y en especial a su Comité Técnico, desde 2003.

Presidenta y miembro del Jurado Calificador para el *Programa Incentivos Estatales* de la Secretaría de Desarrollo Social, 2004, 2005 y 2006.

Consejera de la *Fundación Este País*, desde 2003.

Consejera del Consejo Consultivo de Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal), mayo de 2007-junio de 2009.

TESIS DIRIGIDAS (defendidas y aprobadas).

El gasto destinado al cuidado de la salud en los hogares con jefatura femenina y masculina: condicionantes demográficos y socioeconómicos, tesis de Enrique Mauricio Padrón Inamorato con la que obtuvo el grado de Maestro en Población de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con mención honorífica, en agosto de 2001.

¿Quiénes podrán acceder a una pensión de retiro? La reforma del IMSS y las tendencias recientes del trabajo en México, tesis de Sandra C. Murillo López con la que obtuvo el grado de Maestra en Población de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con mención honorífica, en agosto de 1999. La tesis fue merecedora de una *Mención Especial* en la Categoría I: Tesis de Posgrado, Investigaciones Teóricas o de Campo, del Premio de Investigación Laboral 1999 otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Participación comunitaria y cambio social, tesis de Fernando de Jesús Pliego Carrasco con la que obtuvo el grado de Doctor en Ciencias Sociales (con especialidad en Sociología) de El Colegio de México en febrero de 1995. En 1996 fue reconocida como la mejor tesis doctoral por la Academia Mexicana de Ciencias.

La participación de la mujer en el trabajo en la Ciudad de México: migrantes en 1970, tesis de Patricia Tatiana Verdugo Monfil con la que obtuvo el grado de Licenciada en Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en octubre de 1994.

El uso de la informática en la investigación sociológica actual, tesis de María de Lourdes Trinidad Carmona Aguilar con la que obtuvo el grado de Licenciada en Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en noviembre de 1993.

El uso de los modos verbales en enunciados causales, finales y condicionales de niños mexicanos de seis años, tesis de Oralia Rodríguez Arredondo con la que obtuvo el grado de Doctor en Lingüística y Literatura Hispánicas (con especialidad en Lingüística) de El Colegio de México en mayo de 1993.

La estructura social de la cooperación, tesis de María del Rocío Teddie Paz Félix con la que obtuvo el grado de Doctor en Ciencias Sociales (con especialidad en Sociología) de El Colegio de México en febrero de 1992.

Análisis de tablas de contingencia multidimensionales mediante el uso de modelos loglineales, tesis de José Javier Rodríguez Chávez con la que obtuvo el título de Actuario de la Facultad de Ciencias de la UNAM en 1989.

Diseño y programación de un sistema de cómputo para el manejo de información documental en análisis filológicos, tesis de Silvia Esther Ponce de León Duarte con la que obtuvo el título de Actuario de la Facultad de Ciencias de la UNAM en 1978.

Celia Palacios Mora

1. FORMACION PROFESIONAL.

1.1. Estudios profesionales: Licenciada en geografía. Julio de 1994

Institución: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

1.2 Estudios de posgrado: Maestría en administración de organizaciones. Marzo de 1999

Institución: Facultad de Contaduría y Administración. UNAM.

1.3 Estudios de posgrado: Doctorado en geografía. Agosto del 2003.

Institución: Facultad de Filosofía y Letras. UNAM.

DIPLOMADOS

Diplomado en Teorías y Desafíos del Desarrollo Regional en México

Institución: Instituto de Investigaciones Económicas: UNAM

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN INVESTIGACION O TECNICA).

1998-2004 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

Asesoría en el diseño de proyectos para planeación de estrategias de actualización cartográfica.

2005-2008 Coordinación de proyectos internos.

- Coordinación de proyectos interinstitucionales.
- Asesora de la DERFE en el proyecto de "Redistribución Electoral Federal 2004-2005".
- Coordinación del "Atlas de los electores residentes en el extranjero Proceso Electoral Federal 2005-2006 "
- Coordinación del proyecto "Caracterización Socioeconómica de los Sitios de Referencia en México de los Electores Residentes en el Extranjero".
- Coordinación del proyecto "Sistema de Análisis Espacial para la Planeación y Evaluación Operativa" Diciembre de 2006- marzo de 2007.
- Coordinación del proyecto "Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales"

3. ORGANIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS.

Diplomado en Geografía Electoral

Lugar y fecha: Instituto de Geografía de la UNAM, de octubre del 2003 a abril del 2004.

Duración: 120 horas

40 participantes

Evento nacional.

Diplomado en Geografía Electoral

Lugar y fecha: Instituto de Geografía de la UNAM, de abril a septiembre del 2005.

Duración: 180 horas

20 participantes

Evento nacional.

Diplomado Geografía Electoral, Política y Territorio.

Lugar y fecha: Instituto de Geografía de la UNAM, de marzo a septiembre del 2008.

Duración: 132 horas

Evento internacional

Seminario sobre retos del Padrón Electoral. México en perspectiva comparada.

Lugar y fecha: Instituto Federal Electoral, mayo de 2006.

Duración: 20 horas

Evento internacional

1er Coloquio Internacional de Geografía Electoral.

Lugar y fecha: Instituto Federal Electoral, mayo de 2008.

Duración: 20 horas

Evento internacional

4. FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y DE GRUPOS DE TRABAJO.

Cursos escolarizados impartidos:

Agosto de 2003 a la fecha. Profesor responsable

Seminario de Geografía Regional

Maestría en Geografía

Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

Septiembre de 2004 a abril del 2005 profesor titular en la Facultad de Geografía de la

UAEMEX

Octubre de 2006

Demografía y Marco Geográfico Electoral. Curso impartido para los miembros del

Servicio Profesional del Instituto Electoral del Distrito Federal

5. PUBLICACIONES.

Instituto Federal Electoral (2005) (Palacios, C. responsable de edición) *Distritación 2004-2005: camino para la democracia*. Instituto Federal Electoral.

Palacios, C. (2006) *Población de origen mexicano en Estados Unidos de América ¿Minoría o mayoría? Un análisis de escalas geográficas* en Globalización, mercado de trabajo y migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos. Campos, G., Piña, M y Bermúdez, R. compiladores. Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Nacional Autónoma de Chapingo.

Palacios, C. (2006) *Atlas del voto de los electores residentes en el extranjero. Proceso Electoral Federal 2005-2006*. Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores.

Palacios, C. y Martínez, G. (2007) *Perfil de la estructura por edad y sexo de los votantes desde el extranjero: el caso del Estado de México 2006*. En González, J. G. (coordinador) Migración internacional. Efectos de la globalización y las políticas migratorias. Universidad Autónoma del Estado de México. Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población.

Palacios, C. (2009) *Distribución geográfica internacional y referencia geoelectoral nacional de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, 2005-2006*. En Retos y Perspectivas del padrón Electoral. México en perspectiva comparada. Instituto Federal electoral.

Palacios, C. (2008) *Circunscripciones Electorales Plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional. 1977-2007*. Investigaciones Geográficas Boletín del Instituto de Geografía. Número 66. 2008.

6. DISTINCIONES ACADEMICAS.

Beca en el proyecto Minería y medio ambiente: un análisis desde la perspectiva geográfica. Instituto de Geografía, UNAM.

Beca de la Dirección General de Estudios de Posgrado de la UNAM para realizar los estudios de maestría y el proyecto de investigación doctoral.

Mención honorífica para obtener el grado de doctora en geografía

JORGE CASTRO MARTIGNONI

ESTUDIOS REALIZADOS.

Posgrado: POSGRADO EN DINAMICA DE LA POBLACION
(Beca de estudios Y PROGRAMAS Y POLITICAS DE DESARROLLO.
otorgada por NACIONES UNIDAS-CENTRO LATINOAMERICANO
Naciones Unidas) DE DEMOGRAFIA (CELADE).
SANTIAGO - CHILE.

Estudios universitarios: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
MONTEVIDEO - URUGUAY.
UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS POTOSI.
LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA.
(100% de créditos; Tesis en proceso de elaboración).

Otros estudios:

CURSO DE TECNICAS ESTADISTICAS.
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.
MONTEVIDEO - URUGUAY.

CURSO DE TECNICAS DE ENCUESTAS
POR MUESTREO.
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.
MONTEVIDEO - URUGUAY.

CURSO REGIONAL INTENSIVO DE DEMOGRAFIA.
NACIONES UNIDAS-CENTRO LATINOAMERICANO
DE DEMOGRAFIA (CELADE) Y DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y
CENSOS.
MONTEVIDEO - URUGUAY.

DIPLOMADO: TRANSICION A LA DEMOCRACIA EN MEXICO.
EVALUACION Y PERSPECTIVAS.
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
(FLACSO) E INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA
TRANSICION DEMOCRATICA (IETD).
MEXICO D.F. – MEXICO.

CURSO EN TERAPIA SISTEMICA FAMILIAR, EN LA ESPECIALIDAD DE
CONSTELACIONES FAMILIARES.
CENTRO DE CONSTELACIONES FAMILIARES SOWELU.
DURACION DE 2 AÑOS, 2004-2006, MEXICO D.F.

ACTIVIDADES PROFESIONALES MAS RECIENTES.

2007 en adelante:	ASESORIAS Y CONSULTORIAS (Cta. Propia).
Julio de 1999 a Diciembre de 2006	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECTOR DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO. DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL. MEXICO D.F. – MEXICO.
Julio de 1998 a Junio de 1999:	CONSEJO NACIONAL DE POBLACION (CONAPO). SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS DE MIGRACION. DIRECCION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y REGIONALES. MEXICO D.F. – MEXICO.
Agosto de 1997 a Junio de 1998:	CONSEJO NACIONAL DE POBLACION (CONAPO). ASESOR DE LA SECRETARIA GENERAL. COORDINACION DE ASESORES. MEXICO D.F. - MEXICO.
Febrero de 1996 a febrero de 1997:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL). COORDINADOR DE INDICADORES SOCIOECONOMICOS. DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO. MEXICO D.F. - MEXICO.
Abril de 1995 a Enero de 1996:	SECRETARIA DE SALUD SUBDIRECTOR DE INFORMES Y CONTROL DE CREDITOS. DIRECCION DE APOYO FINANCIERO EXTERNO. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES. MEXICO D.F. - MEXICO. (Responsable interino de la Dirección durante el último trimestre de 1995).
Agosto de 1991 a Marzo de 1995:	CONSEJO NACIONAL DE POBLACION (CONAPO). SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION DEMOGRAFICA. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE POBLACION. DIRECCION DE CONSEJOS ESTATALES DE POBLACION. MEXICO D.F. - MEXICO.

Setiembre de 1990 a Julio de 1991: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (STPS). JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTADISTICAS. SUBCOORDINACION DE ESTADISTICAS DEL TRABAJO. DIRECCION DE ESTADISTICAS Y SERVICIOS. MEXICO D.F. - MEXICO.

Abril de 1989 a Agosto de 1990: CONSEJO NACIONAL DE POBLACION (CONAPO). INVESTIGADOR EN LA SUBDIRECCION DE ANALISIS DEMOGRAFICO. DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POBLACION. DIRECCION DE INVESTIGACION DEMOGRAFICA. MEXICO D.F. – MEXICO.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACION.

- Análisis del proceso de registro de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casilla en el Sistema Informático de Cómputos Distritales, de la Elección Federal de 2006.
- Análisis de consistencia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la Elección Federal de 2006.
- Planeación, coordinación, sistematización y análisis de información y elaboración del “Informe de Resultados del Estudio de Participación Ciudadana en las Elecciones Federales 2003”.
- Estimación y distribución distrital del número de Capacitadores-Asistentes y Supervisores electorales, que se contrataron para los procesos electorales 1999-2000, 2002-2003, y 2005-2006.
- Análisis y propuesta de oficinas municipales que se instalaron en los procesos electorales 2002-2003 y 2005-2006.
- Coordinación de la logística y del operativo de campo del Conteo Rápido 2003 y 2006 del IFE.
- Planeación y coordinación del *Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, 2000, 2003 y 2006*.
- Planeación y coordinación del Proyecto de Comunicación en campo para lo órganos desconcentrados del IFE, 2000, 2003, y 2006.
- Planeación, coordinación, sistematización y análisis de información y elaboración de los informes finales de la “Encuesta a propietarios o responsables de inmuebles o lugares donde se instalaron casillas”, 2000, 2003 y 2006.
- Actualización de las tipologías distritales de complejidad electoral y de complejidad logística para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- Elaboración de la “Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2002”.
- Coordinación, desarrollo del marco conceptual y análisis de resultados del *Diagnóstico de la Complejidad Logística Electoral de los 300 Distritos Electorales Federales y de los Recursos de las Juntas Ejecutivas, 1999*.
- Elaboración de un estudio sobre las remesas procedentes de Estados Unidos producto de la migración de mexicanos a aquel país.
- Revisión y corrección de los cuestionarios de la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF)*.
- Responsable de la elaboración del boletín bimestral *migración internacional* de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.
- Análisis de diversos aspectos de la migración laboral mexicana hacia Estados Unidos a partir de la información proporcionada por la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF)*.
- Elaboración de una propuesta de fórmula, basada en indicadores de pobreza, para la distribución municipal de los recursos del FDSM del Estado de Oaxaca correspondientes a 1997.
- Elaboración de una propuesta preliminar para valorar y jerarquizar las desigualdades regionales (a nivel municipal) en materia de desarrollo socioeconómico en el Estado de Oaxaca, con el propósito de implementar políticas, programas y proyectos específicos de desarrollo regional para el combate a la pobreza y la marginación.

- Elaboración de una propuesta de fórmula federal, basada en indicadores de pobreza, para la distribución estatal de los recursos del FDSM correspondientes a 1997.
- Elaboración de un trabajo de evaluación de las fórmulas estatales 1996 para la distribución municipal de los recursos del FDSM.
- Elaboración de un trabajo de evaluación de la fórmula federal 1996 para la distribución estatal de los recursos del *Fondo de Desarrollo Social Municipal (FDSM) del Ramo 00026*.
- Integrante del grupo de trabajo sobre migrantes, en el Grupo Técnico Trinacional México-Guatemala-Belice.
- Elaboración de una propuesta de Plan de Trabajo 1996-2000 de la Dirección de Apoyo Financiero Externo.
- Coordinador del trabajo "Gasto en Salud, 1987-1994" para las entidades federativas del *Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para Población Abierta (PASSPA II)*.
- Elaboración de un trabajo sobre la descentralización de la Política Nacional de Población de México, como insumo para el *Programa Nacional de Población 1995-2000*.
- Integrante del Grupo Técnico perteneciente al Comité Nacional Coordinador de las Actividades Preparatorias de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (que tuvo lugar en El Cairo en 1994), a quien se le encomendó la elaboración de los documentos de apoyo para la intervención de la delegación mexicana ante la *Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Población y Desarrollo*. El Grupo Técnico, asimismo, trabajó conjuntamente con representantes del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) en la preparación del documento "Proyecto para la Declaración de la Conferencia".
- Participación, por parte del CONAPO, en el diseño del cuestionario de la *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)* (levantada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática), y en la capacitación en dos de las pruebas piloto.
- Responsable del trabajo de revisión, corrección y edición de los programas estatales de población.
- Coordinación del diseño del *Sistema de Formación de Recursos Humanos en Población de los Consejos Estatales (SIFORHP)*.
- Revisión y ajuste del cierre de las tablas de mortalidad por sexo y grupos de edades para la República Mexicana, elaboradas por el Dr. Sergio Camposortega Cruz en su Tesis de Doctorado.
- Revisión de las estimaciones de migración internacional realizadas hasta la fecha, elaboración de nuevas estimaciones y preparación del documento "México: estimación de la migración internacional en el período 1960-1980".
- Estimación de la migración internacional mexicana en el período 1960-1980 y determinación de la hipótesis de evolución futura para la proyección nacional de población por sexo y grupos de edades.
- **Conciliación censal 1960-1980 y estimación de la población base por sexo y grupos de edades para la proyección nacional de población.**

ARTICULOS Y PUBLICACIONES.

- Castro, Jorge, "Casillas con representación partidaria única en la elección federal de 2006: una visión completa del fenómeno", en Becerra, Alarcón y Larrosa (coord.), *Elecciones y partidos políticos en México, 2006*. UAM IZTAPALA, México D.F., 2008.
- Castro, Jorge, "Comprendiendo el fenómeno de los errores de consistencia algebraica en las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección federal de 2006", México D.F., agosto, 2007 (inédito).
- Castro, Jorge, "Los cómputos distritales de la elección federal de Presidente de 2006: comprendiendo el proceso de registro de resultados en el sistema informático. Primer avance de resultados", México D.F., noviembre, 2006 (inédito).
- Castro, Jorge y Tuirán, Rodolfo, "Las remesas de los trabajadores emigrantes a Estados Unidos", en *Comercio Exterior*, Vol.50, Núm.4, México D.F., abril, 2000.

- Castro, Jorge y Tuirán, Rodolfo, "Importancia de las remesas en el ingreso de los hogares", en Tuirán, Rodolfo (coordinador), *Migración México-Estados Unidos. Presente y futuro*. CONAPO, México D.F., 2000.
- Castro, Jorge y Tuirán, Rodolfo, "Las remesas enviadas a México por los trabajadores migrantes en Estados Unidos", en Tuirán, Rodolfo (coordinador), *La situación demográfica de México, 1999*. CONAPO, México D.F., 1999.
- Castro, Jorge, "La Política de Población en México: de la Descentralización a la Federalización", en Benítez, R. y Jiménez, R. (coordinadores), *Hacia la demografía del siglo XXI (V Reunión de Investigación Sociodemográfica en México)*, Volumen 3, SOMEDE, IIS/UNAM, México, D.F., 1999.
- Castro, Jorge, "La migración hacia Estados Unidos", en *Examen*, No. 108, Coordinación Nacional Editorial del CEN del PRI, México D.F., octubre de 1998.
- Castro, Jorge, "De Bucarest a El Cairo: el ave Fénix de la explosión y el crecimiento demográficos", en *Economía Informa*, No.244. Facultad de Economía/UNAM, México D.F., Diciembre/Enero 1995-1996.
- Castro, Jorge, "Cuestiones sobre desarrollo y población: precisiones y comentarios". México, Diciembre, 1994 (inédito).
- Castro, Jorge, "México: análisis comparativo de la captación del fenómeno migratorio en los censos de población, 1960-1990", en Navarrete, E. y Vera Bolaños, M. (coordinadoras), *Población y Sociedad*. El Colegio Mexiquense y Consejo de Población del Estado de México, Toluca, México, 1994.
- Castro, Jorge, "La captación del fenómeno migratorio en los censos de población. Experiencia de los censos mexicanos, 1960-1990", en *Carta Económica Regional*, No.38. INESER, Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, Noviembre, 1994.
- Castro, Jorge, "La captación del fenómeno migratorio en los censos de población. Análisis de las preguntas utilizadas", en *Carta Económica Regional*, No.37. INESER, Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, Agosto, 1994.
- Castro, Jorge, "Introducción a la noción y cálculo de tasas en demografía". Apuntes para docencia, México D.F., Julio, 1993.
- Castro, Jorge, "Elementos a considerar para la elaboración de un cuadro estadístico". Apuntes para docencia. México D.F., Julio, 1993.
- Castro, Jorge, "Corrección de EL-Badry para datos sobre mujeres con declaración de hijos nacidos vivos". Apuntes para docencia. México D.F., Mayo, 1993.
- Castro, J., Palma, Y., et. al., "Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Población y Desarrollo. Documento de referencia para la participación de la delegación mexicana". México, Abril, 1993 (inédito).
- Castro, Jorge, "La distribución espacial de la población y las migraciones en la antesala de una nueva conferencia mundial de población". México, Febrero, 1993 (inédito).
- Castro, Jorge, "La planeación en población en el contexto de la planeación socioeconómica nacional y estatal". México, Octubre, 1992 (inédito).
- Castro, Jorge, "México: estimación de la migración internacional en el período 1960-1980", en *Estudios Fronterizos*, No.26. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, Baja California, Septiembre, 1992.
- Castro, Jorge, "México: análisis de los resultados preliminares a nivel nacional del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990". México, Noviembre, 1990 (inédito).
- González, A., Castro, J., et. al.; "Proyecciones de la población de México, 1980-2025". CONAPO. México, Noviembre, 1989 (inédito).
- Camposortega, S., Castro, J., et. al.; "Diagnóstico demográfico del Valle de Chalco: evolución, situación actual y perspectivas". México, 1989 (inédito).

PARTICIPACION EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS.

- Participación en el XIX Congreso Nacional y II Internacional de Estudios Electorales, con la ponencia "Registro de los Cómputos Distritales, Actas con errores, y Casillas con Representación Partidista Unica en la Elección Federal de 2006".

Organizado por: Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE), los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2007, en Guadalajara, Jalisco.

- Participación en la reunión de trabajo entre académicos y funcionarios gubernamentales de México y de Estados Unidos, para abordar temas prioritarios de investigación que constituyan a ampliar y enriquecer la agenda bilateral sobre migración.

Organizado por: Secretaría General del Consejo Nacional de Población de México y el Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos, los días 1 y 2 de junio de 1999 en el Royal Hotel Pedregal de la Ciudad de México.

- Participación en el V Encuentro Nacional de Consejos de Población, con la ponencia "La migración internacional: impactos económicos".

Organizado por: Secretaría General del Consejo Nacional de Población, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1998, en México D.F.

- Participación en el Congreso de Migración, con la ponencia "Impactos económicos de la migración de mexicanos a Estados Unidos: el caso de las remesas".

Organizado por: la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados, el COESPO de Baja California y el CONAPO, el 30 de octubre de 1998, en El Colegio de la Frontera Norte, en Tijuana, Baja California, México.

- Participación en el II Congreso Nacional de Migración, con la ponencia "Ocupación y salario en Estados Unidos de los migrantes temporales mexicanos: avances de investigación con información de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México".

Organizado por: COESPO de Michoacán, El Colegio de Michoacán y otras instituciones, el 31 de julio y 1o. de agosto de 1998, en el Centro Cultural Universitario de la ciudad de Morelia, Michoacán, México.

- Participación en el XX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, "América Latina y El Caribe: Perspectivas de su Reconstrucción", con la ponencia "*De Bucarest a El Cairo: el ave Fénix de la explosión y el crecimiento demográficos*".

Organizado por: Asociación Latinoamericana de Sociología, del 2 al 6 de octubre de 1995, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

- Participación en la "V Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México", con la ponencia "*La Política de Población en México: de la Descentralización a la Federalización*".

Organizada por: Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE), del 5 al 9 de junio de 1995, en El Colegio de México, México D.F., México.

- Asistencia al Seminario-Taller "Investigación Multidisciplinaria sobre Mortalidad y Salud".

Organizado por: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM-UNAM), del 25 al 27 de agosto de 1994, en Cuernavaca, Morelos, México.

- Participación en el "Seminario sobre cuestiones de política migratoria" con la presentación del tema "*Fuentes de información para la captación de la migración internacional*".

Organizado por: Instituto Nacional de Migración, los días 14 y 15 de diciembre de 1993, en México D.F., México.

- Organización y participación en la "Tercera Reunión Nacional de Programación y Evaluación en Población, 1993" con la presentación del "Sistema de Formación de Recursos Humanos en Población de los Consejos Estatales (SIFORHP).

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), del 7 al 11 de diciembre de 1993, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, México.

- Participación en la "Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Población y Desarrollo" (preparatoria de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994) como integrante del Grupo Técnico del Comité Nacional Coordinador.

Organizado por: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Gobierno Mexicano, del 29 de abril al 4 de mayo de 1993, en México D.F., México.

- Organización y participación en la "Segunda Reunión Nacional de Programación y Evaluación en Población, 1992".

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1992, en Toluca, Estado de México, México.

- Organización y participación en el "Taller Introductorio de Programación en Población" con la ponencia *"La planeación en población en el contexto de la planeación socioeconómica nacional y estatal"*.

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), los días 14, 15 y 16 de octubre de 1992, en Pátzcuaro, Michoacán, México.

- Participación en el Simposio "Población y Sociedad" con la ponencia *"México: análisis comparativo de la captación del fenómeno migratorio en los censos de población, 1960-1990"*.

Organizado por: El Colegio Mexiquense y la Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE), los días 28, 29 y 30 de septiembre de 1992, en Toluca, Estado de México, México.

- Participación en el ciclo de conferencias "Población y Medio Ambiente en América Latina: Problemas y Perspectivas al Siglo XXI", que impartió la Dra. Carmen A. Miró.

Organizado por: Universidad de las Américas, A.C., del 25 al 29 de mayo de 1992 en México D.F., México.

- Asistencia a la Conferencia Internacional sobre "El Poblamiento de las Américas".

Organizado por: Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (IUSSP), Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE) y otras asociaciones internacionales, los días 18 a 24 de mayo de 1992 en Veracruz, Veracruz, México.

- Participación en la reunión de discusión sobre el cuestionario de migración para el segundo levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración en Areas Urbanas.

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 21 de abril de 1992 en México D.F., México.

- Participación en el "Taller de Discusión sobre la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Problemática Actual y Perspectivas Demográficas y Urbanas", y preparación del documento "Prioridades del Programa Nacional de Población en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México", presentado por el Secretario General del Consejo Nacional de Población, Dr. Manuel Urbina Fuentes.

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 1, 2 y 3 de abril de 1992 en Querétaro, Querétaro, México.

- Participación en el curso-taller "Manejo de Técnicas Didácticas Audiovisuales y Conducción Grupal".

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 3 y 4 de diciembre de 1991 en México D.F., México.

- Participación en el "Coloquio sobre Políticas de Población en la Región Sur-Sureste", con la ponencia *"Consideraciones generales sobre las políticas y los programas regionales de población"* (co-autor).

Organizado por: Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE), el 7, 8 y 9 de noviembre de 1991 en Oaxaca, Oaxaca, México.

- Participación en el "Taller Nacional de Programación y Evaluación en Población" en representación de la Dirección de Consejos Estatales de Población del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 10, 11 y 12 de octubre en Querétaro, Querétaro, México.

- Participación en el "Coloquio sobre Políticas de Población en la Frontera Norte de México", con la ponencia *"Consideraciones generales sobre las políticas y los programas regionales de población"* (co-autor).

Organizado por: Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE) y El Colegio de la Frontera Norte, el 3 y 4 de octubre de 1991 en Tijuana, B.C., México.

- Participación en la mesa redonda sobre "Los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda de 1990. Consideraciones para su análisis", con la ponencia *"Migración internacional. Elementos a considerar para el análisis de los censos de población"*.

Organizado por: Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE), el 5 de septiembre de 1990, en México D.F., México.

- Participación en la "IV Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México" con la ponencia *"México: estimación de la migración internacional en el período 1960-1980"*.
Organizada por: Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE), del 23 al 27 de abril de 1990, en El Colegio de México, México D.F., México.
- Participación en el seminario "Análisis y Evaluación de Datos de Población" con la ponencia *"Un nuevo ejercicio de conciliación censal: México 1960-1980"* (co-autor).
Organizado por: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), del 23 al 26 de enero de 1990, en México D.F., México.
- Participación en la "Reunión de presentación de las proyecciones de población de México, 1980-2025", presentando el trabajo de Estimación y Proyección de la Migración Internacional.
Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 5 de diciembre de 1989, en el Centro Interamericano de Estudios sobre Seguridad Social, México D.F., México.
- Asistencia al "Seminario sobre la migración internacional en México, estado actual y perspectivas", en representación de la Dirección de Investigación Demográfica de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Organizado por: Consejo Nacional de Población (CONAPO), del 4 al 6 de octubre de 1989, en Cocoyoc, Morelos, México.

ACTIVIDADES DOCENTES.

- Impartición de 4 conferencias en el módulo "La diversidad regional en la planeación electoral", del Diplomado sobre Geografía Electoral del Postgrado en Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, y el Instituto de Geografía de la UNAM.
México D.F., Noviembre-Diciembre, 2003.
- Impartición de 2 clases (de 4 horas cada una) sobre introducción a los estudios de población y al análisis demográfico en el módulo "Estudios de Población y Medio Ambiente" del Diplomado "Ecología, Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental", en la Universidad Iberoamericana.
México D.F., Noviembre de 1996.
- Curso sobre "Proyecciones de Población" en el Diplomado sobre Demografía del Mercado, en la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México.
Toluca-Estado de México, México
Duración: Septiembre-Octubre de 1994.
- Curso de "Estadística y Demografía" en el Programa de Maestría en Estudios de Población del Centro de Estudios de Población de la Universidad Autónoma de Hidalgo.
Pachuca-Hidalgo, México.
Duración: 4 meses. Marzo-Julio de 1994.
- Impartición a personal de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población del tema "Introducción a la noción y cálculo de tasas en demografía".
México D.F., Julio-Agosto de 1993.
- Curso de "Estadística y Demografía" en el Programa de Maestría en Estudios de Población del Centro de Estudios de Población de la Universidad Autónoma de Hidalgo.
Pachuca-Hidalgo, México.
Duración: 3 meses y medio. Mayo-Agosto de 1992.
- Curso de "Demografía" en el Programa de Maestría de Desarrollo Urbano de la Facultad de Arquitectura, en la Universidad Autónoma de Baja California.
Mexicali - Baja California, México.
Duración: 3 semanas. Agosto de 1990.

ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES VARIAS.

Miembro desde julio de 1992 de la Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE).

Miembro desde 2007 de la Sociedad mexicana de estudios Electorales (SOME).

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponde a cada Estado de la pobreza extrema a nivel nacional.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone que para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, debe publicar en el Diario Oficial de la Federación, las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO
PARRAFO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, PARA LOS EFECTOS
DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mediante la publicación de las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimar los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado.

SEGUNDO.- Las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula, son los siguientes:

- A)** Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de \$773.65 pesos mensuales a precios de junio de 2009, según lo publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se reescalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de (-0.5).

Así, el reescalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que (-9) y menor que cero, y colocar el valor de (-0.5) a aquellas brechas con valor menor a (-9).

- B)** Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación:

$NE_{ij} = \left(\frac{E_{ij}}{Na} \right) * \text{Alfabetismo}$	(1)

Donde:

NE_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

Na = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años tenga al menos primaria completa.

Para menores de catorce años se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha Educativa} = 1 - NE_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

- C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$DEj = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} \times 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}}$$

Donde: DEj = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DEj por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos (DEj/75), obteniéndose DERj. Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DERj, o en caso de carencia DEj.

- D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

- E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

TERCERO.- La estimación de los porcentajes de participación porcentual, a que se refiere el artículo siguiente, se realizó conforme a la base de datos de la Muestra Censal (cuestionario ampliado) del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

CUARTO.- El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal puede realizarse a partir de las siguientes variables contenidas en las bases de datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (INEGI):

Necesidad	Variables (e identificador de la variable), XII Censo General de Población y Vivienda 2000	Nivel de desagregación, y fuente
Ingreso per cápita del hogar (w_1)	• Ingresos por persona (Ingtoper) • Número de personas por hogar (totpers)	Por persona, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Nivel educativo promedio por hogar (w_2)	• Grados aprobados (escolari) • Nivel de escolaridad (nivacad) • Alfabetismo (alfabet) • Edad (edad)	Por persona, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de espacio de la vivienda (w_3)	• Número de cuartos dormitorios disponibles en la vivienda (cuadorm) • Número de personas por hogar (totpers)	Por vivienda XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de drenaje (w_4)	• Drenaje (drenaje)	Por vivienda, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de electricidad-combustible (w_5)	• Electricidad en la vivienda (electri) • Combustible para cocinar en la vivienda (combust)	Por vivienda, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).

QUINTO.- La estimación de los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado, es la siguiente:

Nombre	Masa Carencial	Asignación Porcentual
Aguascalientes	26,716.79	0.393289292
Baja California	49,991.73	0.735912200
Baja California Sur	10,604.51	0.156105661
Campeche	66,226.21	0.974894802
Coahuila	56,782.91	0.835883026

Nombre	Masa Carential	Asignación Porcentual
Colima	17,169.84	0.252751639
Chiapas	760,832.84	11.199976355
Chihuahua	137,879.24	2.029676076
Durango	109,873.18	1.617407881
Guanajuato	341,671.81	5.029641245
Guerrero	520,915.28	7.668226796
Hidalgo	221,667.75	3.263099817
Jalisco	219,168.68	3.226311916
México	572,008.17	8.420348906
Michoacán	353,606.76	5.205331770
Morelos	80,252.55	1.181372131
Nayarit	58,121.70	0.855590947
Nuevo León	66,618.07	0.980663196
Oaxaca	641,099.19	9.437415640
Puebla	535,707.56	7.885979189
Querétaro	91,794.16	1.351272331
Quintana Roo	48,618.04	0.715690558
San Luis Potosí	238,480.03	3.510588141
Sinaloa	113,250.05	1.667117730
Sonora	67,362.55	0.991622497
Tabasco	183,384.14	2.699539163
Tamaulipas	113,142.49	1.665534335
Tlaxcala	58,297.89	0.858184521
Veracruz	754,989.98	11.113965488
Yucatán	147,076.32	2.165063402
Zacatecas	129,854.29	1.911543348
Total	6,793,164.71	100.000000000

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días de octubre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados, podrá señalar en el Presupuesto de Egresos los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; asimismo, recibió con fecha 9 de octubre de 2009 el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES
TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 y modificadas según dicho órgano de difusión el 18 de febrero de 2009.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Tercero.- Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se afiliaron al Programa en fecha anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrán contar con un apoyo adicional de hasta \$20,000 pesos, que se destinará a las adecuaciones y equipamiento necesario para cumplir lo establecido en los puntos A.2.1.4. al A.2.1.12; A.2.1.15. al A.2.1.17.; A.2.1.19.; A.2.1.21. al A.2.1.29., y todo el A.2.2. del Anexo A del presente Acuerdo.

Cuarto.- Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se afiliaron al Programa en fecha anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo, tendrán como fecha límite el 31 de diciembre de 2009 para realizar las adecuaciones y adquirir el equipamiento necesario para cumplir lo establecido en los puntos A.2.1.4. al A.2.1.12; A.2.1.15. al A.2.1.17.; A.2.1.19.; A.2.1.21. al A. 2.1.29., y todo el Anexo A del presente Acuerdo, y para comprobar el ejercicio del recurso correspondiente al apoyo de hasta \$20,000 pesos que se les otorgue para tal fin.

En caso de no comprobar el ejercicio de este recurso al 31 de diciembre de 2009, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el monto del apoyo que no haya sido comprobado, con las cargas financieras que en su caso se hayan generado.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA
APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

1. Introducción

Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras es un Programa que apoya a las madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niños o niñas con alguna discapacidad, que viven en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil para sus hijos. Así se busca:

- Que las madres trabajadoras y padres solos puedan permanecer o acceder al mercado laboral o en su caso, estudiar.
- Aumentar la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a través de una Red que atienda la demanda de las madres trabajadoras y padres solos.

Para esto, el Programa aplica tres modalidades de apoyo:

- Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

El Programa se enmarca en el eje de política pública de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo (PND). El Objetivo 16 de dicho eje en el PND propone eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el Programa contribuye con la Estrategia 2.1: Expandir la Red de Estancias Infantiles con el fin de facilitar la integración de la mujer al mercado de trabajo; y dicha estrategia a su vez, se alinea con el Objetivo 2: Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Asimismo, como parte de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa contribuye al objetivo "Elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza", ya que la mencionada estrategia enfatiza su interés en buscar la dotación de elementos complementarios a las capacidades básicas y productivas de los individuos que posibiliten su inserción en el mercado laboral, así como la facilidad de acceso a los mercados laborales en un marco de promoción de la equidad entre hombres y mujeres, reforzando lo ya establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

En el Anexo I se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

2.2. Objetivo específico

Apoyar a las madres trabajadoras y padres solos para que cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional.

3.2. Población Objetivo

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

En esta modalidad la población objetivo son los hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, de acuerdo con lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos según el Área Geográfica, con al menos un niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, en los que las madres, padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

En estas modalidades la población objetivo son las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Para el apoyo otorgado en el numeral 3.5.4. de las presentes Reglas de Operación, la población objetivo serán las personas Responsables y Asistentes de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

a) Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos	
Criterios	Requisitos
1. Estar interesado en recibir apoyos del Programa.	1. Llenar y entregar una solicitud para recibir apoyo del Programa (Anexo B: Formato de Solicitud de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos) en las oficinas de las delegaciones de la Sedesol o en la Estancia Infantil afiliada a la Red que haya elegido.
2. Tener la patria potestad o tener bajo su cuidado al menos a un niño o niña que pueda ser sujeto de atención y cuidado en las estancias infantiles de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.	2a. Presentar identificación oficial en original para compulsar, y entregar una copia (credencial del IFE, pasaporte o en su caso, cartilla militar). 2b. Presentar el acta de nacimiento de cada uno de los niños o niñas que busca incorporar al Programa, y entregar copia. En caso de no contar con el acta de nacimiento de los niños o niñas, podrá inscribirse al Programa, y deberá presentarlas en un plazo máximo de tres meses. En caso de que los niños o niñas estén al cuidado de algún familiar u otra persona, se deberá entregar escrito libre en el que la madre, padre o tutor del niño o niña autoriza al familiar o persona solicitante, realizar los trámites necesarios para solicitar el apoyo. En este caso, se deberá presentar original y entregar copia de la identificación oficial del familiar o persona solicitante. De preferencia presentar la Clave Unica de Registro de Población (CURP), tanto del solicitante, como de cada niño o niña que se quiera inscribir a alguna Estancia Infantil afiliada a la Red. En caso de no contar con la CURP al momento de presentar la solicitud, no será motivo de exclusión del Programa y se deberá tramitar con los datos del acta de nacimiento.
3. Estar trabajando, estudiando o buscando empleo.	3. Presentar escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando trabajo. El escrito deberá incluir el nombre del declarante, domicilio completo y nombre de los niños o niñas que busca inscribir a una Estancia Infantil de la Red.

4. No tener un ingreso mayor a 6 salarios mínimos mensuales por hogar al momento de solicitar el apoyo.	4. Proporcionar a personal de la Sedesol, la información que se les requiera para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica (Anexo C).
5. No tener acceso al servicio de guardería o cuidado infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.	
6. En caso de ser hombre jefe de familia, ser el único responsable del cuidado de los niños o niñas.	

En caso de que las personas Responsables o Asistentes de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red sean elegibles para ser beneficiarios en esta modalidad, no podrán recibir el apoyo cuando sus hijos asistan a la Estancia Infantil en la que laboren.

b) Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil	
c) Incorporación a la Red de Estancias Infantiles	
Criterios	Requisitos
1. Estar interesado en recibir apoyos del Programa	1. Llenar y entregar una solicitud de apoyo para afiliarse a la Red de Estancias Infantiles (Anexo D: Formato para la Afiliación a la Red de Estancias Infantiles) en las oficinas de las delegaciones de la Sedesol. (se deberá llevar copia de la solicitud llena, para que se selle o firme con fecha de recibido).
2. Acreditar identidad.	2. Presentar una identificación oficial con fotografía (credencial del IFE, pasaporte, en su caso, cartilla militar), de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia infantil, en original para compulsar y entregar copia. En caso de ser persona moral o grupo de personas, presentar original o copia certificada del acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente e identificación oficial del representante legal. En estos casos, se deberá designar a la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, quien recibirá directamente los apoyos otorgados por el Programa.
3. Acreditar escolaridad mínima de secundaria o equivalente.	3. La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentar documentos que acrediten una escolaridad mínima de secundaria, equivalente o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil. En los casos en los que las personas que solicitan ser Responsables de una Estancia Infantil, no cuenten con la educación secundaria por falta de acceso a ésta, la delegación de la Sedesol correspondiente, con autorización de la Unidad Responsable del Programa, podrá hacer excepciones, siempre que los solicitantes aprueben la evaluación, capacitaciones, cursos y talleres que otorga el Programa, y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

4. Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil por lo menos a 10 niños o niñas. El espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada niño o niña. En caso de que el espacio propuesto para operar como Estancia Infantil de la Red se encuentre dentro de un establecimiento en el que existan más espacios de cuidado y atención infantil, se deberá especificar y delimitar el espacio que se destinará de forma exclusiva a operar como estancia infantil adscrita al Programa. La capacidad del inmueble se definirá con respecto a este espacio.	4. Presentar copia de documentos que acrediten la propiedad del inmueble, y en caso de que sea rentado o préstamo en uso (comodato), presentar los contratos correspondientes. En caso de no contar con estos documentos al ingresar la solicitud, éstos se deberán entregar al momento de presentar el presupuesto de apoyo inicial a la Sedesol, antes de firmar el Convenio (Anexo E.1.) y recibir el recurso de apoyo inicial. En caso de que el inmueble sea rentado o préstamo en uso, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha que la Estancia Infantil iniciaría operaciones en el marco del Programa.
	5. La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentar escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales.
	6. La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentar Carta de Honorabilidad firmada por al menos 3 personas que no tengan parentesco con el solicitante, en la que afirmen tener conocimiento de la responsabilidad, honorabilidad y seriedad de quien solicita ser Responsable de la Estancia Infantil.
	7. Proporcionar la información que se les requiera para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica (Anexo C).
	8. Afiliarse a la Red siempre que exista disponibilidad presupuestal, por un periodo mínimo de un año calendario, al momento de recibir el recurso económico a través de la firma del Convenio respectivo (Anexo E.1.), y empezar a operar en un plazo no mayor a 2 meses posteriores a este hecho.
5. La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil deberá aprobar la evaluación mediante herramienta psicológica, aplicada por personal que designe la Sedesol, el cual deberá estar capacitado para ello. Asimismo, deberá acreditar las capacitaciones que la Sedesol determine, así como las capacitaciones impartidas por el DIF Nacional y los cursos, talleres y demás actividades de capacitación que ofrezca el Programa para la operación de Estancias Infantiles. No se podrá proponer como Responsable de una Estancia Infantil, a una persona que ya haya fungido como tal, y que se haya dado de baja de la Red, con excepción de bajas por motivos de salud.	
6. Que el espacio destinado a la Estancia Infantil afiliada a la Red tenga como objetivo atender preponderantemente a la población objetivo del Programa.	

La delegación de la Sedesol en el estado correspondiente, deberá resguardar la documentación entregada por los solicitantes en copia física o digitalizada.

3.4. Criterios de Selección

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

En esta modalidad se otorgarán los apoyos a los solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para la asignación de estos apoyos, en caso de no contar con disponibilidad presupuestal, se dará prioridad a las madres solas trabajadoras, madres trabajadoras, madres en busca de empleo, estudiantes y padres solos, en ese orden.

Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

En estas modalidades se otorgará el apoyo a las personas físicas, grupos de personas o personas morales solicitantes que cumplan con las disposiciones del Programa para la operación de una Estancia Infantil, que cumplan con los criterios y requisitos, y no incurran en alguna de las causales de suspensión de afiliación que marcan las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

En estas modalidades, la persona propuesta para fungir como Responsable de una Estancia Infantil, deberá aprobar la evaluación mediante herramienta psicológica. Una vez aprobada, la solicitud será sometida a aprobación de la Unidad Responsable del Programa en coordinación con la delegación de la Sedesol correspondiente, quien considerará la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, y la demanda del servicio que exista en la localidad.

Los apoyos en las tres modalidades del Programa, se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.5. Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos, podrán recibir los servicios en cualquiera de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, cuyo costo será cubierto, parcial o totalmente, por el Gobierno Federal y la beneficiaria, de la siguiente manera:

- a) **Apoyo Federal:** el Gobierno Federal cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil hasta por \$700 pesos mensuales por cada niño o niña de 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños o niñas con alguna discapacidad, inscrito en alguna Estancia Infantil afiliada a la Red. El Gobierno Federal apoyará a un máximo de 3 niños o niñas por hogar.

El monto de los apoyos se determinará de la siguiente manera:

- 1) A hogares que cuenten con un ingreso mensual de hasta 4 salarios mínimos vigentes de acuerdo con lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos según el Area Geográfica, se les apoyará con 700 pesos mensuales por niño o niña.
- 2) A hogares que cuenten con un ingreso mensual de 4.1 y hasta 6 salarios mínimos vigentes de acuerdo con lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos según el Area Geográfica, se les apoyará con 450 pesos mensuales por niño o niña.

Este apoyo se otorgará mensualmente, tomando en cuenta las asistencias de los niños y niñas a la Estancia Infantil afiliada a la Red en la que estén inscritos, utilizando la siguiente fórmula: se pagará una cantidad equivalente a la mitad del monto de apoyo mensual, por las primeras 11 asistencias de cada niño o niña, más una cuarta parte del monto de apoyo restante por cada asistencia adicional, hasta el monto total del apoyo otorgado a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

El Gobierno Federal, a través de la Sedesol, pagará este apoyo directamente a la persona Responsable de la Estancia Infantil afiliada a la Red, de acuerdo al esquema de pago que se detalla en el numeral 4.2.2.2. de estas Reglas.

- b) **Aportación del beneficiario:** el beneficiario en esta modalidad deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil. La cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil, deberá cubrir la alimentación y los servicios de cuidado y atención infantil establecidos en las presentes Reglas de Operación. La aportación del beneficiario se entregará de manera directa a quien funge como Responsable de la Estancia Infantil.

Cada familia podrá recibir este apoyo hasta por un periodo máximo de 3 años por cada niño o niña, y hasta 5 años en casos de niños o niñas con discapacidad, sin rebasar la edad máxima de apoyo de los niños o niñas, siempre que haya disponibilidad presupuestal en los ejercicios fiscales respectivos y se cumplan los criterios establecidos en estas Reglas.

Los beneficiarios cuyos hijos estén en edad de asistir a la educación preescolar, tomarán las medidas necesarias para que asistan a recibir la educación correspondiente. La asistencia de los niños y niñas al preescolar obligatorio no será impedimento para su atención en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.

3.5.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil de Nueva Creación por un periodo mínimo de un año calendario, conforme a los Criterios de Afiliación, podrán recibir un apoyo máximo de \$55,000 pesos para la adecuación y equipamiento del inmueble, y la elaboración o adquisición de materiales para el trabajo con los niños y niñas. Se podrá destinar hasta un 20% de los recursos para cubrir los gastos de operación en los primeros dos meses, una vez que la Estancia Infantil se haya afiliado a la Red. El monto de apoyo se entregará al solicitante que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, al momento de la firma del Convenio de Concertación (Anexo E.1.) y a cambio de un recibo por la cantidad obtenida. El monto de apoyo se depositará en la cuenta bancaria del solicitante o en su caso, se entregará cheque a su nombre por la cantidad aprobada.

3.5.3. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

Bajo esta modalidad se podrá otorgar un apoyo económico de hasta \$35,000 pesos a las personas Responsables de Estancias Infantiles o Guarderías ya existentes, que no estaban afiliadas a la Red de Estancias Infantiles del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y que atiendan o pretendan atender a la población objetivo del Programa, para que realicen las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, siempre que la Incorporación sea por un periodo mínimo de un año calendario.

3.5.4. Capacitación a las personas Responsables de las Estancias Infantiles

Se brindará capacitación en temas relacionados con el cuidado y la atención infantil, a las personas Responsables y Asistentes de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, a través del DIF Nacional, la Sedesol, o terceras personas que estas instituciones determinen.

3.5.5. Seguro de Accidentes Personales

Se otorgará un Seguro contra accidentes a todos los niños y niñas, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que cubrirá a los menores durante el tiempo que permanezcan en la Estancia Infantil afiliada a la Red a la que estén inscritos.

3.6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Los beneficiarios en esta modalidad tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

1. Recibir información clara y oportuna por parte de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red respecto a las Reglas, servicios, horarios y capacidades del personal de la Estancia Infantil.
2. Escoger la Estancia Infantil afiliada a la Red que más les convenga, siempre que haya cupo, y cumplan con el reglamento interno de la misma. El beneficiario podrá cambiar a su hijo a cualquier otra Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Para llevar a cabo el cambio de estancia infantil, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el punto 11 del apartado de obligaciones de este numeral.
3. Que sus hijos reciban un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad.
4. Que sus hijos reciban supervisión y cuidado en todo momento mientras permanezcan en la Estancia Infantil.
5. Que sus hijos sean entregados solamente a las personas previamente autorizadas por ellos.
6. Que las Estancias Infantiles cuenten con instalaciones adecuadas y seguras para los niños y niñas, conforme a lo establecido en estas Reglas y en los Criterios de Afiliación.

Obligaciones:

1. Cumplir con las Reglas establecidas por la Estancia Infantil sobre horarios, alimentos e higiene, u otras que se consideren necesarias para el adecuado cuidado y atención de los niños y niñas.
2. Entregar a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que asistan sus hijos, los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento de cada niño o niña (a menos que esté en el plazo para entregar esta documentación).
 - Fotografía de cada niño o niña.
 - Copia de la Cartilla de Vacunación al corriente de cada niño o niña. En los casos de niños o niñas con alguna discapacidad, se deberá contar con expediente médico.
 - En caso de que el niño o niña requiera un medicamento deberá ser indicado por escrito, anexando en su caso receta médica, así como el horario de ingesta de la medicina.
 - En caso de que el niño o niña sea intolerante o alérgico a algún alimento, se deberá notificar por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que asista.
 - Copia de identificación oficial y una fotografía del beneficiario.
 - Dirección del domicilio particular y lugar donde trabaja el beneficiario.
 - En su caso, teléfono donde se pueda localizar al beneficiario o a las personas autorizadas por éste en caso de emergencia.
 - Nombres y fotografías de las personas que autorice el beneficiario para que puedan llevar y recoger al niño o niña en la Estancia Infantil.
3. Llevar a los niños y niñas inscritos en la Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa, de manera regular.
 4. Registrar la asistencia diaria de los niños y niñas en la Estancia Infantil a la que estén inscritos, asentando el nombre del beneficiario (madre, padre, tutor o principal cuidador del niño o niña) y del niño o niña, así como la hora de entrada y salida del niño o niña de la Estancia Infantil. Tanto a la hora de entrada como de salida, el beneficiario o la(s) persona(s) autorizadas por éste para llevar y recoger al niño o niña en la Estancia Infantil, deberá firmar el registro.
 5. Entregar y recoger a sus hijos en la Estancia Infantil en los horarios establecidos por la misma.
 6. El beneficiario deberá entregar justificante médico a la persona Responsable de la Estancia Infantil, en caso de que su hijo no haya asistido a la Estancia Infantil por motivos de salud. En estos casos, se podrán justificar las faltas, para que puedan contabilizarse en el cálculo del apoyo mensual.
 7. En el caso de que un niño o niña requiera cuarentena por alguna enfermedad, se otorgará el apoyo mensual siempre que el beneficiario dé aviso y entregue a la Estancia Infantil, el diagnóstico o justificante médico que señale claramente que la enfermedad del niño o niña requiere cuarentena.
 8. Proveer los materiales básicos de higiene que se hayan acordado con la Estancia Infantil al inscribir al niño o niña.
 9. No hacer uso inadecuado del Programa, ni mal manejo del registro de asistencia de sus hijos.
 10. Dependiendo de la cuota que la persona Responsable de la Estancia Infantil haya fijado, realizar oportunamente la aportación mensual que le corresponda por el servicio de cuidado y atención infantil que se otorgue a sus hijos.
 11. En caso de cambiar a sus hijos de Estancia Infantil, el beneficiario deberá dar aviso verbalmente a la delegación de la Sedesol correspondiente y por escrito a la Estancia Infantil en la que esté registrado el niño o niña. El escrito debe contener el nombre del beneficiario, el o los nombres de los niños o niñas, la razón del cambio y la fecha en que dejarán de asistir a la Estancia, con al menos 2 semanas de anticipación. La Sedesol entregará a la persona Responsable de la nueva Estancia elegida por el beneficiario, el apoyo correspondiente de acuerdo a las asistencias registradas. En caso de realizarse el cambio sin cumplir con este procedimiento, la Sedesol no podrá entregar el apoyo mensual.

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

Los beneficiarios en estas modalidades tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

1. Recibir capacitación en temas vinculados al cuidado, atención y alimentación infantil y sobre Reglas de Operación del Programa para la operación de Estancias Infantiles.
2. Recibir de manera oportuna y mensual el recurso correspondiente a los servicios de cuidado y atención infantil ofrecidos a los beneficiarios de este Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a lo dispuesto en las Reglas y en el Convenio de Concertación.

3. Recibir información clara y oportuna de los resultados de la supervisión.
4. Acudir ante la Unidad Responsable del Programa o a las Delegaciones de la Sedesol correspondientes y, en su caso, solicitar la revisión de los reportes de seguimiento que hubiesen motivado su separación de la Red.

Obligaciones:

1. Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la Sedesol y el DIF Nacional. Una vez que haya concluido el primer nivel de capacitación complementaria del DIF Nacional, y en caso de no contar con la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil, las personas Responsables de las Estancias Infantiles serán convocadas por el DIF Nacional o la Sedesol, para cursar la capacitación correspondiente, ser evaluadas y en su caso, obtener la Certificación en la NTCL antes mencionada.
2. Afiliarse a la Red al momento de recibir el recurso económico a través de la firma del Convenio de Concertación respectivo (Anexo E.1.), y empezar a operar en un plazo no mayor a 2 meses posteriores a este hecho. La afiliación a la Red deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.
3. Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se encuentran afiliadas a la Red con anterioridad a la fecha en la que entra en vigor el presente Acuerdo, deberán firmar el Convenio Modificatorio correspondiente para permanecer afiliadas al Programa durante el presente ejercicio fiscal. (Anexo E.2.)
4. Aplicar el apoyo económico exclusivamente para realizar las acciones referidas en el numeral 3.5.2. y 3.5.3. de estas Reglas.
5. Documentar a la Sedesol de manera clara y oportuna sobre el uso de los recursos, entregando los comprobantes que acrediten los gastos del apoyo inicial que haya recibido del Programa para hacer las adecuaciones y equipar el inmueble, en un plazo no mayor de dos meses después de haberlo recibido.
6. Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
7. Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
8. Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.
9. Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
10. Las estancias infantiles afiliadas a la Red, no podrán atender a niños o niñas menores de un año.
11. Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
12. Las responsables no podrán retirar a los niños y niñas de las instalaciones de la Estancia, a menos que sea por una emergencia o que se tenga el permiso de los padres por escrito.
13. El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes) no podrá proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de los padres, y éstos proporcionen el medicamento.
14. Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

En caso de que la persona Responsable de la Estancia Infantil tenga que ausentarse de la estancia por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso mediante escrito libre a la delegación de la Sedesol correspondiente, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha que iniciará su ausencia en la Estancia Infantil. Dicho escrito deberá estar firmado bajo protesta de decir verdad, y deberá contener:

- Nombre de la Responsable y dirección de la Estancia.
- Los motivos por los cuales se ausentará de la estancia.
- El tiempo durante el que no estará presente.
- Nombre de la persona que se quedará a cargo de la estancia infantil, durante su ausencia.

El escrito deberá estar acompañado de un documento en el que los padres de familia afirmen tener conocimiento de la situación y persona que se quedará a cargo, firmando de conformidad.

En caso de que la ausencia de la responsable sea mayor a un mes, se deberá hacer cambio de responsable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4. de las presentes Reglas de Operación.

15. Impedir el acceso a la Estancia Infantil, durante el horario de atención, a personas que no laboren en ella.
16. Contar con un Reglamento Interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos asistan a la Estancia, así como a la delegación de la Sedesol correspondiente.
17. Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales que puedan tener un costo extra.
18. No condicionar el servicio convenido con la Sedesol al pago de inscripción, materiales, actividades u otros requerimientos adicionales al cuidado y alimentación infantil que establecen las presentes Reglas de Operación.
19. Al recibir cada solicitud de ingreso, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso verbalmente a la delegación de la Sedesol correspondiente. La delegación deberá recabar las solicitudes y responder a la persona Responsable de la Estancia Infantil si el beneficiario está en posibilidad de recibir el servicio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada la solicitud. Cuando un beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijos de Estancia Infantil, y no lo notifique como se establece en el punto 11 del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, la Sedesol no podrá entregar el apoyo correspondiente a la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.
20. Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación. El registro diario y mensual de asistencias deberá reportarse a la Delegación de la Sedesol que corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán entregar el registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña a la delegación de la Sedesol que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.

21. Contar con una bitácora en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Estos registros deberán contar con la firma diaria de la madre, padre o tutor de cada niño o niña, o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a sus hijos de la Estancia Infantil.
22. Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
23. Las personas Responsables de las Estancias Infantiles podrán definir los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos los deberán dar a conocer a los padres de familia beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la delegación de la Sedesol correspondiente, mínimo con 10 días naturales de anticipación, mediante escrito libre que deberá contener:
 - Nombre y dirección de la Estancia Infantil.
 - Fecha de inicio y fin del periodo en el que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil.
 - Nombre y firma de la Responsable de la Estancia.

Esto no afecta lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las presentes Reglas, con relación a la entrega del recurso mensual a la persona Responsable de la Estancia Infantil, contra entrega de los registros de asistencia de los niños y niñas.

24. Facilitar el seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil, por parte de la Sedesol, el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
25. Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.

26. Estar en comunicación mensualmente con la delegación de la Sedesol correspondiente, para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, la Sedesol o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.
27. Firmar la documentación que le requiera la delegación de la Sedesol correspondiente, para efectos del Programa.
28. En caso de baja de la Red, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá devolver a la delegación de la Sedesol correspondiente todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).
29. En los casos en los que no se cumpla con el periodo mínimo de un año calendario de operación, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el apoyo económico descrito en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes Reglas de Operación con las cargas financieras que en su caso se hayan generado, en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de la Baja de la Red, de acuerdo a lo siguiente:

Tiempo transcurrido entre la entrega del apoyo económico y la fecha de baja de la Red de la Estancia Infantil	Porcentaje del apoyo económico que deberá ser reintegrado a la Sedesol a través de la TESOFE
Hasta 4 meses	100%
Más de 4 y hasta 5 meses	80%
Más de 5 y hasta 6 meses	70%
Más de 6 y hasta 7 meses	60%
Más de 7 y hasta 8 meses	40%
Más de 8 y hasta 9 meses	30%
Más de 9 y hasta 10 meses	20%
Más de 10 meses y menos de 12 meses	10%

Lo establecido en este punto no aplica para los casos de Terminación Anticipada de Convenio por casos fortuitos, de fuerza mayor o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil. Asimismo, serán excepción a este punto las Estancias Infantiles afiliadas a la Red que atiendan a población de Jornaleros Agrícolas, dado que éstas operan temporalmente.

3.6.3. Causales de Baja del Programa

3.6.3.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Los beneficiarios del Programa en esta modalidad serán dados de baja del Programa cuando incumplan cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, y cuando los niños o niñas rebasen el límite de edad establecido en las presentes Reglas de Operación.

La baja del Programa sólo implica la suspensión del apoyo del Gobierno Federal, por lo que el niño o niña podrá continuar inscrito en la Estancia Infantil, si la madre, padre o tutor del mismo lo acepta y cubre el costo total del servicio.

3.6.3.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

Los beneficiarios del Programa en estas modalidades serán dados de baja de la Red de Estancias Infantiles afiliadas al Programa cuando incumplan cualquiera de los requisitos, criterios u obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Además serán causales de baja:

- Inasistencia injustificada a tres capacitaciones obligatorias del Programa.
- Estar ausente de la Estancia Infantil sin previo aviso a la Sedesol, en tres ocasiones en que haya visita de supervisión o llamada de la Sedesol o el DIF Nacional.
- Negativa a ser evaluados o supervisados por la Sedesol, el DIF Nacional, o quienes estas instituciones señalen.
- No acatar las recomendaciones que sean notificadas por la Sedesol o el DIF Nacional.
- Cambio de domicilio, Responsable o Incremento de Capacidad de la Estancia Infantil, sin previa notificación, y conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

- Mal manejo o manipulación de los registros de asistencia de los niños y niñas.
- Realizar cualquier actividad que implique cobrar indebidamente los apoyos que otorga el Programa.
- Falsificación o alteración de la documentación oficial, incluyendo la emitida por el Programa.
- Utilizar el Programa para fines de proselitismo político.
- Cuando se compruebe que la persona Responsable o Asistentes de la Estancia Infantil, cometieron actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños y niñas, en cuyo caso se dará aviso a la autoridad competente, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras de este Programa serán la Sedesol, y sus Delegaciones, el DIF Nacional, y los beneficiarios de la modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

La instancia responsable de la operación del Programa es la Sedesol.

3.7.2. Instancia Normativa

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas.

El Programa contará con un Comité Técnico que tendrá como objetivo conocer y en su caso, determinar la concurrencia de las acciones y recursos del Programa para lograr un mayor beneficio social.

El Comité Técnico estará presidido por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL, y estará integrado por el Titular de la Unidad Responsable del Programa, el Titular de la Dirección General de Seguimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL. El Secretariado Técnico recaerá en la Unidad Responsable del Programa.

El Comité Técnico podrá sesionar de manera presencial o consultiva, previo acuerdo emitido por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Las atribuciones del Comité Técnico son:

- a) Conocer los avances y acciones realizadas por la Unidad Responsable del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- b) Conocer las propuestas que se le presenten, valorar su viabilidad y congruencia y emitir las recomendaciones que estime pertinentes a la Unidad Responsable del Programa.
- c) Cuando la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano lo requiera, emitir su opinión respecto a la interpretación de las presentes Reglas y sobre cualquier asunto relacionado con la operación del Programa.
- d) Conocer, evaluar y pronunciarse respecto a los casos de excepción que se le presenten.
- e) El Comité Técnico podrá determinar apoyos adicionales a los descritos en el numeral 3.5. de las presentes Reglas, en beneficio de los niños y niñas inscritos en el Programa.
- f) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.
- g) Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

La Unidad Responsable del Programa, previo conocimiento del Comité Técnico, podrá realizar proyectos específicos con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas en materia de capacitación, supervisión o herramientas que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas.

La Unidad Responsable del Programa previo conocimiento del Comité Técnico, podrá aprobar apoyos adicionales a los descritos en el numeral 3.5. de las presentes Reglas de Operación, para el desarrollo de acciones que contribuyan a complementar la atención a la población objetivo, al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, a fortalecer la capacitación de las personas Responsables y Asistentes, la supervisión de las Estancias Infantiles y en general, al fortalecimiento del Programa. Asimismo, podrá aprobar proyectos de Promoción y Servicio Social, y acciones para la coordinación entre instituciones educativas y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional.

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados.

4.2. Proceso de Operación

Se recibirán solicitudes para las tres modalidades del Programa a lo largo del año fiscal, cuyas aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

La Sedesol hará del conocimiento de la población, las características del Programa a través de los medios de comunicación y de su página electrónica www.sedesol.gob.mx, y cuyo procedimiento se describe a continuación:

4.2.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

1. Las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que deseen obtener un apoyo de este Programa deberán llenar una solicitud de apoyo (Anexo B: Formato de Solicitud de Apoyo para Madres Trabajadoras y Padres Solos) en las oficinas de las Delegaciones de la Sedesol o en la Estancia Infantil afiliada a la Red que hayan elegido. La solicitud, junto con toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de estas Reglas, deberá entregarse a personal de la Sedesol de la Delegación correspondiente.
2. La Sedesol verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos que se establecen en el numeral 3.3. de estas Reglas, y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta al solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles, así como la existencia de al menos una Estancia Infantil en operación en la localidad señalada por el solicitante. La lista de Estancias Infantiles afiliadas a la Red, estará disponible en las Delegaciones.

En el caso de que faltase algún documento (excepto los que tienen plazo de entrega) o hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de los beneficiarios, la Sedesol tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el solicitante reciba notificación, se considerará que no fue aceptada su solicitud.

3. En caso de que la respuesta sea afirmativa, la Sedesol registrará al solicitante como beneficiario del Programa y le entregará documento que lo acredita como tal. Asimismo, le dará aviso de la o las Estancias Infantiles que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad, para que puedan inscribir a sus hijos. Las asistencias de los niños y niñas, serán contabilizadas para el pago del apoyo mensual correspondiente, a partir de la fecha en la que la madre, padre o tutor es registrado como beneficiario del Programa.
4. El beneficiario podrá cambiar a su hijo a cualquier otra Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. En caso de cambiar a sus hijos de Estancia Infantil, el beneficiario deberá dar aviso verbalmente a la delegación de la Sedesol correspondiente y por escrito a la Estancia Infantil en la que esté registrado el niño o niña. El escrito debe contener el nombre del beneficiario, el o los nombres de los niños o niñas, la razón del cambio y la fecha en que dejarán de asistir a la Estancia, con al menos 2 semanas de anticipación. La Sedesol entregará a la persona Responsable de la nueva Estancia elegida por el beneficiario, el apoyo correspondiente de acuerdo a las asistencias registradas. En caso de realizarse el cambio sin cumplir con este procedimiento, la Sedesol no podrá entregar el apoyo mensual.

4.2.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

Las personas o grupos de personas que deseen obtener un apoyo de este Programa para establecer y operar una Estancia Infantil deberán cubrir cada uno de los siguientes requisitos:

1. Llenar una Solicitud de Apoyo (Anexo D) en las oficinas de la Delegación de la Sedesol correspondiente, y entregarla junto con la documentación completa que se describe en los incisos b) y c) del numeral 3.3. de estas Reglas. La Sedesol verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos que se establecen en estas Reglas. En el caso de que faltase algún documento o hubiera un error o duda con respecto de la documentación presentada por parte de los solicitantes, la Sedesol tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.
2. Cumplido el paso anterior, y en caso de contar con disponibilidad presupuestal, la Sedesol convocará al solicitante en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud, para la aplicación de la evaluación mediante herramienta psicológica. En caso de aprobar la evaluación, la Sedesol entregará al solicitante el documento que acredite dicha aprobación, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que el solicitante presente la evaluación.
3. Una vez aprobada la evaluación mediante herramienta psicológica, la solicitud será sometida a aprobación de la Unidad Responsable del Programa, en coordinación con la delegación de la Sedesol correspondiente, quien considerará la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, y la demanda del servicio que exista en la localidad. En caso de ser aprobada la solicitud, la Sedesol dará aviso al solicitante en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en la que entregó al solicitante el documento que acredita la aprobación de la evaluación mediante herramienta psicológica.
4. En caso de que se apruebe la solicitud, personal de la Sedesol, llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se dio aviso de la aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Responsable del Programa. En caso de ser viable, se le dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita, y se recomendarán las adecuaciones necesarias para prestar el servicio de Cuidado y Atención Infantil. Asimismo, se definirá la capacidad de niños y niñas que podrán atenderse en el espacio propuesto.
5. En caso de que el inmueble sea viable, el solicitante deberá cursar la capacitación inicial básica del Programa. Para esto, será convocado por el DIF Nacional o la Sedesol, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en la que se dictaminó como viable el inmueble.
6. Una vez aprobada la capacitación inicial básica, el solicitante deberá elaborar y entregar a la Sedesol un presupuesto con base en las recomendaciones hechas por personal de la Sedesol en la visita al inmueble. En caso de que la Sedesol apruebe el presupuesto, deberá dar aviso al solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que el solicitante lo entregó.
7. En un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la Sedesol apruebe el presupuesto, se procederá a la firma del Convenio de Concertación (Anexo E.1.) y a la entrega del apoyo inicial destinado a la realización de las adecuaciones del inmueble para estar en condiciones de prestar el servicio. El Convenio de Concertación será firmado por el delegado federal de la Sedesol en el estado correspondiente, y por la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil. En los casos de personas morales, además firmará el representante legal de la Organización. La persona Responsable de la Estancia Infantil entregará a la delegación de la Sedesol correspondiente, copias firmadas de los comprobantes de gastos del recurso otorgado, en un plazo no mayor a 2 meses.
8. Personal de la Sedesol realizará una visita al inmueble con el fin de verificar que se hayan realizado las adecuaciones y equipamiento al mismo. Esta visita se llevará a cabo en un plazo no mayor a 2 meses a partir de la fecha en la que se firmó el Convenio de Concertación. Asimismo, en esta visita se definirá la fecha de inicio de operaciones de la Estancia Infantil en el marco del Programa, dejándolo por escrito.

En caso de no recibir respuesta en los plazos establecidos en cada proceso, se considerará que la solicitud no fue viable.

4.2.2.1. Seguimiento y Supervisión de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red

La Sedesol, el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen, llevarán a cabo visitas periódicas de seguimiento y supervisión a las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.

Durante las visitas de seguimiento y supervisión, se informará a la persona Responsable de la Estancia Infantil los resultados correspondientes y, en su caso, las acciones correctivas que deba realizar.

Cuando la Sedesol o el DIF Nacional detecten que una Estancia Infantil incumple con los criterios, requisitos u obligaciones que se establecen en estas Reglas de Operación y sus Anexos, o no realice las acciones correctivas, la Sedesol podrá proceder a darla de baja de la Red, mediante el procedimiento establecido en el numeral 4.2.2.6. de las presentes Reglas de Operación.

Cuando a través de la Sedesol, del DIF Nacional, o cualquier otra instancia se tenga conocimiento de actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños y niñas, los casos serán canalizados a las instancias competentes y atendidas bajo la normatividad aplicable, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

4.2.2.2. Mecanismo de Pago mensual a las Estancias Infantiles afiliadas a la Red

Para iniciar el procedimiento de pago mensual correspondiente a los apoyos en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil afiliada a la Red, deberá entregar los siguientes documentos en copia y presentar original para compulsar:

- En caso de tener cuenta bancaria, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá presentar la CLABE correspondiente que aparezca en su estado de cuenta.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) preferentemente bajo el régimen de Pequeño Contribuyente o Talleres Familiares. En caso de no estar dada de alta en Hacienda al momento de su afiliación al Programa, podrá empezar a operar y tendrá un plazo de 6 meses para realizar el trámite y cumplir con este requisito.
- Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), si es persona moral que se rige por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda por parte de los beneficiarios con respecto a la documentación antes mencionada, la Sedesol tendrá un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibida la documentación para informar a estos ejecutores, quienes a su vez contarán con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación (excepto el RFC, que tiene plazo de entrega).

La entrega del recurso correspondiente a los servicios de alimentación, cuidado y atención infantil a las Estancias Infantiles afiliadas a la Red se hará mensualmente, a través de una cuenta bancaria que tenga o aperturó la persona Responsable de la Estancia Infantil al afiliarse a la Red. Excepcionalmente, en el caso de que en la localidad en que se ubique la Estancia Infantil no tenga acceso a servicios bancarios, se determinará conjuntamente entre la Estancia Infantil y la Sedesol, la forma de pago.

Para calcular el recurso mensual que se otorgará a las Estancias Infantiles se tomará en cuenta tanto el servicio otorgado, como las asistencias de los niños y niñas, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, utilizando la siguiente fórmula: se pagará una cantidad equivalente a la mitad del monto de apoyo mensual de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, por los primeros 11 días de servicio otorgado a cada niño y niña que asista, más una cuarta parte del monto de apoyo restante por cada día adicional de servicio otorgado a cada niño y niña que asista, hasta el monto total del apoyo otorgado a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Para poder entregar el recurso mensual correspondiente, la persona Responsable de la Estancia Infantil, o un representante debidamente acreditado, deberá haber reportado a la Delegación de la Sedesol que corresponda, las asistencias de los hijos o niños y niñas al cuidado de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes. Esta información deberá entregarse en la delegación de la Sedesol en la entidad federativa correspondiente. En caso de no existir ninguna irregularidad, la Sedesol hará el pago por el monto que corresponda conforme a la forma de pago convenida con la Estancia Infantil.

Para fines de comprobación de la entrega de los recursos, en caso de que se le haya entregado el recurso a través de cheque, el ejecutor deberá entregar un recibo. En caso de que el recurso se le haya entregado vía transferencia bancaria o a través de depósito bancario, el comprobante de depósito hará las veces de recibo.

4.2.2.3. Cambio de domicilio de las Estancias Infantiles

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles podrán solicitar la autorización de la Sedesol para cambiar de ubicación la Estancia Infantil, siempre que se siga atendiendo a la población objetivo del Programa. Los cambios de ubicación podrán ser dentro de un mismo estado, o de un estado de la República a otro. Cuando se realicen cambios de domicilio o ubicación de Estancias Infantiles, no se tendrá acceso a otro apoyo económico para adecuar y equipar el nuevo inmueble.

Para poder realizar un cambio de domicilio, la persona Responsable de la Estancia Infantil tendrá que cumplir con lo siguiente:

1. Presentar a la delegación de la Sedesol correspondiente, solicitud de cambio de domicilio de la Estancia Infantil mediante escrito libre, el cual debe contener:
 - a) Datos de identificación y ubicación actual de la Estancia Infantil y de la persona Responsable, quien deberá firmar el escrito.
 - b) Motivos por los cuales requiere el cambio de domicilio.
 - c) Ubicación detallada del nuevo domicilio.

De faltar alguna información se le notificará en el momento de haberla recibido y el solicitante contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para solventar el faltante. Si no es cubierta dicha información faltante se considerará como no presentado el trámite.

2. La solicitud de cambio de domicilio será sometida a aprobación de la Unidad Responsable del Programa en coordinación con la delegación de la Sedesol correspondiente. Para la aprobación de la solicitud se considerará la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa y la demanda del servicio que exista en la localidad. En caso de que la solicitud sea aprobada, la Sedesol dará aviso al solicitante en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en la que la persona Responsable de la Estancia Infantil presentó la documentación mencionada en el punto anterior. Si dentro de este plazo no recibe respuesta se deberá considerar como no aprobada la solicitud.
3. En caso de que se apruebe la solicitud, personal de la Sedesol llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se dio aviso de la aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Responsable del Programa. En caso de ser viable, se le dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita, y se recomendarán las adecuaciones necesarias para prestar el servicio de Cuidado y Atención Infantil. Asimismo, se definirá la capacidad de niños y niñas que podrán atenderse en el espacio propuesto y la fecha en la que se firmará el Convenio Modificatorio correspondiente (Anexo E.3.).
4. Una vez cumplido lo anterior, se firmará el Convenio que modifica al Convenio original firmado con la Sedesol.
5. La Sedesol realizará una visita al inmueble en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de la firma del Convenio, con el fin de verificar que se hayan realizado las adecuaciones y equipamiento al mismo. Asimismo, en esta visita se definirá la fecha de inicio de operaciones de la Estancia Infantil en el nuevo domicilio o ubicación.

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará Baja de la Red del Programa.

4.2.2.4. Cambio de Responsable de las Estancias Infantiles

Para que pueda realizarse un cambio de Responsable en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, tendrán que cumplirse los siguientes requisitos:

1. La persona Responsable original de la Estancia Infantil deberá presentar a la delegación de la Sedesol correspondiente, solicitud de cambio de Responsable, mediante escrito libre en el cual se especifique lo siguiente:
 - a) Datos de identificación y ubicación de la Estancia Infantil y de la persona Responsable original de la misma, quien deberá firmar el escrito.
 - b) Motivos por los cuales se solicita el cambio de Responsable.
 - c) Datos de identificación y domicilio particular de la persona que será nueva Responsable.

De faltar alguna información se le notificará en el momento de haberla recibido y el solicitante contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para solventar el faltante. Si no es cubierta dicha información faltante se considerará como no presentado el trámite.

2. En un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud de cambio de Responsable, la Sedesol convocará a la persona propuesta para ser la nueva Responsable, para la aplicación de la evaluación mediante herramienta psicológica. En caso de aprobar la evaluación, la Sedesol entregará a la persona propuesta para ser la nueva Responsable, el documento que acredite dicha aprobación, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en la que presente la evaluación.

3. Una vez aprobada la evaluación mediante herramienta psicológica, la persona propuesta para ser la nueva Responsable deberá cursar la capacitación inicial básica del Programa. Para esto, será convocada por el DIF Nacional o la Sedesol, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en la que se le entregó el documento que acredita la aprobación de la evaluación mediante herramienta psicológica.
4. Una vez que la persona que fungirá como nueva Responsable haya cumplido con todo lo establecido en las Reglas de Operación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Tanto la persona que fungía como Responsable original, como la persona que será nueva Responsable de la Estancia Infantil, deberán firmar los Convenios respectivos para la conclusión e inicio del servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa (Anexo E.4.).
 - b) La persona que fungía como Responsable original deberá entregar a la persona que será nueva Responsable, el recurso federal otorgado como apoyo inicial que no se haya ejercido, así como los muebles y accesorios adquiridos con los recursos que la Sedesol le proporcionó, y endosar las facturas de estos bienes a la persona que será nueva Responsable de la Estancia Infantil.
 - c) Se deberá informar a los padres de familia beneficiarios del Programa, del cambio de Responsable de la Estancia Infantil, una vez que se haya confirmado el cambio del mismo y firmado los Convenios respectivos.

En caso de que se dé un cambio de Responsable sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará Baja de la Red del Programa.

4.2.2.5. Incremento de la Capacidad de las Estancias Infantiles

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles que ya estén operando y que deseen incrementar la capacidad de la Estancia Infantil, para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, o pretendan ampliar el inmueble para tener mayor capacidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Entregar a la delegación de la Sedesol correspondiente, solicitud de incremento de capacidad de su Estancia Infantil, mediante escrito libre en el que se especifiquen los datos de identificación y ubicación de la Estancia Infantil y de la persona Responsable de la misma, quien deberá firmar el escrito, manifestando que pretende incrementar la capacidad en el servicio de cuidado y atención infantil.
- b) Personal de la Sedesol realizará visita al inmueble en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud, para validar el espacio adicional propuesto. En caso de resultar positiva la validación, en la misma visita se medirá el espacio total de la estancia infantil, para determinar con el nuevo espacio propuesto, la capacidad de niños y niñas que se podrán atender, y en su caso, se recomendarán las adecuaciones necesarias, dando aviso a la persona Responsable de la Estancia Infantil, por escrito.

Cuando se realicen incrementos de capacidad en las Estancias Infantiles, no se tendrá acceso a otro apoyo económico para adecuar y equipar el espacio adicional.

El incremento de la capacidad de las Estancias Infantiles debe tener como objetivo atender a la población objetivo del Programa.

En caso de que se realicen trabajos de ampliación de la Estancia Infantil, éstos no deben afectar el servicio de cuidado y atención infantil, ni poner en peligro la seguridad e integridad de los niños y niñas.

4.2.2.6. Proceso de Baja de la Red de Estancias Infantiles

La Sedesol podrá dar de baja de la Red a las personas Responsables de las Estancias Infantiles que incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

El proceso de Baja de la Red, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. Con base en los resultados de las labores de seguimiento, supervisión e investigación realizadas por personal de la Sedesol o del DIF Nacional, se notificará a la persona Responsable de la Estancia Infantil, a través de oficio firmado por el Delegado federal de la Sedesol en el estado correspondiente, lo siguiente:
 - Que se incumplen las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación, sus Anexos, o en el Convenio de Concertación, señalando los numerales correspondientes.
 - Que la persona Responsable de la Estancia Infantil contará con 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio en cuestión, para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, ante la Delegación.

- Que la persona Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentarse el día y hora que señale la autoridad, para llevar a cabo la audiencia, en la que de ser necesario, se desahogarán las pruebas ofrecidas por la persona Responsable de la Estancia Infantil, que previamente hayan sido admitidas.
- 2. En el lugar, fecha y hora señalados en el oficio de notificación dirigido a la persona Responsable de la Estancia Infantil, o en su caso en el Acta de Hechos, se llevará a cabo la audiencia en la que de ser necesario se desahogarán las pruebas ofrecidas por la persona Responsable de la Estancia Infantil, que previamente hayan sido admitidas; se pondrán las actuaciones a su disposición para que formule sus alegatos de forma verbal, o bien por escrito en un término de 5 días hábiles. Se levantará el Acta correspondiente, firmando en ésta los que hayan intervenido en la audiencia.
- 3. Derivado del punto anterior, la delegación de la Sedesol correspondiente valorará las pruebas presentadas por la persona Responsable de la Estancia Infantil en la audiencia. La Sedesol podrá en todo momento acudir a los medios de prueba que considere necesarios.
- 4. Con base en el punto anterior, se emitirá Resolución Administrativa firmada por el Delegado(a) federal de la Sedesol en el estado correspondiente, dictaminando:
 - a) Su permanencia en la Red, en caso de que las pruebas hayan demostrado que no se incumplieron las obligaciones.
 - b) La baja definitiva de la Red, con lo cual la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Administrativa.
- 5. Personal de la Sedesol notificará personalmente la Resolución Administrativa a la persona Responsable de la Estancia Infantil, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su emisión.

En lo no establecido por las presentes Reglas de Operación para el caso del procedimiento de baja de la Red, se aplicará lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2.2.6.1. En caso que durante una visita de seguimiento a una Estancia Infantil afiliada a la Red, personal de la Sedesol detecte incumplimientos que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los niños y niñas, o mal manejo del registro de asistencias de los mismos, la Sedesol podrá en ese instante, levantar un Acta de Hechos en la que se determinará la baja temporal de la Red de la Estancia Infantil en cuestión.

En el Acta de Hechos antes mencionada, se le hará saber a la Responsable de la estancia infantil, lo siguiente:

- Que se incumplen las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación, sus Anexos, o en el Convenio de Concertación, señalando los numerales correspondientes.
- Que la estancia infantil quedará temporalmente fuera de la Red desde ese momento, dando así inicio a la investigación de los presuntos incumplimientos, y hasta en tanto no se emita la determinación correspondiente.
- Que las asistencias de los hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, se dejarán de considerar para el cálculo del pago mensual, a partir del siguiente día de la entrega del oficio de notificación a la persona Responsable de la Estancia Infantil, tomando en consideración la Baja Temporal de la Red en la que se encuentra.
- Que la persona responsable de la Estancia Infantil contará con 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio en cuestión, para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, ante la Delegación.
- Que la persona Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentarse el día y hora que señale la autoridad, para llevar a cabo la audiencia, en la que de ser necesario, se desahogarán las pruebas ofrecidas por la persona Responsable de la Estancia Infantil, que previamente hayan sido admitidas.

A partir de ese momento, se aplicará lo establecido en los puntos 2 al 5 del numeral 4.2.2.6.

4.2.2.6.2. Una vez determinada la baja de la Red de una Estancia Infantil, ya sea temporal mediante el Acta de Hechos correspondiente, o en su caso definitiva por medio de la Resolución respectiva, se notificará a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos que asistan a la Estancia Infantil en cuestión a través de oficio firmado por personal de la delegación de la Sedesol correspondiente, lo siguiente:

- Que la Estancia Infantil queda temporal o en su caso permanentemente fuera de la Red.
- Que las asistencias de sus hijos a la Estancia en cuestión, se dejarán de considerar para el cálculo del pago mensual, a partir del siguiente día de la entrega del oficio.
- Se les dará a conocer el listado de Estancias Infantiles adscritas al Programa, que se encuentren en la localidad, con el fin de que sus hijos puedan ser reubicados.

Los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, no pierden el apoyo del Programa, y éste se pagará a la Estancia Infantil en la que hayan registrado asistencias conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo.

En los casos en los que la persona Responsable de la Estancia Infantil por voluntad propia decida darse de Baja de la Red, y no haya incumplido con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, podrá dar por terminada su afiliación al Programa, mediante la firma del Convenio correspondiente (Anexo E.5.).

Una vez firmado el Convenio, deberá dar aviso a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos que llevan a sus hijos a la Estancia Infantil, así como al personal que labora en la misma, de la terminación de los servicios en el marco del Programa.

4.2.2.8. Terminación Anticipada de Convenio por casos fortuitos, de fuerza mayor o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

En estos casos se rescindirá el Convenio de Concertación con la Sedesol, sin responsabilidad para las partes.

4.3. Gastos Indirectos

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 11% del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

En caso de que la Sedesol decida establecer acciones de coordinación en el marco del Programa, con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, éstos deberán reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

4.4.2. Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La URP proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
1	Promedio de horas semanales de asistencia de los niños a las Estancias Infantiles.	(Suma de horas semanales de cada niño que asiste a la estancia en la semana de referencia del estudio / No. de niños del estudio).	Horas	Semestral
2	Porcentaje de beneficiarios que utilizan el tiempo disponible generado por el uso de los servicios de cuidado infantil para buscar empleo, capacitarse para el empleo o trabajar.	(No. de beneficiarios que utilizan el tiempo que los niños están en la Estancia Infantil para buscar empleo, capacitarse para el empleo o trabajar / Total de beneficiarios encuestados)*100	Porcentaje	Semestral
3	Índice de pago oportuno del apoyo en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos por medio de la responsable de la Estancia Infantil.	Promedio Nacional de ((15 días / Días promedio de pago a las Estancias)*100)	Puntos	Trimestral
4	Porcentaje del cumplimiento de las metas trimestrales de apoyos entregados en la modalidad de apoyos a madres trabajadoras y padres solos.	(No. Apoyos entregados a madres trabajadoras y padres solos durante el trimestre / Metas programadas en el plan operativo anual para la gestión de apoyos a madres trabajadoras y padres solos)*100.	Porcentaje	Trimestral
5	Número de niños que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles.	Total de Niños entre 1 y 3 años 11 meses inscritos en la Red de Estancias Infantiles al momento de la medición.	Niños	Bimestral
6	Avance en la meta sectorial de niños que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles	(Total de niños inscritos en la Red de estancias infantiles al momento de la medición / meta sectorial de niños que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles [500 mil])*100	Porcentaje	Trimestral
7	Número de Estancias activas en la Red de Estancias Infantiles.	Total de Estancias Infantiles confirmadas y operando en la Red al momento de la medición.	Estancias	Trimestral
8	Satisfacción por la calidad en los servicios de cuidado infantil.	Índice de Satisfacción	Puntos	Anual
9	Porcentaje de Responsables de Estancias Infantiles que acuden a la capacitación inicial y a todas las capacitaciones complementarias.	(No. de responsables de Estancias que asistieron a todas las capacitaciones programadas / No. Responsables convocadas según el nivel que les corresponda)*100	Porcentaje	Semestral

10	Porcentaje de Estancias Infantiles que reciben al menos dos visitas de supervisión del DIF Nacional o la Sedesol en el semestre.	(Número de Estancias Infantiles que reciben al menos dos visitas del DIF Nacional o la Sedesol en el semestre / No. de Estancias Infantiles Operando) *100	Porcentaje	Semestral
11	Porcentaje de Estancias que no presentaron reclamación del Seguro de Accidentes para los niños.	(No. de Estancias que no presentaron reclamación ante la aseguradora / No. total de Estancias Infantiles)* 100.	Porcentaje	Semestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la Dirección General de Seguimiento (DGS) en coordinación con la Unidad Responsable del Programa (URP) llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

7.2. Control y Auditoría

Las Delegaciones de la Sedesol serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

En caso de que la Sedesol decida establecer acciones de coordinación en el marco del Programa con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, éstos serán instancias ejecutoras del Programa. En estos casos, y considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo de Control Interno en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación. En estos casos, el ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones de la Sedesol, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa (URP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, así como dar a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La promoción, asignación de registro y capacitación de los comités de Contraloría Social serán responsabilidad de las Delegaciones de la Sedesol.

La URP deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo F.

8.3. Padrones de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol y que se encuentran publicados en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, evaluación externa.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa se captarán a través de:

a) En la SEDESOL:

Atención Ciudadana

Teléfono: 5141-7972 ó 5141 – 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000 exts. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498

Fax: 5328 5000 exts. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Larga distancia sin costo: 01 800 386-2466

De la Ciudad de México: 2000-2000

De Estados Unidos: 01 800 475- 2393

Correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735. Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 México D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Anexo I**Glosario****Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Actividad de Filtro:** revisión del estado físico de los niños y niñas a la entrada y salida de la Estancia Infantil.
- **Actividades Lúdicas:** son las que promueven experiencias de aprendizaje a través de juegos dirigidos de manera intencional o libre.
- **Asistente:** Persona mayor de edad con capacidad física y mental que participa en las actividades con los niños y niñas de la Estancia Infantil y que apoya a la Responsable de la misma.
- **Beneficiarios:** las madres, padres solos, tutores o responsables del cuidado del niño o niña, que reciben apoyo del Programa en su modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos para obtener los servicios de cuidado y atención infantil a través de la Red.

Las Personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red de Estancias Infantiles del Programa en las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil y de Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, que reciben apoyo inicial para realizar adecuaciones y equipamiento al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil.

- **Criterios de Afiliación:** Criterios de Afiliación a la Red de Estancias Infantiles del Programa, establecidos en el Anexo A de estas Reglas.
- **Cuidado y Atención Infantil:** Acciones tendientes a preservar y favorecer el bienestar de los niños y niñas, tomando como base la satisfacción de sus necesidades.
- **Delegaciones:** Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.
- **DGS:** Dirección General de Seguimiento.
- **DIF Nacional:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **Estancia Infantil:** Lugar o espacio que durante la jornada laboral o similar de los padres, tutores o responsables del cuidado del niño o niña, proporciona cuidado y atención infantil a niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad. El lugar o espacio destinado para cuidado y atención infantil puede ser todo o una parte específica de un inmueble acondicionado para tal fin.
- **Evaluación mediante herramienta psicológica:** Herramienta utilizada para evaluar el nivel de resiliencia del solicitante, es decir, la capacidad de la persona para reaccionar ante las exigencias de la vida cotidiana, así como para identificar a los solicitantes con vocación de cuidado infantil.
- **Funciones excretoras:** Eliminación de la orina y materia fecal.
- **Gastos Indirectos:** Son los gastos necesarios para la correcta planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, que son en adición a los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de personal por honorarios.
- **Madre Trabajadora, Estudiante o Padre Solo:** persona con al menos un hijo, con dificultad de trabajar, estudiar o encontrar trabajo debido a que no cuenta con el apoyo adecuado o la posibilidad económica para pagar el costo del cuidado de su hijo.
- **Material Institucional:** placas, pósters y demás material que señale la Sedesol para las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.
- **Objetos punzocortantes:** Instrumentos puntiagudos, cuchillos, navajas, tijeras, cristales, alambres, varillas, agujas, clavos, entre otros.
- **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- **Programa:** el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
- **Red:** la Red de Estancias Infantiles afiliadas al Programa, que es el conjunto de Estancias Infantiles, públicas y privadas, que al haber cumplido con todos los criterios y disposiciones que se describen en estas Reglas se han integrado al Padrón de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa.
- **Reglamento Interno:** Conjunto de lineamientos que establecen el régimen de disciplina y funcionamiento interno de la Estancia Infantil.
- **Reglas:** las Reglas de Operación del Programa.
- **Responsable:** Persona que firma el Convenio de Concertación con la Sedesol, y que se compromete al cumplimiento de criterios, requisitos y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
- **Rutina Diaria de Actividades:** Conjunto de acciones de cuidado y atención que deben llevar a cabo las Responsables y Asistentes con los niños y niñas durante su permanencia en la Estancia Infantil.
- **Sedesol:** Secretaría de Desarrollo Social.
- **Servicio Adicional de las Estancias Infantiles:** cualquier servicio adicional a la alimentación, higiene y servicios de cuidado y atención infantil establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- **Sustancias o productos tóxicos:** Todo aquello que pueda provocar daño en los niños y niñas al momento de ser ingerido, tocado, untado, salpicado o rociado.

ANEXO A

Criterios de Afiliación a la Red de Estancias Infantiles del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

A.1. Disposiciones Generales

A.1.1. Las Estancias Infantiles afiliadas a la Red serán las únicas instancias autorizadas por la Sedesol en las que los beneficiarios del Programa podrán utilizar el apoyo Federal para los Servicios de Cuidado y Atención Infantil en su modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

A.1.2. La Sedesol y el DIF Nacional serán las instancias responsables de acreditar el cumplimiento de los criterios por parte de las Estancias Infantiles que soliciten su afiliación a la Red, así como de supervisar periódicamente su apego a la normatividad del Programa, incluyendo las disposiciones presentes, para su permanencia en la Red.

A.1.3. Las Estancias Infantiles que pretendan afiliarse o ya estén afiliadas a la Red, deberán apegarse a los presentes criterios y a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

A.1.4. La afiliación a la Red sólo constituye un requisito para la participación de una Estancia Infantil en el Programa, por lo que la Persona Responsable y los Asistentes en cada Estancia Infantil son las únicas responsables directas de la integridad física y mental de los niños y niñas a su cuidado, así como de cualquier obligación o responsabilidad derivada de su administración y operación.

A.2. Características del Inmueble y Equipamiento

A.2.1. El inmueble deberá contar con las siguientes características físicas:

A.2.1.1. Ser suficientemente amplio para atender por lo menos a 10 niños o niñas, considerando un promedio de 2 metros cuadrados de espacio por niño o niña, incluyendo en dicho espacio el que ocupará el mobiliario. Este espacio considera las áreas techadas destinadas a la estancia de los niños y niñas, sin considerar la cocina, baños, ni áreas de filtro y actividades administrativas.

A.2.1.2. Contar con servicios de teléfono, agua potable, drenaje o fosa séptica, y energía eléctrica. En los casos en los que el inmueble propuesto para funcionar como Estancia Infantil, esté ubicado en una comunidad en la que no se cuente con alguno de estos servicios, la delegación de la Sedesol correspondiente con autorización de la Unidad Responsable del Programa, podrá hacer excepciones notificando por escrito la autorización respectiva al solicitante, siempre que no se ponga en peligro la seguridad de los niños y niñas.

A.2.1.3. Contar con cercas, bardas y puertas que impidan la entrada de personas ajenas a la Estancia Infantil.

A.2.1.4. Contar con techos y muros fabricados de material no inflamable, o tratados con materiales retardantes de fuego.

A.2.1.5. Los inmuebles no podrán ubicarse en:

- Cañadas, barrancas, cañones susceptibles a erosión y asociados a intensas precipitaciones pluviales.
- Sobre o al pie de laderas o colinas propensas a deslizamientos.
- Al margen de ríos, presas, lagunas, canales de agua con peligro de inundación o desbordamiento.

A.2.1.6. No ser colindante con establecimientos que utilicen gas combustible de manera industrial o comercial como tintorerías, tortillerías o panaderías, u otros que impliquen riesgos a la salud o integridad física de los niños y niñas, como talleres mecánicos, de herrería, de soldadura, vulcanizadoras, mueblerías, imprentas, tlapalerías, madererías o carpinterías, entre otros.

A.2.1.7. Los inmuebles que operen como Estancias Infantiles afiliadas a la Red, deberán guardar una distancia mínima con respecto a elementos que representan un riesgo potencial.

Las distancias mínimas se definen a continuación:

- 5 metros de transformadores.
- 30 metros de vías de ferrocarril.
- 100 metros de bares, cantinas, expendios de alcohol o centros nocturnos.
- 150 metros de gasolineras, gaseras, bases o paraderos de autobuses o taxis.
- 200 metros de fábricas o bodegas que produzcan, manejen o almacenen productos tóxicos, químicos inflamables o explosivos, o subestaciones eléctricas.

A.2.1.8. Las Estancias Infantiles deberán ubicarse en planta baja o primer nivel. Para poder ubicarse en un segundo nivel, deberá contar con escaleras adicionales a las de uso común, y preferentemente se deberá utilizar también la planta baja o primer nivel del inmueble como Estancia Infantil.

Las Estancias Infantiles no podrán ubicarse en tercer nivel o superiores.

En caso de contar con escaleras, éstas deberán ser seguras y contar con dispositivos para evitar que los niños y niñas puedan lastimarse.

A.2.1.9. Tener al menos una salida de emergencia adicional a la entrada y salida de uso común, que esté señalizada y libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos que impidan el paso a través de la misma, durante horas de operación de la Estancia Infantil. Asimismo, deberá abrirse en el sentido de la salida y contar con un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro, mediante una operación simple de empuje. Deberá ser de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre las distintas áreas de la Estancia Infantil.

La salida de emergencia podrá ser una ventana que por su tamaño pueda ser utilizada para evacuación segura en caso de emergencia, tanto por niños y niñas, como por adultos.

A.2.1.10. Las ventanas no deberán tener vidrios rotos, ni representar un riesgo para la seguridad de los niños y niñas. Deberán estar colocadas a una altura tal o contar con dispositivos que impidan que puedan ser abiertas por los niños y niñas. En caso de ventanas que por su tamaño pudieran ser utilizadas para evacuación, y que cuenten con rejas, herrería o similares, estas últimas deberán poder ser abiertas desde el interior por un adulto, mas no por los niños y niñas.

A.2.1.11. La ruta de evacuación deberá estar debidamente señalizada en el interior de la Estancia Infantil, y libre de cualquier obstáculo.

A.2.1.12. Tener buena iluminación y ventilación en las áreas de actividades de los niños y niñas.

A.2.1.13. Una vez afiliada, deberá pintar la fachada de la Estancia Infantil con la Imagen Institucional del Programa, y contar con los pósters de derechos y obligaciones, la placa institucional del Programa y todo el material que señale la Sedesol.

A.2.1.14. El inmueble de la Estancia Infantil deberá contar con espacios destinados exclusivamente para el cuidado infantil. No deberá tener población adulta que requiera de atención especial.

A.2.1.15. Deberá existir un baño adecuado y para uso exclusivo de los niños o niñas. Deberá existir como mínimo un inodoro y lavabo por cada 20 niños o niñas.

A.2.1.16. El área de cocina deberá estar ventilada, y contar con rejillas o puertas que eviten el acceso de los niños y niñas a la misma.

A.2.1.17. En caso de contar con áreas de juego exterior, éstas deberán estar libres de vidrios rotos, materiales y herramientas de construcción, hoyos, trincheras u otras oquedades, que no estén protegidas y fuera del alcance de los niños y niñas.

Asimismo, deben estar exentas de condiciones que propicien el anidamiento y la reproducción de fauna nociva.

A.2.1.18. La separación entre las diferentes áreas deberá reunir condiciones de aislamiento acústico y visual que permita la privacidad de funciones.

A.2.1.19. El inmueble debe contar además, con suficiente espacio adicional para:

- Actividad de filtro.
- Actividades administrativas (acceso, recepción y control de asistencia de los niños y niñas, y registro de visitas), y
- Actividades lúdicas o de recreación.

A.2.1.20. Sin riesgos inminentes para los niños y niñas, tales como: conexiones descubiertas, sustancias tóxicas, objetos punzocortantes peligrosos o cristales rotos.

A.2.1.21. Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de los niños y niñas o protegidos mediante el uso de canaletas. Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán estar protegidos o fuera del alcance de los niños y niñas.

A.2.1.22. Se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los sanitarios.

A.2.1.23. Deberá estar fuera del alcance de los niños y niñas cualquier líquido con temperatura superior a los 50 grados centígrados, contenido en tuberías, recipientes, utensilios de cocina o similares.

A.2.1.24. En las áreas en que se brinde atención a los niños y niñas no se deberán guardar productos de limpieza, ni sustancias tóxicas o corrosivas. Los armarios o muebles donde se depositen estos productos deberán tener dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños y niñas.

A.2.1.25. Los muebles como estantes, anaqueles, libreros, deberán estar anclados a muros, pisos o techos.

A.2.1.26. Los calentadores que tengan elementos de alta temperatura al contacto, abanicos eléctricos, herramientas eléctricas, máquinas para hacer ejercicio, dispositivos mecánicos o máquinas que funcionen a base de gasolina, diesel o similares, deberán estar fuera del alcance de los niños y niñas.

A.2.1.27. En ningún caso deberán existir armas de fuego o municiones para las mismas, dentro de la Estancia Infantil.

A.2.1.28. No deberán existir bebidas alcohólicas en la Estancia Infantil.

A.2.1.29. Cualquier contenedor de agua que sea suficientemente ancho para permitir que la cabeza de un niño o niña toque el agua, deberá estar cerrado con dispositivos que impidan su apertura por parte de los niños y niñas.

A.2.1.30. No deberá haber animales en la Estancia Infantil.

A.2.2. La Estancia Infantil deberá contar como mínimo con el siguiente mobiliario y equipamiento:

- 1 mesa de trabajo por cada 6 niños o niñas, adecuada a su tamaño;
- 1 silla infantil para cada niño o niña;

- 1 cómoda o mueble de guarda;
- 1 botiquín médico;
- 1 detector de humo por nivel, y otro en un área contigua a la de preparación de alimentos, los cuales deben estar operando.
- 1 extinguidor por nivel y otro en el área de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado y cargados. Los extinguidores deberán ser de 4.5 kg de capacidad como mínimo;
- Juguetes apropiados para la edad de los niños y niñas;
- Mesa para cambio de pañal;
- Bote de basura con tapa en cada área de la Estancia Infantil;
- Banco de madera para que los niños y niñas utilicen en el baño;
- Bacinicas de plástico;
- Adaptadores de inodoro;
- Colchonetas de vinil;
- Protectores para enchufes de luz o contactos eléctricos.

Para el caso de los niños y niñas de uno a dos años, se requerirá también contar con periqueras para la alimentación.

El mobiliario deberá estar libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a los niños y niñas.

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán contar con una bitácora en la que registren mensualmente las condiciones de funcionamiento de detectores de humo y extinguidores.

A.2.2.1. Los utensilios que se empleen para dar alimentos a los niños y niñas deberán ser de material resistente y no tóxico.

En caso de que la Estancia Infantil se encuentre en un inmueble en el que además viva una familia, ésta no podrá utilizar los utensilios que se destinen para uso de los niños y niñas.

A.2.2.2. Contar con un directorio en el que figuren los números telefónicos de emergencia, en un lugar visible ubicado a menos de un metro de distancia de un teléfono.

A.2.2.3. En la Estancia Infantil deberá existir un mecanismo de alarma que no dependa de la energía eléctrica.

A.2.2.4. Con respecto a la Señalización, la Estancia Infantil deberá contar con señales de: ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extinguidores.

A.2.3. La Estancia Infantil deberá contar en todo momento con espacios, materiales y mobiliario limpios, en buen estado de mantenimiento y suficientes para el número de niños y niñas atendidos.

A.3. Características del Personal de las Estancias Infantiles

A.3.1. Las Estancias Infantiles deberán contar con un Responsable, así como con el número de Asistentes adicionales según el número de niños y niñas atendidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Niños(as) atendidos	Número de Asistentes
1 a 8	1
9-16	2
17-24	3
25-32	4
33 en adelante	1 por cada 8 niños o niñas adicionales

En los casos de estancias infantiles que atiendan a niños o niñas con alguna discapacidad, deberán contar con 1 asistente por cada 4 niños o niñas.

A.3.2. La persona Responsable de la Estancia Infantil y las Asistentes, deberán ser mayores de edad y tener capacidad física y mental para atender a los niños y niñas.

A.3.3. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá tener una escolaridad mínima de secundaria, equivalente o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil. En los casos en los que las personas que solicitan ser Responsables de una Estancia Infantil, no cuenten con la educación secundaria por falta de acceso a ésta, la delegación de la Sedesol correspondiente con autorización de la Unidad Responsable del Programa en coordinación con el DIF Nacional, podrá hacer excepciones, siempre que los solicitantes aprueben las evaluaciones, capacitaciones, los cursos y talleres que otorga el Programa, y cumpla con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas y sus Anexos.

A.3.4. Las Estancias Infantiles deberán contar al menos con una persona capacitada en primeros auxilios, quien deberá estar presente mientras haya niños y niñas en la Estancia Infantil.

A.3.5. Las Responsables y Asistentes de las Estancias Infantiles deberán mantener limpieza y cuidado personal; usar red para preparar y servir alimentos; evitar uñas largas o usar objetos como pulseras, anillos, collares, y otros objetos que pongan en riesgo la salud o seguridad de los niños y niñas.

A.3.6. El Programa ofrece capacitaciones constantes que son obligatorias, y constan de las siguientes etapas:

A.3.6.1. Capacitación Inicial Básica, la cual es obligatoria para las personas Responsables de las Estancias Infantiles, e incluye:

- Capacitación impartida por la Sedesol sobre las Reglas de Operación del Programa.
- Capacitación en temas operativos y administrativos del Programa, la cual será impartida por la Sedesol o a través de quien esta institución determine.
- Capacitación impartida por el DIF Nacional o por quien esta institución determine, sobre cuidado y atención infantil.
- La Sedesol o el DIF Nacional, podrán determinar alguna otra capacitación que sea parte de la Capacitación Inicial Básica.

A.3.6.2. Capacitaciones Permanentes, las cuales son obligatorias para la Responsable y para al menos una Asistente por Estancia Infantil, que incluyen:

- Capacitaciones complementarias sobre cuidado y atención infantil, impartidas por el DIF Nacional.
- Capacitaciones complementarias impartidas por la Sedesol, otras dependencias, personas y organizaciones de la sociedad civil.

Independientemente de sus capacidades, preparación y experiencia, las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán aprobar las evaluaciones y acreditar las capacitaciones impartidas por la Sedesol, por el DIF Nacional, y las demás que se determinen dentro del Programa, demostrando además las habilidades correspondientes, actitudes de buen trato al niño, organización para el trabajo, y gusto por la atención de la infancia temprana.

Asimismo, una vez que hayan concluido el primer nivel de capacitación complementaria del DIF Nacional, deberán presentar y obtener la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil.

A.4. Características Generales de Operación

A.4.1. La afiliación a la Red de Estancias Infantiles, deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.

A.4.2. Los servicios de cuidado, atención y alimentación infantil otorgados en las Estancias Infantiles no comprenderán actividades de educación preescolar, ni atención médica o psicológica.

A.4.3. Las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, no podrán atender a niños o niñas menores de un año.

A.4.4. La Estancia Infantil deberá contar con medios de canalización para la atención médica de los niños y niñas en casos de emergencia.

A.4.5. La Estancia Infantil deberá inscribir a los hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, siempre que haya lugar disponible.

A.4.6. La Estancia Infantil deberá tener un Reglamento Interno en el que se especificarán al menos, los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos establecidos en las presentes Reglas, y del personal de la Estancia Infantil, así como las Reglas para el acceso y uso de las instalaciones, características de los servicios, aspectos de seguridad e higiene, horarios del servicio, la cuota mensual que cobrará la Estancia Infantil a los usuarios y la forma de pago y fechas para hacerlos. El Reglamento Interno se deberá hacer del conocimiento de todos los beneficiarios que acudan a la Estancia Infantil al momento de la inscripción. Asimismo, el Reglamento Interno se deberá dar a conocer a la delegación de la Sedesol correspondiente.

A.4.7. Cada Estancia Infantil deberá tener pegado un cartel que describa puntualmente el monto y los tiempos para cubrir las cuotas que los beneficiarios del Programa deberán aportar, así como la rutina de actividades de la Estancia Infantil, que incluya horarios de descanso, alimentación y actividades lúdicas, misma que debe hacer del conocimiento de los padres.

A.4.8. El servicio de cuidado y atención infantil en las Estancias Infantiles deberá ser de al menos 8 horas al día. El horario de apertura de la Estancia Infantil no deberá impedir la llegada posterior de los niños y niñas que asistan a preescolar, a fin de que éstos puedan cumplir con dicha obligación. La responsabilidad de la asistencia a la educación preescolar obligatoria por parte de los menores, recae en los padres o tutores de éstos y no en la Estancia infantil en la que reciban cuidado y atención.

A.4.9. La Estancia Infantil deberá proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niño o niña, que contribuyan a su adecuada nutrición, durante su estancia de 8 horas.

A.4.10. Las Estancias Infantiles podrán otorgar un tiempo límite a los beneficiarios, antes y después del horario de servicio, para entregar y recoger a sus hijos en la Estancia Infantil. Estos límites deberán estar especificados en el Reglamento Interno.

A.4.11. Para el ingreso de los niños o niñas, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá integrar un expediente por cada uno, con la siguiente información:

- Copia del Acta de Nacimiento de cada niño o niña (a menos que esté en el plazo para entregar esta documentación).
- Fotografía de cada niño o niña.
- Copia de la Cartilla de Vacunación al corriente de cada niño o niña. En los casos de niños o niñas con alguna discapacidad, se deberá contar con expediente médico.
- En caso de que el niño o niña requiera un medicamento deberá ser indicado por escrito, así como el horario de ingesta de la medicina.
- En caso de que el niño o niña sea intolerante o alérgico a algún alimento, se deberá indicar por escrito.
- Copia de identificación oficial y una fotografía del beneficiario.
- Dirección del domicilio particular y lugar donde trabaja el beneficiario.
- En su caso, teléfono donde se pueda localizar al beneficiario o a las personas autorizadas por éste en caso de emergencia.
- Nombres y fotografías de las personas que autorice el beneficiario para que puedan llevar y recoger al niño o niña en la Estancia Infantil.

A.4.12. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá llevar un control diario de las asistencias de cada niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa, debiendo entregar a la delegación de la Sedesol correspondiente, el reporte de asistencias conforme a lo que lo que señale la Sedesol, y a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, para validación de la información y procesamiento de la entrega del recurso por los servicios ofrecidos.

A.4.13. La Persona Responsable de la Estancia Infantil deberá estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere, junto con el número de Asistentes necesarios según la cantidad de niños y niñas que haya en la Estancia Infantil.

A.4.14. El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes), deberá:

A.4.14.1. Llevar a cabo una Rutina Diaria de Actividades acorde a las necesidades y edades de los niños y niñas.

A.4.14.2. Realizar actividades lúdicas que contribuyan al desarrollo de los niños y niñas.

A.4.14.3. Evitar cualquier tipo de maltrato a los niños y niñas, ya sea verbal, físico o psicológico, que pueda causar deterioro en su desarrollo emocional, social, físico o intelectual. Queda prohibida la aplicación de las siguientes medidas para guiar o corregir el comportamiento de los niños y niñas:

- Castigos corporales, u otro tipo de castigos crueles o severos, incluyendo humillación, abuso físico o verbal, baños de agua fría.
- Restringir o forzar las comidas;
- Disciplinar a un niño o niña que no pueda controlar sus funciones excretoras; tampoco se le forzará a permanecer en ropa sucia o mojada.

A.4.14.4. Utilizar en todo momento un lenguaje claro y un tono de voz modulado al momento de dirigirse a los niños y niñas.

A.4.14.5. Propiciar la participación de los niños y niñas tanto en actividades individuales como grupales.

A.4.14.6. Asistir el sueño o descanso de los niños y niñas en la Estancia Infantil, con apego a las medidas de seguridad e higiene establecidas en las presentes Reglas de Operación. Los Responsables y Asistentes deberán supervisar a los niños y niñas mientras descansan o duermen, observándolos constantemente. Si los niños y niñas descansan o duermen en un cuarto con puerta, ésta deberá permanecer abierta.

A.4.14.7. Vigilar que no existan situaciones que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los niños y niñas durante su permanencia en la misma.

A.4.14.8. Estar en constante comunicación con los padres de familia acerca de las actividades y comportamiento de sus hijos.

A.4.14.9. Enseñar y ayudar a los niños y niñas a cambiarse la ropa cuando sea necesario.

A.4.14.10. Asistir a los niños y niñas en las funciones excretoras, y de lavado de manos y dientes.

A.4.14.11. Verificar que el régimen de alimentación para los niños y niñas sea balanceado, nutritivo y suficiente. Dicha alimentación deberá ser adecuada en cantidades, variada y preparada con higiene.

A.4.14.12. Promover entre la población infantil la adquisición de buenos hábitos alimenticios de acuerdo a las características regionales, cuidando su óptimo desarrollo y crecimiento.

A.4.14.13. Enseñar y ayudar a los niños y niñas a tomar los alimentos correctamente, sin forzarlos.

A.4.15. El personal de la Estancia Infantil no deberá suministrar medicamentos a los niños y niñas sin prescripción médica, misma que en su caso deberá ser provista por los padres en forma escrita. La Persona Responsable deberá registrar en la bitácora con fecha y hora todos los medicamentos administrados a los niños o niñas. Los medicamentos deberán ser proporcionados por los padres.

A.4.16. El personal de la Estancia Infantil tiene prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro de la Estancia Infantil, incluyendo las áreas exteriores en que se atienda a los niños y niñas.

Anexo B

Formato de Solicitud de Apoyo para Madres Trabajadoras y Padres Solos

	PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS
Fecha: _____	Folio de Solicitud _____ (Para uso de quien recibe)

I.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
Nombre Completo: _____	
Apellido paterno	Apellido materno
Nombre (s) _____	
Entidad donde nació: _____	Edad: _____
Domicilio particular (Calle, Número, Ciudad, Estado)	
Teléfono: _____	
Ocupación: _____	
Nombre del lugar donde trabaja o estudia	
Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado)	
Teléfono: _____	
Puesto: _____	
Horario: _____	
Sueldo: _____	

II.- DATOS GENERALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS					
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD (años y meses)	ENTIDAD DONDE NACIO	PARENTESCO DEL SOLICITANTE CON LOS NIÑOS

III.- DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA			
DOCUMENTO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
1) Cédula de Información Socioeconómica			
2) Identificación oficial con fotografía, original para compulsar y copia simple			
3) Acta de nacimiento original para compulsar y copia simple del acta de nacimiento de cada niño o niña que busca incorporar al Programa			
4) Escrito libre en el que la madre, padre o tutor del niño autoriza al familiar o persona solicitante, realizar los trámites necesarios para solicitar el apoyo (en caso de no ser alguno de los padres quien solicita) o en su caso, copia certificada de la Sentencia del juez familiar o similar en donde se le conceda la patria potestad o escrito que conceda el cuidado del niño al familiar o a la persona que corresponda.			
5) Clave Unica de Registro de Población (CURP), tanto del solicitante, como de cada niño que se quiera inscribir a alguna Estancia Infantil afiliada a la Red original para compulsar y copia simple.			
6) Escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando trabajo. El escrito deberá incluir el nombre del declarante, domicilio completo y nombre de los niños que busca inscribir a una Estancia Infantil de la Red.			

Comentarios y observaciones: _____

Bajo protesta de decir verdad:

Nombre y Firma del solicitante _____	Firma de quien recibe y sello de recibido (en su caso) _____

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno,

y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes,

está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado

de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Este formato es de libre reproducción.

Este formato debe entregarse con una copia para que se acuse por parte de quien lo recibe, y sea comprobante del solicitante.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de Solicitud de Apoyo para Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Folio de Solicitud	No anotar nada, esta sección será llenada por la instancia receptora
Fecha	Indicar la fecha en la que se solicita el apoyo
Datos Generales del solicitante	Anotar los datos completos de nombre, edad y dirección, asimismo, si el solicitante se encuentra desempleado, deberá anotar en ocupación DESEMPLEADO, seguido de su profesión u oficio y que se encuentra buscando trabajo; así mismo omitirá llenar los datos de empleo.
Datos Generales de los niños y niñas	Señalar el nombre completo, la edad en años y meses, el parentesco (madre, padre, hermano, tío, abuela, abuelo, etc.). En caso de que el parentesco no sea de padre y madre deberá presentar forzosamente el documento número 4.
Documentación que acompaña	El personal que recibe deberá marcar con una cruz los documentos que se acompañan y en el apartado de observaciones las precisiones que le haga el solicitante. En caso de no contar con la CURP al momento de presentar la solicitud, no será motivo de exclusión del Programa y se deberá tramitar con los datos del acta de nacimiento.

[illegible]

VIII. SEGURIDAD SOCIAL		31. ¿La vivienda dispone de excusado, baño o letrina para uso exclusivo de los integrantes del hogar?		X. AUTORIZACIÓN																			
25. ¿Algún miembro del hogar tiene derecho a servicio médico en: IMSS? 1 ISSSTE? 2 PEMEX, Defensa o Marina? 3 Clínica u hospital privado? 4 Hospital del gobierno local? 5 Otro lugar? 6 ¿Cuál? No tiene derecho a servicio médico 7		Si 1 No 2		40. En caso de ser aprobada su solicitud, favor de indicar el nombre de las personas autorizadas para recoger al niño o niña; máximo 3 personas.																			
		32. ¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua?		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE COMPLETO</th> <th>SEXO H M</th> <th>EDAD AÑOS</th> <th>PARENTESCO CON EL(LOS) MENOR(ES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>1 2</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>1 2</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>1 2</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>				NOMBRE COMPLETO	SEXO H M	EDAD AÑOS	PARENTESCO CON EL(LOS) MENOR(ES)	1.	1 2	_____	_____	2.	1 2	_____	_____	3.	1 2	_____	_____
NOMBRE COMPLETO	SEXO H M	EDAD AÑOS	PARENTESCO CON EL(LOS) MENOR(ES)																				
1.	1 2	_____	_____																				
2.	1 2	_____	_____																				
3.	1 2	_____	_____																				
		Si 1 No 2		PARENTESCO CON EL (LOS) MENOR (ES) Padre o madre 1 Tío(a) 4 Abuelo(a) 2 Otro familiar 5 Hermano(a) 3 Sin parentesco 6																			
IX. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA		33. ¿La vivienda dispone de drenaje conectado a: la calle o red pública? 1 fosa séptica, al río, grieta, o mar? 2 No dispone de drenaje 3		XI. CONCLUSIÓN																			
26. ¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda? Losa de concreto 1 Teja 2 Palma, tejami o madera 3 Lamina galvanizada o de asbesto 4 Lamina de cartón 5 Material de desecho 6 Otros materiales 7		34. ¿Tiene luz eléctrica en su hogar? Si 1 No 2		ESTÁ POR FINALIZAR LA ENTREVISTA SOCIOECONÓMICA ¿DESEA AGREGAR O MODIFICAR ALGÚN DATO RECORDANDO QUE UNA OMISIÓN, NO RESPUESTA O RESPUESTA FALSEADA DE ALGUNA PREGUNTA PUEDE DEJARLA(O) FUERA DEL PROGRAMA?																			
27. ¿De qué material es la mayor parte de los muros de la vivienda? Tabique, block, piedra, cemento, ladrillo 1 Adobe 2 Madera 3 Lamina galvanizada o de asbesto 4 Lamina de cartón 5 Material de desecho 6 Barro 7 Carrizo, bambú o palma 8		35. ¿Su vivienda es... propia y totalmente pagada? 1 propia y la están pagando? 2 propia y esta hipotecada? 3 rentada o alquilada? 4 prestada y no paga renta? 5		XII. PROTESTA Acepto, bajo protesta de decir verdad, que todos los datos anteriormente proporcionados en esta Cédula de Información Socioeconómica son verídicos y comprobables, así mismo representan la realidad de mi condición, la de mi hogar y vivienda. _____ NOMBRE COMPLETO _____ FIRMA																			
28. ¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda? Mosaico, madera u otro recubrimiento 1 Cemento o firme 2 Tierra 3		36. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular? 1 se ubica en terreno ejidal o comunal? 2 se ubica en terreno regular 3		POR ÚLTIMO, FAVOR DE UBICAR SU DOMICILIO EN EL CROQUIS LOCALIZADO AL FINAL DE ESTE CUESTIONARIO.																			
29. ¿Cuántos cuartos para dormir tiene esta vivienda? cuartos		37. Me podría decir cuántas personas habitan en su vivienda? _____ personas		PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA SEDESOL																			
30. ¿Esta vivienda tiene... agua entubada en la vivienda? 1 agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno? 2 No dispone de agua entubada 3		38. ¿En su vivienda tienen... SI NO refrigerador? 1 2 lavadora de ropa? 1 2 automóvil propio 1 2 teléfono? 1 2 estufa de gas? 1 2 videocassetera o DVD? 1 2 televisor? 1 2 calentador de agua? 1 2		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Se entrega papelería completa</th> <th>Documentación faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si 1</td> <td>Llenar Anexo B 1</td> </tr> <tr> <td>No 2 (PASE →)</td> <td>Escrito / carta compromiso de estar estudiando, trabajando o buscando trabajo 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Identificación oficial con copia 3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Acta de nacimiento en copia certificada y copia y/o comprobantes correspondientes de patria potestad 4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CURP del beneficiario 5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CURP del niño o niña 6</td> </tr> </tbody> </table>				Se entrega papelería completa	Documentación faltante	Si 1	Llenar Anexo B 1	No 2 (PASE →)	Escrito / carta compromiso de estar estudiando, trabajando o buscando trabajo 2		Identificación oficial con copia 3		Acta de nacimiento en copia certificada y copia y/o comprobantes correspondientes de patria potestad 4		CURP del beneficiario 5		CURP del niño o niña 6		
Se entrega papelería completa	Documentación faltante																						
Si 1	Llenar Anexo B 1																						
No 2 (PASE →)	Escrito / carta compromiso de estar estudiando, trabajando o buscando trabajo 2																						
	Identificación oficial con copia 3																						
	Acta de nacimiento en copia certificada y copia y/o comprobantes correspondientes de patria potestad 4																						
	CURP del beneficiario 5																						
	CURP del niño o niña 6																						
		39. Me podría decir cuántos focos hay en su vivienda? _____ focos NS / NR 99		OBSERVACIONES																			

Ayúdenos a localizar su domicilio:

- 1) El recuadro al centro representa la manzana donde está su vivienda y la calle principal es donde se ubica su vivienda. Con una equis (X) marca el sitio aproximado donde está el inmueble.
- 2) Los siguientes espacios representan las manzanas alrededor del inmueble, por favor escriba el nombre de las calles, avenidas, andador (según sea el caso) que rodean la vivienda.

Diagrama de una manzana central rodeada por otras manzanas y calles. En el centro hay un recuadro con el texto: "En éste recuadro, marque con X el sitio donde se encuentra su vivienda." Debajo de este recuadro se indica "Calle principal". Las manzanas adyacentes están representadas por rectángulos vacíos. Las calles que rodean la manzana central están representadas por líneas con puntos y se les pide que se escriba el nombre: "Calle, avenida, andador, camino, etc.".

N

Calle, avenida, andador, camino, etc.

Calle, avenida, andador, camino, etc.

Calle, avenida, andador, camino, etc.

Calle, avenida, andador, camino, etc.

SEDESOL

GOBIERNO
FEDERAL

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

Fecha de levantamiento

____	____	____
Día	Mes	Año

Domicilio del lugar en donde se llenó la Cédula de Información Socioeconómica

____	____	____	____	____
Calle	Número	Colonia	C.P.	Delegación o municipio

Teléfono de la Delegación o Enlace de la Sedesol en mi Entidad federativa

____	____	____
Lada	Clave	Número

I. INFORMACIÓN PRINCIPAL DE LA MADRE, PADRE O TUTOR

Nombre de la madre, padre o tutor

____	____	____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

No. de niños (as) que necesitan el apoyo federal y serán inscritos a la Estancia Infantil del PEI

Niño (a) (s)

1. Nombre del niño o la niña

____	____	____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Edad del niño o la niña

Monto de apoyo aprobado

____	____
Años	Meses

\$	____
	Pesos

2. Nombre del niño o la niña

____	____	____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Edad del niño o la niña

Monto de apoyo aprobado

____	____
Años	Meses

\$	____
	Pesos

3. Nombre del niño o la niña

____	____	____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Edad del niño o la niña

Monto de apoyo aprobado

____	____
Años	Meses

\$	____
	Pesos

Entidad federativa

____	____	____	____	____
Nombre	Clave	Municipio	Nombre	Clave

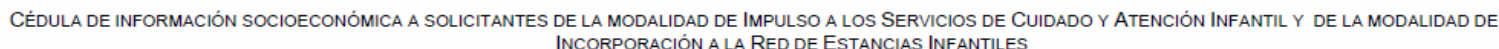
SELLO, FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

(Este comprobante no es válido en caso de falsedad en los datos otorgados en este formato o en la Cédula Socioeconómica)

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO

Certifico la veracidad de los datos contenidos en este formato así como en la Cédula de Información Socioeconómica que me fue levantada, y declaro que es la primera vez que me incorporo al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, por lo que me permito autorizar a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a entregar directamente a la Responsable de la estancia infantil el subsidio en la modalidad Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos correspondiente a mis hijos en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en los términos señalados en las Reglas de Operación vigentes.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Fecha de levantamiento																																	

TIPO DE CAPTACIÓN	Nombre y clave del entrevistador	Nombre y clave del supervisor	Nombre y clave del capturista	CÓDIGO DE RESULTADO
Renovación.....1	_____	_____	_____	Completa.....1
A solicitud.....2	_____	_____	_____	Incompleta.....2
Verificación.....3	____ ____ ____	____ ____ ____	____ ____ ____	Se negó a dar información.....3
				Informante inadecuado.....4
				Otro (Registre en observaciones).....5

OBSERVACIONES:

1. ¿Cuál es su nombre?

Apellido paterno | | Apellido materno | | Nombre (s)

Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)	
2. ¿Cuál es su domicilio?					
Calle, avenida, andador, camino, etc.		No. Exterior	No. Interior	Entidad Federativa	Clave Entidad

Entre la calle de _____ y _____ y la calle posterior es: _____

Colonia Municipio o Delegación Clave Municipio Código postal

Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de)	Localidad	Clave Localidad

3. Datos Personales: Sexo: Hombre | 1 | Mujer | 2 | Fecha de Nacimiento: | | | | | | | | Años cumplidos | |

Entidad donde nació el (la) posible responsable de estancia infantil: |

Clave Única del Registro de Población (CURP) : | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

De no contar con la CURP no será motivo de exclusión del Programa, sin embargo, se deberá tramitar con los datos del acta de nacimiento.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR, EDUCACIÓN Y EMPLEO																																																																																																																																																										
PARA TODAS LAS PERSONAS DEL HOGAR																																																																																																																																																										
SÓLO PARA PERSONAS DE 5 AÑOS Y MÁS																																																																																																																																																										
N Ú M E R O D E R E N G L Ó N	4.			5.		6.		7.		8.																																																																																																																																																
	Sr. (a) informante: Quisiera hacerle unas preguntas sobre su hogar. Hogar es el conjunto de personas que comparten gastos de manutención y preparación de alimentos en la misma cocina. De acuerdo con este concepto, por favor dígame ¿cuántos hogares hay en su vivienda? _ _ _ _ Recordando que usted sólo puede pertenecer a un hogar ¿cuántas personas conforman su hogar? _ _ _ _ (No olvide contar a los niños pequeños ni a los ancianos). Por favor dígame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por el jefe del hogar, (independientemente de que sea hombre o mujer). ANOTE LOS DATOS COMPLETOS SIN ABREVIATURAS			¿(NOMBRE) es hombre o mujer?		¿Cuál es la fecha de nacimiento de (NOMBRE)?		¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?		¿Cuál fue el último grado que aprobó (NOMBRE) en la escuela? GRADO Ninguno.....0 Kinder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3 Preparatoria o bachillerato...4 Normal básica.....5 Carrera técnica o comercial.6 Profesional.....7 Postgrado.....8 No sabe.....9																																																																																																																																																
									9.																																																																																																																																																	
									¿A cuánto asciende el ingreso total mensual de su hogar? \$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																																	
									9.1																																																																																																																																																	
									¿Cuánto gana al mes cada uno de los miembros de su hogar?																																																																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Apellido Paterno</th> <th>Apellido Materno</th> <th>Nombre (s)</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Años</th> <th>Grado</th> <th>Años Aprobados</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td> _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td><td>\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _ </td></tr> </tbody> </table>													Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	H	M	Día	Mes	Año	Años	Grado	Años Aprobados	Monto	1				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	2				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	3				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	4				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	5				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	6				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	7				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	8				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	9				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _	10				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	H	M	Día	Mes	Año	Años	Grado	Años Aprobados	Monto																																																																																																																																														
1				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
2				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
3				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
4				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
5				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
6				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
7				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
8				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
9				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														
10				1	2	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _	\$ _ _ _ _ _ _ _ _ _																																																																																																																																														

10. ¿En su hogar reciben ingresos de alguna persona que no habita en la vivienda? Sí 1 ¿Cuánto recibe mensualmente? \$ No 2	V. SEGURIDAD SOCIAL 15. ¿Algún miembro del hogar tiene derecho a servicio médico en: IMSS? 1 ISSSTE? 2 PEMEX, Defensa o Marina? 3 Clínica u hospital privado? 4 Hospital del gobierno local? 5 Otro lugar? 6 No tiene derecho a servicio médico 7	19. ¿Cuántos cuartos para dormir tiene esta vivienda? cuartos	25. ¿Su vivienda es... propia y totalmente pagada? 1 propia y la están pagando? 2 propia y está hipotecada? 3 rentada o alquilada? 4 prestada y no paga renta? 5																																																
III. INFORMACIÓN BÁSICA DEL(A) EJECUTOR(A) 11. ¿Cuál es su estado civil? Soltero(a) 1 Casado(a) 2 Viudo(a) 3 Divorciado(a) 4 Unión libre 5 Separado(a) 6	VI. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 16. ¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda? Losa de concreto 1 Teja 2 Palma, tejamil o madera 3 Lámina galvanizada o de asbesto 4 Lámina de cartón 5 Material de desecho 6 Otros materiales 7 ¿Cuáles?	20. ¿Esta vivienda tiene.... agua entubada en la vivienda? 1 agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno? 2 No dispone de agua entubada 3	26. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular? 1 se ubica en terreno ejidal o comunal? 2 se ubica en terreno regular? 3																																																
12. ¿La semana pasada usted... se dedicaba a las labores del hogar? 1 trabajaba? 2 estudiaba? 3 buscaba trabajo? 4	17. ¿De qué material es la mayor parte del los muros de la vivienda? Tabique, block, piedra, cemento, ladrillo 1 Adobe 2 Madera 3 Lámina galvanizada o de asbesto 4 Lámina de cartón 5 Material de desecho 6 Barro 7 Carrizo, bambú o palma 8 Otros materiales 9 ¿Cuáles?	21. ¿La vivienda dispone de excusado, baño o letrina para uso <u>exclusivo</u> de los integrantes del hogar? Sí 1 No 2	27. ¿Me podría decir cuántas personas habitan en su vivienda? personas																																																
IV. APOYOS DEL GOBIERNO 14. ¿Alguna persona del hogar recibe beneficios de alguno de estos programas? <table border="0"> <tr> <td></td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Oportunidades</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>Liconsa</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>Despensa del DIF</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>Programa de vivienda «Tu casa»</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>Hábitat</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> </table> ¿Cuál?		Sí	No	Oportunidades	 1	 2	Liconsa	 1	 2	Despensa del DIF	 1	 2	Programa de vivienda «Tu casa»	 1	 2	Hábitat	 1	 2	Otro	 1	 2	18. ¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda? Mosaico, madera u otro recubrimiento 1 Cemento o firme 2 Tierra 3 Otros materiales 4 ¿Cuáles?	22. ¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua? Sí 1 No 2	28. ¿En su vivienda tienen... <table border="0"> <tr> <td></td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>refrigerador?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>lavadora de ropa?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>automóvil propio?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>teléfono?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>estufa de gas?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>videocasetera o DVD?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>televisor?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> <tr> <td>calentador de agua?</td> <td>..... 1</td> <td>..... 2</td> </tr> </table>		Sí	No	refrigerador?	 1	 2	lavadora de ropa?	 1	 2	automóvil propio?	 1	 2	teléfono?	 1	 2	estufa de gas?	 1	 2	videocasetera o DVD?	 1	 2	televisor?	 1	 2	calentador de agua?	 1	 2
	Sí	No																																																	
Oportunidades	 1	 2																																																	
Liconsa	 1	 2																																																	
Despensa del DIF	 1	 2																																																	
Programa de vivienda «Tu casa»	 1	 2																																																	
Hábitat	 1	 2																																																	
Otro	 1	 2																																																	
	Sí	No																																																	
refrigerador?	 1	 2																																																	
lavadora de ropa?	 1	 2																																																	
automóvil propio?	 1	 2																																																	
teléfono?	 1	 2																																																	
estufa de gas?	 1	 2																																																	
videocasetera o DVD?	 1	 2																																																	
televisor?	 1	 2																																																	
calentador de agua?	 1	 2																																																	
13. ¿Hoy en día usted... se dedica a las labores del hogar? 1 trabaja? 2 estudia? 3 busca trabajo? 4	23. ¿La vivienda dispone de drenaje conectado a:... la calle o red pública? 1 fosa séptica, al río, grieta, o mar? 2 No dispone de drenaje 3	24. ¿Tiene luz eléctrica en su hogar? Sí 1 No 2	29. ¿Me podría decir cuántos focos hay en su vivienda? focos																																																

VII. DATOS FÍSICOS DE SU FUTURA ESTANCIA			
30. ¿Cuenta con espacio suficiente para atender a 10 o más niños o niñas? (tomando en cuenta un espacio mínimo de 2 m ² por cada uno) Sí 1 No 2			
31. ¿Planea abrir su estancia en su domicilio? Sí 1 (PASE A LA SECCIÓN IX) No 2			
32. ¿Cuál es el domicilio de la futura estancia?			
..... Calle, avenida, andador, camino, etc. No. interior No. exterior Entre la calle de y Colonia y la calle posterior es Código postal Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de)			
Entidad Federativa		Clave Entidad	
Municipio o Delegación		Clave Municipio	
Localidad (ranchería, ejido, pueblo o ciudad)		Clave Localidad	

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTANCIA		48. ¿Quién prepara los alimentos para los niños y niñas?		XI. DATOS BÁSICOS DE LA ESTANCIA	
33. ¿De qué material es la mayor parte del techo del local?	40. ¿El local dispone de drenaje conectado a... la calle o red pública? 1 fosa séptica, al río, grieta, o mar? 2 No dispone de drenaje 3	48. ¿Quién prepara los alimentos para los niños y niñas? Usted 1 Una cocinera 2 Otro (especifique)	51. Aparte del uso que se le va a dar como estancia a este local, ¿se le da otro uso? Sí 1 No	51. Aparte del uso que se le va a dar como estancia a este local, ¿se le da otro uso? Sí 1 No	52. ¿En el lugar hay individuos cuya edad es menor a los 18 años? (excluyendo los que se van a inscribir a la Estancia) Sí 1 No 2
34. ¿De qué material es la mayor parte del los muros del local?	41. ¿Tiene luz eléctrica el local? Sí 1 No 2	49. ¿En la últimas cuatro semanas ha tenido algún problema de salud alguna de las personas que trabajan o viven aquí, por enfermedad, molestias, accidente o violencia que no haya requerido hospitalización? Sí 1 No 2	53. ¿Alguna de las personas que aquí habitan tiene alguna discapacidad? Invidente 1 Sordo 2 Mudo 3 Problemas mentales 4 Falta una de parte de sus piernas o brazos 5 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato 6 No 7	53. ¿Alguna de las personas que aquí habitan tiene alguna discapacidad? Invidente 1 Sordo 2 Mudo 3 Problemas mentales 4 Falta una de parte de sus piernas o brazos 5 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato 6 No 7	54. Durante el horario que brindará servicio su estancia ¿habrá integrantes de su hogar o gente externa al mismo dentro del local? Sí 1 No 2
35. ¿De qué material es la mayor parte del piso del local?	42. ¿El local es... propio y totalmente pagado? 1 propio y lo están pagando? 2 propio y está hipotecado? 3 rentado o alquilado? 4 recibido como prestación? 5	X. ACTIVOS DE LA ESTANCIA	ANOTE LOS DATOS COMPLETOS EN EL CUADRO INFERIOR		
36. ¿Cuántos cuartos destinara al uso de la estancia?	43. ¿El local... se ubica en terreno irregular? 1 se ubica en terreno ejidal o comunal? 2 se ubica en terreno regular 3	50. ¿En la estancia tienen... refrigerador? 1... 2 lavadora de ropa? 1... 2 horno de microondas? 1... 2 teléfono? 1... 2 estufa de gas? 1... 2 videocasetera o DVD? 1... 2 televisor? 1... 2 calentador de agua? 1... 2 cámara de seguridad? 1... 2 aire acondicionado? 1... 2 botiquín de primeros auxilios? 1... 2	SEXO EDAD AÑOS OCUPACIÓN H M AÑOS		
37. ¿Este local tiene... agua entubada en la vivienda? 1 agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno? 2 No dispone de agua entubada 3	44. ¿Cuentan con un manual de seguridad y/o de protección civil? Sí 1 No 2	1. 1 2 1 2 1 2			
38. ¿El local dispone de excusado, baño o letrina para uso exclusivo de los niños(as)? Sí 1 No 2	45. Me podría decir cuántos focos hay en el local? [] [] focos	2. 1 2 1 2 1 2			
39. ¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua? Sí 1 No 2	IX. SERVICIOS DE LA ESTANCIA	3. 1 2 1 2 1 2			
	46. ¿En dónde prepararán los alimentos para los niños(as) de esta estancia? En un cuarto exclusivo para cocinar 1 En un cuarto que se utiliza también para dormir 2 En un patio, corredor, al aire libre 3 Otro (especifique)	XII. PERFIL DE LA POSIBLE EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES			
	47. ¿La cocina o sitio para preparar los alimentos será... de uso exclusivo de la guardería? 1 compartida con las personas que viven aquí? 2	55. ¿Tiene experiencia en servicios de cuidado y alimentación infantil? Sí 1 No 2			
		56. ¿Tiene experiencia en actividades lúdicas? Sí 1 No 2			
		57. ¿Está capacitado(a) en servicios de cuidado y alimentación infantil? Sí 1 No 2			
		58. ¿Está capacitado(a) en actividades lúdicas? Sí 1 No 2			
		59. ¿Considera que tiene vocación para el cuidado infantil? Sí 1 No 2			
		60. ¿Por qué medio se enteró del Programa de Estancias Infantiles? Promotor de la SEDESOL 1 Familiares y/o amigos 2 Por el DIF 3 Publicidad impresa 4 Publicidad en radio y televisión 5 Otro ¿cuál?			

61. ¿Conoce las Reglas de Operación del Programa? Sí 1 No 2	64. ¿Hoy en día, antes de que usted forme parte del Programa de Estancias Infantiles, tiene niños o niñas en lista de espera para incorporarse a su futura estancia? Sí 1 No 2	XIII. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN	De acuerdo con la definición de Población Objetivo:
62. Además del apoyo del programa de Estancias Infantiles ¿cuánto piensa cobrar a las madres de los niños por concepto de corresponsabilidad que... reciben \$700 de subsidio? \$ [] [] [] [] reciben \$450 de subsidio? \$ [] [] [] [] no reciben subsidio? \$ [] [] [] []	65. ¿Qué beneficios espera obtener al participar en este programa? SEÑALE LAS DOS PRINCIPALES (SELECCIONAR MÁS DE UNA) Incrementar mis ingresos 1 Reconocimiento social 2 Generar empleos 3 Apoyar a madres trabajadoras 4 Practicar mi vocación 5 Otro (especifique)		Sr.(a) de acuerdo con las Reglas de Operación la población objetivo del Programa en su modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos se define de la siguiente manera: los hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, de acuerdo con lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos según el Área Geográfica, con al menos un niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, en los que las madres, padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.
63. ¿Cuál será el horario de servicio de esta estancia? De [] [] : [] [] hrs. A [] [] : [] [] hrs.			67. ¿Su estancia tendrá como objetivo atender prioritariamente a la población con dichas condiciones? Sí 1 No 2
AHORORA POR FAVOR LOCALICE SU FUTURA ESTANCIA EN EL CROQUIS DE LA SIGUIENTE PÁGINA			
XIV. CONCLUSIÓN			
ESTÁ POR FINALIZAR LA ENTREVISTA SOCIOECONÓMICA ¿DESEA AGREGAR O MODIFICAR ALGÚN DATO RECORDANDO QUE UNA OMISIÓN, NO RESPUESTA O RESPUESTA FALSEADA DE ALGUNA PREGUNTA PUEDE DEJARLA(O) FUERA DEL PROGRAMA?			
XV. PROTESTA			
A continuación lea detenidamente la siguiente frase, y de estar de acuerdo con la misma, proporcione su nombre y firma. Acepto, bajo protesta de decir verdad, que todos los datos anteriormente proporcionados en esta Cédula de Información Socioeconómica son verídicos y comprobables, así mismo representan la realidad de mi condición, la de mi hogar, vivienda y del inmueble en donde propongo establecer la Estancia Infantil; y que he leído, conozco y me comprometo a cumplir las Reglas de Operación vigentes en caso de ser aceptada(o) en el Programa. _____ NOMBRE COMPLETO _____ FIRMA			
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA SEDESOL			
Se entrega papelería completa Sí 1 No 2 (PASE >)	Documentación faltante Anexo D y copia 1 Identificación oficial y copia 2 En caso de ser persona moral o grupo de personas; acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente, y copia certificada del poder del representante legal 3 En caso de que la estancia se localice en su casa; comprobante de domicilio y copia 4	En caso de que el inmueble sea rentado; contrato de arrendamiento con vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha que la Estancia Infantil iniciaría operaciones en el marco del Programa y copia 5 Escrito simple de no tener antecedentes penales 6 Carta de Honorabilidad 7	

Ayúdenos a localizar su Futura Estancia:

- 1) El recuadro al centro representa la manzana donde estará su estancia. Con una equis (X) marque el sitio aproximado donde estará el inmueble.
- 2) Los siguientes espacios representan las manzanas alrededor del inmueble, por favor escriba el nombre de las calles, avenidas, andador (según sea el caso) que rodean la Estancia.

N

En éste recuadro, marque con X el sitio donde se ubicará la Estancia.

Calle, avenida, andador, camino, etc. _____

Calle, avenida, andador, camino, etc. _____

Calle, avenida, andador, camino, etc. _____

Calle, avenida, andador, camino, etc. _____

Anexo D**Formato de solicitud para el Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil o para la Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

	PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS	
Fecha: _____	Folio de solicitud _____ (Para uso de quien recibe)	
I.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE PARA AFILIACION A LA RED		
Nombre de la Organización o Persona Solicitante:		
Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado):		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		
R.F.C.:		
En caso de ser una Organización:		
Nombre del Representante Legal:		
Domicilio de la Organización (Calle, Número, Ciudad, Estado)		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		
R.F.C.:		
CLUNI:		
Nombre de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil:		
Domicilio particular de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil (Calle, Número, Ciudad, Estado)		
Teléfono particular:		
Correo Electrónico:		
R.F.C.:		
Lugar donde se encuentra o encontrará la Estancia Infantil:		
Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado):		
Teléfono:		
II.- DATOS DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA		
CAPACIDAD	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	EN CASO DE NO TENER DOCUMENTO, EXPLICAR COMO CUBRE ESTA CAPACIDAD
Cuidado infantil		
Alimentación		
Actividades lúdicas		

III.- DATOS DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS			
PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1) ¿Cuenta con un lugar destinado para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil por lo menos a 10 niños? (El espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada niño.)			
2) ¿Es de su propiedad? (si la respuesta es no, en Observaciones anotar si es rentado o prestado el lugar que piensa ocupar)			
3) ¿El espacio donde estarían los menores está en el primer o el segundo nivel del inmueble?			
4) El espacio destinado para tener a los menores es de: (Anotar en Observaciones el número de metros cuadrados con que dispone)			Metros cuadrados
5) ¿Cuántos menores puede atender? (Anotar en Observaciones el número de menores)			Niñas y niños
6) ¿Tiene personal que le apoye para el cuidado de los menores? (En caso de contestar en sentido afirmativo, anotar en Observaciones el número; en caso de respuesta negativa, anotar si piensa contratar y el número de personas)			
7) ¿Cuenta con línea telefónica en el lugar de la Estancia Infantil?			
8) ¿Tiene el mobiliario necesario para el cuidado y atención de los niños y niñas (mesas pequeñas, sillas pequeñas, periqueras, cocina, etc.)? (Si la respuesta es sí, favor de indicar en Observaciones el material con que cuenta)			
9) Cuenta con material lúdico para la atención de los menores (si contesta sí, anotar en Observaciones con qué material cuenta)			
IV.- DATOS DE OPERACION Y VERIFICACION			
10) ¿La Estancia Infantil tiene o tendrá un horario mínimo de 8 horas para atender a los niños?			
11) ¿Cuenta con un reglamento interno de la Estancia Infantil?			
12) ¿Se compromete a permitir las visitas de verificación por parte de la Sedesol, del DIF Nacional o de quienes estas instituciones determinen?			
13) ¿Se compromete a participar con el personal de la Estancia Infantil en los talleres de capacitación que impartan la Sedesol, el DIF Nacional o quienes estas instituciones determinen?			
14) ¿Cuenta con servicios adicionales a los mencionados en las Reglas de Operación del Programa y en el presente formato? (Si la respuesta es sí, anotar en Observaciones cuáles son estos servicios)			
V.- DOCUMENTOS			
15) Cuenta con identificación oficial con fotografía, en original para compulsar y entregar copia fotostática simple del solicitante.			
16) En caso de ser persona moral o grupo de personas, ¿presenta acta constitutiva y exhibe copia certificada del poder del representante legal?			
17) ¿Presenta documentos en original para compulsar y entrega copia fotostática simple del solicitante que acreditan una escolaridad mínima de secundaria, equivalente o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil.			
18) ¿Presenta escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales?			
19) ¿Presenta carta de Honorabilidad firmada por al menos 3 personas que no tengan parentesco con el solicitante, en la que afirmen tener conocimiento de la responsabilidad, honorabilidad y seriedad de quien solicita ser Responsable de la Estancia Infantil?			
20) Cédula de Información Socioeconómica			
21) ¿Presenta copia de documentos que acrediten la propiedad del inmueble, y en caso de que sea rentado o préstamo en uso (comodato), presentar los contratos correspondientes?			

Comentarios y Observaciones: _____

Nombre y Firma del solicitante y/o Representante Legal _____	Nombre y Firma de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil _____
Firma del quien recibe y sello de recibido (en su caso) _____	

El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de solicitud para el Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil o para la Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

Folio de solicitud	No anotar nada, esta sección será llenada por la instancia receptora
Fecha	Indicar el año en el que se solicita su afiliación
Datos generales del solicitante	Anotar los datos completos de nombre, edad y dirección, RFC, tanto de la Asociación como del representante legal y de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil. Si es persona física, no llenar la parte de representante legal y del domicilio de la Organización.
Datos de Capacidad y Experiencia	Señalar si se tiene un documento que compruebe esto y anexarlo al formato. En caso de no contar con documento o para una ampliación o comentario señalar esa experiencia en el apartado de Observaciones.
Datos de recursos materiales y humanos	Marcar con una cruz sí o no a las preguntas. En el apartado de Observaciones deberá anotar las precisiones necesarias que marcan las preguntas, así como las que desee realizar.
Datos de operación y verificación	Marcar con una cruz sí o no a las preguntas. En el apartado de Observaciones deberá anotar las precisiones necesarias que marcan las preguntas, así como las que desee realizar.
Documentos	Marcar con una cruz sí o no a las preguntas. En el apartado de Observaciones deberá anotar las precisiones necesarias que marcan las preguntas, así como las que desee realizar. Para la pregunta 21; en caso de no contar con estos documentos al ingresar la solicitud, éstos se podrán entregar al momento de presentar el presupuesto de apoyo inicial a la Sedesol, antes de firmar el Convenio y recibir el recurso de apoyo inicial. En caso de que el inmueble sea rentado o préstamo en uso, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha que la Estancia Infantil iniciará operaciones en el marco del Programa.

ANEXO E.1

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA AFILIACION A LA RED CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ____ DE ____ DE 2009.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL); Y POR OTRA ____ (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en el objetivo 16 del eje de política pública de Igualdad de Oportunidades, que se buscará eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación vigente establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.
3. El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, tiene por objetivo general, contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.
4. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, en las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, se otorgará el apoyo a las personas físicas, grupos de personas o personas morales solicitantes que cumplan con las disposiciones del Programa para la operación de una Estancia Infantil, que cumplan con los criterios y requisitos, y no incurran en alguna de las causales de suspensión de afiliación que marcan las Reglas de Operación y sus Anexos.

DECLARACIONES

1. **La "SEDESOL" declara que:**
 - 1.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, entre otras.

1.3 El C. (nombre del Delegado(a) Federal) tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

1.4 Tiene su domicilio legal en _____.

2. El (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" declara que:

2.1 Es de nacionalidad _____ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial _____.

2.2 Tiene su domicilio particular en _____.

2.3 La Estancia Infantil de nombre "_____" se establece en el inmueble ubicado en _____, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____ de _____ Lic. _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real No. _____.

(La Estancia Infantil de nombre "_____" se establece en el inmueble ubicado en _____, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato _____.)

2.4 Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.

2.5 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ 2009 .

3. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad participar conjuntamente en la ejecución del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 y el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación antes citadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de ____ de 2009; y, 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La “SEDESOL” y el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto de contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

SEGUNDA. La “SEDESOL” entrega al “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” como apoyo inicial la cantidad de \$_____, recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Dichos recursos, de conformidad con el numeral 3.5.2 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, se aplicarán a la adecuación y equipamiento del inmueble en donde se prestarán los servicios de cuidado y atención infantil, y a la elaboración o adquisición de materiales para el trabajo con los niños y niñas. Se podrá destinar hasta un 20% de estos recursos para cubrir los gastos de operación en los primeros dos meses, una vez que la Estancia Infantil se haya afiliado a la Red. *(ó 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, se aplicarán a las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumpla con lo establecido en las citadas Reglas de Operación, en caso de que la afiliación sea en la modalidad de Incorporación a la Red de Estancias Infantiles)*

Para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá que se afilia a la Red a partir de la firma del presente Convenio.

Los recursos que se aportan estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y rendición de cuentas y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su carácter federal.

TERCERA. La (EI) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” se compromete a:

- A)** Ofrecer los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio que se señala en la declaración ____ de este Convenio. Asimismo se obliga a brindar los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, por un periodo mínimo de un año calendario, de lo contrario reintegrará el apoyo determinado en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sujetándose para tales efectos a lo establecido en el punto 29 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- B)** Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la “SEDESOL” y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional). Una vez concluido el primer nivel de capacitación complementaria del DIF Nacional, deberá presentar y obtener la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las Niñas y los Niños en centros de atención infantil.
- C)** Empezar a operar en un plazo no mayor a 2 meses posteriores a la entrega del recurso económico establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Concertación. La afiliación a la Red deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.

- D)** Aplicar el apoyo económico señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, exclusivamente para realizar las acciones referidas en el numeral 3.5.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009. *(ó 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, se aplicarán a las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumpla con lo establecido en las citadas Reglas de Operación, en caso de que la afiliación sea en la modalidad de Incorporación a la Red de Estancias Infantiles)*

Documentar a la “SEDESOL” de manera clara y oportuna sobre el uso de los recursos, entregando los comprobantes que acrediten los gastos del apoyo inicial que haya recibido del Programa para hacer las adecuaciones y equipar el inmueble, en un plazo no mayor de dos meses después de haberlo recibido.

- E)** Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en las instalaciones de la Estancia Infantil, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación y sus Anexos, de fecha ____ de ____ de 2009.
- F)** Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
- G)** Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.
- H)** Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
- I)** En la estancia infantil no se podrá brindar el servicio de cuidado y atención infantil a niños o niñas menores de un año de edad.
- J)** Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
- K)** No retirar a los niños y niñas de las instalaciones de la estancia infantil, a menos que sea por causas de emergencia o cuando tenga permiso por escrito de los padres.
- L)** El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes) no podrá proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de los padres, y éstos proporcionen el medicamento.
- M)** Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

En caso de que el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” tenga que ausentarse de la estancia infantil por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso por escrito a la Delegación de la “SEDESOL” de su entidad federativa. Dicho escrito deberá presentarse en los términos que fija el punto 14 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.

- N)** Impedir el acceso a la Estancia Infantil durante el horario de atención a personas que no laboren en ella.
- Ñ)** Contar con un reglamento interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos asistan a la estancia, así como a la Delegación de la “SEDESOL” correspondiente.

- O) Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales que puedan tener un costo extra.
- P) No condicionar el servicio convenido con la "SEDESOL" al pago de inscripción, materiales, actividades u otros requerimientos adicionales al cuidado y alimentación infantil que se establecen en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- Q) Dar aviso a la Delegación de la "SEDESOL" de su entidad federativa de cada solicitud de ingreso a su estancia infantil que reciba, conforme a los términos y condiciones que se señalan en el punto 19 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, de fecha ____ de ____ de 2009.
- R) Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 20 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, y entregarlo a la Delegación de la "SEDESOL" de su entidad federativa en un plazo no mayor a 5 días hábiles del mes siguiente al que reporta.
- S) Contar con una bitácora en la que registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Dichas bitácoras deberán contar con la firma diaria de la madre, padre o tutor de cada niño o niña, o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a los niños de la Estancia Infantil.
- T) Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
- U) Definir los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos se deberán dar a conocer a los padres de familia beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la Delegación de la "SEDESOL" de su entidad federativa, mínimo con 10 días naturales de anticipación, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 23 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- V) Facilitar las visitas de seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil por parte de la "SEDESOL", el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
- W) Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.
- X) Estar en comunicación mensualmente con la Delegación de la "SEDESOL" correspondiente, para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, La "SEDESOL" o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.
- Y) Firmar la documentación que le requiera la Delegación de la "SEDESOL" correspondiente, para efectos del Programa.
- Z) En caso de baja de la Red, la persona Responsable de la Estancia infantil deberá devolver a la Delegación de la "SEDESOL" correspondiente todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).

AA) Informar a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas sobre los términos, alcances y requisitos para la operación del seguro contra accidentes que otorga el Programa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.5. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.

BB) Cumplir con el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, sus Anexos y este Convenio.

CUARTA. Cuando en la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil sea necesario un cambio de domicilio de la estancia o cuando se requiera de la sustitución del “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, deberá de entregar solicitud a la “SEDESOL” para que ésta apruebe el cambio que se requiere. El escrito deberá contener los requisitos que marcan los numerales 4.2.2.3. ó 4.2.2.4., del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.

En caso de que se pretenda ampliar la capacidad de la Estancia Infantil, el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” deberá sujetarse a lo que establece el numeral 4.2.2.5. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.

QUINTA. La “SEDESOL” se compromete a:

- A)** Realizar el cálculo y entregar el recurso mensual al “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.2., del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- B)** Llevar en el ámbito de su competencia las acciones de seguimiento y control de la aplicación de los recursos federales otorgados, así como de la operación del Programa.
- C)** Realizar el seguimiento periódico de las instalaciones y actividades que tenga la Estancia Infantil, ya sea directamente o por medio de terceras personas debidamente acreditadas.

SEXTA. Serán causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- A)** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, y sus Anexos.
- B)** Común acuerdo.
- C)** El caso fortuito, la fuerza mayor, o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

SEPTIMA. En caso de que se detecte incumplimiento a cualquiera de los compromisos u obligaciones asumidas por el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, considerando la situación que presente, se tramitará el procedimiento administrativo de Baja de la Red de Estancias Infantiles a que se refiere el numeral 4.2.2.6. o en su caso 4.2.2.6.1. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ 2009.

Asimismo, cuando a través de la "SEDESOL", del DIF Nacional, o de cualquier otra instancia se tenga conocimiento de actos de violencia, maltrato, abuso a los niños, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños, los casos serán canalizados a las instancias competentes y atendidas bajo la normatividad aplicable, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

OCTAVA. Para el caso de terminación anticipada, a que se refieren los incisos B) y C) de la Cláusula Sexta, las partes deberán finiquitar el presente Convenio para lo cual se sujetarán a los numerales 4.2.2.7. y 4.2.2.8. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ de 2009.

NOVENA. Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate el (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

DECIMA. El control, vigilancia y evaluación de las acciones a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. En caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEGUNDA. El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por duplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de 2009.

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA
ESTANCIA INFANTIL"

C. NOMBRE

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA AFILIACION A LA RED CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL ____ DE ____ DE 2009, CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA.

A) PROEMIO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL); Y POR OTRA LA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION); Y POR OTRA ____ (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" "ORGANIZACION" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

B) DECLARACIONES

2. La "ORGANIZACION" declara que:

2.1 Está constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Acta Constitutiva protocolizada en escritura pública No.____, otorgada ante la fe del Notario Público No.____ de _____ Lic.____ e inscrita en el Registro Público bajo el folio No.____ (Folio Real de Personas Morales o Folio Mercantil)_____.

2.2 Tiene como objeto social _____.

2.3 Tiene su domicilio en _____.

2.4 Su representante legal es el C._____, quien acredita su personalidad con la presentación de la identificación oficial _____, y que tiene facultades para la celebración del presente Convenio, mismas que le fueron conferidas mediante escritura pública No.____ otorgada ante la fe del Notario Público No.____ de _____ Lic.____ e inscrita en el Registro Público bajo el folio No.____ (Personas Morales o Folio Mercantil)_____ y que no le han sido revocadas en forma alguna.

2.5 La Estancia Infantil se establece en el inmueble ubicado en _____, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria, tal como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No.____, otorgada ante la fe del Notario Público No.____ de _____ Lic._____.

(La Estancia Infantil se establece en el inmueble ubicado en _____, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato _____.)

2.6 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, y sus Anexos.

3. El (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" declara que:

3.1 Es de nacionalidad _____ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial _____.

3.2 Tiene su domicilio particular en _____.

3.3 Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.

3.4 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ 2009.

4. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad participar conjuntamente en la ejecución del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

C) CLAUSULAS

PRIMERA. La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y el (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto de contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

CUARTA. La "ORGANIZACION" se compromete a estar en constante comunicación con la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para vigilar su programa de actividades, e informar a la "SEDESOL" sobre cualquier cambio que se requiera, respecto del domicilio, o bien sustitución de la persona responsable de la estancia infantil o incremento de capacidad instalada, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2.3., 4.2.2.4. ó 4.2.2.5. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ 2009.

NOVENA. Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate el (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" o en su caso la "ORGANIZACION" para la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

DECIMA SEGUNDA. El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por triplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de 2009.

D) HOJA DE FIRMAS

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA
ESTANCIA INFANTIL"

C. NOMBRE

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL

EN EL ESTADO DE _____

POR LA "ORGANIZACION"

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E.2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SUSCRITO CON PERSONAS QUE INICIARON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS ANTES DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA _____ DE _____ DE 2009.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION SUSCRITO EL ____ DE ____ DE 2009, POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL); Y POR OTRA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, fueron modificadas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2009.
2. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras del Ejercicio Fiscal 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, la "SEDESOL", por conducto de su Delegado federal en la entidad federativa, y la persona Responsable de la Estancia Infantil "_____", con fecha ____ de 2009, suscribieron un Convenio de Concertación que tiene por objeto brindar servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2009, en cuya Cláusula Décima Tercera *(Cláusula Décima Segunda en el caso de las Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa en los ejercicios fiscales 2007 y 2008)*, acordaron que el Convenio de Concertación podrá modificarse por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.2. punto 3 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2009, se suscribe el presente Convenio con el fin de que la "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA" permanezca afiliada al Programa de referencia.
4. Conforme al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2009, en las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, se otorgará el apoyo a las personas físicas, grupos de personas o personas morales solicitantes que cumplan con las disposiciones del Programa para la operación de una Estancia Infantil, que cumplan con los criterios y requisitos, y no incurran en alguna de las causales de suspensión de afiliación que marcan las Reglas de Operación y sus anexos.

DECLARACIONES

UNICA.- Las partes manifiestan que reconocen la personalidad con la que actúan y que tienen acreditada en el Convenio de Concertación suscrito con fecha ____ de ____ de 2009.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 y el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del citado Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009; y, 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2009; segundo párrafo de la Cláusula *(Décima Tercera tratándose de Estancias Infantiles que hubieren iniciado sus actividades en el marco del Programa de Estancias Infantiles en el ejercicio fiscal 2009; o en su caso, Décima Segunda, tratándose de Estancias Infantiles que hubieren iniciado sus actividades en los ejercicios fiscales 2007 ó 2008)* del Convenio de Concertación suscrito entre las partes el ____ de ____ de 2009, celebran el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Con base en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, se modifica la Cláusula *(Tercera tratándose de Estancias Infantiles que hubieren iniciado sus actividades en el marco del Programa de Estancias Infantiles en el ejercicio fiscal 2009; o en su caso, Segunda, tratándose de Estancias Infantiles que hubieren iniciado sus actividades en los ejercicios fiscales 2007 ó 2008)* del Convenio de Concertación firmado entre la "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", el día ____ de ____ de 2009, para quedar como sigue:

TERCERA. *(SEGUNDA para el caso de Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa en los ejercicios fiscales 2007 y 2008)* El (La) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete a:

- A)** Ofrecer los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio que se señala en el Convenio al que se hace referencia en el Antecedente 2 del presente Convenio Modificatorio.

[El siguiente párrafo solamente aplica para el caso de Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa en el ejercicio fiscal 2009; así como las que iniciaron sus actividades en el ejercicio fiscal 2008, y que en cualquiera de los casos, a la fecha de la suscripción del presente Convenio Modificatorio no hayan cumplido el año calendario dentro del Programa]

Asimismo se obliga a brindar los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, por un periodo mínimo de un año calendario, de lo contrario reintegrará el apoyo económico a que se refiere el numeral 3.5.2. o en su caso 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, sujetándose para tales efectos a lo establecido en el punto 29 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa antes mencionado.

- B)** Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la “SEDESOL” y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional). Una vez concluido el primer nivel de capacitación complementaria del DIF Nacional, deberá presentar y obtener la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) de Cuidado de las Niñas y los Niños en centros de atención infantil.
- C)** Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en las instalaciones de la Estancia Infantil, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación y sus Anexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- D)** Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
- E)** Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa, en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.
- F)** Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
- G)** En la estancia infantil no se podrá brindar el servicio de cuidado y atención infantil a niños o niñas menores de un año de edad.
- H)** Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
- I)** No retirar a los niños y niñas de las instalaciones de la estancia infantil, a menos que sea por causas de emergencia o cuando tenga permiso por escrito de los padres.
- J)** El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes) no podrá proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de los padres, y éstos proporcionen el medicamento.
- K)** Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

En caso de que el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” tenga que ausentarse de la estancia infantil por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso por escrito a la Delegación de la “SEDESOL” de su entidad federativa. Dicho escrito deberá presentarse en los términos que fija el punto 14 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.

- L)** Impedir el acceso a la Estancia Infantil durante el horario de atención a personas que no laboren en ella.
- M)** Contar con un reglamento interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos asistan a la estancia, así como a la Delegación de la “SEDESOL” correspondiente.
- N)** Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales que puedan tener un costo extra.

- Ñ) No condicionar el servicio convenido con la “SEDESOL” al pago de inscripción, materiales, actividades u otros requerimientos adicionales al cuidado y alimentación infantil que se establecen en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- O) Dar aviso a la Delegación de la “SEDESOL” de su entidad federativa de cada solicitud de ingreso a su estancia infantil que reciba, conforme a los términos y condiciones que se señalan en el punto 19 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- P) Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 20 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, y entregarlo a la Delegación de la “SEDESOL” de su entidad federativa en un plazo no mayor a 5 días hábiles del mes siguiente al que reporta.
- Q) Contar con una bitácora en la que registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Dichas bitácoras deberán contar con la firma diaria de la madre, padre o tutor de cada niño o niña, o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a los niños de la Estancia Infantil.
- R) Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
- S) Definir los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos se deberán dar a conocer a los padres de familia beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la Delegación de la “SEDESOL” de su entidad federativa, mínimo con 10 días naturales de anticipación, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 23 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.
- T) Facilitar las visitas de seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil por parte de la “SEDESOL”, el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
- U) Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.
- V) Estar en comunicación mensualmente con la Delegación de la “SEDESOL” correspondiente, para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, La “SEDESOL” o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.

- W) Firmar la documentación que le requiera la Delegación de la “SEDESOL” correspondiente, para efectos del Programa.
- X) En caso de baja de la Red, la persona Responsable de la Estancia infantil deberá devolver a la Delegación de la “SEDESOL” correspondiente todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).
- Y) Informar a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas sobre los términos, alcances y requisitos para la operación del seguro contra accidentes que otorga el Programa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.5. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ de 2009.
- Z) Cumplir con el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ de 2009, sus Anexos y este Convenio.
- AA) La “SEDESOL” entregará a partir de la firma de este convenio, por única ocasión a la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” el apoyo económico a que se refiere el Transitorio Tercero del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa antes mencionado.

Los recursos que se aportan estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y rendición de cuentas y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su carácter federal.

- BB) Aplicar el apoyo que se detalla en el inciso AA) de este Convenio, a la realización de las adecuaciones y adquisición del equipo necesario que señalan los puntos A.2.1.4. al A.2.1.12., A.2.1.15. al A.2.1.17., A.2.1.19., A.2.1.21. al A.2.1.29., y todo el A.2.2. del anexo A del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa antes mencionado.
- CC) Comprobar ante la Delegación de la “SEDESOL” en el estado, la aplicación del recurso señalado en el inciso AA) de este Convenio, mediante la presentación de las facturas correspondientes, antes del 31 de diciembre de 2009, conforme a lo señalado en el Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación día ____ de _____ de 2009.

[Los siguientes incisos solamente aplican en el caso de que las Responsables de las Estancias Infantiles se encuentren en el periodo de los dos meses para la comprobación de los recursos del apoyo inicial (3.5.2. ó 3.5.3. de las Reglas de Operación del Programa); por lo que en el supuesto de que ya hayan hecho la comprobación antes mencionada, mediante la presentación de las facturas correspondientes, NO deberán incluirse en el texto del Convenio]

- DD) Ejercer y comprobar la aplicación de los recursos federales que le fueron entregados como apoyo inicial, mediante la presentación de documentación comprobatoria, de los recursos señalados en el numeral 3.5.2. ó en su caso, 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras para ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ de 2009.

EE) Empezar a operar en un plazo no mayor a 2 meses posteriores a la entrega del recurso a que se refiere el inciso DD) que antecede. La afiliación a la Red deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.

FF) Aplicar el apoyo económico que le fue entregado como apoyo inicial, exclusivamente para realizar las acciones referidas en el numeral 3.5.2. y en su caso 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, del ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____ de 2009.

GG) Documentar a la "SEDESOL" de manera clara y oportuna sobre el uso de los recursos, entregando los comprobantes que acrediten los gastos del apoyo inicial que haya recibido del Programa para hacer las adecuaciones y equipar el inmueble, en un plazo no mayor de dos meses después de haberlo recibido.

SEGUNDA. El presente Convenio Modificatorio no se constituye como novación o terminación del convenio de concertación suscrito el ____ de ____ de 2009, por lo que se adjunta el presente convenio al que se cita en el Antecedente 2 de este instrumento jurídico.

TERCERA. El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Modificatorio por duplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de 2009.

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA
INFANTIL"

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

C. NOMBRE

SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SUSCRITO CON PERSONAS QUE INICIARON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, ANTES DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA ____ DE ____ DE 2009. CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA.

A) PROEMIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION SUSCRITO EL ____ DE ____ DE 2009, POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL); POR OTRA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION); Y POR OTRA ____ (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA) ____, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

B) CLAUSULAS

PRIMERA. Con base en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, se modifica la Cláusula (Tercera tratándose de Estancias Infantiles que hubieren iniciado sus actividades en el marco del Programa de Estancias Infantiles en el ejercicio fiscal 2009; o en su caso, Segunda, tratándose de Estancias Infantiles que hubieren iniciado sus actividades en los ejercicios fiscales 2007 ó 2008) del Convenio de Concertación firmado entre la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", el día ____ de ____ de 2009, para quedar como sigue:

TERCERA. El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Modificatorio por triplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de 2009.

C) HOJA DE FIRMAS

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA
INFANTIL"

C. NOMBRE

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

POR LA "ORGANIZACION"

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E.3

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, FORMALIZADO EL _____ DE _____ DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, __ (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL) __, Y POR OTRA PARTE, EL (LA) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL EL (LA) C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha __ de _____ de 2009 la "SEDESOL", y el(la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto brindar los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en la modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil *(Incorporación a la Red de Estancias Infantiles)* obligándose el (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" a cumplir con lo establecido en el numeral 4.2.2.3. de las Reglas de Operación del citado Programa, del Ejercicio Fiscal 2009.
2. Que la Cláusula _____ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

[Los siguientes dos numerales, solamente aplican para el caso de Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2009, el día ____ de ____ de 2009. En caso de que apliquen, no se incluirá el Antecedente 2 que antecede.]

2. Con fecha _____ de _____ de 2009, la "SEDESOL" y la (el) Responsable de la Estancia Infantil suscribieron un Convenio Modificadorio al Convenio de Concertación del Ejercicio Fiscal 2009, descrito en el Antecedente 1 antes mencionado.
3. Que la Cláusula Tercera del Convenio Modificadorio citado en el Antecedente 2 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.
- 3 o 4. La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", inició la prestación del servicio en el domicilio ubicado en _____, sin embargo, por situaciones imprevistas el(la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", se encuentra en la necesidad de realizar un cambio de domicilio, razón por la cual, sometió a consideración de la "SEDESOL" el cambio de ubicación de la citada Estancia, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2.3. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2009, publicadas en el Diario Oficial de la federación el 29 de diciembre de 2008 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo medio de comunicación oficial el día __ de _____ de 2009.

DECLARACIONES

UNICA.- Las partes manifiestan reconocer la personalidad que tienen acreditada en el Convenio de Concertación que se cita en el numeral 1 de los antecedentes del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del citado Programa publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009; y, 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2004 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2009; las partes celebran el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” convienen en modificar la Declaración 2.3. del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 de este Convenio, para quedar como sigue:

“La Estancia Infantil se establece en el domicilio ubicado en (nuevo domicilio) , y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No._____, otorgada ante la fe del Notario Público No.____ de _____Lic.____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo folio real No._____”.

(“La Estancia Infantil se establece en el inmueble ubicado en (nuevo domicilio), y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato _____”).

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el(la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” manifiestan que el presente Convenio no representa sustitución de los compromisos establecidos en el Convenio descrito en el Antecedente 1 (y en su caso 2) de este Convenio, por lo que los mismos están vigentes, obligándose a cumplirlos.

TERCERA. El (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” acepta que en la valoración del nuevo inmueble, no tendrá el beneficio del otorgamiento del apoyo inicial a que se refiere el numeral 3.5.2. ó 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009.

CUARTA. El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia a partir de su suscripción.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio Modificatorio y conocedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de ____ del 2009.

POR LA “SEDESOL”

EL (LA) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA
INFANTIL”

C. _____

C. _____

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL

EN EL ESTADO DE _____

SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CAMBIO DE DOMICILIO CUANDO PARTICIPA UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA.

A) PROEMIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, FORMALIZADO EL _____ DE _____ DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL) _____, Y POR OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION " _____", EL (LA) _____ (NOMBRE) _____, EL (LA) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL EL (LA) C _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION" Y "LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

B) ANTECEDENTES

1. Con fecha ____ de ____ de 2009 la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y el(la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto brindar los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en la modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil (*Incorporación a la Red de Estancias Infantiles*) obligándose el(la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" a cumplir con lo establecido en el numeral 4.2.2.3 de las Reglas de Operación del citado Programa, del Ejercicio Fiscal 2009.
2. Que la Cláusula _____ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

[Los siguientes dos numerales, solamente aplican para el caso de Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2009, el día ____ de ____ de 2009. En caso de que apliquen, no se incluirá el Antecedente 2 que antecede.]

2. Con fecha _____ de _____ de 2009, la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) Responsable de la Estancia Infantil suscribieron un Convenio Modificadorio al Convenio de Concertación del Ejercicio Fiscal 2009, descrito en el Antecedente 1 antes mencionado.
3. Que la Cláusula Tercera del Convenio Modificadorio citado en el Antecedente ____ de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.
- 3 o 4. El (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", inició la prestación del servicio en el domicilio ubicado en _____, sin embargo, por situaciones imprevistas el (la) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", se encuentra en la necesidad de realizar un cambio de domicilio, razón por la cual, sometió a consideración de la "SEDESOL" el cambio de ubicación de la citada Estancia, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2.3. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, del Ejercicio Fiscal 2009.

C) CLAUSULAS

PRIMERA. La “SEDESOL”, la “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” convienen en modificar la Declaración 2.5 del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 de este Convenio, para quedar como sigue:

“La Estancia Infantil se establece en el domicilio ubicado en (nuevo domicilio), y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No._____, otorgada ante la fe del Notario Público No.____ de _____ Lic.____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo folio real No._____.”

(“La Estancia Infantil se establece en el inmueble ubicado en _____(nuevo domicilio)_____, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato _____”).

SEGUNDA. La “SEDESOL”, la “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” manifiestan que el presente Convenio no representa sustitución de los compromisos establecidos en el Convenio descrito en el Antecedente 1 **(y en su caso 2)** de este Convenio, por lo que los mismos están vigentes, obligándose a cumplirlos.

TERCERA. La “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” aceptan que en la valoración del nuevo inmueble, no tendrá el beneficio del otorgamiento del apoyo inicial a que se refiere el numeral 3.5.2. o 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2009 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009.

CUARTA. El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia a partir de su suscripción.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio Modificatorio y conocedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de ____ del 2009.

D) HOJA DE FIRMAS

POR LA “SEDESOL”

POR LA (EL) “RESPONSABLE DE LA
ESTANCIA INFANTIL”

C. NOMBRE

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

POR LA “ORGANIZACION”

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E.4

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA PARA EFECTUAR CAMBIO DE RESPONSABLE AL CONVENIO DE CONCERTACION, QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, FIRMADO EL ____ DE ____ DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO(A) FEDERAL EN ESTADO DE _____, ____ (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL)____, Y POR OTRA PARTE, EL (LA) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL EL (LA) C._____, Y POR OTRA, EL (LA) C. _____, PERSONA QUE SUSTITUYE A (LA) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL, PARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL", Y "NUEVA RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha ____ de ____ de 2009, la "SEDESOL" y el(la) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención infantil con el objeto de contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.
2. Que la Cláusula _____ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

[Los siguientes numerales, solamente aplican para el caso de Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2009, el día ____ de ____ de 2009. En caso de que apliquen, no se incluirá el Antecedente 2 que antecede.]

2. Con fecha _____ de _____ de 2009, la "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" suscribieron un Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación del Ejercicio Fiscal 2009, descrito en el Antecedente 1 antes mencionado.
3. Que la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio citado en el Antecedente 2 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

- 3. o 4.** La “RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL” denominada “_____” declaró que el domicilio de la estancia infantil es el ubicado en: _____.
- 4. o 5.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.4. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2009 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009 puede realizarse un cambio de Responsable en las Estancias Infantiles afiliadas al mismo, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en dicho numeral, las partes convienen en cambiar a el (la) “RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL” la (el) C. (nombre) , por el (la) C. (nombre) , quien fungirá como la (el) “NUEVA (O) RESPONSABLE”.

DECLARACIONES

1. La “SEDESOL”, y el (la) “RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL” manifiestan que acreditan su personalidad en los términos del Convenio de Concertación referido en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico.
2. La (el) “NUEVA (O) RESPONSABLE” declara:
 - a) Ser de nacionalidad _____ como lo acredita con la presentación de la credencial _____ No. _____.
 - b) Que tiene su domicilio particular en _____.
 - c) Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.
 - d) Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el numeral 3.6.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2009 y sus Anexos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009.
 - e) Que cumplió con todos los criterios y requisitos establecidos en los numerales 3.3. y 4.2.2.4. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa antes mencionado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008; y el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del citado Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009 y, 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2009; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" convienen en dar por concluido, el (los) Convenio (s) de Concertación Inicial *(y en su caso el Convenio Modificadorio de Concertación en caso de que hubieran iniciado sus actividades en el marco del Programa con anterioridad a la publicación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009)* señalado en el (los) Antecedente (s) 1 (y 2) del presente Convenio, por lo que, los derechos y obligaciones generados entre ambas partes se dan por terminados a partir de la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y la (el) "NUEVA(O) RESPONSABLE" convienen que se continuará con la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio señalado en el Antecedente ____ de este Convenio, para ello la (el) "NUEVA (O) RESPONSABLE" de la Estancia Infantil, asume los compromisos y obligaciones contenidos en el Convenio de Concertación que al efecto se firme con la "SEDESOL".

TERCERA. La (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete a hacer entrega a(el) la "NUEVA (O) RESPONSABLE" del inmueble donde se prestarán los servicios de cuidado y atención infantil, los bienes muebles, expedientes, registros de asistencia y materiales adquiridos con los recursos otorgados por el Programa, endosando las facturas a nombre de(l) la "NUEVA (O) RESPONSABLE", en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.

Por otra parte la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA" entregará a la (el) "NUEVA (O) RESPONSABLE" los recursos presupuestarios que le hayan sido entregados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.2. o en su caso 3.5.3. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009, que tenga sin ejercer al momento del cambio de Responsable de la Estancia Infantil.

[El siguiente párrafo solamente aplica para las Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009]

Asimismo, y de ser el caso, le entregará el apoyo económico que le haya sido entregado de acuerdo a lo establecido en el Transitorio Tercero del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación a que se refiere el párrafo que antecede en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado en la Ciudad de _____, a los ____ días de ____ del año 2009.

POR LA (EL) "SEDESOL"

"LA (EL) RESPONSABLE INICIAL DE LA
ESTANCIA INFANTIL"

C. _____

C. _____

DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

LA (EL) "NUEVA (O) RESPONSABLE"

C. _____

SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CAMBIO DE RESPONSABLE CUANDO PARTICIPA UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA (EL) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL.

A) PROEMIO:

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA PARA EFECTUAR CAMBIO DE RESPONSABLE AL CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, FORMALIZADO EL ____ DE _____ DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL) _____, Y POR OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION _____, EL (LA) _____ (NOMBRE) _____, EL (LA) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL, EL (LA) C. _____, Y POR OTRA, EL (LA) C. _____, PERSONA QUE SUSTITUYE A (LA) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL, PARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION", "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL", Y "NUEVA RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

B) ANTECEDENTES:

1. Con fecha ____ de ____ de 2009, la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y el(la) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto de contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.
2. Que la Cláusula _____ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

[Los siguientes numerales, solamente aplican para el caso de Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2009, el día ____ de ____ de 2009. En caso de que apliquen, no se incluirá el Antecedente 2 que antecede.]

2. Con fecha ____ de ____ de 2009 la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" suscribieron un Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación del Ejercicio Fiscal 2009, descrito en el Antecedente 1 antes mencionado.
3. Que la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio citado en el Antecedente 2 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

C) DECLARACIONES:

1. La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" manifiestan que acreditan su personalidad en los términos del Convenio referido en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico. *(Nota: Siempre que se mantenga al mismo representante legal de la organización se puede hacer uso de este texto. En caso contrario, deberá acreditar nuevamente su personalidad jurídica).*

D) CLAUSULAS:

PRIMERA. La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" convienen en dar por concluido, el (los) Convenio(s) de Concertación Inicial *(y en su caso el Convenio Modificatorio de Concertación en caso de que hubieran iniciado sus actividades en el marco del Programa con anterioridad a la publicación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009)* señalado(s) en el (los) Antecedente(s) 1 (y 2) del presente Convenio, por lo que, los derechos y obligaciones generados entre ambas partes se dan por terminados a partir de la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA. La "SEDESOL", LA "ORGANIZACION" y la (el) "NUEVA (O) RESPONSABLE" convienen que se continuará con la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio señalado en el Antecedente ____ de este Convenio, para ello la (el) C. (nombre) como "NUEVA (O) RESPONSABLE" de la Estancia Infantil, asume los compromisos y obligaciones contenidos en el Convenio que al efecto se firme con la "SEDESOL".

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de _____, a los ____ días de ____ del año 2009.

E) HOJA DE FIRMAS:

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE INICIAL DE LA
ESTANCIA INFANTIL"

C. NOMBRE

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

LA (EL) "NUEVA (O) RESPONSABLE"

C. _____

POR LA "ORGANIZACION"

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo E.5.

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR COMUN ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL (A) DELEGADO(A) FEDERAL) Y POR LA OTRA PARTE LA (EL) C. (NOMBRE), EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL “_____”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL” Y “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha _____ de _____ de 2009, la “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” suscribieron un Convenio de Concertación, a través del cual convinieron conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención infantil con el objeto de contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

[El siguiente numeral solamente aplica para las Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009]

2. Con fecha _____ de _____ de 2009 la “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” suscribieron un Convenio Modificadorio al Convenio de Concertación del Ejercicio Fiscal 2009, descrito en el Antecedente 1 antes mencionado.
- 2.63. Con fecha _____ de _____ de 2009, el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” informó mediante escrito a la “SEDESOL” su solicitud de dar por terminado de común acuerdo el “Convenio de Concertación” (y el Convenio Modificadorio), señalados en el Antecedente 1 (y en su caso 2), del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Que las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica con la que actúan en la celebración del presente convenio.
2. Que las partes ratifican como sus domicilios los señalados en el Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo.
3. Que en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009, se establece en el numeral 4.2.2.7. la posibilidad de que en los casos en los que la Persona Responsable de la Estancia Infantil por voluntad propia decide darse de Baja de la Red, y no haya incumplido con lo establecido en las Reglas de Operación y sus anexos, podrá dar por terminada su afiliación al Programa, mediante la firma del Convenio correspondiente.
4. Que la (el) Responsable de la Estancia Infantil no ha incurrido en ninguna causal de baja de la Red del Programa de Estancias Infantiles para el Ejercicio Fiscal 2009.
5. Que las partes están conformes con las acciones y compromisos realizados hasta el momento de la celebración del presente Convenio de Terminación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal

de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008; y el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del citado Programa publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2009; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Concertación (y en su caso el Convenio Modificatorio), descrito en el Antecedente 1 (y en su caso 2) del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo.

SEGUNDA. La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá reintegrar a la "SEDESOL" los apoyos que se le hubieren otorgado con motivo de la celebración del Convenio de Concertación (y en su caso el Convenio Modificatorio), del Ejercicio Fiscal 2009, siempre que no hubiere cumplido un año en la Red del Programa, a tal efecto se tomará en consideración lo establecido en el punto 29 del numeral 3.6.2. (y en su caso el Transitorio Cuarto) del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2009.

TERCERA. La "SEDESOL" se compromete a realizar los trámites de Baja de la Red del Programa a la "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL".

CUARTA. Cualquier obligación de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, que se derive del presente Convenio en relación con el personal técnico o administrativo que hubiere contratado la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", será responsabilidad de esta última, por lo que la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones descritas en la presente cláusula.

QUINTA. La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete a dar aviso a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cuyos hijos asistan a su Estancia Infantil, de la terminación de sus servicios de cuidado y atención infantil que brindó en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

SEXTA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su suscripción por las partes.

SEPTIMA. En caso de suscitarse duda o controversia en relación con la interpretación, alcance o cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado al calce para constancia, en la Ciudad de _____, a los ____ días de ____ del año 2009.

POR LA "SEDESOL"

POR EL(LA) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA
INFANTIL"

C. NOMBRE
DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

C. NOMBRE

_____.

SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR COMUN ACUERDO CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS ADICIONAL A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA:

A) PROEMIO:

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR COMUN ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, (NOMBRE DEL (A) DELEGADO(A) FEDERAL) Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION), EL(LA) C. _____, Y EL (LA) C. _____ (NOMBRE), EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "_____", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION", Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

B) ANTECEDENTES:

Sustituir el Primero para quedar como sigue:

1. Con fecha ____ de ____ de 2009 la "SEDESOL", el Representante Legal de la "ORGANIZACION", y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", suscribieron un Convenio de Concertación, a través del cual convinieron en conjuntar acciones y recursos para ofrecer Servicios de Cuidado y Atención Infantil con el objeto de contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), y de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños con alguna discapacidad, en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

[El siguiente numeral solamente aplica para las Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa antes de la publicación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2009]

2. Con fecha ____ de ____ de 2009 la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" suscribieron un Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación del Ejercicio Fiscal 2009, descrito en el Antecedente 1 antes mencionado.

C) CLAUSULAS:

SEPTIMA. En caso de suscitarse duda o controversia en relación con la interpretación, alcance o cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado al calce para constancia, en la Ciudad de _____, a los ____ días de ____ del año 2009.

D) HOJA DE FIRMAS:

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA
INFANTIL"

C. NOMBRE

C. NOMBRE

DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE

POR LA "ORGANIZACION"

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO F**Esquema de Contraloría Social****Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**

Independientemente de las actividades de seguimiento periódico que realice el DIF Nacional y la Sedesol en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, las personas beneficiarias del Programa, en sus 3 modalidades y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, serán capacitadas para ejercer funciones de contraloría social con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos y el apego de los servidores públicos y ejecutores del Programa a la normatividad del mismo.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para la conformación de los Comités de Contraloría Social, que garanticen que los beneficiarios hagan uso de ésta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y demás normatividad aplicable. Dichos Lineamientos establecen actualmente, la obligación de elaborar un esquema que contenga las actividades de contraloría social de acuerdo a los siguientes 4 apartados: difusión, capacitación y asesoría; seguimiento, y actividades de coordinación.

Difusión.

La difusión del esquema de Contraloría Social se realizará en dos vertientes:

- 1) Para los Servidores Públicos; al personal adscrito al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en las Delegaciones Federales de la Sedesol, se les enviará de manera electrónica para su conocimiento y atención la Guía Operativa de Contraloría Social.
- 2) Para los Beneficiarios; a los padres de familia y responsables de las estancias infantiles se les proporcionará información en materia de contraloría social. Para reforzar la difusión se utilizarán volantes y manuales, que incluya información sobre la contraloría social y las funciones del Comité.

Capacitación y Asesoría.

La Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol diseñará esquemas de capacitación para la realización y promoción de las acciones en materia de contraloría social en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Asimismo otorgará capacitación y asesoría a Responsables del Programa en las Delegaciones de Sedesol y sus equipos de trabajo (servidores públicos). Una vez capacitados los servidores públicos, serán los encargados de capacitar a las responsables de las estancias infantiles, a los padres de familia y una vez constituidos, a los integrantes de los Comités de Contraloría Social. En este sentido, el Responsable del Programa tiene bajo su encargo la constitución de los Comités de Contraloría Social.

En las capacitaciones se proporcionará a los beneficiarios los conocimientos básicos sobre la operación del programa, mediante una guía práctica de contraloría social, y las herramientas necesarias para realizar tareas de carácter preventivo en el control y vigilancia de los apoyos y servicios del Programa, ejerciendo así sus derechos a la información y a la participación democrática.

Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el Responsable del Programa en el estado implementará un esquema de monitoreo que permita supervisar las actividades realizadas por los integrantes de los Comités. Para lo anterior, se llevarán a cabo reuniones de asesoría a beneficiarios.

Asimismo los Comités plasmarán los resultados de las actividades realizadas en materia de Contraloría Social, en las cédulas de vigilancia, y el informe anual. Dichas cédulas de vigilancia deberán llenarse cada trimestre. Las cédulas de vigilancia y el informe anual deberán entregarse al servidor público, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la conclusión del trimestre, o del año, respectivamente.

Los Responsables del Programa serán los encargados de recopilar, resguardar y capturar todos los formatos establecidos para llevar a cabo las acciones de contraloría social.

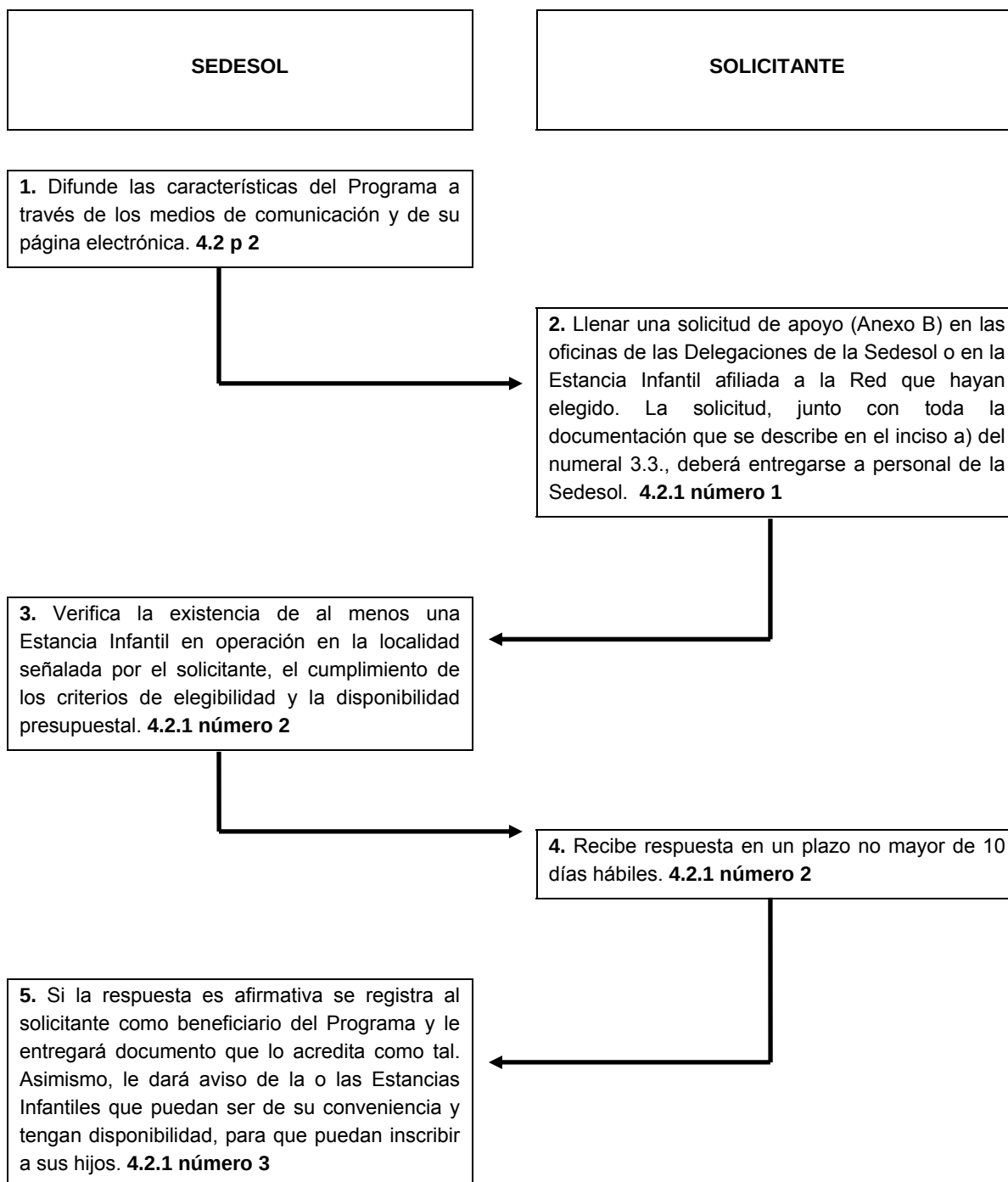
Actividades de Coordinación.

En el caso del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, no se realizan actividades de coordinación con otros órdenes de gobierno, derivado de que el programa es operado únicamente por el Gobierno Federal y no forma parte de los Acuerdos de Coordinación del Ramo 20.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

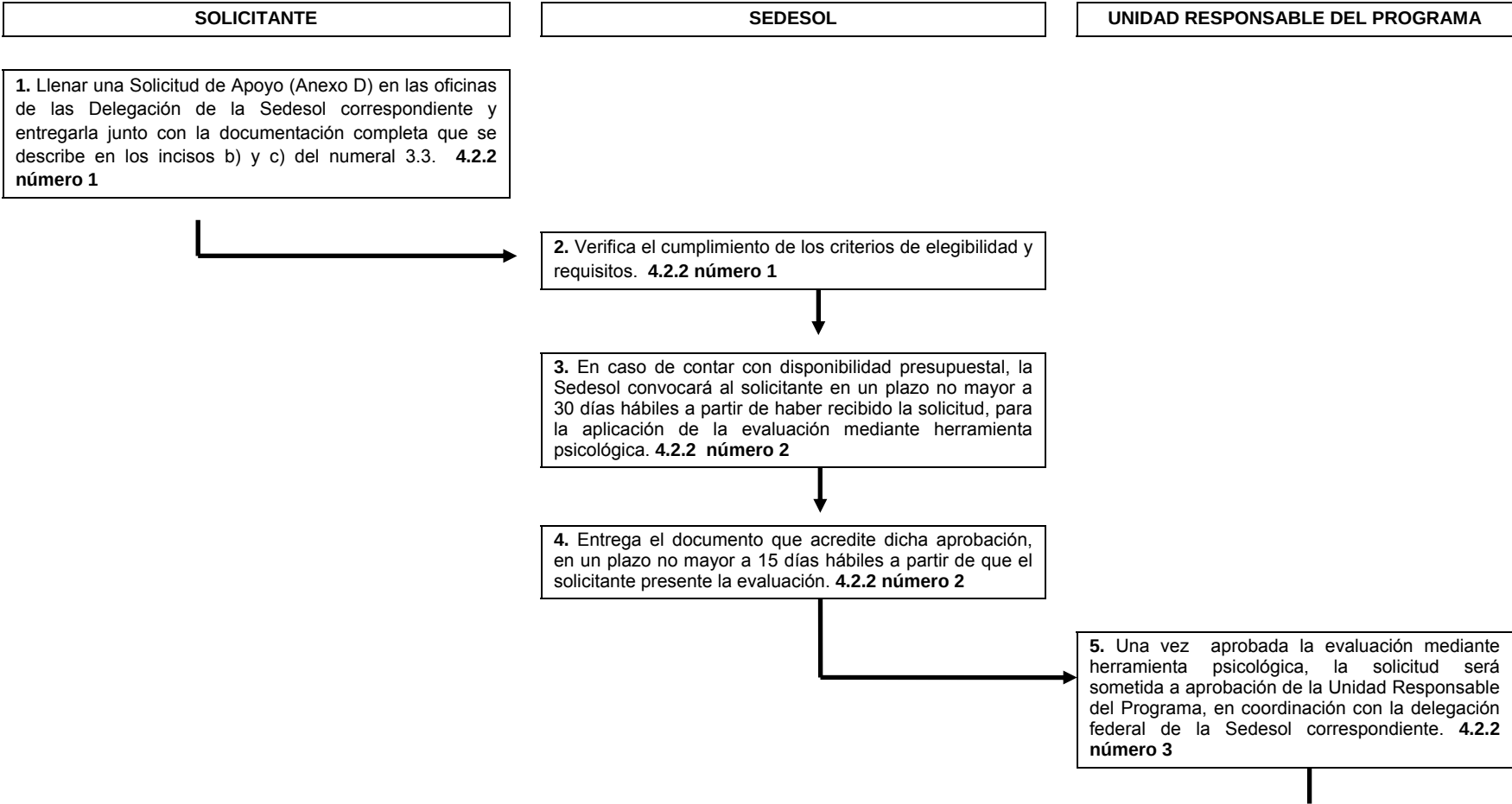
FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS

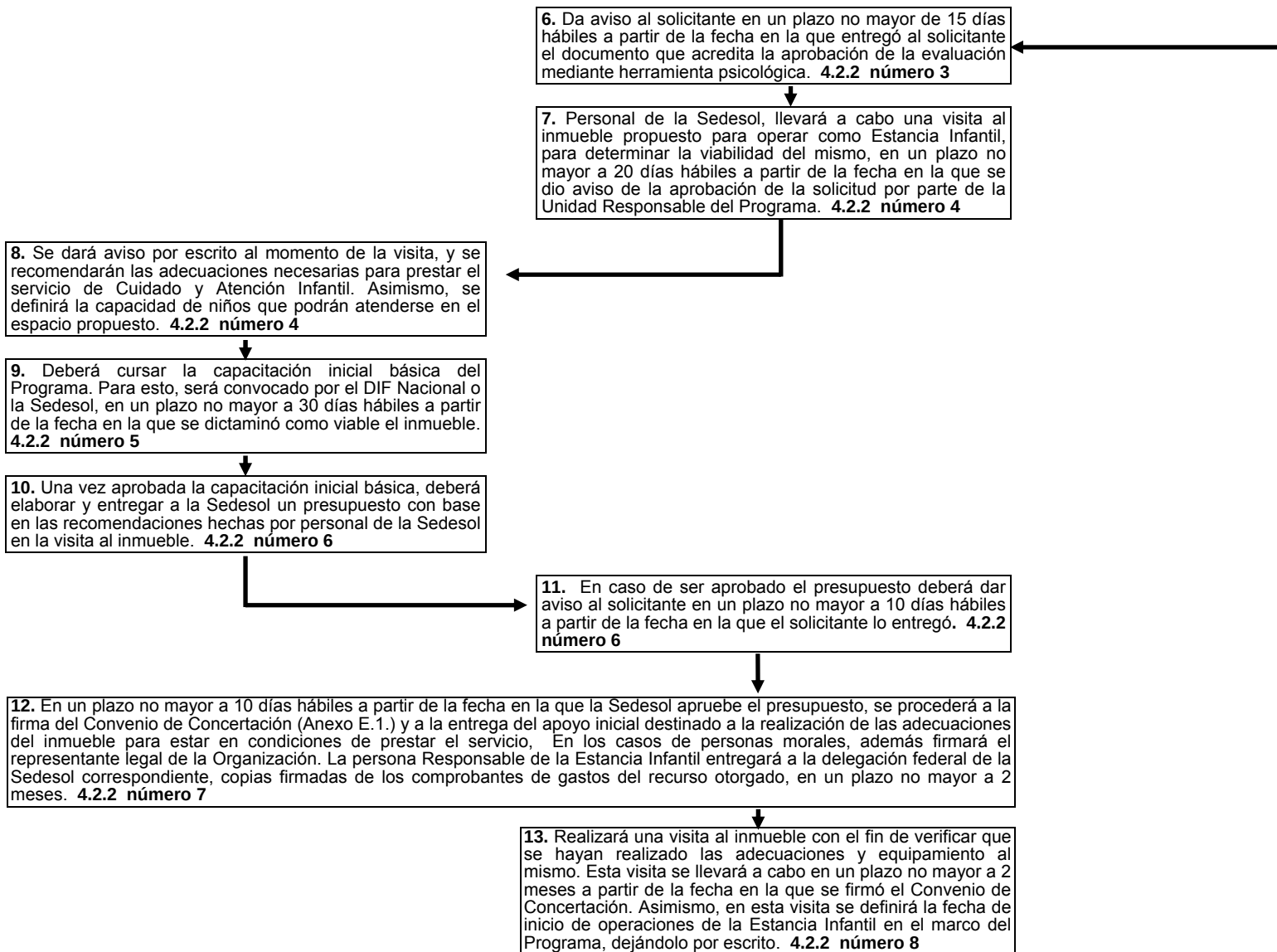
PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuir a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres trabajadoras y padres solos con hijos entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), en hogares con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, aumentando la oferta de espacios de cuidado y atención infantil.

FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL

E INCORPORACION A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES





SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-a, segundo piso
Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, México
Sección Amparos
Mesa II
Exp. 572/20089
EDICTO

WILBERTH CANTO

Domicilio ignorado

En autos del expediente número 572/2009-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por TOMAS ANGEL DIAZ ECHEVERRIA, contra actos de la agente Quinta Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "De la ciudadana Agente Quinta Investigadora del Ministerio Público reclamo el acuerdo dictado con fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve en los autos de la Averiguación Previa 2244/5ª/2008 y que me fue notificado por medio de cédula el dos de mayo en curso... ". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los tres días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 295327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

HCM 6 RESIDENCIAL, S. DE R.L. DE C.V., o HOM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V.

En fecha seis de julio de dos mil nueve, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, LUIS ALBERTO CABALLERO GALINDO; OMAR MARIN VAZQUEZ y VIOLETA LOURDES GONZALEZ MARTINEZ, promovieron demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Por auto de diez de julio de dos mil nueve, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 373/2009, del índice de este juzgado. Por auto de misma se tuvo a HCM 6 RESIDENCIAL, S. DE R.L. DE C.V., o HOM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V., como tercero perjudicado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en uno de los periódicos Diarios de mayor circulación de la República. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de ocho de septiembre de dos mil nueve, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 8 de septiembre de 2009.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.

Lic. Laura Patricia Moreno Hernández

Rúbrica.

(R.- 295601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

VICTOR MANUEL CAMACHO CHACON

En cumplimiento al auto de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 838/2009-III y su acumulado 888/2009-VII, promovido por Obdulia Cova Flores, contra actos del Juez, Ejecutor y Notificador del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, del Registrador Público de la Propiedad de Toluca y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, todos del Estado de México; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento tres, tercer piso, colonia Centro, de ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Luz del Carmen Peñaloza Mireles

Rúbrica.

(R.- 295620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Licenciado Zenaído Orozco Contreras
Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado
EDICTO

En el juicio de amparo 535/2007, promovido por José Juan Ramírez González y Eva Chapa Ramos de Ramírez, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Instituto Nacional de Combate a las Drogas, y otras autoridades; en virtud de que se señaló a usted Norma Alicia García Pérez, como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de once de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarle, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es “la orden de aseguramiento de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, dentro de la averiguación previa 015/MPINCD/96, así como, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, del bien inmueble que, describen como lote de terreno marcado con el número 20-veinte en la manzana 7-siete, con una superficie de 5,000-cinco mil metros cuadrados, así como, la colocación de sellos y el mantener indefinidamente asegurado dicho bien”; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; tembién en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2009.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Penal en el Estado
Lic. Alejandro Montes Iglesias
Rúbrica.

(R.- 295983)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso y auto del dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

“...Tomando en consideración que en la presente diligencia no comparecieron postores, con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se difiere la celebración de la presente audiencia señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ... precisándose a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N., haciéndolo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en octava almoneda, siendo el inmueble embargado el consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán de esta Ciudad, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico “El Financiero”, así como en los estrados de este juzgado.- NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Calva Balderrama
Rúbrica.

(R.- 295991)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ordinario Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M56/07, promovido por JOSE FACUNDO CASTRO CHAVEZ en contra de ELEAZAR PEÑA SANTOS y VIRGINIA SOLIS SANCHEZ, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en calle Mina Sarabia número 112"A", condominio 28, fraccionamiento Real Delta tercera etapa primera sección, lote 102, manzana 11, con superficie de 75.58 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORESTE: 15.91 metros con casa habitación 114 de la manzana 11; AL SUROESTE: 15.91 metros casa habitación 112 de la manzana 11; AL SURESTE: 4.75 metros con casa habitación 930 de la manzana 11; y AL NORESTE: 4.75 metros con calle Mina Sarabia.

Almoneda a verificarse a las 13:00 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$324,650.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de septiembre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil de Partido
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 295992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a las terceras perjudicadas AUTOMOTRIZ AVALOS, S.A. DE C.V. Y CECILIA ROMERO DE AVALOS.

Juicio de amparo 548/2009, promovido por José Ireneo Barajas Arellano y Elba Aurora Silvia de la Torre, contra los actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en la diligencia de lanzamiento ejecutada el 30 de mayo de 2009 en el expediente 4117/1991, del índice del juzgado aludido. Por acuerdo de dos de octubre de 2009, se ordenó emplazar a juicio a las terceras perjudicadas AUTOMOTRIZ AVALOS, S.A. DE C.V. y CECILIA ROMERO DE AVALOS, mediante edictos. Se señalaron las 09:30 HORAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término de 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 296072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Acapulco, Gro.

EDICTO

“OPERADORA OCEANIC 2000 Y EMPRESAS TERCER MILENIO, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

“CUMPLIMIENTO AUTO TREINTA Y UNO AGOSTO DOS MIL NUEVE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 894/2009, PROMOVIDO MIGUEL DE LA LUZ DAVILA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADAS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A” FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES. CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DIECISIETE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Silvia Adriana Neri
Rúbrica.

(R.- 296042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

LUIS ALVARADO CARRERA

En el juicio de amparo 617/2009-VI del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Luis Medina Herrera, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, y otras autoridades, dentro del cual le surte el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda con la que se inició, el citado quejoso reclama la sentencia dictada por el Juez Séptimo del Ramo Civil dentro del juicio extraordinario civil 411/09, promovido por Ricardo Muñoz Salazar en contra de usted, en la que se ordena la desocupación y entrega de un inmueble que refiere el quejoso es de su propiedad, ubicado en calle Yucatán 524, fraccionamiento Popular, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, así como su ejecución, es decir, el peticionario del amparo alega que es parte inaudita en dicho procedimiento.

Para publicarse conforme con lo ordenado por auto de veintiocho de agosto de dos mil nueve, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al referido tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, ubicado en calle Prolongación Muñoz número 650, segundo piso, Plaza Muñoz, colonia La Loma, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a recoger copia de la demanda de amparo y estar así en posibilidades de defender sus derechos, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de septiembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Marcos Mario García Carreto
Rúbrica.

(R.- 296205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CRUZ JARQUIN RAFAEL
EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 1195/2008 Y 1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR JIMENEZ SERRANO ROGELIO, en contra de JOSEFINA CAROLINA PEÑA ROMERO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO CRUZ JARQUIN RAFAEL, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de octubre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 296074)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ARMANDO OCTAVIO PERALTA RANGEL.

En los autos del Toca 875/2009, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguido por ANGELES RIOS RAFAEL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES PERALTA RANGEL Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha nueve de junio del dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 31 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 296085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO EN EL JUICIO DE AMPARO 585/2009-IV, FORMADO CON MOVIDO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ARMANDO MEJIA SALGADO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, QUE HIZO CONSISTIR EN:

"La resolución de fecha 28 de mayo de 2009, que emitió la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, dentro del Juicio Laboral número 1230/IV/2008 de su índice, en cuyo punto Tercero del capítulo de Considerandos señala lo siguiente: "...luego entonces, lo que resulta procedente, es que la ejecutora, realice el requerimiento de la cantidad restante, en forma por demás inmediata y agote las medidas de apremio previstas por esta ley laboral, ya que la retenedora no es parte del procedimiento y por lo tanto no puede ser afectada en su patrimonio."

Lo anterior se hace del conocimiento de la empresa tercera perjudicada Zencus Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento en el citado juicio de garantías, quedando a disposición de la secretaría de este juzgado Tercero de Distrito en la entidad, la copia de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, haciéndose saber que deberá presentarse ante este propio juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación, misma que deberá efectuarse de siete en siete días por tres veces en el "Diario Oficial de la Federación", así como en los periódicos "excelsior", de publicación nacional el "dictamen" de publicación local; asimismo fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este juzgado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuaran por medio de lista de acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal De Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Boca del Río, Ver., a 4 de septiembre de 2009.

El secretario del Juzgado

Lic. Rogerio Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 296067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
J.O.C. 1/2007-I
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 1/2007-I, promovido por José Antonio Hernández Sandoval, por su propio derecho y en su carácter de apoderado leal de Elia del Carmen Ancira Pérez de Hernández y Elisa Anaya Ruiz, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

"Coatzacoalcos, Veracruz, seis de octubre de dos mil nueve. (...) se admiten las pruebas confesionales con cargo a (...) Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable (...) Se señalan las doce y trece horas del veintinueve de octubre de dos mil nueve, para el desahogo de las pruebas confesionales a cargo de Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable (...)

deberán comparecer en la fecha y horas señaladas, por conducto de la persona física que demuestre tener facultades para absolver posiciones, con documento oficial que permita su identificación (preferentemente credencial para votar o cédula profesional), a fin de absolver posiciones de manera personal y sin asesoramiento legal alguno, previa calificación de las posiciones propuestas por la actora, contenidas en el pliego que acompañó para tal efecto; con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se le tendrá por confesa de las que se califiquen de legales (...) requiérase a la parte actora para que dentro el término de tres días (...) comparezca ante este tribunal a recibir la citación respectiva (...) a fin de que se publique ese documento, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del ordenamiento en consulta.- Lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Eduardo Aguiñaga Jiménez, Secretario que autoriza y da fe." Firmas.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, seis de octubre de dos mil nueve; para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

Eduardo Aguiñaga Jiménez

Rúbrica.

(R.- 296272)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MADRID MONTES JOSE LUIS en contra de CARDENAS MOLINAR FRANCISCO, EXPEDIENTE 296/2008.

EL C. Juez señala LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado SITO EN AVENIDA DE LAS TORRES NUMERO 649, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 14410, DELEGACION TLALPAN (ANTERIORMENTE ZONA 02, MANZANA 91 LOTE 01), EN ESTA CIUDAD, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 295876)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Juzgado Segundo de lo Mercantil correspondiente al Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVA promueve BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE contra de BETA CONEXIONES S.A. C.V. GABRIELA TORRES PEREZ DE ALBA, EFRAIN BERMUDEZ RIVERA, YURI BERMUDEZ TORRES, expediente 1947/07, reclamándose el pago de \$903,820.34 (NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Declaración judicial dar por vencida anticipadamente vigencia plazo Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente celebrado.

Pago inmediato de lo reclamado.

Pago de intereses ordinarios.

Pago de intereses moratorios.

Pago de que resulte aplicar monto de intereses ordinarios generados por pena convencional.

Pago Impuesto al Valor Agregado.

Pago de gastos y costas que se originen.

Emplácese a los demandados haciéndosele saber que tienen término de 30 días contados a partir de la ultima publicación para contestar la demanda, apercibiéndose que de no hacerlo se les declarara la rebeldía.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 296370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 309/2009-P.C., relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por TELEvisa SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó con fecha primero de octubre de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se emplace a la parte demandada FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento a la parte demandada FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el inicio del Juicio Ordinario Mercantil para efecto de emplazarlo respecto de las siguientes prestaciones:

“a).- El pago de la cantidad de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivadas de las facturas exhibidas como base de la acción, mismas que se detallaran más adelante al narrar los hechos correspondientes.

b).- El pago de los intereses legales sobre la suerte principal, en términos de lo previsto por los artículos 83 y 362 del Código de Comercio.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.”

Apercibida que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se le tendrá por emplazada en el presente juicio, y seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1070 y 1071 del Código de Comercio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 296182)

Estado Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Partido
Salamanca, Gto.
Secretaría
EDICTO

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MIRABEL NUMERO 139 DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS LOTE OCHO, MANZANA CINCO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90 NOVENTA METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORTE.- 15 QUINCE METROS CON LOTE SIETE, AL SUR.- 15 QUINCE METROS CON LOTE NUEVE, AL ORIENTE.- SEIS METROS CON

PROPIEDAD DE LA UNION LIBRE DE COLONOS DE SALAMANCA A.C., Y AL PONIENTE.- SEIS METROS CON CALLE MARIBEL, INMUEBLE SECUESTRADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 26/07-M, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO GERARDO CAMARENA TORRES EN CONTRA DE EDNA PATRICIA PUERTA FIGUEROA.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, QUE ES LA CANTIDAD DE \$ 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOCANDOSE POSTORES.- CONSTE.

Atentamente
Salamanca, Gto., a 1 de octubre de 2009.
Juzgado Cuarto Civil de Partido
Secretaría de Acuerdos Habilitada
María de los Angeles Razo Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 296292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Terceros perjudicados:

EMIGDIO ROMERO SAUCEDO Y ASESORIAS CONTROL Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

Con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, Antonio Rodríguez García, apoderado legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, señalando como autoridades responsables a la Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Presidente Ejecutor de ese órgano laboral, con residencia en esta ciudad, y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, domiciliada en México, Distrito Federal, y como actos reclamados: "El oficio número 214-1-535882/2009, folio número M-09051867 V.J. 1/2009, datado el 28 de mayo de 2009, suscrito por la Lic. IRENE GOMEZ ISLAS, Gerente de la Vicepresidencia Jurídica, Dirección General de Atención a Autoridades, Gerencia de Atención a Autoridades "A", de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dirigida a mi representada y que acompañó en original, el cual fue notificado a mi mandante el día 01 de junio de 2009 y que adelante detallaré su contenido.- 2.- El oficio número 3975 de fecha 06 de mayo de 2009, derivado del expediente 01586/2000, que suscribe la LIC. ISABEL SOLIS MURGA, en su carácter de Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Gro., y que dirige al C. Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D.F., que fue agregado al oficio descrito en el párrafo inmediato anterior y que acompañó también al presente escrito, en el entendido que adelante será detallado su contenido"; asimismo, en el libelo primario la peticionaria señaló como terceros perjudicados a VICTOR PAEZ DIAZ, ASESORIAS CONTROL Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. Y EMIGDIO ROMERO SAUCEDO, sin que fuera posible emplazar a los dos últimos en el domicilio proporcionado por la parte quejosa, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 760/2009-II, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del ocho de diciembre de dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 30 de septiembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Arturo Estrada Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 296385)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En el Expediente marcado con el número 633/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. en contra de JESUS RICARDO FUENTES BELMONT, por auto de siete de octubre de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN IBAÑEZ, NUMERO DOS MIL CIEN (2100), ESQUINA CON FEDERICO CANTU, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL BONANZA, SAN BARTOLOME TLATELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1,989,350.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Metepec, Estado de México a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de Octubre del año dos mil nueve.
DOY FE.

Secretario
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 296317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 731/2009-I, PROMOVIDO POR JOSE ROSARIO SIMON IBAÑEZ; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA AMADA VIDANOS RUIZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERO PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario
Lic. José de Jesús Becerril Ramírez
Rúbrica.

(R.- 296386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Prefabricados Oca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien lo represente.

En el juicio de amparo número 225/2009 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Lilia Guadalupe López Lena Carrasco, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México. Se reclama la falta de llamamiento al juicio y como consecuencia de ello todo lo actuado, dentro de los autos del expediente 326/2001 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 1, 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Wendy Evelyn Suárez Morán

Rúbrica.

(R.- 296406)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 83/2007

EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BUSTAMANTE CUENCA LUIS en contra de MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ PLASCENCIA DE HABER expediente 83/2007, La C. juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado que es el ubicado en: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 1555, LOTE 18, MANZANA 70 SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$16,560.000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los tableros del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los tableros de avisos del juzgado, por tres veces en nueve días, debiéndose efectuarse la primera publicación el primer día y la ultima publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Ariel Martínez González

Rúbrica.

(R.- 296408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 56197

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 984/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TOMAS CANTU GARZA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda los bienes muebles embargados en autos a la parte demandada DYNAMERICA MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., consistentes en: **1.-** Prensa Mecánica, 100 Tons Press con número de serie p2-100-19208; **2.-** Máquina desenrolladora, Egan Press Decolier 2284; **3.-** Alineador de lámina, Row Material Straightner 19118; **4.-** Alimentador de lámina, COE Servomaster Feet, serie 28808-1; **5.-** Prensa mecánica, Metal Press Multislide, serie MT10412; **6.-** Desbobinador para láminas, Uncolier, sin número; **7.-** Máquina para soldar de arco, Miller Welding Machine, serie LA096132; **8.-** Rectificadora, Harig Surface Grinder, serie 19902; **9.-** Máquina fresadora, Brideport Milling Machine 153731; **10.-** Máquina prensa taladro, Clausing Drill Press, serie 508717; **11.-** Torno, Harding Late, serie 3213-1; **12.-** Probador de dureza, Wilson Rockwill Harness Tester, serie 3TY98; **13.-** Prensa mecánica, Clearing 45 Tons Press, serie 57-7693; **14.-** Alineador de rollos de acero, Rowe Cradle Straighter Combo, serie 7792; **15.-** Prensa mecánica, Minister 200 Tows, serie 24487; **16.-** Alimentador de lámina, Feeder, serie C.136-57; **17.-** Desenrollador doble, Double and Stock Reel, serie 2500pd506; **18.-** Alineador de lámina, Straightner, sin número; **19.-** Sistema de lubricación, Lubrication Systems, serie 1231; **20.-** Transportador de banda, Part Conveor, serie 36183-148-44-4; **21.-** Transportador de banda, Scrypt Conveyor, serie 06D3243; **22.-** Taladro Black & Decker, Magnetic Buck Drill, serie 5928005; **23.-** Taladro Walker Truner, Drill Press, serie 52E203; **24.-** Metalizador electronico, Electronic Carbide Metal Impegnator, serie 13500; **25.-** Transportador de banda, Conveyor Wordcraft, serie 41347 y 41348; **26.-** Alimentador de lámina, Formtek Feet Fuimtek, serie C.18162; **27.-** Horizontal, Band Swat with accesories Serradora Sierra Cinta- 207-62192; **28.-** Máquina enfriadora, Water Chiller, serie M-08-200-7-2; **29.-** Máquina enfriadora, Water Chiller, serie M- 040-907-1; **30.-** Prensa mecánica, 60 Tons, Minster 60 Tons, serie 655FB27389; **31.-** Prensa Mecánica, 4 Tons Kenko 4 Tons Press, serie D1290-855; **32.-** Máquina desenrolladora para prensa, Bihler Stock Reel, serie 2840; **33.-** Máquina rectificadora de superficie, Thompson Waterglinder, B63-253; **34.-** Prensa mecánica, Accesories Minster 100 Tons, P-2-100-3621-885-C; **35.-** Polipasto con motor eléctrico (poleas), Budgit 500 Lbs Electric Hoist, M-17367; **36.-** Máquina Alineadora de lámina, Litell Stock Straightner, serie 83623-78; **37.-** Máquina desenrolladora de láminas, Perfecto de Collier, PR-4114; **38.-** Transportador para mercancías de banda, Ocorrea Conveor Gast MF6, sin número; **39.-** Prensa mecánica con accesorios minster, Staking Press Minster with Accesories, 120744; **40.-** Prensa US Baird Multislide 35 Tons US Baird Multislide Press serie 170; **41.-** Maquina desenrolladora de lámina, Horizontal Baird Stock reel, sin número; **42.-** Comparador optico, Jones Lancon, sin número a la vista; **43.-** Comparador optico Mitutuyo, sin número a la vista; sirviendo de base para el remate de los bienes muebles citados con antelación, la cantidad de \$3'150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial, esto con el deseo manifiesto de convocar a licitadores, de conformidad con el dispositivo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total del avalúo rendido por el perito en juicio, mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, acorde con los preceptos 482, 483, 484 y demás relativos del código procesal civil en mención, aplicado en suplencia de la legislación mercantil y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita, aplicado en suplencia a la materia mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2009.

C. Secretario

Lic. Héctor Eliú Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 296445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Concurso Mercantil 26/2009-II-A
EDICTO

Dentro del expediente 26/2009-II-A, relativo al procedimiento de concurso mercantil con plan de reestructura previo de la comerciante "Metrofinanciera", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, el Juez Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día once de septiembre de dos mil nueve, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al quince de diciembre de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Víctor Manuel Aguilera Gómez, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Sayula, número 201-B, entre la Barranca y Zapopan, de la colonia Mitras Sur en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Pedro Alejandro Zavala Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 296442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. FERNANDO MONZON MARIN
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 61/2008, que se instruye contra ANTONIO CONCEPCION MORAN ROMO, por el delito contra la salud, en las modalidades de posesión de clorhidrato de cocaína, con fines de comercio (venta) y comercio en su variante de venta del propio estupefaciente, previsto y sancionado por los artículos 195 párrafo primero y 194 fracción I, del Código Penal Federal, en términos de la fracción II, del precepto 13, del propio código represivo, se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida Norte número veintitrés, esquina con la tercera calle Oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos a su cargo, ofrecida por la defensa del procesado antes citado.

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 296546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 09-nueve de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1104/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NORMA ANGELICA LOPEZ CORONA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "ARTIGRAF" S.A. DE C.V en contra de la Sociedad Mercantil denominada "CAJAS Y DIVISIONES DECARTON ALKA" S.A. DE C.V., a fin de que tenga verificativo la prueba confesional por posiciones a cargo del C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE CAJAS Y

DIVISIONES DE CARTON ALKA, S.A. DE C.V., quien deberán comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía.- Bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejen de comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio. - Finalmente, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2009.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 296473)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA JACKELINE ARELLANO MUÑOZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE JOSE ANTONIO MALDONADO ARZOLA, EN CONTRA DE CONSTRCTORA E INMOBILIARIA NOMBRE DE DIOS S.A. DE C.V. Y ABEL AVILA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por la licenciada JACKELINE ARELLANO MUÑOZ; y como lo solicita, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día tres de noviembre de dos mil nueve, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 4, UBICADO EN LA CALLE BAHIA QUINO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BAHIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 262.7900 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 35 a folio 1 del libro 2525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,425.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$132,283.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días; lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 25. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124_C :bajm

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 296587)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por una vez en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien que se describe: UN INMUEBLE, ubicado en Calle Cerro del Conde 130 ciento treinta Colonia Cerrito de Jerez, lote 2, manzana 57, zona 1201, con superficie 148.00 M2 ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 5.85 metros con la calle del conde; al sureste 25 metros con lote 1 uno; al suroeste 6 metros con lote 30 treinta; y al noroeste 25 metros con lote 3 tres, inscrito bajo el Folio Real número R20*302967. Mismo que fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 656/07-M, promovido por GABRIEL ALVAREZ Y OTRO, seguido por LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio en contra de EFREN CRUZ GARCIA Y TERESA GOMEZ SANCHEZ, sobre el pago de pesos; señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que resulta de deducir el 10% diez por ciento del valor pericial asignado al bien, que es \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 16 de octubre de 2009.
Secretaria habilitada Decimotercero Menor Civil
Adriana Barrón Atilano
Rúbrica.

(R.- 296564)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PLUMA VERDE RAFAEL EN CONTRA DE HORTENSIA MONTOYA SITALAN, EXPEDIENTE 944/05, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A AL LETRA DICE: -México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- Al expediente numero 944/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, y toda vez que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando dar mediante proveídos de veinte de agosto y once de septiembre, con dictámenes rendidos por los peritos valuadores de las partes, en consecuencia por perdido su derecho para hacerlo valer y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, identificado como LOTE DE TERRERNO 03, DE LA MANZANA 04 ZONA 01, POBLADO SANTA CRUZ, XOCHITEPEC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE NUEZ, NUMERO 8, COLONIA XOCHITEPC, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 16100, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor del avalúo de \$624,000.00 (SEICEINTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, formular sus posturas por escrito conforme a lo ordenado en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Deposito, sin cuyo requisito no serán admitidos Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ y Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 296565)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil Numero 1937/07-M, promovido por el Licenciado PABLO ALVAREZ PADILLA Y OTROS, en contra de GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE REAL DE TIJUANA NUMERO 138, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REAL II, EN ESTA CIUDAD.

LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA 8, CON SUPERFICIE DE 74.25 METROS CUADRADOS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 4.50 METROS CON CALLE REAL DE TIJUANA.

AL SUR: 4.50 METROS CON CASA NUMERO 137.

AL ESTE: 16.50 METROS CON CASA NUMERO 138-A.

AL OESTE: 16.50 METRSO CON CASA NUMERO 136-A

Señalando para tal efecto las 12:00 doce horas del día 12 doce del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal, la cantidad de \$221,333.33 doscientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., que representa las dos terceras partes de \$332,000.00 trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., valor asignado al bien inmueble en el avalúo, se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero Menor Civil

Lic. Jazbek Turín Cortéz Palacios

Rúbrica.

(R.- 296592)

AVISOS GENERALES

AROMATICOS FINOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos treinta, treinta y uno y treinta y dos de los estatutos sociales; ciento ochenta y tres, ciento ochenta y seis, ciento noventa y uno, así como los demás preceptos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de la sociedad "AROMATICOS FINOS", S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 28 (veintiocho) de octubre de 2009 (dos mil nueve) a las 11:00 (once) horas, en las oficinas de la sociedad "AROMATICOS FINOS", S.A. de C.V., localizadas en el inmueble ubicado en la calle de Callejón de México Nuevo número 1 (uno), colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en la que se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea de accionistas.

II.- Propuesta y en su caso aprobación para la modificación de los estatutos del contrato social.

III.- Cancelación de títulos y/o acciones representativas del capital social.

IV.- Emisión de nuevas acciones que representen la conformación del capital social.

IV.- Asuntos generales.

Se informa a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán exhibir sus acciones a más tardar quince minutos antes de la hora señalada para la realización de la presente Asamblea en el domicilio donde ésta se llevará a cabo, o bien, los titulares de las acciones deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

En caso de no existir el quórum necesario para la celebración de dicha Asamblea, se cita en segunda convocatoria a las 12:00 (doce) horas del mismo día 28 (veintiocho) de octubre de 2009 (dos mil nueve) para dar inicio a la Asamblea de Accionistas bajo el orden del día antes señalado.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

Presidente del Consejo de Administración de "Aromáticos Finos", S.A. de C.V.

Roberto Castanedo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 296583)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala
Segunda Sala Regional Metropolitana
Expediente 13021/08-17-02-8
Inmobiliaria Coco Beach, S.A de C.V.
EDICTO

EXPEDIENTE: 13021/08-17-02-8

INMOBILIARIA COCO BEACH, S.A DE C.V.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO:

ETHEL TENORIO SILVA, HUGO ENRIQUE MENDOZA CIAU Y GUADALUPE REYES CASTRO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En los autos del juicio de nulidad 13021/08-17-02-8, promovido por INMOBILIARIA COCO BEACH, S.A. DE C.V., de la Segunda Sala Regional Metropolitana, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

"la resolución administrativa de 9 de diciembre de 2007, con número de expediente XV/2007/48, emitida por el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual resolvió el Recurso de Revisión 48/2007, en el cual declara la nulidad del acto recurrido por David Perez Lozada en su carácter de representante legal de la empresa denominada Desarrollo Costa Turquesa, S. de R.L. de C.V. consistente en la emisión del oficio resolutivo SGPA-DGZFMTAC-3962/06 de 25 de octubre de 2006, con número de control 002/06, en virtud de que no fue debidamente fundado y motivado".

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que se desconoce su domicilio actual, no obstante los diversos domicilios que ha proporcionado la parte actora y en los cuales se ha pretendido notificar por correo certificado con acuse de recibo y mediante exhorto a través de la Sala Regional del Caribe de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de dieciséis de junio pasado, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación, en un Diario de Circulación Nacional, y uno de Circulación Local, en el Estado de Quintana Roo, haciéndoles saber que deben presentarse en el término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve. Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, Licenciado **SERGIO MARTINEZ ROSASLANDA**, ante la **Lic. MARIA BEATRIZ VARGAS ISLAS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 295538)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
Expedientes SAN/0250/2009 y su acumulado SAN/251/2009
Oficio DGCSCP/312/338/2009

INTEGRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En términos del artículo 134 constitucional y los diversos 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción VI, y Noveno Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XXIII, 62 fracción III, numeral 2, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero y cuarto transitorios del Reglamento Interior de esta dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; corresponde a esta Dirección General iniciar y resolver los procedimientos que se instruyan a los licitantes por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de servicios, e imponer cuando proceda las sanciones que correspondan, por infracciones cometidas en los procedimientos de contratación o derivados de contratos celebrados por los estados y municipios, el Distrito Federal y sus órganos político administrativos con cargo total o parcial a fondos federales; consecuentemente, por medio del presente edicto se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie incurrió en infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas del artículo 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos para presumir que esa empresa infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la citada ley, al no formalizar por causas imputables a ella, los contratos números TESE-027-05 y TESE-028-05, para la prestación de los servicios de jardinería y mantenimiento de oficinas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, derivados de las licitaciones públicas nacionales números 44120001-001-05 y 44120001-002-05.

Por lo anterior, atento al artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del proveído en comento, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa y su acumulado, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Se hace de su conocimiento, que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se imponga del mismo, en las oficinas de este órgano administrativo, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En términos de lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

Lic. César Alejandro Chávez Flores

Rúbrica.

Lic. César Rocha García

Rúbrica.

(R.- 296405)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

De conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA el día 12 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE", con domicilio en Calle 24 y Cerrada Pirámide, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D.F., a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2008.
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
7. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Nota: el registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2009.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Presidenta del Comité de Vigilancia

Mtro. Paul Achar Zavalza

Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 296590)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Puertos de México
Tuxpan
AVISO 01/2009

RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA API/TUX/01/09

Aviso 01/2009, relativo a la convocatoria pública API/TUX/01/09 (la CONVOCATORIA), publicada en este medio informativo, el 7 de octubre de 2009, y que tiene por objeto el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de concesión, para el uso, aprovechamiento y explotación de una instalación portuaria (muelle) de uso público, para el manejo de carga contenerizada y general, en el puerto de Tuxpan, Veracruz.

De conformidad con la sección 9 de la CONVOCATORIA, y del apartado 14.7 de las Bases de Concurso, se informa que se modifica la CONVOCATORIA como a continuación se indica.

I.- La sección 3 dice:

"3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 16 de octubre de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el DOMICILIO OFICIAL, previa entrega de un escrito firmado por cada interesado en el que proporcione su nombre o razón social, domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedica, y una manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no sirve a intereses de terceros. Con las BASES se entrega el PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la documentación e información que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 5 y 6 de noviembre de 2009. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores."

Debe decir:

"3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 26 de octubre de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el DOMICILIO OFICIAL, previa entrega de un escrito firmado por cada interesado en el que proporcione su nombre o razón social, domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedica, y una manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no sirve a intereses de terceros. Con las BASES se entrega el PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la documentación e información que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 13 y 17 de noviembre de 2009. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores."

II.- La sección 5 dice:

"5. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas será el 22 de enero de 2010, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo el 29 de enero de 2010, ambos en el DOMICILIO OFICIAL, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API."

Debe decir:

"5. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas será el 19 de febrero de 2010, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo el 26 de febrero de 2010, ambos en el DOMICILIO OFICIAL, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API."

III.- La sección 6, tercer párrafo dice:

"El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 4 de febrero de 2010, conforme se indique en las BASES."

Debe decir:

"El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 5 de marzo de 2010, conforme se indique en las BASES."

El resto del texto de la CONVOCATORIA permanece sin modificaciones.

Atentamente
Tuxpan, Ver., a 16 de octubre de 2009.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
El Director General
Ing. Gilberto Luis Tovar Correa
Rúbrica.

(R.- 296541)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Peninsular
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de noviembre de 2009, en la licitación pública número LPDPEN0209, para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA		VALOR MINIMO PARA VENTA	DEPOSITO EN GARANTIA
1	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJE	90,998.45	KG	0.37	3,366.94
2	CABLE DE COBRE PARALELO CON FORRO	22,207.20	KG	17.51	38,884.81
3	CABLE DE COBRE Y FORRO DE PLASTICO AUTOSOPORTADO	5,632.50	KG	18.44	10,386.33
4	CUCHILLA CORTA CIRCUITO CON AISLANTE PORCELANA	11,958.60	KG	0.95	1,136.07
5	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	18,790.67	KG	0.15	281.86
6	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	29,163.70	KG	3.07	8,953.26
7	ACEITE QUEMADO Y/O USADO	33,600.00	L	5.00	16,800.00
8	ALUMINIO	92.00	KG	15.53	142.88
9	CABLE DE ALUMINIO (AAC)	13,677.50	KG	24.86	34,002.27
10	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	142,201.00	KG	18.80	267,337.88
11	CABLE DE ALUMINIO CON FORRO	97,843.57	KG	15.57	152,342.44
12	COBRE DESNUDO	27,621.00	KG	*	*
13	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	271,229.68	KG	1.26	34,174.94
14	DESECHO FERROSO DE TERCERA	3,892.00	KG	1.12	435.90
15	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	25,585.00	KG	0.44	1,125.74
16	MEDIDOR ENERGIA ELEC., GAS, POT. FACTOR POT.	41,434.70	KG	17.78	73,670.90
17	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POT. S/ACEITE	204,761.00	KG	14.51	297,108.21
18	TAMBOS DE LAMINA REGULARES CAP. 200 LT	168.00	PZ	20.22	339.70

* Los interesados en adquirir el lote número 12 deberán acudir o hablar por teléfono al Departamento de Almacenes Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono (01-999) 9421682, el día 5 de noviembre de 2009 de 9:00 a 14:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 22 de octubre al 4 de noviembre 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/negociosconcf/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE 695343 y referencia DWED0901010 en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico y RFC, al teléfono fax 01-999-9421682, o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes Divisional ubicadas en la Calle 19 número 454,

Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, en horario de 10:00 a 13:00 horas o a la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, piso 8, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01-55-52294400, extensión 92805, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2009, en horario de 9:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 6 de noviembre de 2009, en horario de 8:00 a 8:30 horas, sala 1 del Auditorio Divisional, ubicada en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques certificados o de caja expedidos por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 6 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el mismo día a las 13:30 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 22 de octubre de 2009.

Gerente Divisional

Ing. Jorge H. Gutiérrez Requejo

Rúbrica.

(R.- 296373)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO DE ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-210-PEMEX-2008

"SISTEMA DE GAS Y FUEGO. DETECCION Y ALARMAS"

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Operaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaraciones de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que entró en vigencia el día 28 de agosto de 2008 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción.

La errata consiste en: Para ser congruentes con la NOM-010-STPS-1999, que indica el valor de 15 ppm.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NRF-210-PEMEX-2008	"SISTEMA DE GAS Y FUEGO. DETECCION Y ALARMAS"

Párrafo	Dice:	Debe decir:
Página 30 de 68, punto 8.2.2.2.1, séptimo párrafo, inciso b, y donde aplique	Alta concentración de gas tóxico (H ₂ S) 20 ppm (configurable)	Alta concentración de gas tóxico (H ₂ S) 15 ppm (configurable)

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

Gerente de Disciplina Operativa y Ejecución del Sistema SSPA y Secretario Técnico del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez

Rúbrica.

(R.- 296574)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

PROY-NRF	NOMBRE
PROY-MI-NRF-028-PEMEX-2009	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE RECIPIENTES A PRESION
PROY-M1-NRF-096-PEMEX-2004	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
PROY-NRF-223-PEMEX-2009	INSPECCION Y MANTENIMIENTO EN TANQUES VERTICALES DE CUPULA FLOTANTE, FIJA Y SIN CUPULA
PROY-NRF-231-PEMEX-2009	ROPA Y TRAJE DE PROTECCION PERSONAL CONTRA INCENDIO
PROY-NRF-232-PEMEX-2009	ROPA y TRAJES DE PROTECCION PERSONAL CONTRA ACIDO FLUORHIDRICO
PROY-NRF-235-PEMEX-2009	SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES DE TURBOGENERADORES
PROY-NRF-242-PEMEX-2009	INSTRUMENTOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA
PROY-NRF-245-PEMEX-2009	VALVULAS SOLENOIDE
PROY-NRF-250-PEMEX-2009	SISTEMAS DE LUBRICACION POR NIEBLA

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma de Referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35, de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 92 66 y 19 44 25 00, extensión 54781, E-mail: jglezcab@pemex.gob.mx.

Durante este lapso, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=144> y www.pemex.com

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-MI-NRF-028-PEMEX-2009	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE RECIPIENTES A PRESION
Objetivo: Disponer de requisitos mínimos obligatorios para el Diseño, Fabricación, Construcción e Inspección de Recipientes a Presión, adquiridos o arrendados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Esta Norma de Referencia es para la Especificación, Diseño, Cálculo, Fabricación, Construcción, Inspección, Exámenes y Prueba de, Recipientes metálicos y Componentes metálicos sujetos a una presión de operación diferente a la atmosférica y hasta una presión de diseño interna o externa de 20 MPa (204 kg/cm²), dentro de los límites mencionados en 2.2 y las exclusiones de 2.1: Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-M1-NRF-096-PEMEX-2004	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
Objetivo: Establecer las características, requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los materiales, conexiones y accesorios que se utilizan comúnmente en la construcción de los sistemas de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos. Alcance: Esta Norma de Referencia es aplicable a la fabricación y pruebas de accesorios, bridas, empaques, juntas aislantes del tipo "monoblock" y "bridadas", espárragos, tuercas y contratueras para tuberías terrestres y marinas de transporte y recolección de hidrocarburos tanto amargos como no amargos.	

Esta Norma no incluye conexiones y accesorios dentro de los límites de batería de las refinerías, plantas de tratamiento de gas, petroquímicas, terminales, estaciones de compresión, bombeo, zona de cubierta en plataformas marinas y otras instalaciones que se requieren como parte del sistema de transporte pero que no forman parte de la línea regular o de las obras especiales.

Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-096-PEMEX-2004

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-223-PEMEX-2009	INSPECCION Y MANTENIMIENTO EN TANQUES VERTICALES DE CUPULA FLOTANTE, FIJA Y SIN CUPULA
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe de cumplir el contratista en la ejecución del contrato de los servicios de inspección y/o mantenimiento en tanques atmosféricos de almacenamiento vertical de cúpula flotante, fija y sin cúpula. Alcance: Esta Norma de Referencia expone los requisitos y especificaciones que el licitante debe considerar en su propuesta técnica, así como el contratista o Pemex en la ejecución de la inspección y/o mantenimiento a tanques atmosféricos de almacenamiento vertical de cúpula flotante, fija y sin cúpula. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-231-PEMEX-2009	ROPA Y TRAJE DE PROTECCION PERSONAL CONTRA INCENDIO
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, que se deben cumplir para la adquisición de ropa y trajes de protección personal contra incendio para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Esta Norma de Referencia incluye las especificaciones, pruebas y certificaciones para chaquetón, pantalón, guantes y capucha; del traje para combate de incendios en estructuras, y chaquetón, pantalón, escafandra, botas y guantes; del traje para aproximación al fuego (traje aluminizado). Concordancia con normas mexicanas o internacionales: No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-232-PEMEX-2009	ROPA y TRAJES DE PROTECCION PERSONAL CONTRA ACIDO FLUORHIDRICO
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos, que se deben cumplir para la adquisición de ropa y trajes de protección personal contra ácido fluorhídrico clase A, B, C y D. Alcance: Esta Norma de Referencia incluye las especificaciones, pruebas y certificaciones para chamarra, chamarra con capucha, pantalón con peto, overol con capucha, visor y guantes integrados, pantalla facial, respirador de media cara y cara completa, guantes, botas, capucha con suministro de aire (escafandra) y equipo integral (con suministro de aire con conexión de enchufe rápido o espalda expandida para recepción de SRA) para protección personal contra ácido fluorhídrico. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-235-PEMEX-2009	SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES DE TURBOGENERADORES
Objetivo: Es establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir para la adquisición del Sistema de Control y Protecciones de Turbogeneradores Alcance: Establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro del Sistema de Control y Protecciones de Turbogeneradores (SCPT), así como los servicios requeridos para su configuración/programación, su instalación, la realización de sus pruebas, su puesta en operación y la capacitación en el uso de sus funciones.	

Así también, la implantación de las funciones debe incluir los componentes (hardware), los programas (software), las redes de comunicación, las estrategias de control, las protecciones, los niveles de fiabilidad y la integración de y hacia otros sistemas que garanticen el servicio de: secuenciación, control, protecciones y supervisión del proceso.

En esta Norma de Referencia se describen las funciones del SCPT que operan de manera continua en servicios de generación de energía eléctrica, donde el elemento primario de expansión en la turbina puede ser gas o vapor, acoplado a un generador síncrono de polos no salientes.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-242-PEMEX-2009	INSTRUMENTOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de instrumentos transmisores de temperatura a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos de diseño, fabricación, materiales, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, servicios y documentación de los instrumentos transmisores de temperatura electrónicos tipo inteligentes a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no aplica para instalaciones submarinas de aguas profundas. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-245-PEMEX-2009	VALVULAS SOLENOIDE
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición directa o como procura en obras, de las válvulas solenoide a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Establece los requisitos técnicos de diseño, fabricación, materiales, instalación y operación de válvulas solenoide, que se utilizan en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-250-PEMEX-2009	SISTEMAS DE LUBRICACION POR NIEBLA
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de los sistemas de lubricación por niebla a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, materiales, fabricación, construcción, inspección y pruebas, documentación; para los sistemas de lubricación por niebla utilizados en las instalaciones de Pemex. Esta Norma de Referencia abarca el sistema de lubricación por niebla, para lubricación en bombas centrífugas, motores eléctricos y cajas de engranes. Esta Norma de Referencia no aplica para: motores eléctricos verticales, motores eléctricos a prueba de explosión, bombas de desplazamiento positivo, turbinas de vapor, turbinas de gas, compresores recíprocos, compresores centrífugos, motores de combustión interna y sistemas de lubricación presurizados. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.	

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

Gerente de Disciplina Operativa y Ejecución del Sistema SSPA y Secretario Técnico
del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez

Rúbrica.

(R.- 296569)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA	NOMBRE
NRF-013-PEMEX-2009	DISEÑO DE LINEAS ACUATICAS EN EL GOLFO DE MEXICO
NRF-025-PEMEX-2009	AISLAMIENTOS TERMICOS PARA BAJA TEMPERATURA
NRF-049-PEMEX-2009	INSPECCION Y SUPERVISION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES
NRF-224-PEMEX-2009	SISTEMAS AUTONOMOS DE GENERACION ELECTRICA PARA PLATAFORMAS MARINAS DESHABITADAS
NRF-234-PEMEX-2009	MANGUERAS PARA DRENAJE PLUVIAL EN TANQUES CILINDRICOS VERTICALES CON TECHO FLOTANTE EXTERNO

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de norma de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas.

Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-013-PEMEX-2009	DISEÑO DE LINEAS ACUATICAS EN EL GOLFO DE MEXICO
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la contratación de los servicios de ingeniería de diseño de líneas submarinas para el transporte de hidrocarburos, localizadas en el Golfo de México. Alcance: Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos para el diseño de ductos marinos de tubería de acero al carbono. Tanto entre plataformas como en la llegada a la costa, así como en interconexiones con líneas existentes o pozos submarinos, a fin de garantizar su integridad ante diferentes efectos mecánicos e hidrodinámicos, con el propósito de reducir la posibilidad de la pérdida de vidas humanas, daño ecológico, pérdidas económicas y daño físico de las instalaciones durante su vida útil. Cubre consideraciones generales para el diseño así como la clasificación de los ductos de acuerdo a la zonificación y al tipo de fluido que transporta. Se indican las expresiones y los factores de seguridad que se deben utilizar para las diferentes solicitudes a las que está sujeta la línea. Incluye los criterios para la estabilidad hidrodinámica tanto en la fase de instalación como en la fase de operación, así como los parámetros oceanográficos que se deben utilizar de acuerdo a las diferentes regiones del Golfo de México. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
NRF-025-PEMEX-2009	AISLAMIENTOS TERMICOS PARA BAJA TEMPERATURA
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores y contratistas en la adquisición de los materiales que conforman un sistema termoaislante para baja temperatura. Alcance: Esta Norma de Referencia cubre los materiales de aislamiento térmico de tipo celular para reducir las pérdidas de energía por la entrada de calor o energía del medio ambiente en las instalaciones industriales nuevas y las ampliaciones, modificaciones y reparaciones de las instalaciones existentes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios donde operen equipos, recipientes y tuberías a baja temperatura y establece los requisitos para el diseño, especificación, montaje, inspección y pruebas de los materiales de un sistema de aislamiento térmico.	

Se prohíbe el uso de materiales de aislamiento térmico que dentro de sus procesos de elaboración, preparación o aplicación usen compuestos clorofluorocarbonados (CFC's).	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
NRF-049-PEMEX-2009	INSPECCION Y SUPERVISION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES
Objetivo:	
Establecer los requerimientos técnicos, legales y documentales que deben cumplir bajo condiciones uniformes las empresas contratadas para la Inspección de la Calidad y la Supervisión de Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, adquiridos por Pemex, que permita el desarrollo de dichas actividades.	
Alcance:	
Esta Norma de Referencia establece los lineamientos, criterios y requerimientos administrativos para realizar los servicios de Inspección de la Calidad y la Supervisión de Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles que deben cumplir las empresas contratadas por Pemex.	
Esta Norma de Referencia no incluye en su alcance la supervisión de los trabajos contemplados bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).	
Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-049-PEMEX-2006 del 12 de agosto de 2006.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
NRF-224-PEMEX-2009	SISTEMAS AUTONOMOS DE GENERACION ELECTRICA PARA PLATAFORMAS MARINAS DESHABITADAS
Objetivo	
Establecer los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición e instalación de Sistemas Autónomos de Generación Eléctrica para Instalaciones Marinas Deshabitadas Costa Afuera de PEP que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.	
Alcance	
El documento cubre los sistemas autónomos de generación eléctrica para plataformas marinas deshabitadas costa afuera, integración o sustitución de sus componentes, instalación, pruebas, mantenimiento y capacidad hasta 100 Kw y debe cumplir con los requerimientos para operar en áreas peligrosas Clase 1 División 2, de acuerdo con el numeral 8.2 de la NRF-036-PEMEX-2003.	
Este documento aplica únicamente para el uso de los siguientes sistemas de generación eléctrica: Microturbinas, Fotovoltaicos.	
Este documento no aplica a los sistemas de generación eléctrica por Turbogeneradores a vapor de ciclo cerrado.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
La presente Norma no tiene concordancia con norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	
NRF-234-PEMEX-2009	MANGUERAS PARA DRENAJE PLUVIAL EN TANQUES CILINDRICOS VERTICALES CON TECHO FLOTANTE EXTERNO
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición, instalación de mangueras para drenaje pluvial en tanques cilíndricos verticales con techo flotante externo.	
Alcance	
Establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro, instalación y pruebas de las mangueras flexibles o rígidas con juntas giratorias o flexibles para drenaje pluvial en tanques cilíndricos verticales con techo flotante externo. Estas mangueras van desde la unión bridada del colector del diafragma hasta la unión bridada localizada en la parte inferior de la envolvente.	
No forma parte del alcance de esta Norma de Referencia: El colector pluvial del diafragma; La boquilla de salida de la envolvente; La tubería rígida y soportes internos, en el caso de las mangueras flexibles; plataformas.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

Gerente de Disciplina Operativa y Ejecución del Sistema SSPA y Secretario Técnico
del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez

Rúbrica.

(R.- 296570)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SECCION MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO
Y GUATEMALA, Y ENTRE MEXICO Y BELIZE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 05101001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Sección Mexicana de las Comisiones, ubicadas en Boulevard Belisario Domínguez número 1670, Fraccionamiento Colonial Jardín, lotes 8 y 9, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2009, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
AMANDO NURI CURIUCA CURIUCA
RUBRICA.

(R.- 296647)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00020032-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pioneros número 1005, colonia Centro Cívico Calafia y Calzada de los Héroes, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 6865561063, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de materiales para la construcción de ampliaciones y mejoramientos de vivienda.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	2/11/2009 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/10/2009 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. GUSTAVO LEY RUIZ
RUBRICA.

(R.- 296557)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005-09

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	LUGAR, FECHA Y HORARIOS PARA LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020033-006-09	20/10/2009	DELEGACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE B.C.S, LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ. 26/10/2009 8:00 HORAS	27/10/2009 11:00 HORAS	2/11/2009 11:00 HORAS	6/11/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN DE LA OBRA	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 31,322 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 KG/CM ² CON UN F'Y= 5000 KG/CM ² , INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 934 VIVIENDAS DE 298 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	31,322.00.00 M ²	9/11/2009 11:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE B.C.S.
D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 296627)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020017- 006-09	29/10/2009 10:00 horas En las oficinas de la SEDESOL Morelos	30/10/2009 11:00 horas	6/11/2009 11:00 horas	11/11/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Construcción de 10 cisternas domiciliarias con capacidad de 10,000 litros para almacenamiento de agua en la localidad de El Vigía (San Nicolás del Monte) Municipio de Tlalnepantla y construcción de 10 cisternas domiciliarias con capacidad de 10,000 litros para almacenamiento de agua en la localidad de Felipe Neri (Cuentepec) Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de Morelos	Localidad de El Vigía (San Nicolás del Monte) y Felipe Neri (Cuentepec) Municipio de Tlalnepantla	43 días naturales, iniciando el día 16 de noviembre y a terminar el 28 de diciembre de 2009	12/11/2009 de 9:00 a 15:00 horas

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes la convocatoria publicada en CompraNet.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 296701)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 006-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO A PLAZOS REDUCIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020056-014-09	22/10/2009	27/10/2009	26/10/2009 A LAS 10:00 HORAS	27/10/2009 10:00 HORAS	3/11/2009 10:00 HORAS	13/11/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
B-1		CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MTS. DE SECCION, CON BAÑO EN 40 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TAHDZIU, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE TAHDZIU	DEL 16 /11/2009 AL 24/12/2009 39 DIAS NATURALES INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009	16/11/2009 12:00 HORAS

B-2		CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MTS. DE SECCION, CON BAÑO EN 20 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SUMA DE HIDALGO, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A". CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MTS. DE SECCION, CON BAÑO EN 30 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CALOTMUL, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIOS DE SUMA DE HIDALGO Y CALOTMUL	DEL 16 /11/2009 AL 24/12/2009 39 DIAS NATURALES. INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.	16/11/2009 12:00 HORAS
B-3		CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MTS. DE SECCION, CON BAÑO EN 30 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SOTUTA, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A". CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MTS. DE SECCION, CON BAÑO EN 20 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANAHCAT, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIOS DE SOTUTA Y SANAHCAT	DEL 16 /11/2009 AL 24/12/2009 39 DIAS NATURALES. INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.	16/11/2009 12:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.
- EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE EMITE A PLAZOS REDUCIDOS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN LA AUTORIZACION EMITIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN, LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA.

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 296705)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO A PLAZOS REDUCIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020056-015-09	22/10/2009	27/10/2009	26/10/2009 A LAS 10:00 HORAS	27/10/2009 12:00 HORAS	4/11/2009 10:00 HORAS	13/11/2009 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
B-1		CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MT DE SECCION, CON BAÑO EN 35 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEKIT, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A". CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MT. DE SECCION, CON BAÑO EN 30 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OPICHEN, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A".	MUNICIPIO DE TEKIT Y OPICHEN	DEL 16 /11/ 2009 AL 24/12/ 2009 39 DIAS NATURALES. INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009	16/11/2009 12:00 HORAS

B-2		CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MT. DE SECCION, CON BAÑO EN 50 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEPAKAN, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A". CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA TIPO TRADICIONAL (SANEAMIENTO) DE 2.64 X 0.90 X 1.35 MT. DE SECCION, CON BAÑO EN 20 VIVIENDAS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CANTAMAYEC, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIOS DE TEPAKAN Y CANTAMAYEC	DEL 16 /11/ 2009 AL 24/12/2009 39 DIAS NATURALES. INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009	16/11/2009 12:00 HORAS

LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE EMITE A PLAZOS REDUCIDOS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN LA AUTORIZACION EMITIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN, LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA.

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN

LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA

RUBRICA.

(R.- 296708)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00020043-024-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Sedesol, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52431, 52469, y 52486, fax 53-28-50-00, extensión 52433, los días del 22 de octubre al 5 de noviembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Administrado de Servidores de Red y Lectoras de Código de Barras de la Sedesol, Indesol, Oportunidades, Fonart y Fonhapo, para los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/octubre/2009.
Junta de aclaraciones	3/noviembre/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/noviembre/2009, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL "DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES" Y CON FUNDAMENTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 2006, FIRMA LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACION INMOBILIARIA Y ACTIVO FIJO

LIC. LILIANA ESCOBAR TREJO
RUBRICA.

(R.- 296696)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial 00009005-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: la Subdirección de Recursos Financieros, sita en Nueva York 115, 4o. piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 57-23-94-00, extensiones 18201 y 18205, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Cursos de capacitación para pilotos, copilotos y técnicos en mantenimiento, de las aeronaves Cessna Citation 500/550"
Cantidad de servicios	1
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09
Junta de aclaraciones	26/10/2009 12:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica	3/11/2009 12:00 Hrs.
Acto de apertura económica	3/11/2009 12:05 Hrs.

FECHA DE PUBLICACION 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOEL MORALES ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 296709)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 003-09**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Poder Judicial del Estado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está dispuesta para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad de Administración del Poder Judicial del Estado, ubicada en la avenida Jacinto Canek por Calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica, código postal 97069 en la ciudad de Mérida, Yucatán, con teléfono 930-06-50 extensión 5001, días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 60080001-003-09

Descripción de la licitación	Construcción del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Primera Etapa en la localidad y municipio de Umán, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009 14:00 horas.
Visita a el sitio de los trabajos	3/11/2009 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADO ANGEL FRANCISCO PRIETO MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 296716)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Poniente número 5360, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan Jalisco, teléfono (0133)3777-7000 extensión 3379 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 15 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

16161002-027-09 "Adquisición de imágenes de satélite de alta resolución para monitoreo de servicios ambientales 2009".

Descripción de la licitación	"Adquisición de imágenes de satélite de alta resolución para monitoreo de servicios ambientales 2009".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2009.
Junta de aclaraciones	22/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 11:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones 16161002-027-2009, fue autorizada por el Lic. Jorge Camarena García, con cargo de Coordinador General de Administración el día 14 de octubre de 2009.

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE CAMARENA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 296726)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 16 de octubre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

16161002-028-09 "Adquisición de bienes informáticos"

Descripción de la licitación	"Adquisición de bienes informáticos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2009.
Junta de aclaraciones	20/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2009, 11:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación 16161002-028-09 fue autorizada por el licenciado Jorge Camarena García, con cargo de Coordinador General de Administración, el día 16 de octubre de 2009.

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 296575)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164079-004-09
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en avenida Framboyanes manzana 6, lote 22, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18164079-004-09, para la adquisición del suministro, instalación y puesta en servicios de sistemas de iluminación de obstrucción, fue publicada en CompraNet el día 20 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28-octubre-2009 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2-noviembre-2009 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 4-noviembre-2009 a las 16:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 20 DE OCTUBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR GENERAL
C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 296545)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164078-005-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164078-005-09, para la adquisición de 3 simuladores de ingeniería eléctrica CYME y 22 licencias para software de herramientas para estudios de estabilidad de voltaje para seguridad operativa del sistema de potencia, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3-noviembre-2009 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11-noviembre-2009 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 17-noviembre-2009 a las 14:00 horas y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

RESIDENTE ADMINISTRATIVO

SALVADOR PERALTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 296661)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164033-021-09****CONVOCATORIA No. 012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-021-09, para la adquisición de Switch 24 Puertos, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 9 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON

RUBRICA.

(R.- 296711)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-012/09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil para salidas subterráneas de circuitos en media tensión de 15 y 35 kV de la Subestación Puebla I, en la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-070-09	22/10/09

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 27/10/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 28/10/09 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 9/11/09 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras a líneas, bancos de distribución y redes de baja tensión en diferentes poblaciones del ámbito del Area Tlaxcala, de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-071-09	22/10/09

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 27/10/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	11:00 horas del 28/10/09 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 10/11/09 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 296595)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 013-2009**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 18164003-025-09,
18164003-026-09, 18164003-027-09 Y 18164003-028-09**

Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, primer párrafo; 13, segundo párrafo; 14, segundo párrafo; 28 fracción I y 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; convoca a los interesados que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164003-025-09, 18164003-026-09, 18164003-027-09 y 18164003-028-09 de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para obtener bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-025-09	En convocante: \$0.00 En CompraNet: \$0.00	21 de octubre de 2009	16 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.	26 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
30 días máximo	Protecciones tubos economizador deta, protecciones metálicas, curva cóncava para elemento (tubo) de varias medidas, en economizador u-3 y 4 en material de acero al carbón	3,110	Pieza
30 días máximo	Abrazadera de solera de A.C. de 3/16", espesor x 1" ancho x 2 1/2" diámetro	9,990	Pieza

Licitación No.	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para obtener bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-026-09	En convocante: \$0.00 En CompraNet: \$0.00	22 de octubre de 2009	19 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.	28 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
30 días máximo	Mampara perforada larga de varias medidas para recalentador del Generador de Vapor U-4	60	Pieza
30 días máximo	Tubo SA-213-T22 de 2.000" x 0.165" (espesor puede ser hasta 0.220") en tramos de 7.5 metros	1,600	Metro

Licitación No.	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para obtener bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-027-09	En convocante: \$0.00 En CompraNet: \$0.00	23 de octubre de 2009.	20 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.	29 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
30 días máximo	Núcleo de espejo radial lado caliente para precalentador de aire regenerativo unidad 3, diseño y especificaciones de acuerdo a plano C 30 4 1 3 16	4	Pieza
30 días máximo	Suministro y fabricación de espejo axial para precalentadores de aire regenerativo de unidad 3	12	Pieza

Licitación No.	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para obtener bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-028-09	En convocante: \$0.00 En CompraNet: \$0.00	24 de octubre de 2009	19 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.	30 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
15 días máximo	Banda transportadora textil marca Contitech o equivalente estilo Sentry en 48" de ancho con 4 capas de textil ht-500 piw y cubiertas de 1/4 x 1/8"	2,100	Metro

- a) Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá de registrarse a través de Internet, (CompraNet), <http://www.compranet.gob.mx>.

La visita al sitio y junta de aclaraciones de la licitación pública nacional se llevarán el día a cabo en la sala de junta de Superintendencia de mantenimiento de la C.T. Carbón II ubicado en carretera número 57 Piedras Negras–Monclova, kilómetro- 31.5, Nava, Coahuila, México.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León; sólo habrá un acto de fallo.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- a) Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: será en la C.T. Carbón II ubicado en carretera número 57 Piedras Negras –Monclova, kilómetro-31.5, Nava, Coahuila.
- d) Plazo de entrega: para las licitaciones públicas nacionales 18164003-025-09, 18164003-026-09, 18164003-027-09, serán de 30 días naturales, a partir de la fecha del fallo y para la licitación pública 8164003-028-09 será de 15 días máximo a partir de la fecha del fallo.
- e) Condiciones de pago: a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago.
- f) No se considera anticipo para estas licitaciones.
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato.
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de interesados en participar en las licitaciones, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación y estuvieron a disposición de éstos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 296650)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION

Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Terminal de Gas Natural Líquido Manzanillo (4A-115 kV, SF6), localizada en el Estado de Colima	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164095-008-09	20 de octubre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 27 de octubre de 2009 Sala de juntas de la Residencia General de Construcción III, ubicada en carretera Campos-Colima sin número kilómetro 6.5, predio Tepalcates, Ejido de Campos, Manzanillo, Colima, C.P. 28809	10:00 horas del 28 de octubre de 2009 En la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 19 de noviembre de 2009 En la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 296622)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-044-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 1) número 18164061-044-09, para la adquisición de interruptor de potencia tripolar, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 19 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-045-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 2) número 18164061-045-09, para la adquisición de interruptor de potencia tripolar TN 420 KV, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 20 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-046-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 1) número 18164061-046-09, para la adquisición de transformadores de corriente y transformadores de potencial, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de noviembre de 2009 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 24 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-047-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 1) número 18164061-047-09, para la adquisición de autotransformador trifásico, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 26 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-048-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 2) número 18164061-048-09, para la adquisición de boquilla de alta tensión, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 18 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-049-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 1) número 18164061-049-09, para la adquisición de cuchillas desconectadoras, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual

se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-050-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual internacional (diferenciada 1) número 18164061-050-09, para la adquisición de casetas de control distribuido, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 27 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 29 de octubre a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164061-051-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública plurianual nacional número 18164061-051-09, para la adquisición de cable de control, fue publicada en CompraNet el día 22 de octubre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de octubre de 2009 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 13 de noviembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. DANIEL BARBA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 296547)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164059-045/09 (LPI-045/09)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de Compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscrito por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, diferenciada 1, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Descripción de la licitación	Adquisición de transformadores de corriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	24/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2009, 10:00 horas.
Emisión del Fallo	8/12/2009 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE A. PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 296721)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) LPI-18164042-001/09
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) LPI-18164042-002/09
ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS LPI-18164042-004/09

La Oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, con domicilio en carretera Pascualitos Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, Baja California, informa el nombre de los licitantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales que adelante se señalan:

- Número de licitación: **LPI-18164042-001/09**; descripción de los bienes: inhibidor de incrustación de sílice para salmuera de agua geotérmica; fecha del fallo: 12 de agosto de 2009; posición: 001; empresa: Ashland Chemical de México, S.A. de C.V.; dirección: C. Alfredo Garza número 554, Parque Industrial Milimex, Delegación Apodaca, Nuevo León, código postal 66637; importe sin incluir el IVA: \$3'847,500.00 tres millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos mexicanos 00/100.
- Número de licitación: **LPI-18164042-002/09**; descripción de los bienes: medidor de flujo tipo venturi de 1168 mm (46") de diámetro; fecha del fallo: 12 de agosto de 2009; posición: 001; empresa: Rm Automation, Inc.; dirección: 2363 Teller Rd. número 112, Newbury Park, California, Estados Unidos, código postal 91320; importe: \$245,000 doscientos cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses.
- Número de licitación: **LPI-18164042-004/09**; descripción de los bienes: camionetas pick up, vagoneta autos sedan y camiones de redilas; fecha del fallo: 17 de agosto de 2009; posición: 001 y 003; empresa: Autokam Regiomontana, S.A. de C.V.; dirección: avenida Pablo González Garza número 444, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León; importe sin incluir el IVA: \$4'419,153.87 cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y tres pesos mexicanos 87/100; posición: 002 y 004; empresa: Automotriz Contry Comercial, S.A. de C.V.; dirección: avenida Eugenio Garza Sada número 3832 Sur, colonia Mas Palomas, código postal 64780, Monterrey, Nuevo León; importe sin incluir el IVA: \$1'810,369.60 un millón ochocientos diez mil trescientos sesenta y nueve pesos mexicanos 60/100.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 296380)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575095-018-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a licitantes de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, y fax 01 (993)3-10-64-07, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de compresión e inyección de aire al bloque Jurásico Superior Kimmeridgiano (JSK) del campo Cárdenas u otros campos de la Región Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita al sitio de realización de los servicios	4/11/2009, 10:00 horas, en el lugar establecido en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2009, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
INGENIERO MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 296465)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20535; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas,

Descripción de la licitación:	Mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de protección catódica de los ductos de los campos del Activo Integral Macuspana de la Región Sur.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación:	18575062-026-09.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Visita al lugar de los trabajos:	29/10/2009; 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/10/2009; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	16/11/2009; 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 296666)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 044
LICITACION MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-044-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-80, extensión 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 22 de octubre al 26 de noviembre de 2009.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a los sistemas de aire acondicionado en los edificios administrativos, habitacionales y casetas de vigilancia, en Dos Bocas, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presupuesto mínimo y máximo	Mínimo: \$10'109,903.67 M.N. Máximo: \$24'073,001.00 M.N.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Visita a instalaciones	11/11/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/11/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2009, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 296571)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
013
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
13/10/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 296080

No. de licitación
18575055-019-09

Ubicación del documento
Fecha de publicación en CompraNet

Dice:	Debe decir:
08/10/2009	13/10/2009

Ubicación del documento
Junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
13/10/2009, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada	16/10/2009, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada

Ubicación del documento
Visita al sitio de realización de los servicios

Dice:	Debe decir:
9/10/2009, 10:00 horas, en el lugar establecido en la propia convocatoria	15/10/2009, 10:00 horas, en el lugar establecido en la propia convocatoria

Ubicación del documento
Presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
23/10/2009, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada	26/10/2009, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 296669)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha adjudicación
18575050-001-09	Adquisición de ancla para línea de 1 1/2" y 1 3/8", para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, a cargo de la División Marina	0.00	\$625,975.35 U.S.D. Partidas 1 y 2	Comincar, S.A. de C.V. Partidas 1 y 2 Contrato: 423029007	17 de agosto de 2009

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P. D. M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 296670)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL CIUDAD MADERO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18572010-011-09

El Hospital Regional Ciudad Madero de Petróleos Mexicanos, con domicilio en Calle 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamps., comunica la adjudicación de la licitación pública internacional número **18572010-011-09**, contratados bajo el TLC, cuyo fallo se emitió en el mes de julio de 2009, para la contratación de servicio de mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia para las unidades médicas de la Región Madero de Petróleos Mexicanos a favor del siguiente proveedor:

David Martínez Sánchez, contrato HRCM-117-062-09 con la partida 1, con un monto máximo de \$1'548,022.20 y un monto mínimo de \$619,208.88, con domicilio en calle Camino del Tesoro número 4225, colonia Cortijo del Río, código postal 64890, Monterrey, N.L.

Fecha de fallo 22 de julio de 2009.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
HOSPITAL REGIONAL CIUDAD MADERO
DIRECTOR
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 296553)

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DEL SUR SURESTE DE MEXICO**

(FIDESUR)
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06320036-010-09
NOTA ACLARATORIA

1. Encabezado, sexta línea del 1er. párrafo e introducción. Dice: licitación pública nacional No. FID 2050/LPN02/2009	1.- Debe decir: licitación pública nacional No. 06320036-010-09
2. 1er. recuadro.- Dice: junta de aclaraciones: 21/10/2009 11:00 horas	2.- Debe decir: junta de aclaraciones: 21/10/2009 17:00 horas

Publicado en el DOF con número de registro 295930.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADOR EJECUTIVO DEL FIDESUR
CESAR BARRIOS PACHECO
RUBRICA.

(R.- 296659)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 09338033-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25194, del día 22 al 27 de octubre del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de operación.
Volumen a adquirir	Precinto de seguridad con folio y logo Correos de México, color rosa pantone 233-C (1'485,632 piezas) Precinto de seguridad con folio y logo Mexpost, color verde pantone 375-C (1'500,000 piezas).
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
RUBRICA.

(R.- 296668)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 11085001-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2258, a partir del 22 de octubre de 2009 a la fecha límite establecido en la presente convocatoria, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suscripción de revistas científicas provenientes de diversas partes del mundo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 296674)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas números 00625001-011-09, 00625001-012-09 y 00625001-013-09, que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360 y fax ext. 7380, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00625001-011-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	De conformidad con las bases de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00625001-012-09.

Descripción de la licitación	Contratación abierta para el suministro de alimentos y contratación para el servicio de preparación de alimentos.
Volumen a adquirir	De conformidad con las bases de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2009, 12:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional mixta número 00625001-013-09.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de audio, transmisión, torres transmisoras, sistema de enlace y de control remoto de las 27 radiodifusoras que opera la CDI y contratación abierta para el suministro de refacciones.
Volumen a adquirir	De conformidad con las bases de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROBERTO PINELO CABRERA

RUBRICA.

(R.- 296653)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 12270002-003-09**(PRESENCIAL)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (presencial) número 12270002-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01777 329 30 00, extensión 1771, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 15:00 horas a partir del 2 al 20 de octubre.

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/10/2009.
Junta de aclaraciones	19/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2009, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. CLEMENTE ZAMORA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 296550)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637171-017-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fracc. Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 22 al 27 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-017-09.

Descripción de la licitación	Obra pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26/10/2009, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 9:30 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 296692)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN JALISCO CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO MEDICO DIVERSAS ESPECIALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637100-010-09	COSTO EN CompraNet: \$0.00	3/11/2009	3/11/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/11/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	CUNA CAMA PARA PACIENTE PEDIATRICO	1	PIEZA
2	I090000000	DEFIBRILADOR MONOTOR-MARCAPASO	1	PIEZA
3	I090000000	DIGITALIZACION DE RED DE IMPRESION	1	PIEZA
4	I090000000	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	2	PIEZA
5	I090000000	LAMPARA DE FOTOCURADO Y ESTUCHE DE RESINA	2	PIEZA

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-ENTREPISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79 Y 38-37-05-30, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SIN COSTO PARA LOS LICITANTES. EN CompraNet MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS EN: DELEGACION ESTATAL JALISCO, UBICADA EN: AVENIDA ALCALDE NUMERO 500 - MEZZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN: DELEGACION ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE, NUMERO 500 - MEZZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, SITO EN CALZADA GONZALEZ GALLO NUMERO 2480, GUADALAJARA, JAL., EN EL HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 18:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARA: CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPTO. DE REC. MAT. Y OBRAS
C. HUGO HOMERO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 296633)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN JALISCO CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, ELECTRICO Y ELECTRONICO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637100-011-09	COSTO EN CompraNet: \$0.00	29/10/2009	29/10/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/11/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	BANCA TANDEM 4 PLAZAS	30	PIEZA
2	I450000000	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA	1	PIEZA
3	I450000000	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO	1	PIEZA
4	I450000000	ESCALERA DE METAL TIPO LINEAL DE 10 MTS	1	PIEZA
5	I450000000	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO	1	JUEGO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-ENTREPISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79 Y 38-37-05-30, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SIN COSTO PARA LOS LICITANTES. EN CompraNet MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN DELEGACION ESTATAL JALISCO, UBICADA EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-MEZZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN DELEGACION ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-MEZZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL, LOS DIAS LUNES A VIERNES, SITO EN CALZADA GONZALEZ GALLO NUMERO 2480, GUADALAJARA, JAL., EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARA: CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REC., MAT. Y OBRAS
C. HUGO HOMERO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 296635)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DELEGACION REGIONAL ZONA ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta número 00637095-007-09, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 57444733 y 57455648, los días del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	00637095-007-09, suministro, instalación y puesta en marcha de "Sistema Integral de Seguridad por Monitoreo y Control de Acceso".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Fecha de visita a instalaciones de convocante	3 de noviembre de 2009, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2009, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	11 de noviembre de 2009, 11:00 Hrs.
Fallo de licitación	13 de noviembre de 2009, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 296667)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637132-010-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, 2o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01(744) 4841296 Y FAX 01(744) 4841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. ALBERTO NAVA SALGADO, CON CARGO DE DELEGADO ESTATAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2009.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22/10/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/10/2009 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	23/10/2009 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/11/2009 13:00 HORAS.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO

LIC. ALBERTO NAVA SALGADO

RUBRICA.

(R.- 296712)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637090-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29, extensiones 5034 o 5043 y fax extensiones 5043 o 5044, los días 29 y 30 de octubre y 2 y 3 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:30 horas.

QUERETARO, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DELEGADA ESTATAL

C. VIOLETA VELAZQUEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 296579)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	00641244-004-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de almacén.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 8:00 horas.

Número de licitación	00641244-005-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de hospital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

Número de licitación	00641244-006-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de hospital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 12:00 horas.

Número de licitación	00641244-007-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de edificio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 16:00 horas.
Número de licitación	00641244-008-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de hospital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 18:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7130340, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala audiovisual del Centro de Seguridad Social del IMSS, sita en Bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en cada uno de los recuadros.

CULIACAN, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. JOSE IGNACIO LEY ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 296486)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OBRA DE LA UMAE DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I de la Ley, 18 de su Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641290-003-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a los acabados de las áreas de ropería y consulta externa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/11/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56 16 01 01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones, en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 296484)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32 penúltimo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Juan José Rivera Cárdenas, con cargo de Director Administrativo, el día 14 de octubre de 2009.

Número de licitación	00641271 007 09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2009, 12:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de esta licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 296488)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 09

Número de licitación	00641194-054-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 11:00 horas.

Número de licitación	00641194-055-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, diversos e insumos de cómputo e impresoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2/11/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 12:00 horas.

Número de licitación	00641194-056-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería, equipos y sistemas de aire acondicionado y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 9:00 horas.

Número de licitación	00641194-057-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de lectura de laminillas de citologías y procesamiento de biopsias y conos cervicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 13:00 horas.
Número de licitación	00641194-058-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final, de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2/11/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 296497)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641264-005-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de electricidad, plomería, ferretería y refacciones de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación, ubicado en la planta baja del cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln Cruz con calle María de Jesús Candía sin número, colonia Valle Verde, Primer Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula número cuatro de enseñanza, ubicada en la segunda planta del cuerpo C de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Abraham Lincoln Cruz con calle María de Jesús Candía sin número, colonia Valle Verde, Primer Sector, código postal 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECTOR MEDICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. LUIS ANGEL ELIZONDO SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 296490)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 006

Número de licitación	00641235-009-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Insumos de electricidad, ferretería, plomería, refacciones de equipo médico, productos químicos y filtros absolutos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010, teléfono (81) 83-44-81-79, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el auditorio de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010.

MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 296492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL COAHUILA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641206-009-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en el HGZ No. 16 de Torreón, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/10/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 9 de octubre de 2009, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, en Saltillo, Coah., teléfono 844-4392560, de la Delegación Estatal en Coahuila, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2009 a las 12:00 horas, sita en bulevar Revolución y Jazmín, colonia Torreón Jardín, código postal 27100, en Torreón, Coah., siendo el punto de reunión el ubicado en Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 16.

CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 296495)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 010

Número de licitación	00641214-020-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Agua purificada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-021-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Diesel bajo en azufre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/09, 12:00 horas.

Número de licitación	00641214-022-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/09, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/09, 14:00 horas.

Número de licitación	00641214-023-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Zurcido de ropa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-024-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Alimentos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/09, 12:00 horas.

Número de licitación	00641214-025-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-026-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/09, 12:00 horas.

Número de licitación	00641214-027-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Pipas de agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-028-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/09, 12:00 horas.

Número de licitación	00641214-029-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Basura municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/09, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/09, 14:00 horas.

Número de licitación	00641214-030-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	13/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-031-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a máquinas de anestesia y vaporizadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 y 3 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-032-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a desfibriladores, monitores y electrocardiógrafos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	2 y 3 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-033-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a ventiladores volumétricos y de presión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	2 y 3 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-034-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de imagenología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 y 4 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-035-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a autoclaves.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	3 y 4 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-036-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	3 y 4 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-037-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a áreas verdes, pétreas y macetones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4 y 5 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-038-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	4 y 5 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-039-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de medicina física.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	4 y 5 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-040-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5 y 6 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-041-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a lavadoras de loza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	5 y 6 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-042-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a pulidoras y aspiradoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	5 y 6 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-043-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	13/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 y 13 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-044-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Estudio de descargas de aguas residuales y emisiones atmosféricas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	13/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	12 y 13 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-045-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Lavado y desinfección de cisternas y tinacos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	13/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	12 y 13 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-046-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a microscopios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	17/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 y 17 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-047-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Desazolve de drenajes y desinfección de cárcamos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	17/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	16 y 17 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-048-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	17/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	16 y 17 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-049-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de intercomunicación paciente-enfermera.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	25/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24 y 25 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-050-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas, cargadores de baterías (tungars) y patines hidráulicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	25/11/09, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	24 y 25 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/09, 12:30 horas.

Número de licitación	00641214-051-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a cámaras de refrigeración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	25/11/09, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	24 y 25 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/09, 15:30 horas.

Número de licitación	00641214-052-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Control de plagas y fauna nociva urbana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	26/11/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 y 26 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/09, 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-053-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electrónicos de respaldo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	26/11/09, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	25 y 26 de Nov.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/09, 13:30 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 296498)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 30, 31 y 33 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 012

Número de licitación	00641246-038-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de diesel centrifugado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 9:00 horas.

Número de licitación	00641246-039-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

Número de licitación	00641246-040-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicina magistral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 11:00 horas.

Número de licitación	00641246-041-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 12:00 horas.

Número de licitación	00641246-042-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de productos alergénicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 14:00 horas.
Número de licitación	00641246-043-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte externo de basura común (por segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 15:00 horas.

Número de licitación	00641246-044-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos (por segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 17:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 296499)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641266-012-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico y laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 10:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Enseñanza aula número 5 de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicado en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 296501)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641091 045 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de productos para tratamiento de agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 9:30 horas.

No. de licitación	00641091 046 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Análisis de aguas residuales y norias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 11:00 horas.

No. de licitación	00641091 047 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y distribución de pintura e insumos para acabados de inmuebles y muebles e impermeabilizante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 13:00 horas.

No. de licitación	00641091 048 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Barrido de áreas grises.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641091 049 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 11:00 horas.

No. de licitación	00641091 050 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Pintura de mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 13:00 horas.

No. de licitación	00641091 051 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tapicería de mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 14:30 horas.

No. de licitación	00641091 052 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de refacciones de equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641091 053 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de materiales para el mantenimiento eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 11:30 horas.

No. de licitación	00641091 054 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Aplicación de pintura a inmuebles médicos y administrativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 14:00 horas.

No. de licitación	00641091 055 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 15:30 horas.

No. de licitación	00641091 056 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de materiales y refacciones de ferretería y plomería.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641091 057 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para equipos de casa de máquinas, lavandería y cocina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 11:30 horas.

No. de licitación	00641091 058 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Fumigación y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	00641091 059 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de radiocomunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 15:00 horas.

No. de licitación	00641091 060 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641091 061 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2009, 11:30 horas.

No. de licitación	00641091 062 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a reveladores automáticos de placas de rayos X.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	00641091 063 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y operación con responsiva a planta de tratamiento de agua en Zacatipan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	6/11/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2009, 15:00 horas.

No. de licitación	00641091 064 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de artículos diversos, grupo de suministro: 350 artículos de aseo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	24/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2009, 10:00 horas.

No. de licitación	00641091 065 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Fletes y maniobras para las unidades médicas y administrativas en las zonas de San Luis Potosí, Cd. Valles, Matehuala y Rioverde del Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	24/11/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2009, 13:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, teléfono 01(444) 818 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 296505)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 013

No. de licitación	00641211-045-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de monitoreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

No. de licitación	00641211-046-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes para el almacén delegacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 14:00 horas.

No. de licitación	00641211-047-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de maniobras para el almacén delegacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 15:00 horas.

No. de licitación	00641211-048-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 10:00 horas.

No. de licitación	00641211-049-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de fresas, bisturís e insumos para mastografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	00641211-050-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material didáctico para guarderías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 14:00 horas.

No. de licitación	00641211-051-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de papelería, útiles de oficina, materiales diversos e impresos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 296504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641228 029 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Prestación del servicio integral de transporte y suministro de GAS, L.P. constituido por 11 (once) rutas para cubrir las necesidades de las unidades en la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228 030 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Prestación del servicio de mensajería, recolección distribución y entrega de la documentación, valores (cheques no negociable) y paquetería, para efectos de participación se constituyeron 8 (ocho) rutas para cubrir las necesidades de las unidades médico administrativas del ámbito geográfico con rutas e itinerarios correspondientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	00641228 031 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Zurcido de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 14:00 horas.

No. de licitación	00641228 032 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo, médico, equipo de cocina y comedor, salas de espera, equipo de servicios generales, aparatos e instrumental médico, grupos de suministro: 511, 513, 517, 519, 521, 523 y 531.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 15:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. AFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 296509)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 017

No. de licitación	00641218-027-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte subrogado de bienes de consumo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2009, 11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones y Equipamiento, sita en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec sin número, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México, teléfono (01722) 232 30 02, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5, Vialidad Toluca-Metepec, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas fueran autorizadas por Jaime Chico Tatengo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 12 de octubre de 2009.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME CHICO TATENGO

RUBRICA.

(R.- 296506)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641228-034-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de productos químicos (plaguicidas) para el control de la fauna nociva, constituida por cuatro zonas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2009, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de noviembre de 2009, 17:00 horas.

No. de licitación	00641228-035-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de calentadores de agua, a base de energía solar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228-036-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de incubadoras de cuidados generales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2009, 11:00 horas.

No. de licitación	00641228-037-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y calibración a vaporizadores de equipos de anestesia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2009, 13:00 horas.

No. de licitación	00641228-038-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recarga de extintores.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2009, 15:00 horas.

No. de licitación	00641228-039-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a compresores de grado médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2009, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2009, 17:00 horas.

No. de licitación	00641228-040-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración de análisis físico-químicos y bacteriológicos de aguas residuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2009, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228-041-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de agua helada tipo tornillo y generadores de agua helada tipo torre de enfriamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2009, 11:00 horas.

No. de licitación	00641228-042-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo reciprocantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2009, 13:00 horas.

No. de licitación	00641228-043-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2009, 15:00 horas.

No. de licitación	00641228-044-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo y preventivo a cámaras frías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2009, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2009, 17:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JUAN MORA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 296510)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO CANCELACION

Convocatoria
010
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
24/09/2009
No. de registro en Diario Oficial
295108

No. de licitación
00641222-035-09

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación de la licitación pública nacional 00641222-035-09 para la contratación del servicio de recolección de RPBI, para cubrir las necesidades de la Delegación Estatal en Guanajuato, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de septiembre de 2009.

LEON, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CELIA ESPARZA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 296517)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES

OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria número 23

No. de licitación	00641199-029-09.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del bien o servicio a contratar	Contratación para el servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 12:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), sita en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicado en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO

RUBRICA.

(R.- 296511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria número 24

No. de licitación	00641199-030-09.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del bien o servicio a contratar	Contratación de servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	2/11/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 13:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), sita en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicado en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
RUBRICA.

(R.- 296513)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 037

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641199-043-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Materiales diversos y material de uso para equipo de cómputo grupo 370 y 372.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de abastecimiento y equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), sita en avenida Zaragoza y Calle "g" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la coordinación de abastecimiento y equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicado en avenida Zaragoza y Calle "g" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
RUBRICA.

(R.- 296515)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES

OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 038

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641199-044-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Materiales diversos y material de uso para equipo de cómputo grupo 370 y 372.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 10:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de abastecimiento y equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), sita en avenida Zaragoza y Calle "g" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la coordinación de abastecimiento y equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicado en avenida Zaragoza y Calle "g" sin número 2o. piso, colonia nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO

RUBRICA.

(R.- 296516)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228)8140026, extensión 71418 y fax 01(228) 8145729, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-008-09.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes rurales Oteapan y Tapalapan, adscritos a la Unidad Operativa Acayucan de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-009-09.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes rurales Coacoatzintla y Puente Nacional, adscritos a la Unidad Operativa Orizaba de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-010-09.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes rurales Coyutla y Ojite, adscritos a la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 15:00 horas.

XALAPA, VER., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ

FRANCISCO GALINDO VICENCIO

RUBRICA.

(R.- 296640)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 20143041-012-09 y las licitaciones públicas internacionales abiertas números 20143041-013-09 y 20143041-014-09, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Juárez número 58, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 5565 9811, extensión 4005, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

20143041-012-09	
Descripción de la licitación	Adquisición de planta luz emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 11:00 horas.

20143041-013-09	
Descripción de la licitación	Adquisición central telefónica y accesorios.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 11:00 horas.

20143041-014-09	
Descripción de la licitación	Adquisición de montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JAIME GARCIA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 296694)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 20143050-011-09, 20143050-012-09 y 20143050-013-09, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100, extensión 2617, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

20143050-011-09	
Descripción de la licitación.	Adquisición, suministro e instalación de un cabezal de válvulas neumáticas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	22/10/2009.
Junta de aclaraciones.	27/10/2009, 10:15 horas.
Visita a instalaciones.	27/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	3/11/2009, 10:00 horas.

20143050-012-09	
Descripción de la licitación.	Adquisición planta eléctrica de emergencia.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	22/10/2009.
Junta de aclaraciones.	27/10/2009, 13:15 horas.
Visita a instalaciones.	27/10/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	3/11/2009, 13:00 horas.

20143050-013-09	
Descripción de la licitación.	Adquisición de rack industrial.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	22/10/2009.
Junta de aclaraciones.	27/10/2009, 16:15 horas.
Visita a instalaciones.	27/10/2009, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	3/11/2009, 16:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
RUBRICA.

(R.- 296700)

LICONSA, S.A. DE C.V.
OFICINA CENTRAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 20143045-007-09 y 20143045-008-09, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9224 y 52379232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

20143045-007-09	
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche líquida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre, 11:00 horas.

20143045-008-09	
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche en polvo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre, 14:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 296695)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201-1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4960, los días del 22 al 30 de octubre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública número 12100001-026-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de pavos naturales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

Licitación pública número 12100001-027-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, consumibles y refacciones para equipo de cómputo, fotocopiado y fax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 296688)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11103001-008-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 33-45-52-00 y fax (0133) 33-45-52-00, extensión 1001, del 22 al 30 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de tecnologías de la información y comunicación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARIA CATALINA MEZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 296638)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600017-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de Montejo por 37, entrando por Calle 58 número 475, 2o. piso, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 999 925-54-50, del 15 al 23 de octubre de 2009 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Sureste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2009.
Junta de aclaraciones	21/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2009, 10:30 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION SURESTE

ROBERTO IVAN BAQUEIRO CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 296582)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(CONVOCATORIA MULTIPLE)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Acuerdo número 002/2009 de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las licitaciones que se describen a continuación.

Descripción	Costo de las bases (pesos) incluye 15% de IVA	Periodo de registro	Junta aclaratoria	Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas
00100001-009/2009 (internacional abierta) adquisición de almohadillas para huella digital	0.00	Del 22 al 27 de octubre 2009 (días hábiles)	27 de octubre de 2009 10:30 horas	3 de noviembre de 2009 11:00 horas
00100001-010/2009 (nacional) Programa de Seguros para personas del Instituto Federal Electoral	0.00	Del 22 al 28 de octubre 2009 (días hábiles)	28 de octubre de 2009 10:30 horas	3 de noviembre de 2009 17:00 horas

Las bases se encuentran disponibles para obtención y consulta en CompraNet en la dirección de Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, de acuerdo a los requerimientos del sistema o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Licitaciones del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas. Las juntas aclaratorias y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 2o. y 1er. piso, respectivamente, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. El lugar de la entrega de los bienes y prestación del servicio será: el Distrito Federal. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada. En ningún caso procederá el pago de anticipos. No podrán concursar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La licitación internacional abierta contenida en la presente convocatoria no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. GUSTAVO OROZCO ARROYO

RUBRICA.

(R.- 296702)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
(CONVOCATORIA NACIONAL No. IFE-001-LPOP-09)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Instituto Federal Electoral convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para los trabajos que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00100001-011/2009.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Trabajos de adecuación (2a. etapa) en el edificio para la junta local ejecutiva en el Estado de Jalisco."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2009, a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	28 de octubre de 2009, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas.

- La convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5728-2607, del 22 al 28 de octubre de 2009, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.
- El evento de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, código postal 01090, México, D.F.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2009 a las 13:00 y 14:00 horas, respectivamente, en avenida Golfo de Cortés número 2905, colonia Vallarta Norte, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, siendo el punto de reunión el domicilio de la junta local ejecutiva, ubicada en la avenida López Mateos Norte número 1066, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.
- El capital contable que deberán comprobar los licitantes para participar en la licitación es de \$8'000,000.00.
- La reducción de los plazos para la presentación y apertura de las proposiciones, fue autorizada por el Director de Recursos Materiales y Servicios.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. GUSTAVO OROZCO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 296704)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial, por servicio postal o por mensajería a tiempos recortados, número 00100057-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro Comercial Villas Manchegas, carretera libre Guanajuato-Silao kilómetro 5.5 sin número, interior número 21, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 473 7332012 al 15, extensiones 108, 112, 120 y 122 y fax 473 7332012 al 15, extensión 122 y 124, los días del 22 al 28 de octubre de 2009 del año en curso, las 24 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva el día 13 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de oficina y consumibles de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2009, 11:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. JAIME JUAREZ JASSO
RUBRICA.

(R.- 296585)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Héroe de Nacozari sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 06131001-030-09

Descripción de la licitación	Adquisición de dos sistemas de cámara aerofotogramétrica digital de gran formato y un sistema de cartografía móvil terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2009
Junta de aclaraciones	26/10/2009, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2009, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
JOSE LUIS BERROSPE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 296656)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 021
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta abierta número 06131001-031-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y refacciones para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2009.
Junta de aclaraciones	4/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
JOSE LUIS BERROSPE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 296657)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11161002-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada San Antonio Abad número 130, colonia Transito, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono 51-32-56-00, extensiones 1300 y 1200, los días 22 al 28 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desmantelamiento, suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y automatización para la sala de espectáculos, salones de ensayo y exposiciones del Palacio de Bellas Artes (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EFRAIN SALINAS ARCINIEGA
RUBRICA.

(R.- 296707)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4334 y fax extensión 4712, los días 20, 21, 22 y 23 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Jorge Armendáriz Jiménez, con cargo de Coordinador de Administración y Finanzas, el día 14 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de nivelaciones diferenciales de los bancos de nivel de las estaciones mareográficas de la red nacional de estaciones oceanográficas y meteorológicas.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 11:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

C. GUSTAVO ARIAS BRAVO

RUBRICA.

(R.- 296581)**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4334 y fax extensión 4712, los días 20, 21, 22 y 23 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Jorge Armendáriz Jiménez, con cargo de Coordinador de Administración y Finanzas, el día 14 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fondeo en el mar de boyas direccionales medidoras de oleaje y ológrafos direccionales de la red nacional de estaciones oceanográficas y meteorológicas.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 13:30 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

JEFE DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

C. GUSTAVO ARIAS BRAVO

RUBRICA.

(R.- 296584)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número 10111001-006-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento y/o actualización de licencias del software OnBase".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9 de noviembre de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-007-09.

Descripción de la licitación	"Contratación de los servicios de reservación y radicación de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios integrales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-008-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de suministro de combustibles, a través de vales canjeables y/o a través de medios electrónicos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-009-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9 de noviembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-010-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de limpieza a las instalaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.

Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	El día 2 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9 de noviembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-011-09.

Descripción de la licitación	"Contratación de pólizas de seguros institucionales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 4 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	El día 2 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-012-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mensajería y paquetería especializada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 4 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-013-09.

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a: "instalaciones eléctricas"; "planta de generación eléctrica de emergencia, transformador y subestación"; "equipos de aire acondicionado"; "instalaciones hidráulicas y sanitarias" y "fumigación a instalaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 4 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	El día 2 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-014-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia especializada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 4 de noviembre de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	El día 2 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de noviembre de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-015-09.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de monitoreo electrónico y suministro de información de medios masivos de comunicación".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.

Junta de aclaraciones	El día 5 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 10111001-016-09.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de: "la infraestructura de red y telecomunicaciones"; "sistema de aire acondicionado del sitio de informática"; "sistema de detección de incendio"; "sistemas de energía ininterrumpible del sitio de informática"; "sistema de control de incendios con base en rociadores automáticos"; "sistema de control de accesos por medio de tarjeta de proximidad" y "sistema de extinción de incendios del sitio de informática".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	El día 5 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	El día 2 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones en la dirección antes mencionada.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 296645)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO

En observancia al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle Bosque de Radiatas número 42, tercer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., da a conocer los datos del fallo de la licitación pública internacional número 09121001-008-09, para la adquisición de la "Red Nacional de Radiomonitorio primera etapa", dado a conocer en junta pública celebrada el día 6 de agosto de 2009, de acuerdo a la información siguiente:

La partida única se adjudica por un monto de \$36'301,335.21 (treinta y seis millones trescientos un mil trescientos treinta y cinco pesos 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a la proposición conjunta de Rohde & Schwarz de México, S. de R.L. y Rohde & Schwarz GMBH & CO. KG, con domicilio en avenida Santa Fe 170 P.4, OF 2-2, Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. JOSE OLIVER GALEANA MERCHAND
 RUBRICA.

(R.- 296713)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica el nombre de la empresa a la cual le fue asignado el contrato:

Licitación número 06101072-001 Adquisición de equipo de señalización vial para las aduanas y Programa MOVISAT. Segunda convocatoria.

Partida adjudicada	Descripción	Importe sin IVA	Proveedor adjudicado	Domicilio	Emisión de fallo
1	Barrera con dos postes	\$684,172.72	Multiseñal, S.A. de C.V.	Cañito 80-N, Col. San Diego Ocoyoacac, Miguel Hidalgo, C.P. 11290, D.F.	18/03/2009
3	Linternas de mano	\$245,273.07			

Licitación número 06101072-007/2009 Suministro de ventiladores, congeladores y artículos y accesorios

Partida adjudicada	Descripción	Importe sin IVA	Proveedor adjudicado	Domicilio	Emisión de fallo
3	Congelador	\$256,710.00	Industria Azul, S.A. de C.V.	Vicente Guerrero No. 7, Col. San Bartola Ameyalco, C.P. 01800, Alvaro Obregón, D.F.	21/04/2009

Licitación número 06101072-011/2009 Adquisición de mobiliario.

Partida adjudicada	Descripción	Importe sin IVA	Proveedor adjudicado	Domicilio	Emisión de fallo
Unica	Mobiliario	\$2'856,937.20	Industria Azul, S.A. de C.V.	Vicente Guerrero No. 7, Col. San Bartola Ameyalco, C.P. 01800, Alvaro Obregón, D.F.	21/04/2009

Licitación número 06101072-018-09 Administración de Puestos de Servicio (APS)

Partida adjudicada	Descripción	Importe sin IVA	Proveedor adjudicado	Domicilio	Emisión de fallo
Unica	Servicio de Administración de Puestos de Servicios (APS)	Importe Máx. Dls. 61'919,571.75 Importe Mín. Dls. 37'148,568.23	Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 800, 10 piso, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03710 D.F.	19/06/2009

Licitación número 06101072-022-09 Equipo de seguridad y protección civil y sistema de detección y extinción de incendios.

Partida adjudicada	Descripción	Importe sin IVA	Proveedor adjudicado	Domicilio	Emisión de fallo
1, 2 y 3	Bandas de rayos x con túnel grande, mediano y chico	\$4'336,799.65	Provetecnia, S.A. de C.V.	Av. San Antonio No. 200, 5o. piso, Cd. de los Deportes, Deleg. Benito Juárez, 03710, D.F.	14/08/2009
4	Arcos detectores de metal	\$1'131,408.00	Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V.	Risco No. 241-A Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01900, D.F.	
7	Sistema de detección y extinción de incendios	\$1'592,900.00	Detección y Supresión Inteligentes, S.A. de C.V.	Havre No. 28-403, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, D.F.	

Licitación número 06101072-024-09 Suministro de ventiladores, artículos y accesorios (segunda convocatoria).

Partida adjudicada	Descripción	Importe sin IVA	Proveedor adjudicado	Domicilio	Emisión de fallo
2	Ventilador industrial portátil	\$327,863.00	Fabricaciones Carnu, S.A. de C.V.	Av. Río Consulado 516, Col. Tlatilco, CP. 02860, Deleg. Azcapotzalco, D.F.	18/08/2009

Sinaloa número 43, segundo piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 296507)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA

CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional mixta de servicios

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101217-004-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de limpieza.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	30/10/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/09, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	5/11/09, 10:00 horas.
Fallo	13/11/09, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta de servicios

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101217-005-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de vigilancia
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	30/10/09, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/09, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	5/11/09, 13:00 horas.
Fallo	13/11/09, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta de servicios

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101217-006-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	30/10/09, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/09, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	5/11/09, 17:00 horas.
Fallo	13/11/09, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 296476)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101208-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101208-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 16:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101208-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de octubre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fletes y maniobras en almacenes y patios fiscales del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
C. JAVIER FERNANDO SOLANA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 296273)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en el acuerdo de la junta de gobierno del Banco de México por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, y en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la reforma a dicha Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCBC-065-09, para la contratación de diversos tipos de seguros que a continuación se indican. El número total de partidas es de 29, siendo las principales las siguientes:

Partida	Tipos de póliza	Suma asegurada en:	Unidad de medida
Grupo 1. Aseguramiento de bienes patrimoniales propiedad o a cargo del Banco de México, o en los que tenga un interés asegurable.			
1	Incendio.- Edificios, contenidos y equipo inmovilizado	Dólares de los E.U.A.	Póliza
5	Rotura de maquinaria	Dólares de los E.U.A.	Póliza
Grupo 4. Aseguramiento dinero y/o valores.			
Unica	Seguro de dinero y/o valores	M.N.	Póliza
Grupo 5. Seguros de vida.			
Unica	Póliza de vida por riesgos de trabajo	M.N.	Póliza
Grupo 6. Aseguramiento de traslados.			
Unica	Marítimo y transporte	Dólares de los E.U.A. y M.N.	Póliza

Las demás características y especificaciones de dichos servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso del Banco, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, clabe 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de noviembre 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la subgerencia antes mencionada, o en formato electrónico en la siguiente dirección eparedes@banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. El lugar y el programa para la prestación de los servicios es el siguiente: Las cartas cobertura, así como las pólizas de seguro deberán entregarse en los sitios y bajo las condiciones siguientes: en la Oficina Administrativa de Seguros Institucionales del Banco de México, ubicada en Bolívar número 19, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal. La entrega de las cartas cobertura se efectuará a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha en la que el propio banco le comunique al licitante ganador el fallo correspondiente. La emisión de las pólizas será dentro de los 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, a excepción de la póliza de la partida 2 del grupo 3, la cual deberá ser entregada a más tardar el 1 de diciembre de 2009. La vigencia de los servicios será de 12 meses, iniciando a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2009 y concluyendo hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2010; lo anterior, siempre y cuando el banco cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio 2010.

Condiciones de cotización y pago: los licitantes deberán cotizar sus precios en moneda nacional o en dólares de los E.U.A., según se indica en cada partida. Los pagos se efectuarán en moneda nacional; por lo que se refiere a los pagos en dólares de los E.U.A., éstos se cubrirán en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el "Diario Oficial" de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquel en que se solicite a la institución de crédito señalada por el licitante, realice el depósito de que se trate. El pago de las primas de seguro y gastos de expedición de pólizas de las partidas identificadas con los números 1 a 8 del grupo 1, 1 a 3 del grupo 2, 1 a 2 del grupo 3, la partida única del grupo 4, así como la partida única del grupo 5, y la partida única del grupo 7, se efectuará a más tardar dentro de los 20 días

naturales siguientes a la fecha en que el Banco de México haya recibido a su entera satisfacción las pólizas de seguro y se cuente con las liquidaciones de primas respectivas debidamente requisitadas. Serán cubiertos al licitante ganador mediante depósitos que realice el banco a través del sistema denominado "Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios" (SPEI). El pago de las primas de seguro y gastos de expedición de pólizas de las partidas identificadas con los números, 9 a 20 del grupo 1, se efectuará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que el Banco de México haya recibido las pólizas de seguro y se cuente con las liquidaciones de primas respectivas debidamente requisitadas, y serán cubiertos al licitante ganador mediante cheques emitidos por los propios Fideicomisos Culturales, las liquidaciones de primas deberán expedirse a nombre de Banco de México como fiduciario en el Fideicomiso Cultural de que se trate. Por lo que se refiere a la partida única del grupo 6, la Aseguradora será informada de las remesas movilizadas, monto individual y total en moneda nacional y/o dólares E.U.A., así como del medio de transporte, a través de declaraciones mensuales, a mes vencido. El pago correspondiente de la prima del seguro y los gastos de expedición de la póliza se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la póliza y una vez que el Banco de México haya recibido a su entera satisfacción las pólizas de seguro y cuente con las liquidaciones de primas respectivas debidamente requisitadas, los costos de las primas serán cubiertos al licitante ganador mediante depósitos que realice el banco a través del sistema denominado "Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios" (SPEI). Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para efectuar los pagos conforme a lo señalado en el apartado anterior. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: no se otorgará anticipo alguno. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 29 de octubre de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., a las 12:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito en la Subgerencia de contratación de bienes por concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., o bien, por escrito a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 27 de noviembre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Con fundamento en los artículos 8o. 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D F., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES DE LA SUBGERENCIA DE
CONTRATACION DE BIENES POR CONCURSO
C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 296591)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 31302002-002-09 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31302002-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio Palacio Municipal sin número, Calvillo, Ags., código postal 20800, teléfono 01 (495) 956-00-39, 08-98, 00-75, extensión 104, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, los días 22, 23, y 26 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Jesús Soto López, con cargo de Presidente Municipal de Calvillo, Ags., el día 20 de octubre de 2009.

Número de licitación: 31302002-002-09

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para la remodelación de fachadas de Centro Histórico de Calvillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Fecha límite para el registro de inscripción	26/10/2009, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/10/2009, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2009, 17:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.

CALVILLO, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE CALVILLO
C.P. GERMAN MONTELONGO CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 296599)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29025001-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, colonia Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449)910-74-84, 85, 86, los días 22, 23, 26 y 27 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y equipo de laboratorio para la Universidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
M. EN F. Y N. ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 296722)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, que cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Suelo y Vivienda del Instituto, ubicadas en Calle "G" número 510, colonia Segunda Sección de la ciudad de Mexicali, B.C., teléfono (686)552-25-25, extensiones 135 y 114, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 17:00 horas, para los siguientes procedimientos licitatorios:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones
32136001-007-09	22/10/2009	28/10/2009, 9:00 horas	28/10/2009, 11:00 horas
32136001-008-09	22/10/2009	No se realizará	26/10/2009, 14:00 horas
32136001-009-09	22/10/2009	No se realizará	26/10/2009, 16:00 horas

Descripción	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Pavimentación con concreto asfáltico de 4 cms de espesor, para una cantidad de 6991 m ² de diversas calles en Casa Digna dentro de la Col. Voluntad (Hábitat,020021ME073), Mexicali, B.C.	3/11/2009 10:00 horas	50 días naturales
Construcción de campo de fut bol americano de la ciudad deportiva de la Col. Valle Dorado (PREP,02001EMF013), Ensenada, B.C.	4/11/2009 10:00 horas	50 días naturales
Rehabilitación del centro recreativo de la Col. Miguel Hidalgo (PREP,02001EMF015), Ensenada, B.C.	4/11/2009 13:00 horas	50 días naturales

Se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria en CompraNet.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL INDIVI

LUIS MANUEL BUSTAMANTE FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 296559)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 05

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTICULOS 20, 21 FR. I, 22, 24 FR. II, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR LO REQUERIDO, SE INSCRIBAN EN LA LICITACION QUE SE MENCIONA, Y EN SU MOMENTO, PRESENTEN LA PROPOSICION CORRESPONDIENTE; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

ORIGEN DE LOS RECURSOS: MEDIANTE OF. No. SD-OA-218/09 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

TIPO DE CONTRATO: SERA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO.

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA POTABILIZADORA Y PLANTAS DE BOMBEO Y TRATAMIENTOS DE AGUAS NEGRAS, A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, EN MEXICALI, B.C."

HORAS/FECHAS					
LICITACION NUMERO	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURAS TECNICAS	APERTURA ECONOMICA	PLAZO DE ENTREGA
113-ADQ-34/09-SAS	28-OCTUBRE-2009 9:30 HORAS	28-OCTUBRE-2009 15:00 HORAS	3-NOVIEMBRE-2009 12:00 HORAS	5-NOVIEMBRE-2009 16:00 HORAS	5 MESES 11-NOV.-2009 10-ABRIL-2010

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ADQUISICION DE CLORURO FERRICO FeCl ₃ , COMPONENTES 38% CLORURO DE FIERRO (111) 62% AGUA, PRESENTACION TIBORES CON CAPACIDAD 200 LITROS Y/O EN PIPAS (A GRANEL) PARA SER BOMBEADOS A TANQUES CON CAPACIDAD DE 10,000 Y 15,000 LITROS	LITRO	349,795
SE DEBERA CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION.			

NO SE OTORGARA ANTICIPO. LAS BASES NO ESTARAN DISPONIBLES EN NINGUN MEDIO ELECTRONICO, NI LAS PROPOSICIONES PODRAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE ELLOS.

TIPO DE LICITACION E IDIOMA: EL CONCURSO ES INVARIABLEMENTE NACIONAL Y LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON IMPORTES EN MONEDA NACIONAL (\$M.N.).

- PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, BASTARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL, C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ, CON COPIA AL SUBDIRECTOR DE OBRAS, ING. ANSELMO RUIZ RODRIGUEZ.

- QUIENES CUENTEN CON EL, PRESENTAR REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL ORGANISMO.

** DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 FR. V DE LA LEY EN LA MATERIA, EL ORGANISMO (CESPM) SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA CESPM, IGUALMENTE CON LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICION LEGAL.

DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EN SU PROPUESTA E INFORMACION GENERAL:

1.- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.

3.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4.- DECLARACION BAJO PROTESTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY APLICABLE.

LA CELEBRACION DE LAS DOS ETAPAS, RELATIVAS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARAN PUNTUALMENTE EN LAS HORAS Y DIAS MENCIONADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, CALLE RIO SINALOA ESQUINA CON AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, EN LA COLONIA VALLARTA, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE PRESENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL DEPTO. QUE CORRESPONDA DEL ORGANISMO, UNA VEZ REVISADAS Y APROBADAS LAS ESTIMACIONES, EL PAGO SE HARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS MISMOS.

PLAZO Y LUGAR: LAS ENTREGAS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL MISMO. SE APLICARAN PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO DE DICHA ENTREGA INDICADAS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA OFNA. DE LICITACION Y CONTRATOS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL ORGANISMO ENTREGARA LAS BASES DE LICITACION EL MISMO DIA EN QUE EL INTERESADO EXHIBA EL COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DE \$500.00 M.N. (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LOS RECIBOS SE ENTREGARAN EN LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, EN C. RIO SINALOA SIN NUMERO Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, B.C., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONOS PARA INFORMACION (686) 564-19-00 Y 564-19-62, EXTENSION 2116.

EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE CESPM, PODRA SER EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA SUBSANADO APLICANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS DISPOSICIONES DE DERECHO PUBLICO Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES.

MEXICALI, B.C., A 9 DE OCTUBRE DE 2009.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
CARLOS FLORES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 296393)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32119001-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno 2o. nivel, en las oficinas de Promotora Tijuana, Delegación Ensenada, carretera Transpeninsular número 6500 Ex Ejido Chapultepec, código postal 22785, Ensenada Baja California, teléfono 01 (646) 172-30-00, extensiones 3287 y 3288, fax 01 (646) 172-30-92, en día hábil del 13 al 23 de octubre del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de carretera E.C. (El Chinero-Ensenada) km 92 a comunidad indígena de Santa Catarina, Tramo del km 0+000 al 8+000, sub tramo 2009 del km 0+000 al 1+500, Delegación Valle de la Trinidad, Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Construcción de obra de pavimento de concreto hidráulico y su respectivo tratamiento de terracerías de 9,475 metros cuadrados, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2009.
Junta de aclaraciones	22/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/10/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2009, 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
RURALES Y POPULARES TIJUANA
ING. MIGUEL AVILA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 296325)

XIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A PERSONAS FISICAS O MORALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OBRA POR LICITACION PUBLICA, PARA LA OBRA QUE SE INDICA:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
32057004-005-09	26-OCT.-09 8:00 a 14:00 HRS.	26/OCT./2009 10:00 HRS.	26/OCT./2009 14:00 HRS.	3/NOV./2009 10:00 HRS.

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PASEO RIVIERA (PARQUE LINEAL)	16/NOV./2009	31/DIC./2009	\$1'800,000.00

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. PORFIRIO VARGAS SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 296649)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 13/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la "adquisición de pólizas de seguros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 13/2009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,870.00	30/10/2009	30/10/2009 12:00 horas	5/11/2009 12:00 horas	10/11/2009 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	De vida y pago de marcha	2	Póliza
2	Múltiple para empresas	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Compras, ubicado en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., teléfono (686) 904-4001, los días del 22 al 30 de octubre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California o en pago en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicadas en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. La presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de noviembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicadas en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de noviembre 2009 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicadas en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: en el Departamento de Compras del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicado en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., los días de lunes a viernes, en el horario de: 8:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega 30 días naturales, siguientes a la firma del contrato. La forma de pago se establecerá en el acto de fallo, de acuerdo a las propuestas presentadas; efectuándose en los términos del contrato, dentro de los 30 días naturales, siguientes a la presentación de la factura respectiva. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del artículo 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIA GEORGINA ARMENTA MORENO

RUBRICA.

(R.- 296374)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-020-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compraNet.gob.mx>, o bien, está a disposición en avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C., teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4530 y fax extensión 4532, los días del 22 al 30 de octubre de 2009, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos nuevos nacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 296644)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR****SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 20, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 29113001-01-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Secretaría de Administración y Finanzas de la U.A.B.C.S., sita en carretera al sur kilómetro 5.5, colonia El Mezquitito, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-(612)-12-3-88-00, extensión 1100, fax 01-(612)-12-388-05, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre y 2, 3 y 4 de noviembre 2009 de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para fortalecer el parque vehicular de la U.A.B.C.S.
Volumen a adquirir	12 (doce) vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	5 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas.
Fallo	10 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. JUAN RODRIGO GUERRERO RIVAS
RUBRICA.

(R.- 296556)

H. XIII AYUNTAMIENTO DE COMONDU EN BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y URBANIZACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 33307003-002-09 y 33307003-003-09 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Comondú, teléfono 01-613-13-2-68-83, sita en bulevar Hugo Cervantes del Río e/Esgrima y Pentatlón, colonia Centro, código postal 23600, en Ciudad Constitución, Baja California Sur, los días 22 al 30 de octubre de 2009 de 9:00 a 14:00 horas, la unidad licitadora es la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Comondú.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, vestuario y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	26/10/2008, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria número 03

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento vehicular de seguridad pública y tránsito municipal de Comondú.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	26/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 12:00 horas.

CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COMONDU

C. SUBTTE. ALVARO ORLANDO GERARDO CABANILLAS

RUBRICA.

(R.- 296562)

H. VI AYUNTAMIENTO DE LORETO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 33084001-001-09, 33084001-002-09, 33084001-003-09 y 33084001-004-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Dirección General de Desarrollo Social y Económico, ubicada en calle Francisco I. Madero sin número entre Salvatierra y Magdaleno de Kino, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono 613-1350398, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic.: 33084001-001-09.- Obra: construcción de 52 unidades básicas de vivienda rural, 83 recamaras adicionales, 3 cocinas, 15 techos de lámina y 1 techo de losa de concreto en diferentes localidades del Municipio de Loreto, B.C.S. Lic.: 33084001-002-09.- Obra: suministro e instalación de 67 fotovoltáicos en diferentes localidades del Municipio de Loreto, B.C.S. Lic.: 33084001-003-09.- Obra: suministro y colocación de pasto sintético en el campo de futbol de la unidad deportiva y obras complementarias. Lic.: 33084001-004-09.- Obra: pavimentación con concreto hidráulico del vado de la colonia Zaragoza de Loreto, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Oct./2009.
Junta de aclaraciones	Lic.: 001 26/Oct./2009, 10:00 horas. Lic.: 002 26/Oct./2009, 12:00 horas. Lic.: 003 26/Oct./2009, 14:00 horas, y Lic.: 004 26/Oct./2009, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	Lic.: 001 No habrá. Lic.: 002 No habrá. Lic.: 003 26/Oct./2009, 12:00 horas, y Lic.: 004 26/Oct./2009, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Lic.: 001 3/Nov./2009, 10:00 horas. Lic.: 002 3/Nov./2009, 12:30 horas. Lic.: 003 3/Nov./2009, 14:00 horas, y Lic.: 004 3/Nov./2009, 18:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
FAUSTO GARGIA OSUNA
 RUBRICA.

(R.- 296654)

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de dos vehículos tipo pick up doble cabina modelo 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
34006001-001-09	\$1.15 Costo en CompraNet: \$1.15	14/10/2009	15/10/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/10/2009 13:00 horas	22/10/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I480800072	Camioneta (Guayín, Panel, Estacas-Redilas)	2	Pieza	2	3	\$350,000.00	\$377,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 63 número 18, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono: 9818162944, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, ubicado en 63 número 18, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de octubre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, 63, número 18, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de octubre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, 63, número 18, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: calle 63 número 18, código postal 24000, colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México., los días lunes a sábado en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: siete días hábiles después de haber firmado el presente contrato.
- El pago se realizará: siete días hábiles siguientes contados a partir de la entrega de la factura por parte del proveedor y formalización del acta de entrega recepción a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2009.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
RAMON ELIAS CEBALLOS CAMBRANIS
RUBRICA.

(R.- 296724)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34302001-007-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz 47, código postal 24027, colonia Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 82-7-41-31, los días del 22 al 30 de octubre de 2009, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la estructura vial circundante al centro histórico y la zona patrimonial (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Visita a instalaciones	26/10/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ARQ. GILBERTO PIZARRO PENICHE
RUBRICA.

(R.- 296631)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA****DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con el boulevard Centenario Torreón sin número, Dirección de Concursos y Contratos, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 6 98 10 00, extensión 7655 y fax (844) 6 98 10 00, extensión 7655, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Casa Club "Pescadores de Coahuila", en el Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JESUS J. OCHOA GALINDO
RUBRICA.

(R.- 296561)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COAHUILA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION, TINA REMOLINO DE ACERO INOXIDABLE; LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS; COMPRESERO EN ACERO INOXIDABLE; PARAFINERO DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSION; MESA DE TRATAMIENTO EN MADERA DE PINO, ETC. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
35106001-002-09	29/OCT./09 9:00 HRS.	NO APLICA	11/NOV./09 9:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	TINA REMOLINO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SWICH DE ENCENDIDO- APAGADO TERMOMETRO PARA EL AGUA DEL TANQUE DIMENSIONES 81 CM. DE LARGO X 38 CM. DE ANCHO X 64 CM DE PROFUNDIDAD	5	PIEZA
2	I090000274	MESA DE TRATAMIENTO, FABRICADA EN MADERA DE PINO, MEDIDAS 1.80 M DE LARGO X 70 CM. DE ANCHO X 80 CM DE ALTURA, COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 20 KG, FORRADO DE VINYL	20	PIEZA
3	I450225000	ULTRASONIDO, FRECUENCIA DE 1 Y 3 MHZ, EMISION CONTINUA (100%) Y PULSADA 10%, 20%, 50%) SALIDAS DE CICLO VARIABLES DE 16 HZ 48 HZ O 100 HZ PROTOCOLOS CLINICOS	5	EQUIPO
4	I090000000	ELECTROESTIMULADOR PROGRAMAS PARA TRATAMIENTOS 2 CANALES INDEPENDIENTES	10	EQUIPO
5	I450225000	BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO ANEROIDE, VALVULA DE REGULACION USO RUDO CON BRAZALETE DE LONA Y VELCRO	10	EQUIPO

ESTA LICITACION CONSTA DE 34 PARTIDAS INCLUYENDO LAS PUBLICADAS. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF COAHUILA, UBICADAS EN PASEO DE LAS ARBOLEDAS Y JAIME TORRES BODET SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC CODIGO POSTAL 25050, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA TELEFONO 844 4177017. LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN EL MISMO LUGAR Y LA MISMA DIRECCION.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SALTILLO, COAH., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
C.P. JESUS CERDA DURON
RUBRICA.

(R.- 296723)

INSTITUTO DE SALUD CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 37101003-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Unidad Administrativa, edificio "C" frente a la Escuela Secundaria Joaquín Miguel Gutiérrez y a un costado de la Unidad Deportiva del IMSS, Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con teléfonos 01-961-61 89250, extensión 44167, del 22 al 4 de noviembre de 2009, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/octubre/2009.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2009, 10:00 horas.
-Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2009, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GASCON ESQUINCA

RUBRICA.

(R.- 296140)**INSTITUTO DE SALUD CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 37101003-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Unidad Administrativa, edificio "C" frente a la Escuela Secundaria Joaquín Miguel Gutiérrez y a un costado de la Unidad Deportiva del IMSS, Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con teléfonos 01-961-61 89250, extensión 44167, del 22 al 4 de noviembre de 2009, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/octubre/2009.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2009, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GASCON ESQUINCA

RUBRICA.

(R.- 296143)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**No. 38005008-031-09 (SFA/076/2009)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-09**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-031-09 (SFA/076/2009), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO PARA COMEDORES.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERADOR/CONGELADOR	EQUIPO	70
2	LICUADORA INDUSTRIAL	EQUIPO	70

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE OCTUBRE DE 2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE OCTUBRE DE 2009 A 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 296588)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA

No. GEGTO/SOP/2009-007

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra: construcción de paso inferior vehicular en la avenida Cazadora con la Vía Férrea México-Ciudad Juárez kilómetro 334+370, con número de licitación 40005001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Contratos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, segundo piso en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 735 23 00, extensiones 8120 y 8203 y fax 735 23 94.

Descripción de la licitación	Construcción de paso inferior vehicular en la avenida Cazadora con la Vía Férrea México-Cd. Juárez km 334+370.
La obra consiste en	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/09, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE OBRA

ING. JUAN CARLOS DELGADO ZARATE

RUBRICA.

(R.- 296652)

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 26 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO PMT-OP-ADQ-02/2009, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42800, TULA DE ALLENDE, HGO., TELEFONO 01 773 7321498, EXTENSIONES 120 Y 121, LOS DIAS DEL 22 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA PAGINA: www.tula.gob.mx.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	61 PARTIDAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HRS.

- LA LICITACION SERA PRESENCIAL.
- EL PAGO, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y DEMAS CONDICIONES SERAN SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 296586)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923 y 7135850, extensiones 1132 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 42106001-076-2009

Descripción de la licitación	Mobiliario.
Volumen a adquirir	23 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de noviembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2009, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2009, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-077-2009

Descripción de la licitación	Equipo de administración.
Volumen a adquirir	17 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de noviembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2009, 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2009, 10:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-078-2009

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de noviembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2009, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2009, 12:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-079-2009

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	89 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de noviembre de 2009
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2009, 20:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2009, 13:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 296664)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE LA COMISION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo informático, cámaras, infraestructura para digitalización de microfilme para catastro, de conformidad con la siguiente licitación pública internacional 43001001-008-09.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
28/10/2009	29/10/2009 11:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	3/11/2009 17:10 horas	3/11/2009 17:11 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadoras de escritorio	192	Equipo
5	0000000000	Software de compresión de imágenes Tiff	122	Equipo
14	0000000000	Cámaras fotográficas	133	Equipo
18	0000000000	Infraestructura para Digitalización de microfilme	15	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, los días del 20 al 28 de octubre de 2009, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: de 30 días naturales, a partir de la fecha del contrato.

El pago se realizará: 15 días hábiles, después de entregar las facturas a contra recibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. CARLOS BARRON ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 296643)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-059-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina, con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634, y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 22 al 30 de octubre y los días 1 y del 3 al 8 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de líneas de abastecimiento de agua potable para Nezahualcóyotl desde el tanque La Caldera, en Nezahualcóyotl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	30/10/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 296703)**H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 07/HAB/2009/R33/2009/014/LPN con cargo a los programas Hábitat y Ramo 33 Ejercicio Fiscal 2009 y cuyas bases se encuentran disponibles para su consulta en obras públicas municipales de Naucalpan, edificio sito en avenida Juárez número 3, colonia San Bartolo Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53000, teléfonos 01 (55) 5371-8300, 5371-8400, extensiones 1524 y 1403, los días 22, 23, 26, 27 y 28 de octubre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas y las 24 horas del día en la página de Internet: www.naucalpan.gob.mx.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Niños Héroes y cerrada San Luís Tlatilco, en la colonia Rosa de Castilla, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Volumen de obra	Detallado en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 12:30 horas.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ROCIO MORENO DAVILA
RUBRICA.

(R.- 296663)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 29012002-007-09, 29012002-008-09 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-22 y fax 01 (55)59-38-84-26.

Licitación 29012002-007-09

Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2009 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de noviembre de 2009 10:00 horas.

Licitación 29012002-008-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2009 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de noviembre de 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2009 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 296651)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 002/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 18 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a: 1.- Rehabilitación y mejoramiento de imagen urbana de la Plaza Melchor Ocampo, colonia Centro Histórico, ubicada en la ciudad de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Recepción y apertura de proposiciones
45304001-003-09	30 de octubre de 2009 a las 12:00 horas	30 de octubre de 2009 a las 9:00 horas	5 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas

Capital contable requerido	Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra	Metas
\$3'500,000.00	20815	12 de noviembre de 2009	45 días naturales	Rehabilitación y mejoramiento de imagen urbana de la Plaza Melchor Ocampo, colonia Centro Histórico, ubicada en la ciudad de Morelia, Michoacán.	4,516.15 metro cuadrado

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, la publicación y disponibilidad de la convocatoria en Internet será a partir del 22 de octubre de 2009 en <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Costos y Presupuestos de la Dirección Técnica de la Secretaría de Obras Públicas sita en Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos de consulta (01-443) 3-22-06-45 y 3-22-06-46, y fax (01-443) 3-27-79-80.
- La visita al sitio de los trabajos, se llevará a cabo en el horario y fecha indicados en la columna respectiva, el lugar de reunión será en el domicilio Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el ingeniero Manuel Magaña Olvera Director Técnico.
- La junta de aclaraciones y el acto de recepción y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevará a cabo en el horario y fecha indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas en el domicilio Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el ingeniero Manuel Magaña Olvera Director Técnico.
- No se podrá subcontratar ninguna de las partes de las obras, salvo autorización expresa de la contratante.
- Las proposiciones de los licitantes, no podrán ser enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir, a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.

MORELIA, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 296449)

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO LA PIEDAD, A.C.

PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES RM-O-MICH-087(PIED)LP-04-09 Y RM-S-MICH-087(PIED)LP-01-09

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. MICH 002

Las Asociaciones de Usuarios que integran el Distrito de Riego 087 "Rosario-Mezquite", ha recibido apoyos del Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos técnico y de ejecución, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para la instrumentación del programa en los distritos de riego; con el objeto de conjuntar y hacer compatible para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Conagua, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola aplicables en el año 2009, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, para la contratación de obra pública y supervisión, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-MICH-087(PIED)LP-004-09	\$0.00	31/10/2009	28/10/2009 10:00 horas	28/10/2009 12:00 horas	6/11/2009 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de la estructura de protección denominada planta de bombeo para el desalojo de aguas pluviales sobre el Dren Penjamillo km 0+080, Municipio de Numanan, Mich. Módulo II La Piedad, "Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C." del Distrito de Riego 087 "Rosario-Mezquite"	\$7'984,760.87	79 días naturales	Inicio: 13/11/2009 Terminación: 31/01/2010	Predio: Dren Penjamillo km 0+080, Municipio de Numanan, Michoacán

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-S-MICH-087(PIED)LP-001-09	\$0.00	31/10/2009	28/10/2009 10:00 horas	28/10/2009 13:00 horas	6/11/2009 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión de la construcción de la estructura de protección denominada planta de bombeo para el desalojo de aguas pluviales sobre el Dren Penjamillo km 0+080, Municipio de Numanan, Mich. Módulo II La Piedad, "Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C." del Distrito de Riego 087 "Rosario-Mezquite"	\$646,387.83	79 días naturales	Inicio: 13/11/2009 Terminación: 31/01/2010	Predio: Dren Penjamillo km 0+080, Municipio de Numanan, Michoacán

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C., sitas en calle León Poniente número 4 altos, Santa Ana Pacueco, Guanajuato, teléfono (352) 52 61161.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación en las oficinas de la Asociación, sitas en calle León poniente número 4 altos, Santa Ana Pacueco, Guanajuato, teléfono (352) 5261161, de lunes a viernes, en los horarios, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los planos estarán disponibles en archivo magnético en la dirección de consulta y venta, señalado en el párrafo anterior.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para la Asociación. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada solvente con precio más bajo y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fraccionamiento XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación.
- No se otorgará anticipo para la adquisición de materiales.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SANTANA PACUECO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO LA PIEDAD, A.C.
C. BALTAZAR FIGUEROA ZARATE
RUBRICA.

(R.- 296554)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Presidencia Municipal con domicilio en Benito Juárez número 1, colonia Plaza Principal, código postal 74820, Santa Inés Ahuatempan, Puebla, teléfono y fax 01 (224) 433 60 76 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo.

50932001-09-01

Descripción de la licitación	Construcción de lagunas de oxidación segunda etapa, Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Pue.
Volumen	1 planta de tratamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SANTA INES AHUATEMPAN, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTE COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

PROF. RAMON SABINO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 296672)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 50353001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido sin número, colonia Centro, código postal 75070, Chilchotla, Puebla, teléfono 2828286162 y fax 2828286162, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable, en las 10 localidades del Municipio de Chilchotla.
Volumen	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2009.
Junta de aclaraciones	26/10/2009 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009 10:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

CHILCHOTLA, PUE., A 16 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HERMENEGILDO BENITO LUNA RUIZ

RUBRICA

(R.- 296660)

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

2008-2011

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 50303003-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono (01222)-404-56-00, extensión 125, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Costo de la convocatoria	La convocatoria es gratuita.
No. de la licitación	50303003-008-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Puebla 1a. etapa, ubicada en avenida Gaseoducto sin número, colonia Bosques de San Sebastián.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/10/2009, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009, 10:30 horas.

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

ING. F. OSCAR DE LA BARRERA VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 296671)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51109001-002-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Félix Osoreo número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2919400 extensión 1550 y fax (442) 2919400 extensión 1002, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bibliografía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	28/10/2009 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. EDGAR EDMUNDO FERNANDEZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 296655)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 52120001-009-09, presencial, bajo la cobertura de tratados, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por la M. en A. María Octavia Manjarrez Alva, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 835-07-70, extensión 4451 y fax extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes, instalación y contratación de servicios de Internet de @ulas-HDT "Habilidades Digitales para Todos" en las aulas de primer grado de las escuelas telesecundarias del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	28/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. MARIA OCTAVIA MANJARREZ ALVA

RUBRICA.

(R.- 296549)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 52120001-010-09, presencial, bajo la cobertura de tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983)-83-5-07-70, extensión 4451 y fax extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes, instalación y contratación de servicios de Internet de @ulas-HDT "Habilidades Digitales para Todos" en las aulas de primer grado de las escuelas secundarias del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/09.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2009, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. MARIA OCTAVIA MANJARREZ ALVA

RUBRICA.

(R.- 296552)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN QUINTANA ROO

**DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52103001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 441, colonia Campestre, código postal 77030, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 8328523 y fax 983 8328523, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Dora María Rodríguez Hoy, con cargo de Oficial Mayor el día 15 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Servicios de capacitación
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009
Junta de aclaraciones	27/10/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2009 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR

LIC. DORA MARIA RODRIGUEZ HOY

RUBRICA.

(R.- 296648)

UNIVERSIDAD DE SONORA

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29039003-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta y obtención en: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio de ciencias e ingenierías, dependencias de educación superior, división de ciencias exactas, naturales e ingeniería (ciencias de la computación y laboratorio de investigación y desarrollo de cómputo avanzado) en la UNISON, Campus Unidad Regional Centro (segunda etapa).
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 296573)

**UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA
UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE
LA SECCION DE RIEGO No. 09 DEL DISTRITO
DE RIEGO No. 038, RIO MAYO, A.C.**

CONVOCATORIA No. DR038-002-09

- 1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, La Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección de Riego número 06, ha recibido apoyo del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
- 2 La Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección de Riego número 09, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de ocho metros instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 H.P. mínimo y/o capaz de proporcionar una potencia de 95 H.P. mínima en la toma de fuerza.
- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro. Navojoa, Sonora, teléfono 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
- 4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles, y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 6 de noviembre de 2009.
- 5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 6 de noviembre de 2009, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7 Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 6 de noviembre de 2009, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego número 038, Río Mayo, sita en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro.
- 8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el módulo de riego, a más tardar 60 (sesenta) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará (condiciones de pago).
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL MODULO DE RIEGO No. 9

ING. SERVEL PETRISSANS LARRINAGA

RUBRICA.

(R.- 296551)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA 010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 54001001-031-09, 54001001-032-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes, sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 5405, 2408 y 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-031-09

Descripción de la licitación	Restauración de edificio del Museo del Carnaval (segunda etapa), ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009
Visita a instalaciones	3/11/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 54001001-032-09

Descripción de la licitación	Pavimentación (tercera etapa) con concreto estampado en Blvd. El Tiburón, ubicado en Playa Las Glorias, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009
Visita a instalaciones	3/11/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	3/11/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2009, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SIN., 22 DE OCTUBRE DE 2009.
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
 RUBRICA.

(R.- 296685)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/REP-24

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-030-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, del 15 al 26 de octubre de 2009.

No. de la licitación	54301003-030-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento de mobiliario e infraestructura urbana en Plaza del Bicentenario, ubicada en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2009.
Junta de aclaraciones	20/10/2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	20/10/2009 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 296568)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/REP-25

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-031-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, del 16 al 26 de octubre de 2009.

No. de la licitación	54301003-031-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento de mobiliario e infraestructura urbana en Plaza del Bicentenario, segunda etapa, ubicada en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2009.
Junta de aclaraciones	21/10/2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	21/10/2009 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 296560)

MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-FIDEM-2009-004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-MBR-FIDEM-09-05, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Desarrollo Urbano, sita en avenida Miguel Alemán número 306 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 2022222, extensión 1131, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del parque lineal Dren B, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el DOF	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	29/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2009, 12:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER. DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 296658)

MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN

AYUNTAMIENTO 2007-2010

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Izamal, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 horas y es gratuita. La reducción al plazo de publicación fue aprobada mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2009 por el Presidente Municipal de Izamal.

Licitación pública nacional número 60319001-005-09.

Descripción de la licitación	Construcción de 75 baños rurales, como ampliación de vivienda rural, en la Comisaría de Kimbilá, Municipio de Izamal, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26-octubre-2009 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26-octubre-2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3-noviembre-2009 17:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 22 de octubre de 2009.

IZAMAL, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF

RUBRICA.

(R.- 296717)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LPIA-60001004-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales "departamento de licitaciones" en Mérida, Yuc., ubicada en Periférico Norte, entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-911-02-82 extensiones 22403 y 22408, del día 22 de octubre y hasta el día 5 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio necesarios para el programa de estrategia integral de atención a la nutrición (Esian) de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	5/11/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2009, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
RUBRICA.

(R.- 296720)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 61001001-001-09 (SSZ), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensiones 5213 y 5214, los días del 22 al 29 de octubre de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS EDUARDO RUIZ FIERRO RUBRICA.	CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS RUBRICA.

(R.- 296600)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61001001-012-09 (INMUZA), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensiones 5213 y 5214, los días del 22 al 29 de octubre de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la elaboración de un software que permita operar el banco estatal de información sobre los caso de violencia contra las mujeres en el Estado de Zacatecas en el marco de los modelos de equidad de institucional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE
DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS
EDUARDO RUIZ FIERRO
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 296603)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61001001-013-09 (ITSF), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensiones 5213 y 5214, los días del 22 al 29 de octubre de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, bienes informáticos, equipo y herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2009.
Junta de aclaraciones	30/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2009, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE
DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS
EDUARDO RUIZ FIERRO
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 296608)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

No. APAZU-2009-ZAC-02

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Vialidad Arroyo de la Plata número 96, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83, extensión 122 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 135, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Salatiel Martínez Arteaga, con cargo de Director General el día 12 de octubre de 2009.

No. de licitación	61101002-108-09 (APAZU-2009-ZAC-058-LP)
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Picones en la Cabecera Municipal de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2009.
Junta de aclaraciones	22/10/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	61101002-109-09 (APAZU-2009-ZAC-059-LP)
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado, primer etapa en la localidad El Saucito, en el Municipio General Pánfilo Natera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2009.
Junta de aclaraciones	22/10/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 11:30 horas.

No. de licitación	61101002-110-09 (APAZU-2009-ZAC-060-LP)
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en los fraccionamientos La Bufa I y S.N.T.A.S. en la Cabecera Municipal de Guadalupe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2009.
Junta de aclaraciones	22/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 19 DE OCTUBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
DE LA CEAPAING. SALATIEL MARTINEZ ARTEAGA
RUBRICA.CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
DEL ESTADOM. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 296617)

H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. PANFILO NATERA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la construcción de unidad deportiva ubicada en la comunidad de Rancho Nuevo, Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas; conformidad a lo siguiente:

Programa: infraestructura deportiva.

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
MGPN-016-016-09	27/10/2009	27/10/2009	3/11/2009

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de unidad deportiva ubicada en la comunidad de Rancho Nuevo, Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas	6/11/2009	120 días

La junta de aclaraciones, así como la recepción de apertura de propuestas técnicas y económicas, se efectuará en el domicilio ubicado en avenida Alfonso Medina número 6, colonia Centro, de Gral. Pánfilo Natera, Zac., código postal 97730.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de CompraNet, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zac., ubicadas en avenida Alfonso Medina número 6, colonia Centro, de Gral. Pánfilo Natera, Zac., código postal 97730, teléfono 01 458 9318503.

La fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet será el día 22 de octubre de 2009.

GRAL. PANFILO NATERA, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. J GUADALUPE RAMOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 296641)

MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61316001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Plaza Constitución 117, Int. 5, Zona Centro, Valparaíso, Zacatecas, teléfono y fax 01 (457) -93-6-32-58, los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de unidad deportiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2009.
Junta de aclaraciones	22/10/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/10/09, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2009, 11:00 horas.

VALPARAISO, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DE 2009.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC. C. M. V. Z. LAURA ISELA RUIZ GONZALEZ RUBRICA.	SINDICO MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC. C. ING. GUSTAVO RAMIREZ ARELLANO RUBRICA.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC. C. ING. JOSE DE JESUS JARA MADERA RUBRICA.	CONTRALOR MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC. C. SERAFIN GURROLA ALVARADO RUBRICA.

(R.- 296687)

22 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL EJERCITO INSURGENTE LIBERTADOR, EN 1810

Miguel Hidalgo y Costilla aglutinó una importante fuerza una vez que pronunció el grito de independencia en Dolores el 16 de septiembre de 1810. En la ruta que siguió fueron anexándose contingentes cada vez más numerosos. Para el mes de octubre ya contaba con más de 50,000 seguidores, lo que significó una carga muy pesada, pues la desorganización cundía. Por eso, el 22 de octubre, al llegar a la población de Acámbaro, los jefes del movimiento decidieron otorgar al ejército rebelde una nueva organización.

Hidalgo recibió el nombramiento de Generalísimo e Ignacio Allende el de Capitán General. Con la firma del primero se expidieron nombramientos a todos los jefes que se encargarían de extender la rebelión en las distintas provincias. En ese momento, se decidió también dividir a los regimientos en contingentes de mil hombres. A todo el que se presentara con este número de alistados se le expedía el grado de coronel, recibiendo un sueldo de tres pesos al día, además de que tenía la atribución para nombrar a sus oficiales subordinados. El salario de los capitanes de caballería se igualaba al de coronel, no pasaba así con los elementos de caballería, pues el que contaba con corcel recibía un peso diario y el que tenía que transportarse por su propio pie ganaba cuatro reales.

Entre los nombramientos que se realizaron ese día se cuentan los de Mariano Jiménez, Juan José Díaz, Mariano Balleza y Joaquín Arias, quienes fueron promovidos a tenientes generales; como mariscales de campo se nombró a Mariano Abasolo, Joaquín de Ocón, José María Arancivia y los hermanos Ignacio y José Antonio Martínez. Solamente quedó sin ascenso Juan Aldama, quien finalmente fue nombrado teniente general, aunque Hidalgo, que ya comenzaba a distanciarse de él, hizo el nombramiento de mala gana. Con funciones de gobierno se nombró al licenciado José María Chico, quien ocupó el puesto de Ministro de Policía y Buen Gobierno, encargado de asuntos que no tuvieran que ver con lo militar.

Antes de salir de la población, el mando militar insurgente celebró la nueva organización con un *Te Deum*, repiques y salvas de artillería. Una vez en las orillas del río Lerma, Hidalgo pasó revista del recién organizado ejército, ahora ya dividido en cuerpos de mil hombres, aprovechando para dar a conocer los nuevos grados de los jefes. Ya con una organización que no se había tenido desde el inicio de la lucha, partieron hacia el oriente, por el camino que Hidalgo había utilizado en sus tiempos anteriores, para dirigirse a la ciudad capital de la Nueva España.

Con los hechos acontecidos en esta fecha, el ejército libertador obtuvo su organización primigenia como contingente militar, constituyéndose como el primer cuerpo rebelde que obtenía una estructura castrense que luchó para liberarse del dominio español.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México